EL ACUERDO

DE 10 DE FEBRERO DE 1872

PARA LA PACIFICACION

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PACTADO Y FIRMADO, EN BUENOS AYRES,

CON LOS COMISIONADOS DE LA REVOLUCION ARMADA EN CAMPAÑA,

POR LA MEDIACION OFICIOSA DEL GOBIERNO ARGENTINO:

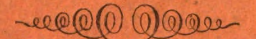
LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y CONFIDENCIALES QUE, A ÉL, SE REFIEREN;

Y UNA BREVE ESPLICACION SOBRE LOS OBJETOS DE ESTA PUBLICACION

Por el Dr. Dn. Manuel Herrera y Obes,

EX-MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES

Y DIRECTOR DE ESA NEGOCIACION.

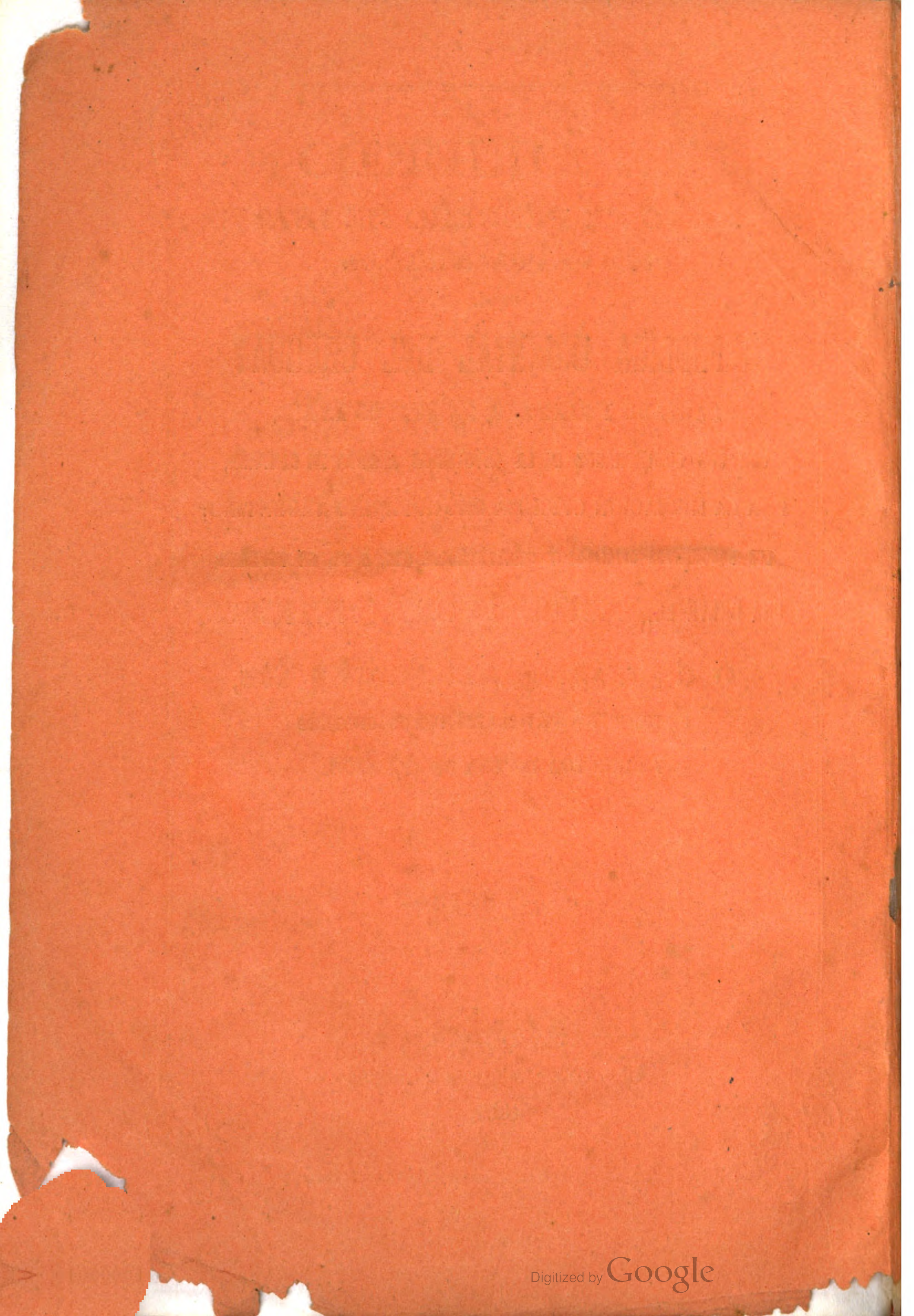


MONTEVIDEO.

Imp. de El Telégrafo Maritimo.

1872.





EL ACUERDO

DE 10 DE FEBRERO DE 1872

PARA LA PACIFICACION

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PACTADO Y FIRMADO, EN BUENOS AYRES,

CON LOS COMISIONADOS DE LA REVOLUCION ARMADA EN CAMPAÑA,

POR LA MEDIACION OFICIOSA DEL GOBIERNO ARGENTINO;

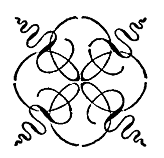
LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y CONFIDENCIALES QUE, A ÉL, SE REFIEREN;

Y UNA BREVE ESPLICACION SOBRE LOS OBJETOS DE ESTA PUBLICACION

Por el Dr. Dn. Manuel Herrera y Obes,

EX-MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES

Y DIRECTOR DE ESA NEGOCIACION.



MONTEVIDEO.

Imp. de El Telégrafo Maritimo.

1872.

EXPLICACION.

El dia 30 de Setiembre de 1870, el Presidente de la República General Batlle, me hacia ir á su Despacho Presidencial para proponerme y pedirme la aceptacion del Ministerio de Relaciones Esteriores.

Cual era la situacion política en los momentos que se me hacia esa proposicion, no creo necesario recordarla.

El Erario exausto—ningun crédito para el Estado—las rentas absorvidas, con anticipacion, en su totalidad—una erogacion mensual y forzosa de 400 mil pesos—la Rebelion preponderante y triunfante—nuestros ejércitos de campaña, vencidos y desechos—el enemigo, dueño del pais y en marcha sobre la capital en número considerable de fuerzas—las conspiraciones y defecciones, en su favor, pululando por todas partes—nuestras Relaciones Exteriores gravemente comprometidas en sérias y difíciles cuestiones, con la Italia, el Brasil, la Inglaterra y la España; y para colmo de complicaciones, el ardor y esclusívismo de las cuestiones internas, llevadas al colmo de la exageracion y el escándalo.

Tal era, en toda su verdad, la situacion general de los Negocios públicos, el dia que el General Batlle, interpelando mi patriotismo, con el ejemplo que me daba del suyo, pues es notorio que una larga enemistad política nos separaba, me brindó con un lugar en su Gobierno, todo de peligros y sinsabores sin cuento y los mas amargos, en aquellos momentos.

En cualquiera otro, yo habria declinado de la manera mas enérgica é irrevocable, tan distinguida honra—En aquel, me consideré sin libertad para hacerlo. Habria creido prevaricar en el cumplimiento de mis deberes de buen ciudadano, como los entiendo y siempre los entendí.

Acepté, pues, el puesto y los conpromisos que, con él, tomaba, teniendo plena conciencia de ello y del sacrificio, sin precio, que se me exigia.

Jamás fuí tampoco, de otro modo ni en situaciones mejores, á las altas y difíciles posiciones oficiales que me han cabido en lote, durante mi larga carrera pública.

Pero, al sacrificarme esta vez, de ese modo, contraje tambien para conmigo mismo, el compromiso de lejitimar y santificar el sacrificio, dándole fines que ante mi conciencia, lo dignificasen, por su carácter é importancia.

La continuacion de la lucha que devoraba insaciable, todas las fuerzas vivas de la Nacion, preparándole su desaparicion, en medio de la vergüenza y del baldon con que la responsabilizaban, las causas, los móviles, los escándalos y exesos inherentes á las luchas de ese género, en sociedades como la nuestra, especialmente, abrumaba á mi espíritu, sin cesar, y lo tenia constantemente absorvido.

Todas las hipótesis de un desastroso y funesto porvenir, las recorria abismado, concluyendo en la imperiosa necesidad de cortar esa criminal contienda, tan luego como ella pudiera serlo de una manera digna y decorosa, para la Autoridad combatida.

La Rebelion no podia ni debia quedar triunfante, sin quedar comprometidos, por el hecho y de la manera mas grave, todos los intereses permanentes de la República. Si ella ha de alcanzar los maravillosos destinos á que parece estar llamada, ha de ser poniéndose bajo el amparo de la paz, ayudada de la libertad, la justicia y la seguridad, que solo con ella pueden vivir.

Pero la paz donde el órden y la seguridad, pública y privada, no son una verdad práctica, es una cruel irrision; ó, por lo menos, es completamente estéríl para el bien.

Ahora bien: conservar el órden y protejer y garantir todos los derechos amparados por la ley, es la obra de la Autoridad pública.

Por consiguiente, sostenerla, prestigiarla y ayudarla en sus luchas con los intereses privados ó colectivos, cuando su causa es la de la justicia, es un interés eminentemente social y que

nadie puede hostilizar, directa ó indirectamente, sin dañar su propio interés individual y pecar de infidente, para con la sociedad política á que pertenece.

Con esas convicciones y tomando por delante esos intereses, que creia ser los de todo buen ciudadano, desde que la lucha tomó el carácter que le imprimió la extension de la Revolucion y sus medios y modos de sostenerse, me hice ardiente partidario de *la paz por convencion.*

La paz por la guerra:—por el sometimiento *forzado y absoluto* de los Revolucionarios—era, segun mi modo de ver y mucho mas, en presencia de los sucesos de la época, una teoria *ridicula*; porque no resistía la mas débil objecion.

La paz por la guerra, importaba, *económicamente*, la ruina y la desolacion del pais, la Bancarrota del Estado, la Bancarrota comercial y la Bancarrota individual, á remolque del papel moneda: *politicamente*, el completo é indefinido descrédito exterior del pais, graves complicaciones esternas, las Intervenciones humillantes de los gobiernos estraños, en los negocios domésticos de la República; y los mas sérios peligros para su existencia. Mis convicciones de entonces, son las de hoy.

Pero, aun cuando ella no condujese á tales resultados, tan directa é inmediatamente como yo lo crei, síncero y ardiente liberal, ese medio, habria sido siempre el último á que habria ocurrido, para poner al pais, en posecion de su anhelada y necesitada paz.

Si como ya lo he dicho, es interés supremo de la República, en la presente lucha, salvar imperante é ileso, *el Principio de Autoridad*, en cuya defensa tanto se ha combatido y el pais ha hecho tan costosos sacrificios, no es menor para él, el de poner todas sus libertades públicas y privadas, al abrigo de todo y cualquiera peligro, por remoto que fuese, á que los sucesos pudieran esponerlas.

Siempre seria ese, un deber de todo hombre público, colocado en la posicion que yo me encontraba; pero cuando se trata de un pais en las condiciones físicas y morales del nuestro: con los hábitos, creencias y costumbres que han estereotipado en sus poblaciones, mas de 60 años de constante revolu-

cion y despotismo militar, aquel deber se torna en obligacion sagrada y responsable, desde que la virtud Republicana y la conciencia cívica del buen ciudadano, no hayan llegado, en nuestro pais, al último grado de prostitucion.

Preveer esa *posibilidad*, consideraba, pues, que era un deber indeclinable de mi posicion y cuyo cumplimiento fiel, debia, no solo á las responsabilidades que habia tomado sobre mí, sino á mis creencias políticas de ciudadano y á la voluntad soberana de la nacion, expresada perentoriamente en sus leyes furdamentales.

Las soluciones *por la guerra*, si son las que mas alhagan las pasiones *partidarias* y los intereses *de clase*, son las que menos convienen á los pueblos; y sobre todo, á los pueblos regidos por instituciones Republicanas como las nuestras.

Es por eso, que la Gran República de la América del Norte, recordando, sin duda, lo que enseñan las Historias de los Pueblos antiguos y modernos que se encontraron en su caso, la primer medida que adoptó, asi que terminó sn jigantesca guerra civil, fué la de disolver sus numerosos y aguerrídos ejércitos, arrebatando esa base sólida de apoyo, á la oligarquia prestijiosa y temible de su renombrados generales.

La índole de la lucha actual, tampoco permitia, en buena doctrina, otra solucion que la *pacífica*, desde que fuese posible, en el sentido espresado.

De una y otra parte está ese pueblo en cuya integridad recide la soberana originaria de la Nacion, y cuyos miembros son, por esa razon, perfectamente iguales en derechos, ante la ley civil y la política.

Y cuando las sociedades democráticas, en sus disidencias internas, toman esa forma, sabido es que, por razones muy obvias y muy conocidas, el Derecho Público modifica completamente, todas las reglas y principios que él tiene establecidas y rigen, en las guerras de Nacion á Nacion, hasta formar un verdadero código especial para las intestinas ó civiles.

Es, indudablemente, un imperioso deber de los Gobiernos, que tienen la representacion de todos los intereses de los Estados y la obligacion de su cuidado y proteccion, no consentir

que, en nombre de aquellos derechos, el órden y la tranquilidad que en esos Estados debe mantener, sean perturbados impunemente, por los tumultos y revueltas anárquicas de minorias turbulentas é indisciplinadas;pero no es menos cierto que, cuando esas revueltas abrazan la mitad de una sociedad, esa represion no se legitima sino por los fines generales que la determinan y los medios que se emplean.

Esto quiere decir que, en el caso que nos ocupa, la razon, la justicia y las conveniencias generales del Estado, que solo deben guiar la marcha de un gobierno hábil y benéfico, colocado en situaciones tan difíciles, como en las que hoy se encuentra la República, trazan á esa represion, límites que jamás traspasara sin perderse y recojer resultados contrarios, dañando *gravísimamente*, los mismos intereses que quiere protejer.

Profundamente penetrado de esas verdades y dominado por esas ideas, manifesté al Sr. Presidente Batlle, luego que entré en mis funciones, cuales eran mís opiniones en esa grave y trascendental cuestion de Gobierno; y como nos encontrásemos de perfecto acuerdo, fui autorizado para abrir mis trabajos del modo y en la forma que lo hice y los he seguido.

Vencer la Rebelion, salvando, con el triunfo, todos los principios, todos los derechos, todas las libertades concentradas en nuestras Instituciones políticas y destinadas al goce y provecho de todos los hijos de este suelo, sin distincion de opiniones ni credos políticos; acordar á la Rebelion todo lo que fuese asequible, sin desdoro ni ofensa de la Autoridad, en sus atributos legales, ni daño de los intereses permanentes del Estado: separar la *Rebelion*, del *derecho* de los rebelados como ciudadanos: punir la una, haciendo justicia al otro: tal fué el complicado y difícil problema que, en mi concepto, era indispensable resolver satisfactoriamente, en las condiciones de la pacificacion proyectada, para que pudiese obtenerse con el carácter de permanencía que debia llevar, y que fuese provechosa al pais.

Pero para ello, era indispensable, ante todo, inspirar tanta confianza en la sinceridad y lealtad de los principios gubernativos, como conviccion en la incontrastable firmeza de sus resoluciones. Esta fué la primera y mas dificil parte de mi trabájo.

La correspondencia que cambié, en el mes de Octubre de 1870, con mi amigo el Dr. D. José Vazquez Sagastume y el muy Honorable Sr. Baron de Mauá que en el APENDICE llevan los números 1 á 7, prueba como me presenté, desde el primer dia de mi Ministerio, ante los que, haciendo justicia á mi patriotismo y á mis sentimientos conciliatorios, contaban conmigo para poner la paz en la familia Oriental y satisfacer esa primera necesidad de su Patria comun.

Hombre esencialmente de discusion, tengo ilimitada fé en el poder de la razon. Sus triunfos suelen ser lentos; pero siempre son ciertos.

Diplomático de mi época, mi escuela es la de la verdad, la probidad y la buena fé en la gestion de los Negocios de Estado.

Consecuente con esos principios, no vacilé en empezar mis trabajos, diciendo sin embozo, con precision y claridad, lo que el Gobierno se proponia hacer de la pacificacion, lo que exigia de los revolucionarios, y lo que estaba dispuesto á acordarles.

Los términos positivos y enérgicos con que me expresaba, al hacer esas declaraciones y los sólidos fundamentales en que las apoyaba, mostraron, luego, á los hombres de la Revolucion, que, para no tener que aceptar esas condiciones, tenian precision de triunfar.

La lucha continuó, pues; y fué necesario que la sangre corriese á torrentes, en el *Sauce* y en los *Manantiales*, para que los revolucionados se convenciesen de que la victoria habia reñido con ellos, y los condenaba á deponer su actitud y someterse á las humanas y generosas condiciones de sus contrarios, por deberes de patriotismo y conveniencias de su propio partido.

Despues de aquellos sucesos, se renovaron las tentativas de arreglo; y todo induce á creer que, sin la impericia ó la anárquica indisciplina de nuestros generales de campaña, que anularon todos los frutos de aquellas espléndidas y decisivas victorias, á que su misma bravura personal tanto habia contribuido, la pacificacion del pais se habria operado, entonces, completamente.

Fué en una de esas ocasiones que mi antiguo é inteligente amigo, el Sr. Dr. D. Andrés Lamas, me prestó, en Buenos Ayres,

el valioso auxilio de sus talentos, esperiencia y notoria influencia personal, para hacer desistir á los hombres que allí representaban à la Revolucion, de sus tenaces pretensiones, y convencerlos de la necesidad, de la conveniencia y del deber, que les aconsejaba aceptar las benévolas y generosas condiciones con que el Gobierno les ofrecia la paz. Desgraciadamente todo fué inutil.

El Gobierno siempre fué, pues, fírme é invariable en sus ideas, y todo lo empleó, para hacerlas aceptar y prevalecer.

Lo que dijo despues del *Corralito* y *Ceferino*, lo repitió despues del *Sauce* y *Manantiales*. Sus condiciones eran *indeclinables* en cuanto exijian.

«*Sin el sometimiento de la Revolucion á las Autoridades constituidas no hay paz posible:*» dijo, en Octubre de 1870; y eso mismo repitió en Noviembre de 1871.

Su causa era de principios: defendia intereses permanentes de esta sociedad y de la primera importancia para su bienestar y progreso; por consiguiente, en la prosperidad como en la desgracía, su pensamiento no podia dejar de ser uno, y unos mismos sus propósitos y tendencias.

Cuando él invocaba el principio de Autoridad, como estandarte de su causa, por cierto que no se referia al *Poder de la fuerza*, que es el símbolo de la tirania, bajo cualquíer forma que se presente.

Por el principio *de Autoridad* nunca entendió, ni pudo suponerse que entendia otro, que el basado en la ley: es decir, que con él, entendía defender la causa del órden, de la libertad, de la Justicia y de la seguridad, en todas sus manifestaciones, que es el supremo fin del hombre en las sociedades modernas, tan dominadas por su individualismo.

Pero esa es la verdadera causa del *derecho*; porque el *órden*, *la libertad, la Justicia y la seguridad*, son una cruel mentira, alli donde el *Derecho* no es una verdad práctica: donde la ley y la fuerza no lo amparan y protegen eficazmente.

Bazar, pues, la pacificacion en el Derecho, donde quiera que la ley lo hubiese constituido y garantido, no era servir, tan solo, la causa de la Justicia, sino tambien la de todos los intere-

ses morales, materiales y politicos, puestos bajo la salvaguardia y garantia de nuestras instituciones políticas; era arrancarselos al arbítrage temible y funesto de la fuerza, que, hasta hoy, de todo ha decidido con imperiosa y despótica voluntad, en nuestro desgraciado pais, siendo la causa primera de todos sus males pasados y de los que, hoy, tanto pesan sobre él en su situacion actual.

Fué, pues, con esas ideas, con esos propósitos y esas tendencias, que el Gobierno del General Batlle entró á negociar la pacificacion del pais; y si no fué bastante feliz para lograr sus intentos patrióticos, no creo que las animosidades personales ó el antagonismo político, por exagerados que sean, hagan de aquel desgraciado desenlace, un título para negarle el mérito de haberlo intentado y de no haber ahorrado esfuerzo ni sac ificio para conseguirlo.

Poner de manifiesto esta verdad, sacándola de entre las manos de la malevolencia interesada de las opiniones *de circulo*, es otro de los objetos de la presente publicacion.

Con todos los datos á la vista, de esa difícil y laboriosa negociacion, por la parte que en ella representaban los ódios y prevenciones inveteradas. de dos partidos que, ha mas de 40 años, vienen hostilizándose y haciéndose cruel guerra: negociacion que ha durado mas de 16 meses, no obstante que, en tan largo tiempo, no se desperdició instante, ni ocasion, ni suceso capaz de declararla y darle el mas pronto desenlace posible: asi munida, digo, la opinion pública, podrá formar sus juicios imparciales y rectos, sobre la negociacion, en si, el modo de entablarla, dirigirla y desempeñarla, los obstáculos con que tubo que luchar y la posibilidad ó imposibilídad, de hacerla producir otros resultados que los del acuerdo del 10 de Febrero.

Con ese interés, el Sr. Presidente Batlle, me habia antorizado para hacer la presente publicacion, tomando de los archivos del Ministerio á mi cargo, todos los documentos y antecedentes necesarios, á mas de los ya publicados.

No habiendo sido posible esto último, por los sucesos que sobrevinieron con tanta precipitacion, he creido que supliria con ventaja, la carencia de esos datos, con mi corresponden-

cia confidencial, que es con la que verdaderamente he dirijido la Negociacion, por las facilidades qne presenta ese género de comunicaciones.

Si, como es mi creencia, esa Negociacion vuelve á tomarse para reanudarla donde la dejó el acuerdo citado de 10 de febrero, la compilacion de esos datos, dispersos unos y en un archivo particular otras, creo, además, que será de grande utilidad.

La Negociacion abraza tres puntos distintos; pero que se ligan estrechamente, á términos de no ser posible su separacion.

La aceptacion de la Mediacion Argentina—El armisticio—y la pacificacion propiamente dicha.

Por la extension, número é importancia de los documentos que se refieren á cada uno de esos puntos, se calculará el trabajo exigido por cada uno de ellos y el género de dificultades con que ha habido que luchar y los esfuerzos que el Gobierno ha tenido que emplear, para mantenerse firme en su propósito de llegar á la paz, por el camino que se habia trazado, salvando los intereses puestos á su cargo.

Despues de tanto trabajo empleado, de tanto hablado, tanto escrito y tanto discutido, no es posible creer que los tropiezos con que la Negociacion fué detenida, en los momentos de concluirse, sean insuperables; y mi fé es viva en que sobre lo ya hecho y concluido, la paz será al fin un hecho, antes de poco.

La República reclama urgente y vitalmente su pacificacion interior; y una vez desaparecidas las ilusiones apasionadas de los unos, y operados los desengaños de los otros, lo que no se hará esperar, la verdad de las cosas recobrará todo su imperio, y la necesidad de la paz interna, será mas intransijente que nunca.

Que en ese momento supremo, sea el que mas amor muestre por la Patria aflijida y mas titulos tenga á su gratitud, el que mas haga porque una pronta paz, salve á la República, libertándola de los sufrimientos, las verguenzas, las humillaciones y los peligros que la continuacion de la lucha le tiene reservados.

Montevideo, Marzo 10 *de* 1872.

LA MEDIACION.

Al Sr. D. Andrés Lamas Agente Confidencial cerca del Gobierno Argentino.

Montevideo, Noviembre 6 de 1871.

Señor:

Necesitando este Gobierno de una persona que le sirva de órgano é intérprete, ante el de esa República, ha tenido á bien nombrar á Vd. su Agente Confidencial, depositando la mas completa confianza en el patriotismo y conocidos talentos de Vd.

No dudando de que Vd. se prestará á servir los intereses de su país, del mismo modo que antes lo ha hecho, no obstante la modesta posicion en que se le coloca, remito á Vd. la nota en que se hace aquellas participacion al Gobierno ante quien se le acredita, recomendando á Vd. no demore su presentacion.

Me es grato renovar á Vd. con tal motivo, la seguridad de mis particulares sentimientos de consideracion y aprecio.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Noviembre 6 de 1871.

Señor Ministro:

Considerando de alta conveniencia para los intereses de la Repùblica, y de la Argentina, tener cerca del Gobierno de V. E. una persona debidamente caracterizada que esprese con verdad y fidelidad, el pensamiento y la voluntad de mi Gobierno en sus relaciones con el de V. E., S. E. el señor Presidente de la República ha tenido á bien nombrar al Sr. Dr. D. Andrés Lamas su Agente Confidencial, en cuyo carácter, ruego á V. E. quiera reconocerle y aceptarle, acordándole todas consideraciones á que es acreedor y prestando fé y crédito á cuanto él diga al Gobierno Argentino en nombre del Oriental.

MANUEL HERRERA Y OBES

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina.

INSTRUCCIONES

El Gobierno acepta la cooperacion espontánea que el de ese país le ofrece por intermedio de Vd., para la pacificacion de este país; pero es de su deber hacerlo con las reservas y esplicaciones siguientes:

El gobierno está resuelto á no acordar ninguna condicion que trabe ó amengue, en lo mínimo, ni aun indirectamente, el libre ejercicio de su autoridad constitucional; pero dentro de ese límite, consentirá en acordar á los rebeldes, aquellas concesiones que le exijan la humanidad, la justicia, la liberalidad de sus principios gubernativos, y los intereses del pais en su actual situacion, sobre todo.

El gobierno siempre ha deseado y querido ardientemente, ver establecida la paz interna, como único medio de hacer cesar todas las calamidades del momento, y prevenir todos los peligros del futuro; pero las exageradas é inconvenientes exigencias de los rebelados, inutilizaron todos sus esfuerzos.

Defender el principio de autoridad, en toda su estension, contra las imposiciones de la rebelion actual, no era servir á un interés mezquino de partido, sino conquistar una base de estabilidad para los Gobiernos venideros, y de tranquilidad, progreso y bienestar para la República.

Con esta conviccion sincera y fuerte, el Presidente de la República se creyó siempre obligado, á repeler aquellas pretensiones, aun cuando con ello impusiese al pais, los cruentos sacrificios por que ha pasado.

Esa misma conviccion, sostenida á tan caro precio, es la que hoy le impone el deber de obrar en el sentido que dejo dicho, recomendando á Vd. lo tenga presente, siempre que la ocasion se presente de hacer conocer las resoluciones de este Gobierno en la actual contienda.

Tambien quiere S. E. el Sr. Presidente, que, al aceptar aquella cooperacion en nombre de este Gobierno, se salve su completa libertad é independencia de accion, en la lucha actual, la que nada entiende detener, por los trabajos qne se hagan en el sentido de la pacificacion, en la forma y del modo que se piensan intentar.

Por último: quiere S. E. el Sr. Presidente, que se deje bien claro y espresamente establecido, que, al prentarse á los espontáneos y oficiosos esfuerzos del Gobierno Argentino, en el sentido que dejo dicho, cede tan solo, á las consideraciones que ese Gobierno le merece, y que le impone el noble interés que muestra por este pais, en los pasos que piensa dar; y por consiguente que, en ningun tiempo, ese hecho servirá para autorizar la creencia de que, en los rebeldes, reconoció otro carácter que el que tienen, en que siempre los consideró y en el que continúa considerándolos y los considerará, mientras no depongan la actitud que han asumido, y acaten y se sometan á las autoridades constituidas.

Al hacer á Vd. esa comunicacion me es grato dar á Vd. las seguridades de mi distinguida consideracion y particular aprecio.

MANUEL HERRERA Y OBES

Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1871.

Señor Ministro:

La nota de V. E. fecha 6 del corriente, me encontró enfermo, y en la imposibilidad de ocuparme de ningun negocio.

En esos dias llegaron á esta ciudad las noticias del malogro de la comision pacificadora que se encontraba en campaña y de la reaccion favorable á la continuacion de la guerra que producia las exajeradas pretenciones de los revolucionarios; y esas noticias hicieron dudar de la oportunidad de los trabajos que nos ocupaban.

Modificadas estas primeras impresiones he vuelto á continuarlos.

He presentado ya mi credencial y he sido recibido por el Gobierno Argentino en el caracter que ella me confiere.

Aun que me parece inútil, debo decir á V. E. que solo me serviré de aquella credencial para el especial y único objeto para que fuese necesaria; y que una vez establecidos los términos de la interposicion argentina, daré por terminada mi mision.

Agradeciendo al gobierno la confianza con que me ha hon-

rado, ofrezco á V. E. las seguridades de mi respetuosa consíderacion.

(Firmado)—*Andrés Lamas.*

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1871.

Señor Ministro:

En el dia de ayer presenté al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores del Gobierno Argentino la nota en que, á nombre del nuestro, acepta su amistosa interposicion.

Acompaño bajo el núm. 1 cópia de esta nota, cuyos términos ya conoce V. E., pues creí conveniente someter á su exámen prévio la redaccion que le daba.

Estando á las ideas que hemos cambiado con el Sr. Dr. Tejedor en las diversas conversaciones que hemos tenido sobre este asunto, debo creer que ella será recibida y contestada satisfactoriamente.

Deseando que el Gobierno conozca hasta la correspondencia personal que pueda tener sobre el importante asunto de que nos ocupamos, principio por abjuntar bajo el núm. 2 cópia de la carta particular que en el mismo dia de ayer escribí al Sr. Dr. Tejedor.

Espero que esta carta servirá para desvanecer algunas ilusiones obstinadas y concurrirá por ese medio á abreviar el resultado de la negociacion.

Reitero á V. E. lás seguridades de mi respetuosa consideracion.

Andrés Lamas.

A S. E. el Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

COPIA NUM. 1.

Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1871.

Señor Ministro:

El Gobierno Oriental, apreciando debidamente los altos motivos políticos que inducen al de V. E. á desear la pacificacion

de mi pais, teniendo presente que la prolongacion del actual desgraciado estado de cosas es dañosa á importantes intereses estranjeros, y puede llegar á producir, como en idénticas situaciones ha producido otras veces, complicaciones exteriores que es patriótico y conveniente preveer y evitar, deseando no omitir medio alguno que, conciliándose con sus deberes y con su dignidad, pueda concurrir á que todos los orientales, sin escepcion alguna, renunciando á la lucha armada, que dilacera á su pais y puede llegar á comprometer su autonomia, sometan sus respectivas aspiraciones á la decision tranquila y legítima del mismo pais, consultando, con arreglo á sus leyes, por medio de las elecciones generales á que se está en el caso de proceder para reorganizar los poderes públicos, cuyo término legal está próximo, teniendo entendido que los revolucionarios desean y solicitan que á las garantias, que les ofrece el gobierno, se añada la garantía moral con que las robusteceria la interposicion amistosa del Gobierno Argentino,—y en el concepto de que al aceptar esa interposicion, que tan amistosa como espontáneamente le ha sido ofrecida, le dá al Gobierno Argentino, una prueba de la confianza que deposita en la rectitud de sus principios y en la lealtad de su amistad, al mismo tiempo que se descarga de toda responsabilidad demostrando, por ese mismo acto, ante propios y estraños, y de la manera mas irrecusable, que hace con sinceridad y hasta con abnegacion,todo cuanto digno y legítimamente puede hacer para devolverle á la República su perdida tranquilidad interna, y para evitarle toda complicacion ó desdoro esterno á que la perturbacion interna pudiera servir de causa ó de pretesto, me ha autorizado para aceptar formalmente en su nombre, como tengo la honra de hacerlo, los buenos y amistosos oficios que por mi intermedio se ha servido ofrecerle de nuevo el gobierno de V. E., quedando establecida esta formal aceptacion en los siguientes tèrminos:

1° Ha sido sub-entendido antes y queda esplicitamente establecido, que el hecho de la interposicion argentina no importa ahora ni podrá importar nunca el reconocimiento, ni aun implícito, del carácter ni de los derechos de beligerantes en las

fuerzas de la revolucion;—esto es; que en cuanto á la posicion de derecho, no se ha hecho, no se hace, ni podrá deducirse del ofrecimiento del Gobierno Argentino ni de la aceptacion del Gobierno Oriental, innovacion alguna en este punto esencial.

2º No se tomará en consideracion ninguna propuesta que importe el desconocimiento de la autoridad del Presidente de la República ni que amengüe ó coarte el ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional.

Establecidas estas condiciones como bases indeclinables y punto de partida de la negociacion en que se vá á entrar, puedo asegurar á V. E. que al salvar en el interés del porvenir los principios fundamentales que esas condiciones encierran, S. E. el señor Presidente está concienzudamente decidido á hacer de sus atribuciones el uso que mas convenga á la pacificacion del pais.

Si la revolucion, como lo declara, no pretende imponerle al pais por la fuerza de las armas, un Gobierno de partido; si se somete al fallo legal del pais y solo pretende que se le abran con lealtad y con seriedad los comicios públicos, garantiendo á todos los ciudadanos en la vida, en la propiedad y en el libre ejercicio de los derechos políticos, el Presidente que desea que por una eleccion realmente libre y regular, á que puedan concurrir los orientales de todos los partidos, y á cuyo resultado todos se puedan someter sin desdoro, se funde una legalidad incontestable y que coloque la lucha dentro del terreno legal, me autoriza para declarar que en este punto, dará todas las garantías que es de su deber dar y que sin salir de sus atribuciones puede dar de la manera mas cumplida y mas eficáz.

En este punto, Sr. Ministro, el Presidente, por mucho que haga, y mucho está dispuesto á hacer, no entiende que hace concesion alguna: cumple sus deberes y manifiesta la mas patriótica aspiracion que hoy puede abrigar un buen ciudadano oriental.

Para satisfacer esa aspiracion mandará sobreseer, como está autorizado para hacerlo, en toda causa esclusivamente política.

Ordenará, para lo que tambien está autorizado, que nadie pueda ser encausado ni perseguido por actos ú opiniones políticas anteriores al dia de la pacificacion.

Tomará las medidas mas eficaces para que tanto en la inscripcion en el registro cívico y en los demás actos preliminares, como en el acto del sufragio para la eleccion de los Miembros del Cuerpo Lejislativo, qne serán los electores del nuevo Presidente de la República, todos los orientales gocen con perfecta igualdad y sin escepcion, de las garantías mas sérias y mas efectivas para el libérrimo ejercicio de su derecho electoral, que el Presidente hará respetar de todos y en todos.

En la Capital, asiento del Gobierno, el Gobierno desempeñará por sí mismo ese compromiso de conciencia y de honra. Para desempeñarlo en los departamentos de campaña, el Presidente depositará la autoridad en ciudadanos moderados que ofrezcan por todas sns cualidades personales las mas eficaces garantías.

Luego que sea conocida por el representante argentino y y por los mismos revolucionados la composicion que el Presidente piensa realizar, al reorganizar los departamentos para la paz, no se encontrará, sin duda, nada que pedirla.

El Presidente ordenará el desarme de las fuerzas levantadas por el Gobierno para la guerra y de las de la revolucion.

No quedará mas fuerza que la decretada por la ley del Presupuesto ordinario para el estado de paz.

Sobre estos puntos y los demás que ocurran, el Gobierno Oriental admite que la interposicion Argentina se ejercite oyendo proposiciones, trasmitiéndolas, discutiéndolas y aun haciéndolas por su parte si le ocurre algun medio conciliatorio que, sin perjudicar los principios fundamentales que quedan resguardados por los términos de esta aceptacion, pueda facilitar, ó abreviar la obra de la paz.

La suspension de armas, cuyos términos se acordarán con el Representante Argentino, tendrá lugar luego que la revolucion acepte las bases primordiales de esta negociacion.

Tan pronto como V. E. pueda comunicarme que el Gobierno Argentino, satisfecho de los términos en que su amistoso

ofrecimiento ha sido aceptado, está dispuesto á dar comienzo á los trabajos prácticos de la pacificacion, me pondré á las órdenes de V. E. para los demás acuerdos que puedan ser necesarios.

Tengo la honra de reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta y distinguida consideracion.

(Firmado)—*Andrés Lamas.*

Cópia fiel— *Andrés Lamas.*

COPIA NÚM. 2.

(Particular.)

Exmo. Sr. Dr. D. Cárlos Tejedor.

Mi estimado Sr —Envio á Vd. mi nota de aceptacion, que espero lo satisfará plenamente.

He retardado esta nota porque apesar de que se ceñia á mis instrucciones, quise que el Presidente y sus Ministros conociesen préviamente mi redaccion, y con ese objeto envié el borrador á Montevideo. Me lo han devuelto sin alterar una sola palabra y aprobándola completamente.

Asi, ya no queda nada mio; lo que Vd. recibe, es tanto en el fondo como en la forma, la espresion fidelísima del pensamiento del Gobierno.

Ya no se puede abrigar duda alguna sobre la sinceridad con que el General Batlle desea concluir su Gobierno entre las bendiciones de la paz y trasmitir el poder á un ciudadano cuya eleccion sea el resultado de la voluntad del Pais, sinceramente consultada.

Desde que el General Batlle ha entrado en ese camino, su interés, su gloria, su honra están vinculadas á la libertad de la eleccicn que va á presidir.

Esta es la mejor garantía; pero puesto que la revolucion quiere, además, la garantía moral del Gobierno Argentino, el señor Batlle tambien le facilita el medio de que la tenga.

Esas garantías sostituyen ventajosamente á las que la revolucion buscaba en un Gobierno Mixto.

El Gobierno Mixto era la lucha en el seno del Gobierno mismo.

La accion del Gobierno actual, uniformada en el pensamiento de la paz y comprometida en esta santa obra, tendrá unidad y eficacia,—podrá reprimir y podrá protejer. La del Gobierno Mixto, seria incierta, contradictoria, anárquica, y, por consecuencia, ineficaz; ni podria reprimir, ni podria protejer.

Me parece que la idea de un Gobierno Mixto está muerta para los mismos que aun hoy la recuerdan; sin duda como simple espediente de negociacion para llegar á otra combinacion de que Vd. ya debe haberse apercibido.

Estamos en un momento en que debe hablarse muy claro y lealmente si queremos llevar á buen término nuestra buena obra.

Conociendo las pruebas de confianza que recibo de la parte moderada del único partido à que he pertenecido cuando era hombre de partido, y confiando por su parte en mi imparcialidad y en mi buena fé, algunos hombres principales del partido blanco, cediendo del Gobierno Mixto, buscan un término medio que consistiria en que yo sostituyera como Ministro único del señor Batlle á los Ministros mismos.

Es natural que algunos otros adhieran á ese pensamiento, en presencia de la atroz injusticia con que soy tratado por la prensa extrema de Montevideo.

Pero, además que esa pretension seria contraria á las bases fundamentales de la negociacion, de que yo, aun elegido libremente por el señor Batlle, no tendria, al menos en el actual momento, la fuerza del Ministerio existente, y de lo que habria de mortificante para mi en una propuesta como la que se intenta hacer; debo rogar á V. E. me permita consignar en esta carta lo que ya he tenido ocasion de indicarle desde que principiamos á conversar sobre los negocios,—esto es, que tengo una ambicion mas elevada, que la mas elevada posicion oficial de mi pais, y que esa ambicion consiste en darle un ejemplo que necesita, el de un hijo suyo que se consagra á la causa de su paz, arrostrando tranquilamente ahora, como las arrostró en 1864, las iras de los febricientes de todos los partidos, de los ambiciosos vulgares y de los esplotadores de las calamidades de la guerra civil, con la resolucion firme de que de esa

paz no le resulte ninguna posicion oficial, ningun provecho personal.

En este punto, mi resolucion es inquebrantable; y por consecuencia, mi persona está excluida de la combinacion á que me refiero y de cualquiera otra que se le parezca.

Los señores que de eso se ocupan, pierden lastimosamente el tiempo en proyectos impracticables.

Usted puede concurrir eficazmente á que abandonen todas las ideas irrealizables é inconvenientes en cuanto al personal del Gobierno, y á que acepten lisamente como base de la paz, al Gobierno que nos la hace posible. Hecho esto, no veo ninguna otra dificultad.

Y no la veo, á punto de creer que sí, de buena fé, los hombres de la revolucion no tienen otras aspiraciones que las que nos han manifestado, la nota que envio á Vd. es la paz.

—Los compromisos que tan esplícitamente toma el Presidente Batlle y la garantía moral del Gobierno Argentino, sostituyen, ventajosamente, las garantías que buscaban en el personal del Gobierno Mixto.

Eso era lo esencial.

Lo demás no ofrece dificultad alguna como la misma nota lo demuestra.

Ella ya indica la composicion que se dará á las autoridades Departamentales.

El desarme de toda fuerza pública es absurdo evidente; quedará la fuerza ordinaria, pero esa fuerza se puede colocar en posicion inofensiva.

Las cuestiones de dinero, no lo son para el Gobierno.

¿Qué es lo que falta?

Que por parte de la revolucion no se quiera realmente mas que lo que ha manifestado querer.

Lo que urge es aprovechar el tiempo, porque ya lo tenemos muy escaso para llegar à la organizacion de los nuevos poderes públicos antes del 1º de Marzo próximo.

Estando á las órdenes de Vd. á todo momento, he deseado, sin embargo, que Vd. tenga por escrito todo lo que dejo dicho

en esta carta, para que pueda hacer de ella el uso que crea conveniente á los fines de la pacificacion.

De Vd. muy affmo. y S. S. Q. B. S. M.

(Firmado)—*Andres Lamas.*

S/C Noviembre 26 de 1871.

Copia fiel—*Andrés Lamas.*

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo Noviembre 30 de 1871.

Sr. Agente Confidencial:

S. E. el Sr. Presidente de la República se ha impuesto con sumo interés de la correspondencia oficial fecha 28 del corriente, dando cuenta de haber aceptado el Gobierno Argentino las condiciones con que el de la República acepta la oficiosa y generosa cooperacion que espontáneamente le ofreció aquel gobierno para concurrir á la pacificacion de este pais por medio de su interposicion amistosa, y de su garantia moral si necesario fuese.

El Gobierno hace completa justicia á la habilidad, al tino y al patriotismo de que Vd. ha dado pruebas inequívocas en su nota de aceptacion fecha 24, adjuntada en cópia con el Nº 1 y de la carta particular dirigida al Sr. Ministro Tejedor el dia 26 y que tambien en cópia adjunta Vd. con el Nº 2.

Concebida aquella aceptacion con estricta sujecion á las instrucciones que fueron dadas á Vd. en nota 6 del corriente, inútil es decir, que el Gobierno aprueba en un todo la referida nota, ratificando asi, oficialmente, lo que ya habia hecho antes en forma particular.

Me es grato hacer á Vd. esa participacion y aprovechar la oportunidad para reiterar á Vd. las seguridades de mi consideracion y particular aprecio.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Sr. Dr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno Oriental.

Buenos Ayres Noviembre 28 de 1871.

Sr. Ministro:

Acabo de tener la honra de recibir la visita del Sr. Dr. Teje-

dor que me informa de que el Gobierno Argentino *satisfecho de los términos en que su ofrecimiento* ha sido aceptado, le ha nombrado para que lo represente en ese asunto.

Me dá el mismo Sr. la nota de que adjunto cópia.

V. E. notará que en ella se dice *mediacion*, pero ello no tiene importancia—1° porque los autores, Wheaton, por ejemplo, la emplea como sinónimo de buenos oficios y de interposicion—y 2° porque lo que rige el caso son los términos de nuestra aceptacion de cuyos términos está, además, satisfecho el Gobierno Argentino.

De acuerdo con el Sr. Tejedor, uno ó dos hombres de la Revolucion irán á Montevideo para que el Gobierno les dé los salvo conductos necesarios para que vayan al campo enemigo á recabar el asentimiento y la autorizacion del Gefe revolucionario.

A estos Sres. les impondremos de las bases de la negociacion para que la autorizacion sea dada con conocimiento de causa: pero no se les dará nota alguna para evitar toda dificultad que de ello pudiera resultar en cuanto al carácter.

Lo mas sencillo es no escribirles.

Los hombres que se envien pueden estar á todo momento en Montevideo.

Reitero á V. E. las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Andrés Lamas.

A S E. el Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes, Ministro de Relaciones Esteriores de la Repúbliea Oriental del Uruguay.

Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1871.

Sr Agente Confidencial.

El 27 del corriente tuve el honor de recibir la nota del 24 por la cual el Sr. Agente hace saber al Gobierno Argentino que el suyo acepta la mediacion ofrecida para la pacificacion de la República Oriental; y puesto en conocimiento del Presidente, satisfecho de los términos en que su amistoso ofrecimiento ha sido acojido, autoriza al infrascripto con esta misma fecha, pa-

ra representar al Gobierno Argentino en la mediacion, luego que por parte de la revolucion se haga igual aceptacion,

Saludo al Sr. Agente con mi mas alta y distinguida consideracion.

CARLOS TEJEDOR.

Buenos Ayres, Diciembre 22 de 1871.

Sr. Ministro:

Por los documentos que adjunto en cópia bajo los números 1 á 4 se impondrá V. E. de los términos en que ha quedado aceptada por la revolucion, la mediacion Argentina.

Tengo la honra de reiterar á V. E. las seguridades de mi respetuosa consideración.

Andrés Lamas.

A *S. E. el Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes Ministro de Relaciones Esteriores.*

COPIA NUM. 1.

Buenos Ayres, Diciembre 18 de 1871.

Sr. Agente Confidencial:

He recibido del Gefe de la Revolucion Oriental la nota que acompaño, aceptando por su parte la mediacion del Gobierno Argentino.

Escrita esa nota con conocimiento *in extenso* de la dirigida por el Sr. Agente á nombre de su Gobierno, y de la contestacion del Gobierno Argentino, era de estrañar que en ella el Gefe de la revolucion no se refiriese á esos antecedentes, limitándose á expresar en términos generales sus propósitos sinceros de paz.

Como representante del Gobierno mediador, creí de mi deber pedir explicaciones á los Sres. Comisionados de la revolucion, y ellas me han sido dadas por la nota que tambien acompaño en cópia, y que agregadas á otras espuestas verbalmente, igualan las dos aceptaciones, y nos permíten empezar oficialmente, la obra de la pacificacion.

Con esta misma fecha pongo en manos de los Sres. de la Comision, cópia autorizada de la nota del Sr. Agente y contestacion del Gobierno Argentino.

Aprovecho esta ocasion de reiterar al Sr. Agente, mi mas alta y distinguida consideracion.

CÁRLOS TEJEDOR.

Al Sr. Ajente Confidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay Dr. D. Andrés Lamas.

COPIA NÚM. 2.

Ejército Nacional.

Campamento en el Durazno, Diciembre 8 de 1871.

Sr. Ministro:

Informado por el General D. Lúcas Moreno de la noble interposicion del Gobierno Argentino para buscar el término de la guerra civil en esta República, interposicion que ha sido ya aceptada por parte del General Batlle y llegado el caso de manifestar á V. E. la disposicion en que á tal respecto se encuentran los ciudadanos que forman en las filas de la Revolucion, tengo el honor de declarar en su nombre al Gobierno de V. E. que animados hoy como siempre que se ha presentado una tentativa de pacificacion del pais, del mas ardiente deseo de ver realizadas las aspiraciones Nacionales por otros medios que los de la guerra á que nos hemos visto obligados, aceptamos por nuestra parte con la mayor sinceridad y buena fé, el valioso concurso que ofrece hoy el Gobierno Argentino, halagándonos la esperanza de que por esta vez no se han de oponer obstáculos invencibles al logro de los deseos del pais, que sin duda verá con simpatía la alta ingerencia del Gobierno de un país hermano y amigo, que con el ejemplo de su libertad y de su progreso, nos manifiesta cuales son los beneficios de la paz donde imperan las instituciones bajo los auspicios de un buen Gobierno.

Desde luego podemos afirmar á V. E. es bien posible puede decirse seguro, desde que el Gobierno del General Batlle, sobreponiéndose á pasiones y á exigencias injustificadas, ofrezca á nuestros correligionarios las garantias de que se han visto privados para su vida, para sus intereses y para el libre ejercicio de sus derechos civiles y politicos.

Tenemos plena confianza de que el Gobierno Argentino ha de reconocer, cualquiera que sea el éxito de la me-

diacion, que los ciudadanos comprometidos en la revolucion, no abrigamos ninguna mira de ambicion personal, ni de ódio, ni de esclusion para con nuestros adversarios políticos.

Aun en medio del desórden y perversion de ideas que trae consigo la guerra civil se ha hecho el convencimiento en la universalidad de los ciudadanos con pocas y lamentables escepciones, de que no puede haber paz estable y verdadera sino bajo el imperio de las leyes, únicas capaces de protejer sin parcialidad y sin esclusiones, el goce tranquilo de esos bienes primordiales de toda sociedad civilizada.

Es únicamente para llegar á este resultado, Sr. Ministro, que hemos empuñado las armas y las abandonaremos con gusto, encontrando en un arreglo pacífico las garantias indispensables para el establecimiento de un gobierno que responda á aquellos grandes intereses, un gobierno de legalidad incontestable, un Gobierno de todos y para todos, verdadera expresion de la Soberania Popular.

Pugnando por sostituir el actual órden de cosas por una situacion en esas condiciones, no solo entendemos servir á nuestros esclusivos intereses de ciudadanos orientales, sino tambien consultamos los de nuestros vecinos y propendemos al bienestar y prosperidad de los estranjeros laboriosos y pacíficos que vienen á habitar nuestro suelo, y á robustecer nuestra nacionalidad.

En tal concepto, y para alcanzar mas ó menos directa ó indirectamente la realizacion de los propósitos que hemos creido deber enunciar, nos anticipamos á declarar á V. E. como el mayor homenaje que podemos rendir á la amistosa interposicion del Gobierno Argentino, que estamos dispuestos á colocar en el último límite las pretensiones que podriamos hacer valer, dadas las circunstancias actuales del pais.

Pero á la vez creemos cumplir con un deber de lealtad hácia el Gobierno de V. E., declarándole, de la manera mas formal, que no apreciamos como garantia suficiente en favor de los derechos porque pugnamos, las declaraciones inconsistentes, y las promesas ilusorias que hasta hoy se han hecho llegar á nuestros oidos.

Las garantias, en todo caso, deberàn ser efectivas y de tal manera establecidas que hagan imposible todo engaño, circunstancia esta, que por desgracia debemos tener en vista, dado los antecedentes que fácil nos seria recordar, si en este documento y en esta oportunidad no debieran alejarse recriminaciones retrospectivas.

Hecha esta declaracion que no dudamos sea bien apreciada por el espíritu imparcial del Gobierno Argentino, entramos con confianza en la nueva negociacion que se abre para la pacificacion de la República.

Los intérpretes de nuestras vistas son los señores Doctores Don Cándido Juanicó y Don José Vazquez Sagastume; ciudadano D. Estanislao Camino y Coronel D. Juan Pedro Salvañach, quienes van munidos de las instrucciones del caso, deseando al Gobierno de V. E. un éxito completo y feliz.

Tengo el honor de saludar á V. E. con la mayor consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

TIMOTEO APARICIO.

Es copia—*P. Velaustegui*,
Oficial 1º de Relaciones Esteriores.

Es copia fiel—*Andrés Lamas.*

Al Exmo Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina Dr. D. Cárlos Tejedor.

COPIA NÚM. 3.

Los Comisionados de la Revolucion Oriental.

Buenos Ayres, Diciembre 15 de 1871.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina Dr. D. Cárlos Tejedor.

Nombrados por el ejército de la Revolucion Oriental para representarla en la negociacion que debe abrirse, mediante la noble interposicion del Gobierno Argentino, á fin de buscar los medios de poner término á la guerra civil en aquella República —renunciando sus partidos á la lucha armada que dilacera á aquel pais; y sometiendo sus respectivas aspiraciones á la deci-

sion tranquila y lejítima del mismo pais, consultado con arreglo á sus leyes por medio de las elecciones generales, venimos á ponernos a las órdenes de V. E. para los acuerdos que la enunciada negociacion demande.

Al hacerlo nos complacemos en declarar esplícitamente, conforme á la indicacion que V. E. se ha servido hacernos en conferencia privada, que, en uso de nuestros poderes y á nombre de la Revolucion Oriental, aceptamos la mediacion del Gobierno de V. E. en los términos en que su amistoso ofrecimiento ha sido aceptado por parte del Gobierno que preside el General Batlle, en nota del 24 de noviembre último.

Cúmplenos, sin embargo, agregar en resguardo de los derechos que la revolucion cree deber mantener, y para el caso que la negociacion promovida por el Gobierno Argentino llegase por desgracia á fustrarse:—que por esa aceptacion no se entiende perjudicar en manera alguna ni consentir innovacion, ni aun implícita, en la posicion respectiva de las partes contendentes.

Haciendo fervientes votos por que los nobles esfuerzos del Gobierno de V. E. en pró de una República hermana, sean coronados con el mas feliz éxito, para cuyo propósito ofrecemos por nuestra parte, todo el concurso que nuestro patriotismo nos inspira, nos honramos en saludar á V. E. con las seguridades de nuestra mas alta y distinguida consideracion.

(Firmados)—*Cándido Juanicó—Estanislao Camino—J. V. V. Sagastume—J. P. Salvañach.*

Es copia—*P. Velaustegui,*
Oficial 1º de Relaciones Esteriores.

Copia fiel—*Andrés Lamas.*

COPIA NÚM. 4.

Buenos Ayres, Diciembre 19 de 1871.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar el recibo de la nota fecha de ayer en que V. E. se sirve comunicarme oficialmente que la mediacion argentina ha sido aceptada por el gefe de la revolucion,

por medio de las que dirijieron á V. E. el dicho gefe en el dia 8 y la comision que ha nombrado para representarlo en el dia 15 del corriente mes, de cuyas notas se sirve V. E. enviarme copias autorizadas.

La justa apreciacion hecha por V. E. de la nota firmada por el gefe de la Revolucion, me permite que, sin detenerme en ese documento considere hecha la aceptacion por la de los Señores Comisionados del dia 15 en la cual declaran *que en uso de sus poderes y á nombre de la revolucion Oriental, aceptan la mediacion del Gobierno de V. E. en los términos en que lo habia sido por parte del Gobierno Oriental en mi nota de 24 de Noviembre último;* de lo que resulta que la aceptan sabiendo y admitiendo que de ella no podrá venirles, ni aun implícitamente, el reconocimiento de belijerantes, y en el concepto y con la condicion de que en la negociacion en que entran no podran presentar, ni el mediador podrá admitir ninguna proposicion que importe el desconocimiento de la autoridad del Presidente de la República, ni que amengüe ó coarte, de cualquier modo, el ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional.

Aceptada en estos términos por parte de la revolucion la mediacion ofrecida, creo como V. E. que se está en el caso de empezar oficialmente la obra de la pacificacion.

Aprovecho esta grata oportunidad para reiterar á V. S. las seguridades de mi mas alta y distinguida consideracion.

Andrés Lamas.

A S. E. el Sr. Dr. D. Cárlos Tejedor Ministro de Relaciones Esteriores.

EL ARMISTICIO.

Montevideo Diciembre 16 de 1871.

Sr. Agente Confidencial:

Aceptada por los revolucionarios, la mediacion Argentina con estricta sujecion á las condiciones establecidas en la nota de 24 de Noviembre que Vd. dirigió á ese Gobierno, llega el momento de acordar con el representante Argentino los términos en que el armisticio debe tener lugar.

Con el interés de no perder tiempo, cuando es tan corto el que nos separa del dia 1º de Marzo, S. E. el señor Presidente de la República me ha encargado de autorizar á Vd. para celebrar esos arreglos sobre las bases siguientes:

1º No abrirá Vd. ninguna negociacion á ese respecto, sin que, antes, el Gobierno Argentino haya hecho á Vd., la comunicacion oficial, de estar aceptada por los revolucionarios, la mediacion Argentina para negociar la pacificacion de este pais, sobre las bases ó condiciones, consignadas en nota de Vd. fecha 24 de Noviembre, y aceptadas por aquel Gobierno en nota de 26.

Sin una seguridad plena de que, pretensiones de los revolucionarios, fuera de aquellas bases, y que el Gobierno está resuelto á no acordar, en ningun caso, vengan á imposibilitar la realizacion de la paz, S. E. el Sr. Presidente de la República no consiente ni puede consentir, en que tenga lugar una suspension de hostilidades que seria, toda, en provecho de los revolucionarios, dada la situacion material y moral en que se encuentran.

2º Supuesto el hecho, quiere tambien S. E. el Sr. Presidente de la República, que el término acordado á la suspension de hostilidades, no esceda de ocho dias.

Dentro de él, S. E. el Sr. Presidente considera que hay tiempo más que suficiente, para oir, discutir y convenir en cualesquiera condiciones, esplicaciones ó modificaciones que, *no siendo de las principales y radicales establecidas* en la citada nota de 24 de Noviembre, le sea permitido acordar, en el interés de la pacificacion del pais, desde que, con ello, no comprometa en lo

mínimo, la libertad é inviolabilidad de sus atribuciones constitucionales.

3° Una vez establecida la suspension de hostilidades, será obligacion de los Gefes del Ejército, ordenar la reconcentracion de todas sus partidas volantes, y muy especialmente, por parte de los revolucionarios, de las que se hallen sobre las costas, haciendo su concentracion en uno ó mas puntos que se especificarán en la Convencion.

Tampoco será permitido á estos, el hacer el licenciamiento de sus tropas durante la negociacion; y á ninguno de los Ejércitos contendentes será permitido hacer movimiento de tropas ni acto alguno de guerra, á que su enemigo habria podido oponerse en tiempo de guerra.

5° El recomienzo de las hostilidades no podrá tener lugar sinó prévia notificacion de estar completamente rotas, hecha con 24 horas de anticipacion.

En fin. el objeto que debe presidir á los arreglos sobre suspension de hostilidades, es el de que el enemigo no mejore de posicion, mientras esa suspension exista, ni que ella no trabe la prontitud y eficacia de las operaciones de nuestros ejércitos, llegado el desgraciado caso de la renovacion de las hostilidades, por el fracaso de la negociacion de paz.

Teniendo en vista ese fin, Vd. podrá esplanar y modificar las presentes instrucciones del mejor modo que su conocida ilustracion y patriotismo se lo sujiera.

Entre tanto me es grato reiterar á Vd. las seguridades de mi consideracion y particular aprecío.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Buenos Ayres, Diciembre 22 de 1871.

Sr. Ministro:

Acabo de llegar de una larga y penosa conferencia á que fui convocado para tratar de la suspension de armas, consecuencia de la aceptacion por parte de la revolucion de las bases primordiales é indeclinables de la nota de 24 de Noviembre y exijencia perentoria del Mediador.

Fundado en los motivos que expuse, y que constarán del

respectivo Protocolo, que todavia no está redactado, solité y sostuve que antes de tratar del armisticio, que tantos inconvenientes ofrece, convenia saber si estábamos de acuerdo en ciertas bases indeclinables de la paz, y presenté como tales las siguientes·

1° No se hará concesion alguna que toque á la composicion del Gobierno: la idea de un Ministerio Mixto ó de un Ministerio pactado, aunque no fuera Mixto, no podrá entrar en discusion, porque, desde ahora declaro que será repelida *in límine.*

2° El desarme es la primera consecuencia de la paz: hecha la paz, el Presidente ordenará, como lo ha declarado, el de las fuerzas levantadas por el Gobierno, para la guerra, como ordenará el de las levantadas por la revolucion.

Pero el Presidente no puede disolver la fuerza ordinaria que corresponde al estado de paz; y no lo puede por óbvios motivos de órden público, y porque las fuerzas ordinarias están incluidas en la Ley del Presupuesto.

Nadie puede pedirle, ni á nadie concederá, la derogacion de esa ley.

3° Por la misma razon el Presidente no puede prestarse á reconocer ni á revalidar los grados militares superiores.

Eso no está en sus atribuciones.

El Ministro Mediador declaró que no habria permitido que se presentasen proposiciones sobre la composicion del Ministerio, sobre reconocimiento de grados que no estaban en las atribuciones del Presidente, ni sobre el desarme de la fuerza ordinaria.

Los comisionados concluyeron por declarar que las enunciadas resoluciones no serian inconvenientes para la paz.

Luego que se firme el Protocolo que estas declaraciones contiene, se abrirá la negociacion del armisticio.

Sin momentos para mas, reitero á V. E. las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Firmado—*Andrés Lamas.*

A S. E. el Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

(Reservada.)

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1871.

Sr. Ministro:

Cumpliendo el acuerdo del Gobierno de que V. E se sirvió instruirme por sus cartas del 23 del corriente, acabo de manifestar al Sr. Dr. D. Cárlos Tejedor, Ministro Mediador, la conveniencia de que las negociaciones se trasladasen inmediatamente á la ciudad de Montevideo.

Hecha esta manifestacion y con el objeto de que la nota que debia dirigirle no sublevase dificultad alguna por su redaccion, le consulté lo que acababa de hacer; y de que adjunto cópia.

S. E. no me ocultó su estrañeza de que semejante pedido viniera á interrumpir la negociacion preliminar del armisticio, en que ya nos encontrábamos; y entrando en estensas consideraciones, concluyó por declararme:

Que en el estado en que se hallaba el negociado no veia nada que regularmente autorizase la mudanza del lugar que se requeria:

Que no le parecia que despues de aceptada oficialmente la mediacion Argentina, esa mudanza pudiera ser exijida por motivos de decoro, pues no seria esta la primera negociacion de su género que se radicara en el lugar mismo en que habia sido aceptada;

Que apareciendo ostensiblemente que esa exijencia era producida por los meetings y por la prensa de Montevideo, hóstil á la negociacion en la forma que hoy tenia, el Gobierno Argentino creeria comprometido su decoro si cedia, por su parte, á una exijencia de tal origen.

Y últimamente, que suspender la negociacion en los términos en que aquí se encontraba para trasladarla al centro de las vociferaciones á que acaba de referirse, era colocarla en condiciones que no solo lastimaban la dignidad del Mediador, sino que colocaría á los negociadores bajo una presion á que no convendria someternos.

Por todo lo cual sentia decirme que si le era presentada la nota de que le daba conocimiento, y á cuya redaccion no te-

nia objeccion, la contestaria con arreglo á las declaraciones que acababa de hacerme.

Hechos por mi parte todos los esfuerzos de que soy capaz para obtener un resultado menos desfavorable á los deseos del Gobierno, el Sr. Tejedor me ofreció, sin que yo lo indicase el siguiente medio de conciliar la dignidad de los dos Gobiernos.

Se concluirá aqui la negociacion preliminar del armistício, —en seguida se trataria de llegar á un acuerdo sobre las condiciones todas de la pacificacion; y si como era de esperar, puesto que las dificultades principales estaban ya vencidas, se llegaba á un acuerdo, iria el Ministro Mediador con todos los negociadores á firmar la paz en Montevideo, en la casa del Gobierno Oriental.

Si este medio conciliatorio no es aceptado, y las conferencias no podrian continuar aqui tal como estaban constituidas, con ellas cesaria la mediacion.

En atencion á la gravedad de la ocurrencia, V. E. me perdonará si le doy forma oficial, aunque reservada.

Tengo la honra de reiterar á V. E. mi respetuosa consideracion.

Firmado—*Andrés Lamas.*

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

PROYECTO DE NOTA, LEIDO AL SR. DR. TEJEDOR.

Señor Ministro:

Consulté á mi Gobierno las dudas que me ocurrian sobre los términos en que podria ajustarse el armisticio, dominado como V. E. sabe que lo estoy, por el temor de que este ajuste preliminar, destinado á detener la efusion de sangre y á calmar las pasiones encendidas por la lucha, nos produjera resultados, diametralmente contrarios á los que buscamos.

El Gobierno, hecho cargo de mis temores y de mis dificultades, y persuadido de que ellas, como todas las otras que pueda ofrecer la negociacion definitiva, se hallanarian con mayor facilidad y brevedad, radicando la negociacion en la ciudad de Montevideo, como se entendió que se radicaria, cuando la me-

diacion fué iniciada por el Gobíerno de V. E., me ha encargado de rogar á V. E. se digne trasladarse acompañ ado de los Comisionados de la revolncion á la mencionada ciudad de Montevideo.

Convencido, como estoy, de que esta traslacion produciria en breves dias, el feliz éxito de la amistosa Mediacion Argentina, y persuadido de que V. E. está dispuesto à consagrarse é tan benéfico como importante resultado, me atrevo á esperar que no le rehusará el sacrificio personal que ese resultado demanda.

S. E. el Sr. Presidente me autoriza para poner á disposicion de todos los tres negociadores, dos vapores de guerra de la República, que se encuentran en buen estado de servicio.

Tengo la honra etc. etc.

Copia fiel.

Firmado—*Andrés Lamas.*

Buenos Ayres, Diciembre 27 de 1871.

Señor Ministro:

Estando ya estendido el Protocolo de la conferencia del 22, me he apresurado á sacar, por mi mismo, aun antes de estar firmado, la cópia simple que adjunto, porque me ha parecido de la mayor importancia que V. E. conozca ese documento antes de tomar resolucion alguna sobre la nota que tuve el honor de escribirla en el dia de ayer.

Ruego á V. E. me permita observarle:

En cuanto á la negociacion del armisticio que estábamos esplícitamente obligados á ello por los términos de nuestra nota, del 24 de Noviembre.

De ser tan esplícita la obligacion, vinieron las dificultades con que tuve que luchar para obtener las declaraciones prévias que, al fin tuve la fortuna de alcanzar en el dia 22.

Retardando esta negociacion en el estado que tiene, quebrantamos ante el Mediador, la excelente posicion que teniamos.

El armisticio, tiene, sin duda, inconvenientes y es necesariamente, complicado, por los elementos que entran en nues-

tras guerras domésticas, y, porque esta guerra se estiende por todo el pais.

Pero el medio, único, de disminuir los inconvenientes del armisticio, es apresurar la negociacion.

En cuanto á esta negociacion, la resistencia del Gobierno Argentino á negociar en Montevideo, depende de que no tiene confianza en el resultado: no la tiene porque le parece que el Gobierno cede á exijencias que los opositores á la paz, y, porque principia á temer que, cediendo, llegue á no poder realizar las promesas hechas en la nota de 24 de Noviembre.

En resúmen, el Dr. Tejedor no vá á Montevideo sin la regularidad de firmar la paz; y esa seguridad no puede tenerla sin que veamos primero aqui si podemos ponernos de acuerdo sobre todas las condiciones de la pacificacion.

En este camino, mucho tenemos adelantado en el Protocolo de que hoy doy conocimiento.

Están fuera de discusion—el Gobierno, la fuerza organizada del Gobierno—y los grados superiores dados por la revolucion.

Cuando respecto á estos decimos que—*podrán someter el punto en tiempo oportuno á los poderes competentes,* no les damos nada; reconocemos lo que no podemos dejar de reconocerles—*el derecho de peticion.*

Vencidas, y ya definitivamente para esta negociacion las tres pretensiones de mayor importancia política que ha sostenido la revolucion, y en la creencia, muy sincera por mi parte, de que daremos sériamente las garantias que hemos ofrecido para las personas, las propiedades y el libre ejercicio del derecho electoral, todo lo que queda no puede autorizar la continuacion de la guerra, ni la confusion, el caos con que vendria á agravar la situacion del desventurado pais, la acefalía del 1º de Marzo.

Las cuestiones políticas interesadas en esta negociacion, están resueltas.

Las que quedan son cuestiones de personas y de dinero; todo secundario, todo mezquino; ¿se podria justificar la tirantez que por tales cuestiones, nos diera la continuacion de la guer-

[illegible]civil y de las depredaciones y de las inmoralidades que ella produce?

¿Porqué se rehusarian hoy las concesiones que se hacian antes y despues de *Manantiales*, las que se consignaron en las instrucciones públicas y privadas que llevó al campo de Muñiz la última comision pacificadora?

¿Porque las circunstancias han cambiado?.

Permítame V. E. decir, que por mas que me esfuerzo no veo el cámbio.

La revolucion es impotente ahora, como lo era antes, ante una pequeña fuerza de infanteria bien organizada y bien mandada; pero las correrias de la montonera existen, pero existen y crece la ruina y las inmoralidades de esta guerra,—pero caemos en la acefalia de los poderes públicos, y, fiando nuestro destino el triunfo de las armas, nos alejamos, cada vez mas, de la verdadera paz, que solo es posible trasladando la lucha de los partidos al terreno legal, como el Gobierno pretendia hacerlo por las bases que ha dado á la pacificacion, de que hoy nos ocupamos todavia, en la nota de 24 de Noviembre último.

Me aflije mas profundamente la eventualidad del malogro de las actuales negociaciones, porque en ellas interviene como mediador el Gobierno Argentino.

La mediacion Argentina era un medio heróico pero eficaz; y su eficacia quedará probada por la aceptacion de las condiciones de la nota de 24 de Noviembre y por el Protocolo de 22 del corriente.

Pero sino cumplimos escrupulosamente los compromisos que en aquella nota contrajimos, la mediacion, lejos de mejorar, empeorará nuestra situacion.

No podemos tampoco esponernos á malograr las negociaciones, por una cuestion de etiqueta.

Pero esta misma cuestion desaparece ante el término medio propuesto por el Dr. Tejedor y que comuniqué en mi nota de ayer.

Veamos aquí, dice el Dr. Tejedor, si la paz es posible, y si resulta posible, iré, con todos los negociadores, á firmarla en Montevideo, en la casa del Gobierno Oriental.

No veo, Sr. Ministro, que objecion puede hacerse fundadamente á esta propuesta, y no alcanzo como podriamos por tal cuestion sacrificar la mediacion y arrojar al pais en todas las desastrosas eventualidades á que lo condenaria la continuacion del presente estado de cosas.

Si, como lo espero, el Gobierno acepta la propuesta del Dr. Tejedor, que tan bien concilia las susceptibilidades de los dos Gobiernos, me permitiré suplicarle, en el interés de la paz, que no haga mudanza alguna—que me envie instrucciones que me faciliten la celebracion del armisticio,—y que me dé su juicio sobre las concesiones que detallé en la carta que escribí á V. E. en el dia 23 de este mes.

Con esos medios, tendriamos en muy pocos dias, al mediador y á los negociadores en Montevideo para firmar la paz,—ó la negociacion quedaria rota por acto de los revolucionarios, lo que haria pesar sobre ellos la responsabilidad de tan desgraciado suceso.

Escribiendo á V. E. con esta leal franqueza, y oficialmente como lo exije la gravedad del momento, tengo la conciencia de que cumplo mis mas estrictos deberes y justifico la confianza con que el Gobierno se ha dignado honrarme.

Reitero á V. E. las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Andrés Lamas.

A S. E. el Sr. D. Manuel Herrera y Obes, Ministro de Relaciones Esteriores.

—

En la Ciudad de Buenos Ayres á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, reunidos el Exmo. Sr. Dr. D. Cárlos Tejedor, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina, el Sr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y los Sres. D. Cándido Juanicó, Dr. D. José Vazquez Sagastume, Don Estanislao Camino y D. Juan Pedro Salvañach, representantes de la Revolucion Oriental, convocados por el Exmo. Sr. Ministro como representante del Gobierno Mediador para tratar de convenir en los términos de la suspension de armas que debe

tener lugar con arreglo á la nota del Agente Oriental de 24 de Noviembre último á consecuencia de haber sido aceptada la mediacion por parte de la revolucion con estricta sujecion á la mencionada nota del 24 de Noviembre, el Sr. Agente Confidencial, dijo—que teniendo presente:

1° La necesidad de no perder tiempo cuando ya es tan escaso el que nos separa del 1° de Marzo de 1872;

2° La conveniencia de no prolongar la situacion producida por la proximidad de aquel dia y por estas mismas negociaciones:

3° El deber de no agravar por la pérdida de tiempo y por otras circunstancias las dificultades que son propias de todo armisticio en un territorio poco poblado, entre tropas irregulares y en una guerra de la naturaleza de la que hoy atormenta al Estado Oriental; puesto que esas dificultades pueden llegar á producir el malogro de esta y de toda otra tentativa de pacificacion si se dá tiempo ú ocasion á algun hecho que encienda bien lejos de calmar, las pasiones que dilacerán á aquel pais y que sustituya la discusion serena de las condiciones de la paz para las recriminaciones recíprocas y las reclamaciones que tal hecho originaria;

Y convencido, como lo está el Gobierno de su pais, de que el Armisticio que no asentara en un acuerdo esplícito sobre las bases esenciales y prácticas de la paz, prolongaria, desde luego, y mas de lo que puede prolongarse la situacion actual, y nos espondria á que se agravasen en estension y en duracion las calamidades que hoy pesan sobre aquel pais, ha resuelto que antes de entrarse á la negociacion preliminar del Armísticio, se aborden, al menos por su parte, de la manera mas clara mas directa las cuestiones mas esenciales y decisivas que pueden ofrecerse en las negociaciones definitivas.

Manifestaré, agregó, cuales son las soluciones que el Gobierno dá á las cuestiones á que me refiero.

Esas soluciones van de acuerdo con la nota de 24 de Noviembre, están contenidas, literalmente, en esa misma nota que el gefe de la revolucion y los Sres. Comisionados conocieron inestenso al dar su aceptacion á la mediacion Argentina en los términos en dicha nota establecidos.

Esto me hace esperar que puesto que en esas soluciones no hay nada nuevo, ellas no ofrecerán dificultad alguna al progreso y al buen resultado de la negociacion final.

Si en esto no estoy en error, si como espero y deseo, los Señores Comisionados creen posible la paz con esas soluciones, me pondré inmediatamente á las órdenes del representante del Gobierno Argentino para tratar del Armisticio con arreglo á las instrucciones que ha recibido: porque, en ese caso, tendriamos ya aseguradas las condiciones esenciales de la paz, y podria confiarse en que nadie tendria, ni podria tener la impiedad de sacrificar ese bien supremo á cuestiones ó interes es necesariamente muy secundarios y hasta mezquinos.

Pero si, por el contrario, los Sres. Comisionados la repelen, entonces el Armisticio es una inutilidad peligrosa é injustificada de que ya no tendriamos para que ocuparnos.

Las soluciones que presento en nombre del Gobierno tienen por fin establecer, desde ahora, la inteligencia práctica de la nota de 24 de Noviembre; los principios que determinan esas soluciones regirán las que se dén á los otros que vengan á discusion.

Esas soluciones son las siguientes:

1ª No se hará concesion ni acuerdo alguno que se refiera á la composicion del Gobierno.

En consecuencia, la idea de un Ministerio Mixto ó de un Ministerio pactado aunque no fuera Mixto, no podré entrar en discusion, y queda desde ahora repelida in-limine.

2ª El desarme es la primera consecuencia de la paz; hecha la paz, el Presidente ordenará como lo ha declarado èl de las fuerzas levantadas por el Estado para la guerra, como ordenará el de las levantadas por la revolucion.

Pero el Presidente no puede disolver la fuerza ordinaria que corresponde al estado de la paz; y no lo puede por óbvios motivos de órden público, y porque las fuerzas ordinarias están incluidas en la ley de Presupuesto.

Nadie puede pedir, ni á nadie concederá, la derogacion de esa ley.

3ª Por idéntica razon, el Presidente no puede prestarse á reconocer ni á rivalidar los grados militares superiores.

No está en eso sus atribuciones, y no lo hará.

Podrán someter el punto, en tiempo oportuno, á los poderes competentes.

Concluyó el Sr. Agente, diciendo:—es inútil adelantar estas negociaciones si se abriga alguna pretension contraria á los principios que rigen las solueiones que acabo de dar á estos tres puntos en nombre del Gobierno, el cual está decidido á mantener la integridad de sus atribuciones, que ha quedado resguardada por los términos de la nota de 24 de Noviembre.

El Sr. Ministro Argentino, manifestó:—

Que en la nota del Gobierno Oriental de 24 de Noviembre estaban determinados claramente los puntos que podian tocarse y aquellos en que era permitida la discusion: que los comisionado de la revolucion aceptando la mediacion despues de conocer esa nota, y en los términos de ella, habian hecho, á su juicio, todas las declaraciones necesarias para entrar con seguridad en la negociacion; que en virtud de esos antecedentes, el Gobierno mediador tenia el derecho de apartar del debate toda pretension ó proposicion por parte de la revolucion que afectase lo que estaba declarado y consentido como indeclinable, y de parte del Gobierno Oriental exijir en cumplimiento de de las demás promesas que contenia la nota de 24 de Noviembre;—que las nuevas esplicaciones no las encontraba requeridas ni por el estado de la negociacion, ni por la altura, ni por las calidades categóricas de esos documentos; que sin embargo de esto, pidièndose por el Gobierno Oriental préviamente á la negociacion del armisticio, debia creerse que algun hecho nuevo, ó exigencias de la situacion la hacian convenientes; y estando ellas al mismo tiempo contenidas en las declaraciones ya hechas, consideraba que debian acordarse.

Despues de ponerse de acuerdo, los comisionados de la revolucion oriental, dijeron:

Que en el mismo interés invocado por el Sr. Agente confidencial, de aprovechar en beneficio de la paz el corto tiempo que nos separa del 1° de Marzo y evitar de ese modo la prolonga-

cion de una situacion harto difícil, les parecen improcedentes las aclaraciones que el Sr. Agente propone como prévias al acuerdo sobre establecimiento del Armisticio: --que aceptada la mediacion del Gobierno Argentino por la revolucion oriental, en los mismos esplícitos términos en que la limitó y precisó la nota del Sr. Agente de 24 de Noviembre, consideran que toda ulterior aclaracion en el particular, seria cuando menos innecesaria:—El Armisticio, por otra parte, es consecuencia forzosa é inmediata de aquella aceptacion hecha por ambas partes contendentes, segun declaracion espresa tanto del Sr. Agente Confidencial como del Gobierno mediador;—creen por consiguiente los comisionados que estarian en su derecho, resistiendo toda articulacion ó demora sobre el cumplimiento de lo estipulado:- Abandonando sin embargo ese derecho que podrian sostener; dando nuevo testimonio del vivo deseo con que la revolucion que presentan procura la paz del pais; y queriendo en cuanto les sea posible, apartar del campo de la discusion toda dificultad que pudiera frustrar ó retardar la negociacion iniciada,—los comisionados declaran *que no repelen las tres soluciones que el Sr. Agente propone respecto de los puntos á que se refieren y que creen la paz posible con ellas.*

En vista de esta declaracion de los señores Comisionados, se acordó que se prstocolizase todo lo declarado, quedando convenido que se procederia aun habilitando los dias festivos, á las conferencias necesarias para llegar á un acuerdo sobre los términos del armisticio.

Con lo cual se dió por terminado el acto y se mandó labrar el presente Protocolo que se firmará en tres ejemplares, uno para cada parte.

Montevideo, Diciembre 29 de 1871.

Sr. Agente Confidencial:

En nota del 16 del corriente dí á Vd. las bases generales sobre que el armisticio debia establecerse, si llegaba el momento de ser Vd. invitado para arreglar sus condiciones, con el Representante Argentino, como estaba convenido en la nota de 24 de Noviembre en que aceptamos la mediacion de ese Gobierno.

Esto prueba que, muy lejos rehusarse S. E. el Sr. Presidente, á cumplir con esa obligacion, estaba tan dispuesto á ejecutarla fielmente, que se anticipaba á dar á Vd. esas instrucciones con el objeto, declarado en ellas, de ganar tiempo y allanar dificultades.

Por consiguiente, si el proyecto de Armisticio, presentado por el Ministro Mediador, que Vd. remitió con su confidencial del 23 del corriente, ha sido resistido por el Gobierno, es porque lo ha considerado inaplicable en una parte, inejecutable en otra é inconveniente en algunas de ellas, para los intereses que representa y tiene el deber de sostener.

Ya dije á Vd. en mi confidencial del 16, que la suspension de hostilidades, en la situacion actual de los dos Ejércitos y en la de toda la revolucion, tenia fuertes y sérias resistencias, no solo en los Ejércitos del Gobierno, altamente posesionados de la seguridad del triunfo de la causa que sostenian, sino en la opinion unánime de todos sus partidarios, igualmente persuadidos de que el sometimlento *absoluto* de los revolucionados, es una necesidad indeclinable del mantenimiento de la paz ulterior del pais; y por consiguiente que era necesario proceder con suma circunspeccion y cautela, al convencionar sus bases.

Con ello, no quise, por cierto, decir á Vd. que el Gobierno no se hallase dispuesto y menos que se considerase bastante debil, para no hacer ejecutar lo que se conviniese, venciendo cualquier resistencia que se le opusiese y viniese de donde viniese.

Pero si, que debian concebirse esas bases, de modo que no diesen pábulo á desconfianzas, alarmas y temores de que ella no viniese á servir, en último resultado, sino á los fines siniestros de la revolucion; porque, entonces, podriamos encontrar en aquellas resistencias, un obstáculo sério pára entablar y concluir las negociaciones de paz, sobre las bases establecidas en la Nota de Vd. fecha 24 de Noviembre.

Esas mismas razones son las que influyen, hoy, en el Gobierno, para considerar indispensable la modificacion y supresion de varios de los artículos que contiene el proyecto de armisticio enviado por Vd.

El no debe tener otro objeto, que impedir las hostilidades entre ambos contendentes, mientras se negocia la paz, é impedir que dichos contendentes se aprovechen de esa suspension de hostilidades, para mejorar de posicion y condicion.

Ahora bien, para eso, el medio mas práctico y sencillo es, el de colocarse en las posiciones que tienen los dos ejércitos, cuya conservacion es objeto del 1° artículo del convenio.

El ejército de la Revolucion está en Cerro-Largo, y los del Gobierno, sobre las costas del Yí y Santa Lucía arriba; es decír, á una distancia mucho mayor de las 20 leguas que se establecen en el proyecto. ¿Para qué, pues, todas esas disposiciones sobre estension de campo que solo pueden recorrer sus partidas?

Cuando mas, podria establecerse que dichos ejércitos, en el caso de tener que cambiar de campo, por las necesidades de leña, pastos, aguas, etc., no podrian apróximarse á menos de 20 leguas; pero, ni aun eso, creo conveniente; porque seria dar lugar á abusos fáciles de preveer.

Lo mejor es dejar establecida la inmovilidad de dichos ejércitos; y puesto, que, entre ambos, media una distancia tan considerable que, dentro de ella, provean á aquellas necesidades como crean mas conveniente.

Digo lo mismo de lo que se refiere á los pueblos y partidas volantes que hostilizan sus guarniciones.

Si estas se reconcentran, como se estipula, dejan, por el hecho, de hostilizar; y, entonces, no veo inconveniente en que las guarniciones de los pueblos recorran mas estension, de las dos leguas estipuladas, para proveer á las necesidades de manutencion, desde que les es prohibido ocuparse de ninguna operacion bélica ó de mejorar la situacion que tengan, militarmente hablando.

Respecto á los buques de guerra, Vd. mismo comprende cuanto hay que objetar á esa proposicion.

Todo lo que puede exijirse del Gobierno es, que no los ocupe en operaciones bélicas, durante la suspension de hostilidades; pero, que vijilen sus costas y sus puertos ó se ocupen de cualquier otra comision que el Gobierno les confie, es exijir una concesion que el Gobierno no puede acordar.

En fin, la duracion del armisticio no puede exceder del término prefijado en las instrucciones dadas à Vd. sin exponerse à servir eficazmente à los intereses de la revolucion, que todo tiene que ganar y nada que perder, con la paralizacion de las operaciones de la guerra.

Eso es tanto mas de hacerse, cuanto que, empezadas las negociaciones de la paz, luego sabremos si ella tiene lugar ó no; porque el Gobierno está firmemente resuelto á exigir el respeto de los derechos que tiene adquiridos, por la aceptacion, de parte de los revolucionarios, de las condiciones con que aceptó la mediacion argentina, no consistiendo que se presente proposicion ni pretension alguna, que importe una imposicion al libre y pleno ejercicio de las facultades constitucionales, que tiene el P. E. de la Nacion para el Gobierno y administracion de la Republica.

Eso se ha establecido en la base segunda de la nota de 24 de Noviembre, eso se ha aceptado por el Gobierno Argentino y con eso se ha conformado los revolucionarios declarándolo expresamente á ese Gobierno en su nota de 26 del corriente.

Si no obstante tan esplícitas como solemnes declaraciones, los revolucionarios pretenden salir fuera de ese límite, trazado á sus pretensiones, haciendo, de ello, un *casus belli*, por el hecho, la negociacion quedará rota y las hostilidades recomenzarán inmediatamente. En el caso contrario, la paz no presentará dificultades y podrá ser la obra de un par de dias de discusion.

No hay, pues, porque ni para que dar al armisticio, mayor término que el prefijado.

Fundado en todas esas razones y consideraciones, el Gobierno encarga á Vd. de proponer y sostener el adjunto proyecto, que es el mismo presentado, con las modificaciones que cree necesarias y dejo enunciadas, esperando de su conocida habilidad é ilustracion, que hará comprender al Gobierno Argentino, que, el de la República, no lleva otro objeto en esas modificaciones, que hacer práctica la suspension de hostilidades eliminando dificultades que podrian llegar hasta imposibilitarla, derjudicando á la negociacion de la paz.

Con tal motivo me es grato reiterar á Vd. las seguridades de mi consideracion y particular aprecio.

PROYECTO DE CONVENCION DE ARMISTICIO.

1° Los cuerpos de Ejército, las divisiones que operen por separado, las guarniciones que ocupen los pueblos y las fuerzas de observacion en las fronteras, conservarán la posicion en que se encuentren en el acto de comunicárseles el armisticio, manteniéndose, en ellas, sin poderlas alterar, ni modificar en manera alguna, mientras la renovacion de las hostilidades no sea comunicada.

2° Sobre estos cuerpos, divisiones y pueblos guarnecidos, designados como principales, se concentrarán todas las partidas sueltas de una y otra parte.

3° Es sub-entendido que no se comprende en la prohibicion del art. 1° los cámbios de campos por escasez de pastos, aguada ó leña para el servicio de los Ejércitos.

4° En tal caso, sólo habrá obligacion, por parte de sus respectivos gefes, de impedir que los Ejércitos se coloquen á menor distancia de 20 leguas.

5° Durante la suspension de hostilidades á ninguno de los dos Ejércitos contendentes, será permitido practicar operaciones de guerra, ni hacer movimientos de tropa, ó adquisicion ó remision de artículos bélicos, para mejorar su situacion ó aumentar sus elementos de fuerza, y á que su enemigo habria podido oponerse en tiempo de guerra.

6° No se entiende como tal, la adquisicion de ganados para la snbsistencia de los ejércitos, los que podrán tomarse aun en los campos domínados por los respectivos Ejércitos, (siendo eso de estrema necesidad) prévio aviso al gefe enemigo que se halle mas inmediato

7° Los cuerpos de ejército ó divisiones que no tengan pueblos inmediatos á donde trasportar los enfermos y heridos graves, que hubieren en ellos, podrán remitirlos á cualquiera de los que ocupe el Ejército enemigo, sin otro requisito que el del aviso y pasaporte de su gefe respectivo.

8° El presente armisticio durará por el término de ocho dias

contados desde la notificacion hechá á los Gefes superiores de ambos ejércitos.

En caso de prorogacion de ese término, se hará saber del mismo modo en tiempo oportuno.

9° Si durante el término prefijado en el artículo anterior, la negociacion de paz se rompiere por cualquier motivo que fuese, ese término se tendrá por concluido para el recomienzo de las hostilidades.

10 Tanto en ese caso como en el anterior las hostilidades no podrán renovarse sino 24 horas despues de estar hecha la notificacion á los mismos Gefes superiores de ambos ejércitos.

Montevideo, Diciembre 30 de 1871.

Señor Agente Confidencial.

La negativa del Gobierno Argentio á que su representante venga á esta ciudad, á celebrar los convenios referentes al armisticio, y á la pacificacion del pais, sin tener la seguridad de que esos convenios serán celebrados, prefiriendo el abandono de su mediacion á ceder en esa resolucion, dá á ese incidente, tal caracter de gravedad, que me consideré en el forzoso dèber de someterlo al exámen y decision del Gobierno, reunido en acuerdo general.

Despues de haber examinado, con madurez y frialdad, todas las faces que presenta esa cuestion, S. E. el Sr. Presidente ha creido que debia á los grandes intereses que el pais tiene en su mas pronta pacificacíon, aceptar la transacion propuesta por el Mediádor Argentino, comunicada por Vd., en su nota del 26 del corriente, y ási lo resolvió.

Adoptada esa resolucion, S. E. el Sr. Presidente de la República ha considerado, que la consecuencia de ese proceder y la de los móviles que lo determinan, tambien le imponian el deber de abstenerse de combatir los motivos de la resolucion del Gobierno Argentíno y de reivindicar, para el que S. E. preside, y para el pueblo todo de esta ciudad, la justicia que se les debe y que, indudablemente, se les desconoce en la exposicion de aquellas causas.

Por consiguiente me ha autorizado, simplemente, para pasar á Vd. el proyecto de armisticio que he remitido con mi Nota explicativa de ayer.

Siendo ese proyecto, con alteraciones insignificantes, igual al presentado por el Mediador Argentino, cree S. E. el Sr. Presidente, que habrá acuerdo perfecto, en sus condiciones; y, por consiguiente, que nada obstará para que el convenio sea celebrado.

Pero, como la parte importante de este Negociado, es la de la pacificacion del pais, y urge tanto, que su resultado definitivo, se tenga lo mas antes, desea S. E. y recomiendo á Vd., que trate de obtener del Mediador Argentino, que, una vez puestos de acuerdo sobre las condiciones del Armisticio, y firmando el convenio, se dé principio á las discusiones de aquella negociacion, con el solo fin de saber si la paz es posible, ó nó, sobre las bases fundamentales, establecidas en la Nota de 24 de Noviembre, pasada, por Vd., á ese Gobierno.

Y digo, con el solo fin; porque, segun los términos de la transacíon propuesta, convenidos en las condiciones—y adquirida la certeza de que la paz es un hecho, desaparecen las dificultades, del momento, para que el mediador y los representantes de los gefes, en armas, de la rebelion, se trasladen inmediatamente á esta ciudad, para formalizar aquellos acuerdos, celebrando los pactos necesarios.

Sí, como S. E. espera, Vd. consiguiese eso, me recomienda igualmente, encargue á Vd. de una manera especial, que, llegado el momento de esas discusiones, de ningun modo consienta Vd. en que se tome en consideracion, y mucho menos, en que se discuta, ninguna proposicion que tienda, directa ó indirectamente, à trabar en el Presidente de la República, el libre y pleno ejercicio de las facultades que le tiene conferidas la Constitucion del Estado, como Peder Ejecutivo de la Nacion.

Es ese el derecho que S, E. el Sr. Presidente se reservó en las Instrucciones que dí á Vd., para la aceptacion de la Mediacion Argentina, en mi Nota de 6 de Noviembre y que, cumpliendo con ellas, salvó Vd., en la suya del 24 de ese mes, que ha venido á ser, hoy, la única base de la Negociacion de paz,

en que el Gobierno Argentino interviene, por medio de su Mediacion oficiosa y amistosa.

No obstante lo esplícito de la base 2.ª, establecida en la referida nota, y de la adhesion dada, por los revolucionados, á esa base, en su Nota del 26, S. E. el Sr. Presidente de la República tiene motivos para creer que los comisionados de los gefes revolucionados, se proponen obtener, como condicion de la pacificacion, la obligacion, expresamente contraida por S. E. el Sr. Presidente de la República, de nombrar, para las gefaturas políticas de campaña, un número determinado de Gefes políticos, elejidos en el partido revolucionado.

Si tal proposicion se hiciese, quiere S. E. el Sr. Presidente que, usando Vd. del derecho que le acuerda la base antes citada, repela Vd., *in limine*, dicha proposicion, como expresamente contraria á lo consentido y pactado en aquella base, exijiendo Vd. del Gobierno Argentino, que le apoye y sostenga, en el uso de ese derecho, en virtud de la obligacion solemne que ha contraido, y á que los revolucionados se han sometido *espresamente*.

Los Gefes Políticos, como Delegados constitucionales del Poder Ejecutivo, son empleos de tanta, ó mas, confianza, para el Presidente de la República, que los de sus Ministros; y si, como una consecuencia de lo estipulado en la base mencionada, los Comisionados de los Gefes revolucionados, han reconocido en la conferencia, cuya sesion protocolizada ha remitido Vd. en cópia, el perfecto derecho de S. E. el Sr. Presidente, para no consentir imposicion alguna, relativa a la eleccion de sus Ministros, no se concibe como puedan desconocerle ese mismo derecho, cuando se trata de imponerle la designacion y la eleccion de sus delegados *constitucionales*, para el Gobierno político de los Departamentos.

En ambos casos, es, esa, una atribucion *constitucional y esclusiva del Poder Ejecutivo Nacional*, que no admite imposicion de ninguna especie sin que, por el hecho, sea violentada en su ejercicio y coartada su legal y pactada libertad.

Como tengo dicho á Vd. en mis confidenciales de 12 y 15 del corriente, S. E. el Sr. Presidente esta *firmemente* resuelto, á no

consentir semejante *imposicion*, prefiriendo, antes, la continuacion de la guerra, con todas sus calamidades y desgracias, si fatalmente, esa debiese ser la consecuencia de su resolucion,

Pero, si S. E. el Sr Presidente tiene esa firme resolucion, cuando aquella pretension se le presenta en la forma de una imposicion vejatoria y ofensiva, para la elevada autoridad que inviste, y coartativa de la plena libertad de accion que se reservó, al aceptar la Mediacion Argentina, para el ejercicio de sus facultades constitucionales, desde que de la aceptacion ó repulsa de esa pretension, se haga depender la paz ó la continuacion de la guerra, no asi, cuando esa pretension revista otra forma; y que, no siendo sino el ejercicio de uno de los primeros y mas importantes derechos del ciudadano, en nuestro pais, su resolucion se abandone á la justicia, la rectitud, la lealtad y el patriotismo de sus altos fallos, como primer Magistrado de la República y encargado, por ella, de asegurar y garantir á todos sus ciudadanos y habitantes, el efectivo y pleno goce de todos los derechos y libertades que les acuerdan las leyes fundamentales del Estado.

Presentada asi: depurada de toda amenaza ó coaccion, mas ó menos esplícita; sin hacer depender de su concesion ó repulsa, la pacificacion de que tanto necesita el pais, puede Vd. garantir que S. E. el Sr. Presidente hará, de tal *peticion* y sus fundamentos, el primer objeto de la atencion de su Gobierno, tan luego como los arreglos prévios de la pacificacion, se hayan concluido y ejecutado; y que la resolverá como lo debe y entienda que lo demanden la justicia del pedido y las conveniencias del Estado, directa y vitalmente interesado en que sean, en él, una verdad *práctica* sus instituciones *escritas* y las libertades, todas, que ellas garanten.

En el Protocolo de la conferencia del dia 22 tenida en ese Ministerio, quedó escluida, de todo punto, la pretension de los revolucionarios, sobre reconocimiento de grados *superiores*: es decir, de coronel arriba.

Pero, establecida por causal de esa esclusion, la falta de facultades, para hacerlo, en el Presidente de la República, es posible que los comisionados ó representantes de la revolucion

en armas, pretendan el reconocimiento de los grados *inferiores* que no están en aquel caso.

Si tal sucediese, quiere, tambien, S. E. el Sr. Presidente, que Vd. se oponga, decidida y enérgicamente, á que tal pretension, sea admitida á discusion, por el mismo principio de la anterior.

Es esa una concesion á que siempre se negó S. E. el Sr. Presidente, no por lo que ello importase de aumento en el actual presupuesto general de gastos de la Nacion, sino por el principio, y por el antecedente que se dejarian establecidos en un pais, como el nuestro, donde el espíritu de revuelta anárquica, tiene sobra de estímulos poderosos que lo mantengan y fomenten, en las bastardas y desordenadas ambiciones personales á que debe su origen, y que, mezcladas y predominando en nuestras luchas civiles, siempre tuvieron bastante poder para torcer y viciar su caracter y tendencias, de la manera mas dañosa y trasçendental para la felicidad y los altos destinos á que está llamada nuestra codiciada patria.

A este respecto, la resolucion de S. E. el Sr. Presidente es, pues, igualmente decidida: pero se halla dispuesto á reponer en sus antiguos grados, á todos aquellos gefes y oficiales que, por cualquier razon ó motivo *político*, los hubiesen perdido, y á acordarles á ellos ó las viudas é hijos de los que hubieren fallecido, el derecho á ser liquidados y pagados de los *haberes* devengados, por ellos, en ese interregno.

Esa concesion, que no tiene los inconvenientes de la otra, servirá á Vd. para probar que, al negarse á ella, S. E. el señor Presidente no es impulsado por razones de un espíritu mezquino de partido, sinó por consideraciones de alta política y de trascendentales conveniencias públicas, que no es posible, dejen de encontrar apoyo en la razon y el corazon de todo oriental verdaderamente amoroso de su pais.

La cuestion *dinero*; Vd. lo ha dicho y es la verdad; no puede ni debe ser obstáculo para volver la paz y la concordia á la familia oriental; pero, para que eso sea asi, es indispensable que, al pedirse y acordarse, no sea *para cubrir los gastos de la revo-*

lucion. Bajo esta forma y para tal fin, S. E. el Sr. Presidente no acordará *un solo peso.*

Lo que se convenga dar, no debe tener destino declarado. El Gobierno lo acuerda *como costo de la pacificacion* del pais, dejando á los revolucionarios que dén á esos dineros, la aplicacion que mas les convenga.

Por esa y otras muchas razones mas, fáciles de alcanzar, cree S. E., el Sr. Presidente que, tal vez, seria mas conveniente que, convenida la suma, se entregase y recibiese sin que figurase en el convenio de pacificacion, la cláusula que le es referente.

En fin, S. E. el Sr. Presidente quiere que, al entrar en esas discusiones, tenga Vd. por regla de conducta, que su propósito, *firme* y *declarado*, es, no hacer á la *rebelion* de 1869, encabezada por el coronel Aparicio, concesion alguna que pueda traducirse por un triunfo de ella, sobre la autoridad constituida, contra quien empuñó las armas, desconociendo su legitimidad y con el fin, proclamado, de verificar su derrocamiento.

S. E. el Sr. Presidente hace un acto de conciencia cívica del deber de someter esa rebelion, negándole y aun despojàndola de todas aquellas adquisiciones y lauros que pudieran servir de estímulo para otras ulteriores.

Al pensar y proceder asi, S. E. el Sr. Presidente para nada se acuerda del partido político á que esa rebelion pertenece. La juzga y combate, pura y simplemente, *como á rebelion* que ha perturbado el órden y la tranquilidad pública del pais, derramandando, á torrentes, la sangre de sus hijos y hermanos, llevando la inseguridad á todos los intereses, la perturbacion al trabajo y la ruina á los capitales, en nombre de un principio y de un derecho, condenados por la razon, la humanidad y los primeros intereses de conservacion de los Estados, que solo viven, se desarrollan y engrandecen, à la sombra de la segùridad que garanten el vigor de sus leyes y la respetabilidad de las autoridades encargadas de hacerlas, aplicarlas y ejecutarlas.

En una palabra: juzga y combate esa rebelion, como juzga y combatiria cualquiera otra de su especie, de igual origen y con idénticos propósitos y resultados para el pais.

Si nuestro pais tiene urgente y vital necesidad, de acabar con ese pasado revolucionario, que ha pervertido las conciencias y las creencias, corrompiendo todos los hábitos de órden, de obediencia, subordinacion y respeto á la ley, y los derechos que ella cobija, es preciso—rigorosamente indispensable—dar por punto de partida, á la nueva época que debe sucederle, el triunfo completo é inequívoco, de la autoridad pública, en su actual contienda con la rebelion, ya que ella tomó proporciones que ninguna otra tuvo, ni, probablemente volverá á tener.

Solo asi, podrá el pais conquistar esa ancha base de tranquilidad y estabilidad, sobre que, solo, pueden existir y consolidarse todas esas libertades que hemos recibido *escritas* de nuestros padres, y sin cuyo ejercicio *práctico*, es imposible el progreso, la grandeza y la felicidad que todos los buenos orientales ambicionan para la pátria que les es comun.

Instruido Vd. sobre todos esos puntos esenciales, de conformidad con las órdenes recibidas, me resta solo, reiterar á Vd. la seguridad de mi particular consideracion y aprecio.

MANUEL HERRERA Y OBES

Al Dr. D. Andrés Lamas Agente Confidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Ayres, Enero 8 de 1871.

Sr. Ministro:

Acompaño cópia autorizada del Protocolo de la conferencia celebrada en el dia 5 del corriente y en la que quedaron convenidos los términos del armisticio.

Las declaraciones que híce en esas conferencias, que espero merecerán la aprobacion de V. E. y la insistencia con que manifesté que el armisticio seria denunciado en el momento en que apareciera irrealizable la pacificacion sobre las bases que ya he manifestado, nos condujeron á esplicaciones de las cuales resulta que los comisionados están dispuestos á colocarse en buenos términos.

El Sr. Salvañach nos declaró al Sr. Tejedor y á mi, que iba al ejército á servir decididamente los própósitos pacíficos de la

Comision y que esperaba traer la aceptacion de lo que esta estaba dispuesta á aceptar.

En la conferencia del próximo Viernes, los comisionados presentaron su proyecto de pacificacion; é inmediatamente que lo reciba lo pondré en conocimiento del Gobierno, para obrar, como debo, en perfecto acuerdo con él.

Entretanto, el armiticio puede facilitar la obra de la paz. A su sombra, regresan á sus hogares muchos de los emigrados, desengañados y cansados.

Como está acordado, si tenemos aqui la fortuna de que realicen las esperanzas que en este dia nos alimentan, el convenio fraternal irá á concluirse y firmarse en Montevideo.

Tengo la honra de reiterar á V. E. las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Andrés Lamas.

A S. E. el Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

En la ciudad de Buenos Aires, á los cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica Argentina, el Sr. Dr. D. Andrés Lamas, Agente confidencial del Gobierno Oriental, y los Sres. Comisionados de la Revolucion, Dr. D. Cándido Juanicó, D. Estanislao Camino, Dr. D. José Vazquez Sagastume y D. Juan P. Salvañach, S. E. el Sr. Ministro Argentino, declarando abierta la conferencia, dijo:

Que existiendo como dificultad principal para llegar á un acuerdo sobre las reglas del armisticio el término de su duracion, era de desear que ese inconveniente quedase desde luego allanado.

El Sr. Agente Confidencial, usando de la palabra, expuso:

"En la conferencia del dia veinte y dos de Diciembre manifesté los motivos que me obligaban, en el interés de la paz, á desear que el armistício no fuese de larga duracion por que cada dia era un peligro.

Por el resultado de esa conferencia y por la lealtad con que el Gobierno mantendrá la libertad electoral, base de la pacifi-

cacion, todos los puntos importantes, las cuestiones verdaderamente politicas, estaban virtualmente resueltas.

"Lo que ha quedado pendiente es secundario, sin verdadera importancia politica y puede ser tratado y resuelto en una, ó cuando mas, en dos conferencias."

Fué en ese concepto, que se fijó por mi parte el término de ocho dias, contando desde la última notificacion; y ese término que declaré, podia establecerse en calidad de prorogable, me parecia, y me parece aun, mas que suficiente para lo que tenemos que hacer.

"Las últimas noticias, no pueden inducirme á alargar, sin necesidad evidente (que si apareciera podria ser satisfecha por la próroga) el plazo que tengo por suficiente.

Las noticias son,—que el Ejército de la Revolucion se ha dirijido á la frontera de Yaguaron, al paso que una de sus divisiones ha intentado la ocupacion de Mercedes buscando, sin duda, un centro de recursos sobre el Rio Uruguay y mayores facilidades para recibir por esa via los que busca y ván del esterior, como segun se asegura públicamente, acaban de irle, desde las costas de esta provincia, y en estos mismos dias.

"El hecho de que la revolucion busque ocupar tales posesiones en los momentos en que sabe que vá á tener un armisticio, le impone al Agente del Gobierno el deber muy estricto, deber de lealtad y de honra personal, de limitar ese armisticio al tiempo razonable necesario para satisfacer los fines legitimos con que se establece.

Podrá decirse aqui cuanto se quiera, pero la verdad práctica es que colocado el Ejercito de la revolucion en Cerro Largo, y no pudiendo el del Gobierno, inmovilizado por el armisticio, alejarlo de la frontera del Brasil, el armisticio le servirá, sin que nadie pueda evitarlo, sin que la violacion pueda probarse, para rehacerse, aumentarse y fortificarse."

"Y no es esto, debo decirlo, lo que mas me preocupa: lo que me preocupa es que los elementos que se buscan y pueden encontrarse en Rio Grande, pueden ser, y serán, sin duda, como lo han sido otras veces, la mas grande y la mas funesta de las

eventualidades á que nos espone la continuacion de estas desastrosas contiendas civiles.

"Limitándome á estas indicaciones para justificar mi insistencia y deseando dar una prueba del respeto con que acojo las opiniones de nuestro benemérito Mediador, sostituyo á la de mi proyecto la siguiente redaccion:

"Aunque se considera que el término de ocho dias, contados desde la última notificacion, seria bastante para fines del armisticio, con el de evitar dificultades de ejecucion, se establece lo siguiente:

El armisticio durará desde la fecha de su notificacion en los respectivos Cuarteles Generales, hasta cuatro dias despues de hecha en igual forma la de quedar rotas las negociaciones.

La notificacion de la ruptura de las negociaciones partirá del Cuartel General del Ejército del Gobierno, y los cuatros dias para la ruptura de las hostilidades se contarán desde el dia y la hora en que la notificacion sea recibida en el Cuartel General de la Revolucion."

Los Comisionados de la revolucion contestaron.

Que animados tambien de los mismos deseos que el Sr. Agente Confidencial manifiesta, respecto á la conveniencia de utilizar todo el tiempo posible, para que la paz de la República sea pronto una feliz realidad, los comisionados de la revolucion por su parte, han puesto desde el principio de las negociaciones, todo su empeño y el esfuerzo de su patriotismo para llegar brevemente á la solucion deseada.

Los incidentes que han retardado el curso de la negociacion, han sido absolutamente independientes de su voluntad, y en ellos creen haber dejado constatada la lealtad y buena fé que han sido siempre la regla de sus procedimientos.

Esta circunstancia bastaria para colocarlos fuera del alcance de toda suposicion que pudiera importar el deseo de aprovechar el armisticio para mejorar en cualquier manera las condiciones de guerra de la revolucion.

La insistencia en prolongar el término del armisticio era sola y únicamente originada por el convencimiento de que en los ocho dias propuestos por el Agente Confidencial, no habia el

tiempo bastante para terminar las negociaciones; porque la efectividad de las garantias prometidas para libertad del sufragio, tiene que ser precisamente el punto esencial de la negociacion; y porque los demas punto que el Sr. Agente indica como secundarios, por mas que no tengan tan vital importancia, son sin embargo materia imprescindible de la enunciada negociacion.

"Subordinada por la modificacion que el Sr. Agente Confidencial propone la duracion del armisticio al tiempo necesario para llegar al mejor resultado de la negociacion;—Y atendidos sus nobles sentimientos manifestados en bien de la paz y la benévola interposicion de S. E. el Sr. Ministro Mediador—los Comisionados alientan la esperanza de que este acuerdo contribuirá al restablecimiento de su pais, de la tranquilidad y del órden que tanto desea."

En seguida se conferenció sobre los artículos del armisticio, llegando como resultado final á convenir en las reglas siguientes:

Art. 1° Los cuerpos de ejército, las divisiones que operan por separado, las guarniciones que ocupan los pueblos y las fuerzas de observacion de las fronteras, conservarán la posicion en que se encuentren en el acto de comunicárseles el armisticio, manteniéndose en ellas sin poderlas alterar ni modificar en manera alguna, mientras la renovacion de las hostilidades no sea comunicada salvo el caso de encontrarse los cuerpos de ejército ó divisiones, á menos de veinte leguas contadas desde los límites de vanguardia:

Si se encontrasen á mas de veinte leguas, cada uno retrocederá por igual.

Art. 2° Sobre estos cuerpos, divisiones y pueblos guarnecidos, designados como principales, se concentrarán todas las partidas sueltas de una y otra parte.

Art. 3° Es sub-entendido que no se comprende en la prohibicion del art. 1° los cámbios de campo por escaces de pastos, aguadas ó leña para el servicio de los Ejércitos.

Art. 4° En tal caso solo habrá obligacion, por parte de sus respectivos Gefes, de impedir que los Ejércitos se coloquen

á menos distancia de las veinte leguas señaladas como regla.

Art 5º Durante la suspencion de hostilidades á ninguno de los dos Ejércitos contendentes será permitido prácticar operaciones de guerra, ni hacer movimientos de tropa, y adquisicion y remision de artículos bélicos, para mejorar su situacion ó aumentar sus elementos de fuerza, y á que su enemigo habria podido oponerse en tiempo de guerra.

Los buques de guerra están comprendidos en la prohibicion de trasportar tropas ó articulos bélicos durante el armiticio.

Art. 6º No se entiende comprendida en la prohibicion del artículo anterior la adquisicion de ganados para subsistencia de los Ejércitos, los que podrán tomarse desprendiendo partidas à los flancos ó retaguardia, conservando siempre la distancia marcada de veinte leguas y con prévio aviso al Gefe enemigo mas inmediato.

Art. 7º Los cuerpos de ejército ó divisiones que no tengan pueblos inmediatos á donde trasportar los enfermos y heridos graves que hubiese en ellos, podrán remitirlos á cualquiera de los que ocupe el Ejèrcito enemigo sin otro requisito que el del aviso y pasaporte de su Gefe respectivo.

Art. 8º El armisticio durará desde la fecha de su notificacion en los respectivos Cuarteles Generales, hasta cuatro dias despues de hecha en igual forma la de quedar rotas las negociaciones,

Art. 9º La notificacion de la ruptura de las negociaciones partirá del Cuartel General del Ejército del Gobierno, y los cuatro dias para la ruptura de las hostilidades, se contarán desde el dia y la hora en que la notificacion sea recibida en el Cuartel General de la Revolucion.

Convenidos los términos del armisticio en los artículos que anteceden, S. E. el Ministro Mediador, indicó que la notificacion podria hacerse por el Gobierno Argentino directamente al Gobierno Oriental, y al Cuartel General de la Revolucion por una nota que conduciria un Gefe de la República Argentina.

De acuerdo en esta manera de hacerse la notificacion del armisticio, se dió por terminada la conferencia, mandándose la-

brar el presente Protocolo, que se firmará en tres ejemplares, uno para cada parte.

(Firmado)—*C. Tejedor—Andrés Lamas.*
—Cándido Juanicó.—Vazquez Sagastume—Juan P. Salvañach—E. Caminos.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo Enero 11 de 1872.

Sr. Agente Confidencial:

He recibido cópia del Protocolo de la Conferencia en que se arreglaron las condiciones del armisticio y la nota fecha 8 del corriente que acompaña ese documento.

La aprobacion del convenio la he remitido á Vd. en Nota especial de esta fecha, por consiguiente réstame solo manifestar á Vd. que S. E. el Sr. Presidente de la República se ha conformado y aprobado del mismo modo las declaraciones hechas por Vd. en la conferencia protocolizada á que me he referido.

Al cumplir con tan grato deber aprovecho la oportunidad para reiterar á Vd. las seguridades de mi distinguido y particular aprecio.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Sr. Ajente Confidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay Dr. D. Andrés Lamas.

Buenos Ayres, Enero 8 de 1872.

Señor Ministro:

Acabo de firmar el armisticio en los términos en que quedó convenido en la conferencia del dia 5; y por este acto desaparecen las dificultades en que nos habia colocado esta negociacion preliminar, y entramos en la discusion de las condiciones en que puede realizarse la pacificacion del pais.

Adjunto encontrará V. E. en cópia autorizada por el Subsecretario de Relaciones Esteriores de esta República, el texto oficial de las reglas del armisticio.

El Gobierno Argentino lo envia tambien por separado en oficio de que es portador el Sr. Coronel D. E. Vidal, y ese mismo

Gefe estará encargado de llevar al campo enemigo, con la vénia del Gobierno, igual comunícacion.

Ruego á V. E. me permita comparar el texto del armisticio que he firmado, con el proyecto que habiamos presentado.

El art. 1º es el mismo del proyecto del Gobierno, con el agregado de que los Ejércitos ó divisiones deben guardar entre si una distancia no menos de 20 leguas.

Como en el art. 4º del proyecto del Gobierno ya se establecia que los Gefes debian impedir que los ejércitos se colocasen á *menos distancia de veinte leguas*, aquel agregado no importaba innovacion alguna sustancial.

El art. 2º es el del Gobierno.

El art. 3º tambien es el del Gobierno.

El art. 4º es igualmente el del Gobierno, salvo la referencia á la regla establecida en el art. 1º

El 5º Es el mismo del Gobierno con la declaracion de *que los buques de guerra están comprendidos en la prohibicion de trasportar tropas ó artículos bélicos durante el armisticio.*

Esta declaracion era innecesaria puesto que la prohibicion estaba comprendida en lo dispositivo del mismo artículo; pero no tuve dificultad en hacerla—1º porque á ello me autorizaban esplícitamente mis instrucciones, y 2º porque negándome á la inmovilizacion de los buques de guerra como se pretendia, esa declaracion satisfacia plenamente el deseo del Gobierno reconociendo la libertad de emplear á esos buques en todos los otros servicios que le prestan y pueden prestarle.

Art. 6º La nueva redaccion de este artículo me pareció favorable, porque siendo sustancialmente el mismo del Gobierno, establece que para conservar la distancia de veinte leguas las partidas para tomar ganado se desprendan á los flancos y á retaguardia.

El 7º es el mismo del Gobierno. La materia de los artículos 8 y 9, es la que ofreciendo mayores dificultades estuvo á punto de producir la ruptura de estas negociaciones.

Los artículos del proyecto del Gobierno establecian que el armisticio duraria por ocho dias contados desde el de la notifi-

cacion; pero admitian la prorogacion del plazo y hacian depender la denuncia de la ruptura de las negociaciones.

Puedo entender que esto me autorizaba para admitir que esta ruptura fuera el término del armisticio; sin embargo consulté á V. E. y con arreglo á la contestacion de V. E. redacté los artículos en la forma en que se encuentran.

Segun ellos, el armisticio durará lo que duren las negociaciones, lo que equivale al plazo prorogable sin los inconvenientes de las notificaciones de las prorogas.

En el Protocolo establecí que creo que los ocho dias bastan para lo que nos queda que hacer, y por separado exijí y obtuve que despachado el armisticio, entráramos á la discusion inmediata de las condiciones del convenio de pacificacion.

Asi la duracion del armisticio no puede ser larga, y el Gobierno conserva los medios de denunciarlo, si la Revolucion no acepta las condiciones que estoy en el deber de sostener, con arreglo á mis instrucciones.

Respecto al plazo para el reconocimiento de las operaciones, no pude sostener el de 24 horas tratándose de un armisticio que abraza todo el pais y desde que la notificacion *solo* se hace á los Cuarteles Generales.

Era preciso dar tiempo para qué estos pudieran comunicarla á las fuerzas de su dependencia.

En este punto, tuve que ceder á la opinion del Ministro Mediador.

Lo que lijeramente acabo de esponer, me dá la seguridad de que mereceré, como lo solicito, la superior aprobacion del Gobierno.

Tengo la honra de reiterar á V. E. mi mas respetuosa consideracion.

Andrés Lamas.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Enero 11 de 1871.

Sr. Agente Confidencial.

He recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República, el arreglo celebrado con el Mediador

Argentino y los comisionados del Ejército Revolucionario, y que fija las reglas que deben observarse entre las fuerzas del Gobierno y las de la revolucion, durante el armisticio pactado.

S. E. el Sr. Presidente se ha conformado con lo hecho por Vd. y lo aprueba en todas sus partes, si bien hubiera preferido que el término dado al armisticio para su duracion hubiese tenido un tiempo fijo y determinado.

El Gobierno teme, y no sin razon, que los revolucionarios, munidos de la concesion que les hace el convenio, dén largas y prolonguen cuanto les sea posible y por cuantos medios puedan, la negociacion de paz, cuya ruptura es el término fijado por la convencion.

Esa cuestion de tiempo, es, en la situacion extrema y solemne que atraviesa el pais en este momento, de una importancia y trascendencia para sus intereses todos, económicos y políticos, imposible de calcular.

Si para el 1° de Marzo, la negociacion de paz no está concluida y ejecutada, ó ejecutándose, es seguro que los sucesos mas deplorables para la honra, el crédito y las mas altas conveniencias de la República, pueden tener lugar, impulsadas y dirigidas por las pasiones á intereses que guian y son la única brújula, de las bastardas ambiciones que se disputan la suerte y aun la existencia de esta desgraciada pátria nuestra.

Es, pues, indispensable y urgentísimo, impedir que tal hecho se realice, contrariando los cálculos de los que especulen, torpe ó malamente, con la situacion de aquella acefalia de los Poderes Constitucionales, en una y otra parte de los Campos contendentes; y activar por todos los medios y sin descanso, que la solucion que tenga ó haya de tener la negociacion actual de la pacificacion del pais, se tenga lo mas antes.

Menos de *cincuenta* dias faltan para la época fatal del 1° de Marzo; y, en tan corto tiempo, ya se deja ver cuantas dificultades y de cuan grave carácter, se presentarán para que el pais esté, ese dia, con todos sus poderes públicos reconstituidos, con estricta sujecion á la ley fundamental del Estado.

Quiere, pues, S. E. el Sr. Presidente, y me encarga de recomendarlo á Vd., de una manera especial, promueva, sin demo-

ra alguna, la conferencia en que debemos conocer cuales y de que género, son las pretensiones de los revolucionados para deponer su actitud bélica.

Y eso recomienda á Vd. porque, no obstante la comunicacion hecha en su nota de 8 del corriente, de que para aquel dia, está señalada esa conferencia, teme el Gobierno que no tenga lugar; y que con iguales ú otros pretextos, se imposibiliten las otras á que se ha citado á la Comision del Ejército revolucionario, trabajando asi, por que los dias corran y nada se haga definitivo, á ese respecto, hasta el 1º de Marzo.

Por si, desgraciadamente, los temores del Gobierno se realizasen, quiere tambien S. E. el Sr. Presidente que, llegado el caso de una segunda citacion, sin que la reunion tenga lugar, declare Vd. categóricamente al Mediador Argentino, que el Gobierno de la República considera que, ese procedimiento de los comisionados, es contrario á la lealtad que debe á sus repetidas declaraciones de *estar animados de iguales deseos ó sentimientos á los de que el Gobierno se halla poseido, y penetrado de la conveniencia de utilizar todo el tiempo posible para que la paz de la República sea pronto una feliz realidad*, en cuya confianza Vd. consintió y el Gobierno aprobó, que el armisticio no tuviese un término fijo de duracion; y, por consiguiente, que Vd se verá en la necesidad de declarar rota la negociacion si una tercera citacion tuviese el mismo resultado que las dos anteriores.

Conociendo Vd. los poderosos y graves motivos que el Gobierno tiene para proceder con esa severidad, crée inútil recomendarle que exija del Mediador Argentino que los dias intermediarios entre aquellas citaciones, no sean sinó los absolutamente necesarios para que la citacion llegue á conocimiento de los citados, á fin de que el objeto de esa conferencia se haya obtenido dentro de los ocho dias, que el Gobierno prefijaba para la duracion del armisticio.

Al conocido talento de Vd. no pueden escaparse las razones poderosas que el Gobierno tiene para recomendar á Vd. encarecidamente el fiel cumplimiento de las órdenes contenidas en la presente comunicacion; y en ese concepto me limito á la re-

comendacion que dejo trascripta, aprovechando la oportunidad para reiterar á Vd. las seguridades de mi distinguida consideracion y particular aprecio.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Sr. Dr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno Oriental.

Buenos Ayres, Enero 8 de 1872.

Señor Ministro:

Al firmarse el armisticio, los Comisionados de la Revolucion manifestaron que debiendo entrar en la negociacion inmediata de las condiciones de la paz, tenian necesidad de entenderse con el Gefe Militar de la Revolucion para predisponerlo á la aceptacion de lo que ellos aceptasen aqui, y que con ese objeto, que tanto podrá facilitar y abreviar la pacificacion, habian resuelto que fueran al Cuartel General de aquel Gefe el Comisionado D. Juan Pedro Salvañach y el Dr. D. Ambrosio Lerena.

De acuerdo con el Sr. Ministro Mediador, no opuse dificultad por parte del Gobierno, y en consecuencia se trasladan á Montevideo, para recibir las necesarias autorizaciones, los dos señores mencionados.

Como el Dr. Lerena no tiene caracter oficial, le doy una nota para V. E.

Reitero á V. E. las seguridades de mi mas respetuosa consideracion.

Andrés Lamas.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Enero 11 de 1872.

Sr. Agente Confidencial:

Consecuente con lo comunicado por Vd. en su nota de 8 del corriente, se han estendido y entregado los salvo-conductos pedidos por Vd. para los Sres. Dr. D. Juan Pedro Salvañach y el Dr. D. Ambrosio Lerena.

Al participarlo á Vd., me es grato reiterarle las seguridades de mi consideracion y afecto.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Sr. Dr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Buenos Ayres, Enero 9 de 1872.

Sr. Ministro:

Tengo el honor de poner en manos de V. E., en cópia autorizada, el armisticio firmado ayer.—El Gefe Argentino que entregará á V. E. este documento, vá igualmente encargado de pasar al campamento general de la Revolucion, y entregar otro igual al General Aparicio.

Ruego á V. E. quiera facilitarle los medios de llegar inmediatamente á su destino.

Saludo á V. E. con mi mas alta consideracion y respeto.

CARLOS TEJEDOR.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Enero 11 de 1872.

Señor Ministro:

Ayer á las dos de la tarde me fué entregada por el Gefe Argentino á que V. E. se refiere en su nota de 9 del corriente, que tengo el honor de contestar, la cópia autorizada del armisticio firmado el dia anterior.

Llenando los deseos de V. E. y tambien los de este Gobierno, se han dado al referido gefe todos los medios de trasportarse lo mas antes á los lugares de su destino, para cumplir las órdenes recibidas del Gobierno de V. E.

Con tal motivo me es grato dar á V. E. las mas completas seguridades de la alta y distinguida consideracion con que lo saluda.

MANUEL HERRERA Y OBES

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 12 de 1872

Tengo el honor de adjuntar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, cópia certificada del armisticio firmado en dia 8 del corriente en la ciudad de Buenos Aires; y el cual me ha sido remitido por S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en nota fecha 9 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Ministerio de Guerra y Marina.

LA PACIFICACION.

En la ciudad de Buenos Aires, á quince de Enero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos el Exmo. señor Dr. D. Cárlos Tejedor, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el Sr. doctor D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y los señores Dr. D. Cándido Juanicó, Dr. D. José Vazquez Sagastume y D. Estanislao Camino, Comisionados de la Revolucion Oriental, para proseguir los trabajos relativos á la pacificacion de la República Oriental, los señores Comisionados presentaron el siguiente proyecto:

BASES PARA LA PACIFICACION DE LA REPÚBLICA ORIENTAL QUE PROPONEN LOS COMISIONADOS DE LA REVOLUCION

Art. 1° Todos los Orientales renuncian á la lucha armada, y someten sus respectivas aspiraciones á la decision del Pais, consultado, con arreglo á sus leyes, por medio de las Elecciones Generales.

Art. 2° Todos los ciudadanos quedan en la plenitud de sus derechos políticos y civiles, cualquiera que hayan sido sus actos políticos y sus opiniones anteriores.

Art. 3° Las elecciones para Tenientes Alcaldes, Jueces de Paz, Alcaldes Ordinarios, Junta Ecónomico-Administrativas, Diputados, Senadores y Presidente de la República, se verificarán en el mas breve tiempo posible.

Art. 4° Quedarán prohibidas las candidaturas oficiales.

Art. 5° Todos los ciudadanos gozarán con perfecta igualdad y sin escepcion, de las garantias mas sérias y mas eficaces para el libre ejercio del derecho electoral.

Art. 6° Dependiendo esa igualdad y esas garantias, particularmente en los Departamentos de campaña, de las personas que, hasta despues de practicadas las elecciones, desempeñen los cargos de Gefes Políticos ó Delegados del Gobierno, los nombramientos para esos destinos deberán recaer en ciudadanos que representen respectivamente para la paz, á los partidos que hoy contienden en lucha armada, y que por su modera-

cion y demas calidades personales merezcan la aceptacion de todos.

Art. 7° Luego de instalados los Gefes Políticos en sus respectivos Departamentos, las fuerzas de la Revolucion y las levantadas por el Gobierno para guerra, serán licenciadas al mismo tiempo y del mismo modo.

Art. 8° Los gefes y oficiales que por causas políticas hayan sido dados de baja ó suprimidos en los presupuestos, deberán ser repuestos en su grados, con liquidacion y pago de sus haberes devengados.

Ese derecho será estensivo á los inválidos, asi como á las viudas y menores de los enunciados gefes y oficiales.

Art. 9° Las Cámaras Lejislativas que resulten de las elecciones generales, resolverán sobre los grados militares superiores que la Revolucion ha conferido en el ejercicio de sus derechos de defensa.

Los grados que está en las atribuciones del Poder Ejecutivo el conferir, serán reconocidos, prévia clasificacion que deberá hacer una comision competente, la cual será presidida por un representante del Gobierno Mediador.—En igual forma serán considerados los inválidos, viudas y menores de la presente guerra.

Art. 10 Se acordará lo conveniente para que al tiempo del licenciamiento á que se refiere el art. 7°, los Gefes y Oficiales de la Revolucion, reciban de una sola vez el importe de tres sueldos, y las clases y soldados el equivalente de sus sueldos.

Art. 11 El Gobierno destinará para los gastos que la Revolucion ha hecho para la guerra, la cantidad de mil pesos.

Una Comision mixta, presidida por un representante del Gobierno Mediador, conocerá parcial y determinadamente de los dichos gastos.

Art. 12 Siendo ya imposible por falta de tiempo la eleccion de Presidente de la República para el 1° de Marzo, se acordará un interinato que, garantiendo eficazmente las estipulaciones de la pacificacion, llene el tiempo intermedio entre el 1° de Marzo y el dia de la eleccion de Presidente.

Despues de algunas consideraciones se convino en que, en

la próxima conferencia, presentaria el Agente del Gobierno sus observaciones sobre el proyecto de los Sres. Comisionados

Con lo cual se dió por concluido el acto, mandando labrar el presente Protocolo.

(Firmado)—*Cárlos Tejedor—Andrés Lamas.—Cándido Juanicó.—José Vazquez Sagastume.—Estanislao Caminos.*

Es cópia fiel—*Lamas.*

En la ciudad de Buenos Ayres, á veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos el Exmo. Sr. Dr. Don Cárlos Tejedor, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina, el Sr. Dr. D. Andrès Lamas, Agente Confidencial de la República Oriental del Uruguay, y los Sres. Dr. Don Cándido Juanicó, Dr. D. José Vazquez Sagastume y Don Estanislao Camino, Comisionados de la Revolucion Oriental, el Señor Agente presentó una Esposicion y contra-proyecto, cuyo tenor es el siguiente:

«He tomado en debida consideracion el proyecto de los Señores Comisionados y aprovechado el tiempo que ha mediado entre esta y la anterior conferencia para someter mis juicios personales al del Gobierno de la República, lo que me permite hoy reducirme á esponer fielmente las apreciaciones y las resoluciones del Gobierno

Examinaré, en su órd n, los artículos del proyecto que está en discusion.

El artículo primero no ofrece dificultad sustancial, desde que se entienda y se redacte con arreglo á la Nota de 24 de Noviembre, base aceptada de esta negociacion.

El Presidente acuerda y resuelve, como es de derecho y como esa Nota lo establece esplícitamente, dentro de sus facultades legales; y es sabido que no la tiene para anular, ni en todo ni en parte, la existencia de los otros altos Poderes del Estado.

El Senado se renueva cada bienio en una tercera, parte; dentro de la Constitucion no cabe renovacion absoluta; asi es que el único que puede entenderse por *elecciones generales*, son las

que, como ahora debe suceder, tienen lugar para la renovacion total de la Cámara de Diputados y de un tercio de la de Senadores.

Mas generales que esas no existen en la Constitucion.

Entendiendo asi el artículo, y no puede entenderse, ni aquí podria ser permitido entenderlo de otro modo, solo trataré de que su redaccion se refiera, como es debido, á la Nota de 24 de Noviembre.

Creo que llegariamos á una satisfactoria conciliacion de términos, redactándolo en la siguiente forma:

« Art. 1° Habiendo sido establecidas como bases indeclina-
« bles de la mediacion Argentina, las que contiene la Nota del
« Agente del Gobierno Oriental de 24 de Noviembre último;
« estando aceptadas esas bases por parte de la Revolucion, al
« aceptar la dicha mediacion, y debiendo con arreglo á ellas
« someterse á la decision legal del pais, las cuestiones y las as-
« piraciones que hoy se debaten por las armas, la Revolucion
« depone las suyas para que esa decision pueda tener lugar, y
« en consecuencia se declara lo siguiente:

« Todos los orientales renuncian á la lucha armada y some-
« ten sus respectivas aspiraciones á la decision del pais, con-
« sultado, con arreglo á su Constitucion y á sus leyes regla-
« mentarias, por medio de las elecciones á que se está en el
« caso de proceder para la renovacion de los Poderes Públicos
« sostituyendo á los mandatarios, cuyos términos legales han
« terminado ó terminan próximamente.»

Para armonizarse con esta redaccion, la del art. 2° debe ser la siguiente:

« Art. 2° En vista de la declaracion hecha por parte de la
« Revolucion y aceptándola, el Presidente declara por la suya
« que por el hecho de la cesacion de la lucha armada, todos
« los Orientales quedan en la plenitud de sus derechos políti-
« cos y civiles, cualquiera que hayan sido sus actos políticos y
« opiniones anteriores.

« Y como medio de ejecucion práctica de este acuerdo, y en
« uso de las facultades que para ello tiene, mandará sobreseer
« en toda causa esclusivamente política, y ordenará que nadie

« pueda ser encausado ni perseguido por actos ni opiniones « políticas anteriores al dia de la pacificacion.»

Admitido el artículo 3° con leves adiciones, que lo relacionen con los anteriores,—quedará asi:

« Art, 3° Restablecidos todos los ciudadanos Orientales « segun los términos de este acuerdo, en la plenitud y en el « ejercicio de sus derechos políticos, se procederá en el mas « breve tiempo posible, á las elecciones para Tenientes Alcal- « des, Jueces de Paz, Alcaldes Ordinarios, Juntas Económico- « Administrativas, Diputados, Senadores, para llenar las va- « cantes que existen en el Senado, con arreglo á la Constitu- « cion, y Presidente de la República despues que el actual « concluya su periodo legal en 1° de Marzo próximo. »

El artículo 4° lo repele el Gobierno como una inconveniencia.

El objeto que con el se proponen los Sres. Comisionados, està satisfecho por los términos de la nota de 24 de Noviembre, y vá á serlo aun mas por los de este mismo acuerdo.

El art. 5° que pasa á ser 4°, se conformará mas con la nota de 24 de Noviembre, y quedará mas esplícito para los fines que los Sres. Comisionados tienen en vista, en los siguientes términos:

« Art. 4° El Presidente ratifica el compromiso que espontá- « neamente ha contraido de adoptar además de las medidas « ordinarias, todas las otras que las circunstancias puedan « reclamar para desempeñar eficazmente el deber de garantir « con perfecta igualdad á todos los orientales, sin escepcion « alguna, en el libre ejercicio práctico de todos los derechos « políticos. »

Respecto al art. 6° (ahora 5°) debo ser estremadamente claro y esplícito.

Es base indeclinable de esta negociacion que no puede ser tomada en consideracion, ninguna propuesta que amengüe ó coarte el libre ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con esa base establecimos, que no se traeria á discusion la organizacion ministerial, porque el nombramiento de los Ministros, es atribucion privativa del Presidente. En el mismo caso está el de los Gefes Políticos.

Si los Gefes Políticos fuesen designados por un pacto, eso no solo coartaria las atribuciones del Poder Ejecutivo, sino que le despojaria por entero de una atribucion tan esencial como la de nombrar y demitir libremente sus delegados para el Gobierno de los Departamentos.

En consecuencia, si el artículo propuesto importase imponerle al Presidente el nombramiento de cierto número de personas pertenecientes á este ó al otro partido, como esa imposicion coartaria sus atribuciones, no solo debia repeler in limine la propuesta, sino que me opondria á que se tomase en consideracion.

Pero persuadido de que los Sres. Comisionados, de conformidad con la aceptacion que hicieron de las condiciones indeclinables de esta negociacion, no han pretendido hacer tal imposicion, limitándose por la redaccion de su artículo, á indicar la forma en que el Presidente podria usar de sus atribuciones en bien de la pacificacion del país, les declaro que suprimidas las palabras *que representan respectivamente para la paz, á los partidos que hoy contienden en lucha armada*, no tengo dificultad en admitir su artículo, como parte del que voy á ofrecerles desempeñando literalmente el compromiso contraido por el Presidente en la Nota de 24 de Noviembre. Ese artículo es el siguiente:

« Art. 5° En la Capital, asiento del Gobierno, el Gobierno
« desempeñará por si mismo la funcion de garantir la libertad
« electoral, que, como lo ha declarado en la Nota de 24 de No-
« viembre, es para él un compromiso de conciencia y de
« honra.

« Reconociendo que el cumplimiento de ese compromiso en
« los Departamentos de campaña, dependerá, en alguna parte
« al menos, de las personas que hasta despues de practicadas
« las elecciones, desempeñen los cargos de Gefes Políticos ó
« Delegados del Gobierno; el Presidente en el libre ejercicio de
« sus atribuciones, declara que los nombramientos que haga
« para esos cargos, recaerán en ciudadanos que por su mode-
« racion y demás cualidades personales, les ofrezcan á todos
« las mas sérias y eficaces garantias.»

Aunque este artículo contiene la mas lata obligacion que sin abdicar el libre ejercicio de sus atribuciones, puede contraer el Presidente de la República, agregaré, y dejaré que se registre en el Procotolo, que desde que la pretension relativa á los Gefes Políticos, se depure de todo carácter de imposicion ó de exigencia, desde que no se haga depender de su aceptacion ó repulsa la pacificacion del país, y se limite á una peticion sometida al exámen y á la resolucion del Presidente, este la hará el primer objeto de la atencion de su Gobierno, y la resolverá de acuerdo con las declaraciones que sobre este punto se han consignado en la Nota de 24 de Noviembre, y, no me rehuso á decirlo aquí, de acuerdo tambien con su sincerísimo deseo de que por una eleccion realmente libre, resulten legalmente representados todos los partidos, para que su co-existencia legal, apartándolos del terreno de las luchas armadas que los arruinan y lo comprometen todo, les permita luchar sin dilacerar al país; y por el contrario, sirviendo y regenerando al país y á los mismos partidos, por esa lucha pacífica, regular y legítima.

El artículo 7º (ahora 6º) no ofrece dificultad sustancial; pero en la forma debe sujetarse á la que está establecida para esta negociacion.

« Art. 6º Por lo declarado en el artículo 1º, las fuerzas de la « Revolucion, quedan á la órden del Presidente de la Repú- « blica.

« El Presidente ordenará su licenciamiento, y el de las fuer- « zas levantadas por el Gobierno para la guerra, y es su reso- « lucion que ese acto tenga lugar, tan luego como los Gefes « Políticos que nombre para los Departamentos de campaña, « tomen posesion de sus respectivos cargos.»

El artículo 8º del proyecto (ahora 7º) está en su objeto, de acuerdo con los deseos y las resoluciones en que se encuentra el Presidente, pero debo sustituir su redaccion por la siguiente:

« Art. 7º De conformidad con el artículo 2.º, que estingue « la responsabilidad legal de los actos políticos anteriores á la « pacificacion, el Presidente declara, que quedan repuestos en

6

« sus antiguos grados, todos los Gefes y Oficiales que por cual-
« quier motivo político los hubiesen perdido, con derecho á
« que se ordene la liquidacion de sus haberes vencidos, con-
« tándoles el tiempo desde la fecha en que fueron dados de
« baja.

« Esta concesion es estensiva á las viudas é hijos de los que
« hubiesen fallecido.»

No puedo admitir el artículo 9º del proyecto de los Sres. Comisionados.

La parte relativa á los grados inferiores conferidos por la revolucion, está escluida por el Protocolo de 22 de Diciembre de acuerdo con las bases de esta negociacion.

Los grados inferiores están dentro de las atribuciones del Presidente; pero S. E. no cree conveniente usar de esas atribuciones para premiar los servicios que se hayan hecho contra su propia autoridad.

Además de los motivos de conciencia y de respeto propio que no le permiten acordar tales prémios, negándose á hacerlo, obedece tambien á consideraciones de órden muy superior.

Cree el Presidente que seria un estímulo para las sediciones militares, el dejar establecido el antecedente de que los militares que toman parte en las revoluciones, pueden adelantar en su carrera, aunque no obtengan la consagracion de la victoria: y S. E. está firmemente decidido á no dejar ese estímulo mas para que los militares perturben la paz del Pais.

Pero el Presidente no puede oponerse y no se opone, á que de su negativa se apele para la resolucion de los Poderes que deban organizarse por medio de las elecciones, en que vá á consultarse el juicio y la voluntad del Pais.

Pueden, pues, los Sres. Comisionados salvar en este Protocolo, el derecho que crean tener, para que los Poderes competentes que resulten de las próximas elecciones, decidan sobre el reconocimiento de todos los grados otorgados por la Revolucion.

Por los mismos motivos de conciencia y de respeto propio, tanto como por altas razones de conveniencia Nacional, el Pre-

sidente rechaza decididamente los artículos 10 y 11 del Proyecto.

Para cubrir los *gastos de la guerra* el Presidente no le acordará á la Revolucion un solo centavo.

Para el Gobierno, esta no es cuestion de dinero; es cuestion de decoro, cuestion de derecho; y cuestion que resuelta como la resuelve el Gobierno, resguarda al País de exigencias de otro órden y de mayor importancia.

Por razon de gastos de guerra, repito que el Presidente no concederá un solo centavo; pero para la pacificacion, dará todo el dinero que fuese necesario.

Como en el caso de que lleguemos aquí á entendernos, como lo espero, sobre los artículos que discutimos, el acuerdo final tiene, segun está convenido, que concluirse y firmarse en Montevideo, entonces se acordará allí y si se quiere con intervencion del Mediador, la cantidad de dinero que fuere necesaria para realizar materialmente la pacificacion.

De esa cantidad, podrán tomar la que necesitasen, para pagar los sueldos á que se refiere el artículo 10 del proyecto.

El Gobierno dará el dinero á la persona debidamente autorizada para recibirlo, pero no quiere ni aun tener noticia de la forma en que sea distribuido.

El Presidente se opone á que se tome en consideracion el artículo 12 del proyecto.

Esto no importa decir que no se estipule lo conveniente, para que las obligaciones qne contrae el Gobierno, sean fielmente cumplidas por el sucesor del actual Sr. Presidente, en la parte en que este no pueda desempeñarlas antes de su término legal.

Las garantias que sobre este punto pueden darse, se estipularán en Montevideo antes de firmarse el convenio de pacificacion que nos ocupa.

Buenos Aires, Enero 22 de 1872.
Firmado—*Andrés Lamas.*

Como los fundamentos del contra-proyecto presentado por el Sr. Agente promovian algunas cuestiones de suma gravedad, se convino en aplazar para la próxima Conferencia la discusion

de los proyectos presentados, mandándose labrar para la competente constancia el presente Protocolo.

(Firmado)—*Cárlos Tejedor.—Andrés Lamas.*
—Cándido Juanicó.—José Vazquez
Sagastume.—Estanislao Camino.

Es cópia fiel—*Lamas.*

—

En la ciudad de Buenos Aires, á los tres dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos el Exmo. Señor Dr. D. Cárlos Tejedor, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina, el Sr. Dr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial de la República Oriental del Uruguay y los Señores Dres. D. Cándido Juanicó, D. José Vazquez Sagastume y D. Estanislao Camino comisionados de la Revolucion Oriental, se tomó en consideracion el artículo 1º del Proyecto de los Comisionados y las observaciones con que justifica el Agente Confidencia el que presenta para sostituirlo.

Los comisionados de la Revolucion dijeron:

La base fundamental para la pacificacion de la República —base propuesta por el Gobierno y aceptada, mediante la interposicion del Gobierno Argentino por nosotros, como representantes de la Revolucion, es la apelacion al pueblo por medio de las elecciones generales.

Eso consta de la nota del Sr. Agente Confidencial fecha 24 de Noviembre último y de nuestra nota del 15 de Diciembre, que fué comunicada en 18 del mismo al Sr. Agente por el Ministro Mediador.

Pero el Gobierno que nada objetó á los tèrminos claros y absolutos en que, estractando la nota de 24 de Noviembre, creimos conveniente precisar y dejar establecida la inteligencia de aquella base—el Gobierno decimos, quiere hoy limitarla y restringirla, reduciendo las *elecciones generales* á la eleccion de diputados y á la de *cuatro* entre *trece* Senadores, vale decir, reduciendo la apelacion al pueblo, á la eleccion de *una sola Cámara.*

Semejante resultado cuya implicancia no puede ser mas manifiesta, bastaria por si solo para condenar la restriccion que

el Gobierno propone; porque su efecto seria evidentemente constituir en definitiva, al actual Senado, en árbitro absoluto de todas las cuestiones, á que por la supuesta apelacion al pueblo se ofrece dar una resolucion radical.

La Revolucion, por lo mismo, en ningun caso podria admitirla. Y no alcanzamos á comprender los argumentos de constitucionalidad en que vemos que se intenta apoyarla, por que tales argumentos no son discutibles en este lugar, como el propio Gobierno lo dice, y por que es de toda evidencia que á estar á ellos, la pacificacion de la República, por medio de la apelacion al pueblo, seria absolutamente impracticable.

Ni comprendemos tampoco que se invoque la nota de 24 de Noviembre en apoyo de la doctrina que el Gobierno hoy sostiene, porque no encontramos en esta nota, ni una sola palabra que pueda justificarla.

Es en esa nota por el contrario, que inspirándose el Gobierno en los sentimientos mas nobles y mas patrióticos, propone que los partidos renuncien á la lucha armada y sometan sus respectivas aspiraciones á la decision tranquila y lejítima del pais, y establece como medio único para llegar à ese resultado, las elecciones generales á que se está en el caso de proceder para reorganizar los Poderes Públicos—*cuyo término legal*—dice testualmente la nota,—está próximo.

Y es tambien en esa nota, donde ponderando el Gobierno los peligros que amenazan á la Repùblica, reconoce en la apelacion al pueblo el único medio de fundar hoy, *una legalidad incontestable*.

Todo el espíritu, pues, asi como el sentido literal y recto de la nota de 24 de Noviembre, concurren para condenar la nueva doctrina del Gobierno. Y de cierto que los conceptos que acabamos de recordar, nos parecen de todo punto inconciliables con la constitucionalidad y continuacion del actual Senado llegado que sea el 1º de Marzo; siendo por otra parte notorio, como lo es, que esa legalidad no solo se halla combatida por la revolucion, sino que ha sido siempre y es hoy mismo contestada por una grande y muy conspicua parte del partido de la situacion.

En mérito de estas consideraciones, que en nuestro concepto no pueden ser mas graves, esperamos que el Gobierno se servirá reconsiderar la resolucion propuesta.

El Sr. Agente dice que la nota de 24 de Noviembre no habla de mas elecciones generales que la de los diputados y cuatro Senadores.

Nosotros repetimos, que el espíritu y la letra, y hasta la puntuacion correctísima de esa nota, todo concurre para demostrar lo que sostenemos.

Pero existen antecedentes históricos—(antecedentes históricos que el Sr. Agente no ha de negar)—tanto sobre la constitucionalidad del actual Senado como sobre lo que la nota dice —que arrojan la mas irresistible luz sobre toda la cuestion.

En Febrero del año 1846—cuando cumplian tres años de la célebre y gran defensa de Montevideo—se presentó una sitnacion análoga, una situacion idéntica á la de hoy, porque habian espirado como espiran hoy los Poderes de la Cámara de Diputados y los de un tercio del Senado.

¿Qué sucedió entonces? ¿Qué solucion se dió á la situacion?

Partiendo del principio de que, por nuestra Contistucion, las dos Cámaras forman la Asamblea General Lejislativa, y de que, aunque funcionen por separado para la espedicion de los negocios, ellas constituyen un solo cuerpo indivisible y no tienen por consiguiente, ni pueden tener existencia la una sin la otra— se resolvió que el Senado habia caducado y se hizo la convocacion de una Asamblea de Notables sin permitir que se reuniesen los Senadores que quedaban, para nombrar Presidente, y continuando en el ejercicio del Poder Ejecutivo el ciudadano D. Joaquin Suarez, que lo desempeñó como último presidente.

Esa fué la solucion de 1846 en que fueron actores principales el Sr. Lamas, el Sr. Herrera y Obes y el Sr. Batlle—el Sr. Lamas que ha escrito la nota de 24 de Noviembre, bajo el Ministerio del Sr. Herrera y Obes y la Presidencia del Sr. Batlle.

Ahora bien, es una regla de jurisprudencia universal, porque se funda en la razon y en la naturaleza de las cosas, que los actos y las estipulaciones de los hombres se interpretan y se entienden, atendiendo á las personas de quienes emanan.

Luego la nota de 24 de Noviembre no ha podido ni puede entenderse sino ajustada á los actos antecedentes de sus autores. Y la consecuencia es tan exacta sobre la costitucionalidad de la continuacion del actual Senado, como sobre el sentido y el alcance de la nota misma.

El señor Agente Confidencial contestó:—que personalmente era partidario de una apelacion radical à la soberania Nacional, pero que en esta negociacion él, como todos los que en ella toman parte, estaban ligados por las condiciones establecidas en la nota de 24 de Noviembre y que dentro de esas condiciones no podia proponerse nada que importase esplícita ó implícitamente el desconocimiento de los Poderes constituidos.

Es verdad que la revolucion al aceptar la mediacion, declaró que sometia sus aspiraciones á la decision tranquila y lejítima del pais, consultado, *con arreglo á sus leyes*, *por medio de las elecciones generales*; pero con ello no introdujo novedad alguna; aceptó pura y simplemente la nota de 24 de Noviembre reproduciendo sus mismas palabras.

Estas palabras deben entenderse con arreglo á aquella nota; pero aun aislándolas, no pueden servir á los fines para que se invocan tan reiterada como solemnemente.

Desde que la Rovolucion se sometió á que el País fuera consultado *con arreglo á sus leyes* y desde que dentro la Constitucion, que es la primera de las leyes, lo que se entiende *por elecciones generales* es la renovacion total de la Cámara de Diputados—y de un tercio del Senado, la pretension que ahora deduce la Revolucion es notoríamente insostenible, puesto que para satisfacerla tendria que salirse de la Constitucion.

La base fundamental de esta negociacion es el acatamiento de la autoridad constituida; y de esa base no podemos ni convendria que pudiéramos separarnos.

Fuera de aquí pueden profesarse opiniones adversas á la legalidad de la actual situacion de mi pais; pero esas opiniones, que no es permitido traer á esta conferencia por ser contrarias á la base en que asienta la negociacion:—tampoco pueden conciliarse *dentro de la esfera oficial*, con las conveniencias de pais.

Las conveniencias del pais, bastan para imponernos el respe-

to de la situacion; porque si no admitimos y respetamos lo que ha existido con el asentimiento real del país, si desconocemos, alegando vicios de orígen, la legalidad de siete años de vida legislativa, administrativa y judicial, abririamos abismos aun mas profundos, aun mas insondables que el que nos proponemos cerrar.

Por este motivo, el patriotismo nos impondria el respeto de lo que existe aun en el caso de que ese respeto, no fuera como lo es, una obligacion libre, formal y muy esplícitamente aceptada por todos los que han aceptado esa negociacion.

La revolucion ha aceptado esa obligacion, y de ella no puede apartarse sin flagrante violacion de su compromiso.

Dentro de las condiciones aceptadas para esta negociacion, la pretension que sostiene la revolucion no puede siquiera tomarse en consideracion.

Pero si de esta sola pretension dependiera el bien supremo de la paz, me permito creer que la solucion que no podemos buscar aquí, tal vez la encontrariamos, aun sin buscarla, en la razon y el patriotismo de los Orientales que hoy ocupan las altas posiciones oficiales de nuestro país.

Despues de algunas otras observaciones, el Sr. Ministro Mediador dijo: que en el concepto de que la grave cuestion que se habia debatido podria someterse oportunamente á la decision y patriotismo de los buenos ciudadanos Orientales que podrian resolverla de hecho por actos personales, inspirados por las altas conveniencias de su país, proponia que, aplazándola por ahora al menos, se procediera á examinar si no existian otras dificultades,

Procediéndose á este exámen, fué imposible llegar á un acuerdo sobre el art. 6.° Respecto á este artículo el Sr. Ministro Mediador manifestó que creia que el Agente del Gobierno debia manifestar cual era la composicion personal que el Sr. Presidente pensaba realizar en la organizacion de los Departamentos, pues asi estaba ofrecido en la nota de 24 de Noviembre.

El Sr. Agente contestó que ese ofrecimiento habia sido hecho en el concepto de que la negociacion tendria lugar en Mon-

tevideo, lo que les permitiria á los negociadores conocer cuales eran las disposiciones personales del Presidente.

Manifestó el Sr. Agente su resistencia personal á tratar de este punto aquí, y sostuvo que, en todo caso, el ofrecimiento á que se referia el Sr. Ministro Mediador, solo podia entenderse de acuerdo con las bases fundamentales de la negociacion que resguardan el respeto y el libre ejercicio de las atribuciones del Presidente de la República Oriental.

El Sr. Ministro mantuvo su opinion, fundándose en que solo deseaba que se hiciese efectivo el ofrecimiento, tan libre como espontáneamente hecho por el Presidente; pero, agregando que al pedir esto no entendia que se estuviera obligado á otra cosa que á depositar la autoridad departamental, para el solo fin de garantir la libertad electoral, en ciudadanos *imparciales*: que las calificaciones de ***Blancos*** y ***Colorados*** le eran estrañas al Gobierno Argentino y lo eran á esta negociacion.

Para dirimir esta dificultad (dejando establecido, por su parte, que no se trata de combinaciones ni de transacciones de partidos, sino garantir la libertad electoral de los ciudadanos de todos los partidos, depositando la autoridad en la campaña en hombres *moderados*,) declaró el Sr. Agente que aunque en su concepto era fuera de lugar y de oportunidad, desempeñaria el ofrecimiento hecho en la nota de 24 de Noviembre.

Los señores Comisionados dijeron:

Que entienden que la negociacion presente tiene precisamente por objeto la conciliacion de los Orientales sobre la base de la apelacion al pais, que no han tomado participacion todavia en la discusion habida entre el Sr. Ministro Mediador y el Sr. Agente sobre las Gefaturas Políticas de campaña, cuyo derecho se reservan; y que presentan—para que se tome en consideracion y se protocolize en la próxima conferencia, la esposicion que por su parte hacen sobre los proyectos en discusion.

Firmados—*C. Tejedor—Andrés Lamas—Cándido Juanicó—José Vazquez Sagastume—E. Camino.*

Es copia fiel—*Lamas.*

Buenos Aires, Enero 15 de 1872.

Sr. Ministro:

Me apresuro á elevar al conocimiento de V. E. el proyecto presentado por los Comisionados de la revolucion en la Conferencia que acaba de tener lugar.

Interrogados por el Ministro Mediador, declararon que el proyecto que presentaban *no es indeclinable.*

Declararon, ademas, que sobre los artículos 6, 9 y 12, habian cousultado al Gefe de la Revolucion.

Los comisionados parecen tener esperanza de que el resultado de esta consulta facilitará la pacificacion.

El Ministro Mediador señaló la conferencia del Viérnes para la decision del proyecto; en lo que sin duda tuvo en vista darme tiempo para que me entendiese con V. E.

Varios artículos, sobre todo los primeros, me parece que no envuelven mas que cuestiones de redaccion; y estos podian quedar decididos desde luego para ir disminuyendo el número de los puntos de discusion.

No asi algunos otros que ya los Comisionados deben suponer que irán á ser repelidos ó muy sustancialmente modificados. El que lo suponen, me esplica la consulta que dicen haber hecho y cuyo resultado parece esperarse dentro de pocos dias.

La idea, desgraciadísima, de estender la ingerencia del Mediador como se hace en los artículos 9 y 11, no merece ni el honor de ser discutida. Me proponia repelerla sin dar razon alguna.

Sin tiempo para mas por lo avanzado de la hora, me limito á rogar á V. E. se sirva darme sus órdenes oportunamente.

Tengo la honra de reiterar á V. E. mis respetuosas consideraciones.

Andrés Lamas.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

BASES PARA LA PACIFICACION DE LA REPÚBLICA ORIENTAL, QUE PROPONEN LOS COMISIONADOS DE LA REVOLUCION.

Art. 1° Todos los Orientales renuncian á la lucha armada y someten sus respectivas aspiraciones á la decision del país, consultado, con arreglo á sus leyes, por medio de elecciones generales.

Art. 2° Todos los ciudadanos quedan en la plenitud de sus derechos políticos y civiles, cualesquiera que hayan sido sus actos políticos y sus opiniones anteriores.

Art. 3° Las elecciones para Tenientes Alcaldes, Jueces de Paz, Alcaldes Ordinarios, Juntas Económico-Administrativas, Diputados, Senadores y Presidente de la República, se verificarán en el mas breve término posible.

Art. 4° Quedan prohibidas las candidaturas oficiales.

Art. 5° Todos los ciudadanos gozarán con perfecta igualdad y sin escepcion, de las garantias mas sérias y mas efectivas para el libre ejercicio del derecho electoral.

Art. 6° Dependiendo esa igualdad y esas garantias, particularmente en los Departamentos de campaña, de las personas que hasta despues de practicadas las elecciones desempeñan los cargos de Gefes Políticos ó delegados del Gobierno, los nombramientos para esos destinos deberán recaer en ciudadanos que representen respectivamente para la paz á los partidos que hoy contienden en lucha armada, y que por su moderacion y demás calidades personales, merezcan la aceptacion de todos.

Art. 7° Luego de instalados los Gefes Políticos en sus respectivos departamentos, las fuerzas de la Revolucion y las levantadas por el Gobierno para la guerra, serán licenciadas al mismo tiempo y del mismo modo.

Art. 8° Los gefes y Oficiales que por causas políticas hayan sido dados de baja ó suprimidos en los Presupuestos, deberán ser repuestos en sus grados, con liquidacion y pago de sus haberes devengados.

Ese derecho será estensivo á los inválidos, asi como á las viudas y menores de los enunciados Gefes y Oficiales.

Art. 9° Las Cámaras legislativas que resulten de las elecciones generales, resolverán sobre los grados militares superiores

que la Revolucion ha conferido en el ejercicio de sus derechos de defensa.

Los grados que están en las atribuciones del Poder Ejecutivo el conferir, serán reconocidos, prévia clasificacion que deberá hacer una comision competente, la cual será presidida por un Representante del Gobierno Mediador.

En igual forma serán considerados los inválidos, viudas y menores de la presente guerra.

Art. 10 Se acordará lo conveniente para que al tiempo del licenciamiento á que se refiere el art. 7°, los Gefes y Oficiales de la Revolucion reciban de una sola vez el importe de tres sueldos y las clases y soldados el equivalente de seis sueldos.

Art. 11 El Gobierno destinará para los gastos que la Revolucion ha hecho para la guerra la cantidad de....mil pesos.

Una Comision mixta, presidida por un Representante del Gobierno Mediador, conocerá parcial y detalladamente de dichos gastos.

Art. 12 Siendo ya imposible, por falta de tiempo, la eleccion de Presidente de la República para el 1° de Marzo, se acordará un interinato que garantiendo eficazmente las estipulaciones de la pacificacion, llene el tiempo intermedio entre el 1° de Marzo y el dia de la eleccion de Presidente.

Es cópia fiel del proyecto presentado por los comisionados de la Revolucion, en la Conferencia de hoy 15 de Enero de 1872.

Andrés Lamas.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Enero 18 de 1872.

Sr, Agente Confidencial:

Las bases para la pacificacion de la República, presentadas por los Comisionados de la Revolucion; y adjuntas, en cópia, á la Nota de Vd. fecha 15 del corriente, han sido detenidamente examinadas por el Gobierno, constituido en acuerdo general; y de él ha resultado lo siguiente:

La base primera necesita, por lo menos, una nueva redaccion.

Al hablar de *elecciones generales*, es indudable que los comisionados han querido referirse á las de Tenientes Alcaldes, Jue-

ces de Paz, Alcaldes Ordinarios y demas á que se refiere la base tercera, desde que el país debe ser consultado *con arreglo á sus leyes*; y como la primera de ellas, es la Constitucion del Estado, es consiguiente que ella haya sido tenida presente al redactarse la referida base.

Por otra parte, desde que la negociacion está basada en el reconocimiento de las autoridades constituidas, no es admisible otra inteligencia que la que el Gobierno da á este artículo.

Sin embargo, en punto tan esencial, quiere S. E. el Sr. Presidente de la República que no haya equívoco alguno, que pueda dar origen á desacuerdos ulteriores y discusiones de grave trascendencia.

Por esa razon, el Gobierno quiere que, al aceptar Vd. esa base, deje Vd. *espresamente* consignada, la inteligencia que él dá á ese artículo, ya sea enumerando las elecciones á que debe procederse, ó intercalando antes de *«á sus leyes» á la Constitucion*, de modo que quede asi: *con arreglo á la Constitucion del Estado y á sus leyes reglamentarias*.

Lo mejor seria lo primero, para quitar la vaguedad que llevan siempre consigo, las generalidades, dando origen á calorosas y agrias cuestiones.

Entonces, en el art. 3°, podria intercalarse tambien, antes de *se verificarán etc.*, *á que se refiere el artículos* 1°.

S. E. el Sr. Presidente se opone á que, en la convencion, quede consignada la disposicion del artículo 4.°

En el Protocolo puede, cuando mas, consignarse, por las plausibles y honrosas razones que pueden darse, como programa del Gobierno, y como acto espontáneo suyo, el fiel cumplimiento del deber que tiene, como Presidente de la República y gefe de la Administracion general del Estado, el de no consentir candidaturas oficiales, ni dar proteccion, directa ó indirectamente, á ninguna de las que el pueblo presente, usando de su soberania.

El no quiere que, ni implícitamente, quede establecido el hecho de las *candidaturas oficiales*, prohibidas por la índole de nuestras instituciones, al Poder Público que tiene la adminis-

tracion general del Estado y dispone de todos sus elementos de poder y fuerza.

El art. 6°, el Gobierno lo admite, con la supresion de: *que representen respectivamente, para la paz, á los partidos que hoy contienden en lucha armada*; *y quede simplemente:* EN CIUDADANOS QUE POR SU MODERACION Y DEMÁS CUALIDADES PERSONALES, INSPÍREN LA CONFIANZA DE QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTIAS NECESARIAS PARA LOS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS CUYO RESPETO ES LA BASE FUNDAMENTAL DEL PRESENTE ACUERDO.

Esa, ú otra redaccion análoga, pero que represente con claridad, la idea que se quiere espresar, es la que el Sr. Presidente pretende que subsista, al discutirse esa base.

Respecto al art. 9°, tampoco está conforme S. E. el Sr. Presidente en que subsista en la convencion.

Es un derecho que pueden salvar los comisionados, para los militares á que ese artículo se refiere, en el Protocolo de la sesion ó conferencia, que de ello trate y á eso no se opondrá.

Por consiguiente, y consecuente con las instrucciones dadas á Vd., en mi nota de 30 de Diciembre, exíjirá Vd. que se elimine ese artículo, con todos sus incisos.

Tambien se opone S. E. el Sr. Presidente, y rechaza, las bases 10ª y 11ª como dije á Vd. en mi referida nota. El Gobierno está dispuesto á dar una suma de dinero á los gefes de la revolucion; pero *sin expresar aplicacion ni destino alguno.*

La que ellos dén á esos dineros, es de un interes puramente suyo, en que el Gobierno no quiere, ni puede, ni debe tener la mínima participacion.

Solo á esa condicion es que los dará.

Es pues, consiguiente, que Vd. se oponga, decididamente y pida el retiro de dichas bases, tales como están redactadas.

Tampoco quiere el Sr. Presidente que la base 12, sea objeto de los arreglos de pacificacion, tal como está redactada.

El interinato de la Presidencia de la República, desde el 1° de Marzo hasta el dia de la eleccion presidencial, la Constitucion del Estado tiene establecido como ha de llenarse; y á ello es preciso estar.

Eso no se opone á que se busquen, y se encuentren, combinaciones que concilien, el cumplimiento fiel de la ley fundamental, con las garantias eficaces de lo que se pacte.

Con arreglo á esas resoluciones, procederá Vd.; pues, confia el Gobierno en que, la reconocida habilidad y celo con que Vd se desempeña en su mision, y que él se complace en declarar, le sujerirán los medios de conseguir que los deseos y fines que el Gobierno tiene en vista, sean completamente satisfechos.

Me es grato reiterar á Vd. las seguridades de mi distinguida consideracion y particular aprecio.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Sr. Dr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno de República Oriental cerca del de la Argentina.

Sr. Agente Confidedcial.

Montevideo, Enero 22 de 1872.

Anoche llegó el Gefe Argentino que fué á notificar el armisticio y con él vinieron los ciudadanos que lo acompañaban.

De la conferencia tenida por el Sr. Presidente con el referido Gefe, resulta que no hay probabilidades de paz, sin la concesion de 6 Gefaturas políticas, para el partido revolucionado; y sin la *completa* renovacion del C. L.

Ambas pretensiones, importan el rompimiento de lo pactado, con la garantia del Gobierno Argentino, en la nota de 24 de Noviembre último: y si bien el Gobierno lo deplora profundamente, por el país, cuyos intereses asi se posponen, á los mezquinos y mal entendidos del partido revolucionado, el Gobierno á ello no se opondrá, si, para impedirlo, es indispensable que él renuncie á los derechos que tiene salvados y asegurados, en la aceptacion de todas las condiciones con que aceptó la Mediacion Argentina y están consignadas en la citada nota de 24 de Noviembre.

Y he dicho *que eso importa*; porque, como lo tengo repetido á Vd., oficial y confidencialmente, el partido revolucionado renunció y quedó habilitado, para usar del derecho con que hoy pretende la imposicion de aquellas condiciones, desde que

aceptó la base 2ª, de las reservas gubernativas, hechas en aquella nota.

Vd. sabe que esa aceptacion, hecha por los comisionados de la revolucion, *debida* y *plenamente autorizados* para darla, y sin reservas de ninguna especie, ha constituido, á esa nota, en un verdadero pacto, con sus derechos y obligaciones reciprocas, que no pueden ser desconocidos y, mucho menos, violados, sin ofensa de la fé pública empeñada en su cumplimiento, y de la dignidad del mediador que en él intervino; y sin asumir, el infractor, toda la responsabilidad de sus consecuencias.

Previendo que aquellas exijencias apareciesen, ú otras de su especie, fué que, en las instrucciones dadas á Vd. en 6 de Noviembre, se dijo á Vd:

«*El Gobierno está resuelto á no acordar ninguna concesion que trabe ó amengüe en lo mínimo ni aun indirectamente, el libre ejercicio de su autoridad constitucional;* y con arreglo á esa prescripcion, Vd. redactó y estableció, como condicion indeclinable, la reserva 2ª contenida en la referida nota.

Aceptada que ella fué, los comisionados de la revolucion, quedaron, pues, inhibidos para presentar, y el mediador, obligado y autorizado para no consentir, la discusion de ninguna proposicion *que importe el desconocimiento de la autoridad del Presidente de la República, ni que amengüe ó coarte el ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional.*

Con tales antecedentes á la vista, fué que, cumpliendo un encargo especial de S. E. el Sr. Presidente, recomendé á Vd., en mi nota de 30 de Diciembre, que, si no obstante lo esplicito y terminante de aquel pacto, los comisionados de la revolucion, presentasen la exigencia referente á los Gefes Politicos, que siempre tuvieron, que usase Vd. del derecho que acordaba al Gobierno, la aceptacion, *por todos*, de la obligacion de no *considerar* ninguna proposicion del carácter de las desechadas, exigiendo del mediador, que le apoyase y sostuviese en el ejercicio de ese derecho.

La razon que, parece, alegan, los revolucionados para creerse autorizados á mantener aquella condicion de la pacificacion, es la de que eso les fué ofrecido, en nombre del

Gobierno, por los Sres. Ramirez, Reiles y Herosa, cuando fueron comisionados para tratar con el Gefe Revolucionario D. Angel Muniz.

El hecho es completamente inexacto.

En las instrucciones *reservadas* que esos señores llevaban, solo se hablaba de *una ó dos Gefaturas, reservándose el Gobierno, la designacion de los Departamentos y la eleccion de los individuos.*

Pero, como en las mismas instrucciones se dice, eso era para el *último caso y en compensacion de las otras adquisiciones que se les encargaba de obtener;* y aun asi, con la calidad de *ad referendum.*

Eso mismo nunca llegó á tener *lugar*: es decir, el uso de tal autorizacion; porque, como es de notoriedad, la exaltacion, que tanto predomina en los hombres del partido insurreccionado, no consintió ni que se diese principio á la negociacion, rompiéndola é imposibilitándola del modo brusco y ofensivo para el Gobierno, que es del dominio público.

Pero, aun cuando nada de eso hubiese sucedido: aun cuando fuese cierta *la oferta* de que se hace mencion, desde que no se aceptó y, muy al contrario, se repelió, es de todo punto ridículo traer ese hecho; ó sea las disposiciones en que el Gobierno se encontraba en *aquellos momentos,* para convertirlas en *derechos* suyos y obligaciones del Gobierno, para contrarestar los derechos que este invoca, para repeler *la exigencia* del modo perentorio y fundado con que lo hace.

Toda la situacion del momento, está basada en la nota de 24 de Noviembre. Esa nota, posterior á todo lo anteriormente ocurrido, y revestida con todo el valor y fuerza de un verdadero *pacto internacional,* celebrado bajo los buenos oficios y benévolos esfuerzos de un Gobierno amigo, es todo y lo único que hay que examinar para fundar los derechos y obligaciones recíprocamente acordadas y contraidas, y que solo pueden y deben ser objeto de la Negociacion que actualmente nos ocupa.

Buenas ó malas, las razones que el Gobierno tubo para resistirse á admitir la mediacion Argentina, de otro modo y en otra forma, que la que estableció Vd. en su nota de 24 de Nobiembre; desde que asi fué aceptada por el mediador y los re-

volucionados, á ello debe estarse, y de ello, no puede ni debe salirse, en las discusiones de la negociacion.

Es ese, un derecho que el gobierno tiene adquirido: y que su honor y dignidad, asi como las mas altas y trascendentales conveniencias del pais, están vitalmente interesadas, en que sea sostenido con toda fuerza y energia.

Si los comisionados no quieren, ó no pueden, cumplir con las obligaciones que contrajeron, al aceptar las condiciones y reservas con que nosotros aceptamos la Mediacion Argentina; si por esa razon, la negociacion fracasa en sus fines, sea; pero caiga sobre ellos solos, la terrible responsabilidad de su consecuencia.

En la cuestion de Gefes Políticos, ya tengo dicho á Vd. en mis notas de 6 de Noviembre y 30 de Diciembre, que no mira ni cree defender ningun interés bastardo de partido.

Su conciencia es la de que sostiene y defiende, intereses generales y puramente de la República; de la primera importencia para su consolidacion y bien estar futuros; y, de ahi, su tenaz persistencia en no consentir que la negociacion salga, del terreno en que la tienen colocada los pactos existentes.

En mi confidencial del 15 del corriente dije á Vd. que el Gobierno repele la *imposicion, pero no la concesion debidamente pedida y libremente acordada.*

Eso mismo repito á Vd. reproduciendo lo que, á este respecto, tengo dicho á Vd. en mi Nota de 30 de Diciembre.

El Gobierno tiene la íntima conviccion de que las Gefaturas Políticas, exijidas por los revolucionarios, serán mucho menos eficaces, que las que el Gobierno les ofrece, para garantirlos en el pleno goce y ejercicio de todos sus derechos civiles y políticos.

No es, pues, con el intento de ser infiel á sus compromisos, contrariando las exigencias de la justicia y de la mas notoria conveniencia de la República, que S. E. el Sr. Presidente rehusa aquella concesion.

Por ofensiva que sea tal suposicion, para la persona de S. E. el Sr. Presidente, la admite, sabiendo por la esperiencia propia y la ajena, que la injusticia, en los partidos políticos, no

respeta barreras ni límites, ni tiene otra razon de ser, que la de los inestables intereses que los alimentan y vivifican.

A ellos apela, pues, tan solo para justificar la sinceridad y verdad de los móviles que determinan su proceder.

En medio de esa tenaz exigencia de los revolucionados, de *Ministerios mixtos y Gefes Políticos* mixtos, como condicion indeclinable de su desarme y de la consiguiente pacificacion del pais, el Gobierno siempre mantuvo firme su resistencia á tales *pretensiones*; y consecuente con las altas y patrióticas razones que tenia para ello, llegado el momento de aceptar la benévola y amistosa mediacion del Gobierno Argentino, la planteó en los términos de la segunda base, ó reserva, de su aceptacion, en la Nota de 24 de Noviembre; pero, queriendo alejar toda idea de abuso irritante de posicion, en la persistencia de aquella negativa, contrajo el compromiso, *solemne y esplícito*, de poner, en las Gefaturas de campaña, individuos que, por su posicion y conocida moderacion de opiniones y todas sus condiciones personales, fuesen una verdadera y positiva garantia del respeto prometido á los derechos civiles y políticos de los revolucionados.

Ese compromiso, asi contraido, fué tambien *esplícita y solemnemente* aceptado, por los revolucionados y el Mediador, originando y constituyendo ese acuerdo de voluntades, libremente establecido, el pacto ó convencion, á que tantas veces me he referido, y sobre cuyas estipulaciones solo, puede y debe, negociarse la pacificacion de que nos ocupamos y en la que tan honrosa parte cabe al Gobierno Argentino, si llega á conseguirse.

En la nota de 24 de Noviembre dijo Vd. que le asistia la conviccion de que, conocidas las candidaturas de S. E. el Señor Presidente, nada habria que objetarles por parte de los revolucionarios. Vd. habló entonces con verdad y exactitud; y S. E. autoriza á Vd. para volverlo á repetir y garantirlo.

Respecto á la otra exigencia, obran las mismas razones y aun otras mas, igualmente fuertes, para que Vd. proceda del mismo modo que en la anterior.

La renovacion del C. L., solo puede tener lugar, en la parte

que ha caducado *constitucionalmente*. Esto es lo único que puede hacerse legalmente.

El rompimiento del mandato popular, que aun se conserva vigente, no puede ser la obra de un pacto como el que nos ocupamos, desde que, aun cuando fuera conveniente, consultando las solas conveniencias del país, el hacerlo está completamente fuera de las atribuciones del Poder Ejecutivo de la Nacion.

Pero sin eso, negociándose la pacificacion del país sobre la base del respeto y sumision á las *autoridades constituidas*, una exigencia de aquel género, importa la revocacion ó anulacion de esa base, echando por tierra *el principio de autoridad*, que el Gobierno tiene el deber y quiere salvar ileso, en toda su representacion.

La exigencia de la renovacion *total* del Cuerpo Legislativo, supone el desconocimiento de su legitimidad y la nulificacion de cuanto ha hecho, empezando por la Presidencia actual de la República, cuya eleccion fuè el primero de sus actos.

A mas, pues, de estar en abierta oposicion, con lo convencionado en la 2ª base de la aceptacion de la Mediacion Argentina, tiene en contra, todas las otras razones y motivos que dejo establecidos, para repeler semejante pretension.

Por consiguiente, si, desgraciadamente, tales pretensiones se presentasen, quiere S. E. el Sr. Presidente, que, fundado en las razones espuestas, y demás que le sujiera su conocido talento, se oponga Vd. á que sean tomadas en consideracion, invocando, para ello, el texto espreso de la 2ª base ya citada.

Si Vd. considerase conveniente ó necesario, dar conocimiento del contenido de la presente Nota, al Mediador Argentino, queda Vd. autorizado para poderlo hacer.

Reitero á Vd. las seguridades de mi distinguida consideracion y particular aprecio.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 3 de 1872.

Sr. Agente Confidencial:

En conferencia tenida el dia 1° del corriente mes, con el Co-

misionado de los Revolucionados, D. Estanislao Camino, este declaró al Gobierno, que los hombres en armas de la Revolucion, estaban firmemente resueltos á no deponer las armas y someterse á la autoridad gubernativa, sin la concesion de *seis* gefaturas políticas de campaña, para los hombres de su partido; y, por consiguiente, que todo cuanto eso no fuese, seria inútil para conseguir la pacificacion del pais.

En presencia de tal declaracion y la de carecer el Comisionado, de autorizacion para ceder de esa pretension, ni en todo ni en parte, el Gobierno acordó que se le pasase la carta que, en cópia, adjunto á Vd., y que se diese á Vd. conocimiento de la resolucion que contiene, para que Vd. procediese de acuerdo con ella.

Aceptada la nota de Vd. de fecha 24 de Noviembre último, por la comision de los revolucionados y el Mediador, aquella exigencia no puede ser tomada en consideracion, sino violándose lo pactado y convenido, por la aceptacion de la 2ª reserva hecha en la citada nota.

Ademas, como lo tengo dicho á Vd. en mis comunicaciones anteriores, el Gobierno repelió, directa y espresamente, esa pretension que, como Vd. sabe, estaba viva, con la del Ministerio mixto, cuando se interpuso la Mediacion Argentina, desde que solo tomó la obligacion de nombrar, para las Gefaturas Políticas, hombres de su confianza y que, por la moderacion de sus opiniones políticas y demas calidades personales, fuesen para los revolucionados, una garantia de que sería efectivo e respeto á sus derechos civiles y políticos; y como, al aceptar ellos, la Mediacion Argentina, lo hicieron aceptando nuestras reservas y compromisos, sin la mínima observacion, es rígorosamente lógico, que aceptaron por el hecho ese modo de garantir aquellos derechos, propuesto por el Gobierno.

Renovar, pues, las pretensiones antiguas y juzgadas por los sucesos, y eso, cuando han tenido lugar pactos tan formales y solemnes, como los que hoy existen y prohiben tal pretension, solo puede esplicarse por el mas completo menosprecio de la palabra y la fé empeñadas, en el fiel cumplimiento de las obligaciones contraidas.

Si, al contemplar ese hecho, se trae á consideracion, el de las exacciones militares que continuan haciendo, no obstante el armisticio, con la denominacion de *Contribuciones Directas*, *patentes* etc. y las compulsas violentas, de toda clase de gentes, para el servicio de sus ejércitos, hay justos motivos para calificar aquel procedimiento de la Comision, de la manera mas severa y deplorable para el país; porque, su recuerdo, estará siempre vivo y se presentará, cuando se quiera impedir que, la lucha empezada, termine de otro modo, que por el exterminio de uno de los contendentes.

Quiere. pues, el Gobierno, y tengo encargo de decirlo á Vd., que, sin demora, exija Vd. la reunion de la Comision; y, dando cuenta, en ella, de la declaracion hecha al Gobierno, por Sr. Camino, recabe Vd. de ella, un pronunciamiento espreso y categórico, sobre si está dispuesta á cumplir con lo estipulado en la segunda reserva de la nota de 24 de Noviembre; y por consiguiente á no hacer al Gobierno, exijencia alguna, sobre nombramiento de Gefes Políticos en los departamentos de campaña, de cuya concesion ó repulsa, dependa la terminacion de los arreglos de pacificacion de que nos ocupamos.

Si la contestacion fuese enteramente conforme con la declaracion hecha, aquí, por el Sr. Camino, exijirá Vd. del mediador que haga respetar lo convenido, en la segunda base de la nota citada, declarando que, tal pretension, la viola y él no puede admitirla; y si asi mismo se insistiese, por los comisionados, en que la proposicion se considerase, Vd. recabará del mediador, la declaracion de haber cesado, por el echo, su mediacion y los arreglos pacíficos en que intervenia.

De todos modos, Vd. denunciará el armisticio, como consecuencia de la ruptura de las negociaciones entabladas y con arreglo á lo pactado.

Si, á consecuencia de esa declaracion, los comisionados modificasen su exijencia, en la forma y en la esencia, pero de un modo que Vd. juzgue digno de la consideracion del Gobierno, lo pondrá Vd. sin demora en su conocimiento, aunque sea por el telégrafo, reasumiendo, lo mas posible, la modificacion.

El Gobierno no tomará en consideracion ninguna proposi-

cion, en forma de *exigencia* ó *condicion* de paz como ya le tengo dicho á Vd.

Lo que haga, en obsequio á la pacificacion del país y de la cesacion de los males que afligen en estos momentos, quiere hacerlo espontáneamente y obrando con toda libertad. El no quiere oir otra voz, en ese acto, que la del patriotismo y de las conveniencias generales del país, atendiendo, como debe, á todos los intereses que su autoridad tiene el deber de amparar y proteger.

En aquellas concesiones será, pues, parco; pero, como lo tiene prometido, será pródigo en los medios de asegurar y hacer práctico y efectivo, el respeto á los derechos civiles y políticos de los revolucionados.

Con este conocimiento tiene Vd. base para apreciar cualquier proposicion que se hiciere, para impedir la ruptura que se ordena á Vd., y sistemar sus procedimientos.

Reitero á Vd. las seguridades de mi distinguida y particular consideracion y aprecio.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Sr. Dr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

COPIA.

Sr. D. Estanislao Camino.

Montevideo Febrero 3 de 1872.

Muy Sr. mio:

No habiendo podido arribar á ningun arreglo, en la conferencia habida ayer en la casa de S. E. el Sr. Presidente de la República, que haga posible la pacificacion del país, en los términos que el Gobierno la propone á los revolucionados, he recibido órden del Sr. Presidente de participar a Vd. que se dán órdenes á nuestro Agente Confidencial en Buenos-Ayres para que exija el cumplimiento de los pactos existentes y, no pudiendo obtenerlo declare rotas las negociaciones que allí se siguen.

Despues de haber sido aceptadas por los revolucionados, las

reservas con que el Gobierno aceptó la Mediacion Argentina, no se concibe como pueden Vds. hacer una exigencia *indeclinable*, de la pacificacion del país, del nombramiento de *seis* gefes políticos de campaña en personas de la revolucion.

La 2ª reserva hecha en la nota de 24 de Noviembre la repele terminantemente; porque tal exigencia, es inconciliable, con la libertad, *plena* y *absoluta*, que el Sr. Presidente de la República se reservó por esa base, para el ejercicio de todas las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo de la Nacion.

Fundado en esa reserva, aceptada por Vds., el Sr. Lamas declaró, antes de empezarse las conferencias de pacificacion, que aun cuando eran esplícitos los términos de esa reserva, queria dejar establecido que no admitiria proposicion alguna, que tendiese á imponer una composicion ministerial, *cualesquiera*, al Presidente de la República; y Vds. reconociendo el derecho con que procedia nuestro Agente confidencial, y aun acusando la inutilidad de la declaracion, *por lo expreso y textual* de la base que se invocaba, se conformaron con ella, y la confirmó el mediador, consignándose, todo eso, en el protocolo de la conferencia.

Si pues, respetando esa estipulacion, porque ya tenia aquella base ese carácter y fuerza, Vds. se consideraban inhibidos para exijir del Presidente de la República, qne nombrase á tales ó cuales individuos, para Ministros suyos, ¿cómo pueden considerarse autorizados para obligarle á que elija sus Delegados constitucionales, en los Departamentos de Campaña, en tal ó cual círculo político, y mucho menos, entre sus adversarios políticos; ó sea, entre los que se insurreccionaron contra su autoridad, cuya lejitimidad desconocieron y no han cesado de combatir hasta hoy?

Repeliendo esa pretension que siempre anduvo aparejada con la *del Ministerio mixto*, fué que se estableció *como condicion indeclinable*, de la aceptacion de la Mediacion Argentina, la 2ª reserva consignada en la nota de 24 de Noviembre; y que aceptada, *sin la mínima observacion*, por Vds. y el Mediador, como todo cuanto en ella se dijo por el Gobierns, se convirtió en un verdadero pacto *internacional*, de que ninguno de los contra-

tantes puede separarse sin faltar á la fé pública y asumir todas las responsabilidades de sus fatales consecuencias.

Abundando en los fines, de aquella reserva y queriendo, el Sr. Presidente, dar garantias de la sanidad y patriotismo de intenciones y miras, que guiaban su tenaz repulsa de aquellos nombramientos, *como condicion de pacificacion*, ofreció proveer las gefaturas en campaña con hombres *de notoria moderacion de opiniones políticas* y *que por sus demas cualidades personales, infundiesen, en los revolucionados, la confianza de que serian respetados en el goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.*

Con eso tambien se conformaron Vds. puesto que, al prestar su adhesion á la nota citada, de 24 de Neviembre, ninguna observacion hicieron; y, sin embargo, hoy, que todo eso este pasado en el dominio de los hechos consumados, vuelven Vds. á la pretension antigua: *á los gefes políticos mixtos!!*....Hoy, que la revolucion, vencida, tiene reducida su estratejia de guerra, *á huir*, fiado en su movilidad superior, dando lugar á una lucha devastadora y completa ruina para el país, sin la mínima esperanza de triunfo!!

Todo eso no tiene esplicacion plausible en hombres que tengan verdadero amor a su patria y que, blasonando de ello, sepan y profesen el principio fundamental del verdadero patriotismo, que es el de posponer, al interes supremo de la patria todo y cualquier otro interés por poderoso y querido que sea.

Pero hay mas—ni el interés político de Vds., está en la renovacion y sostenimiendo de aquella pretension.

Esas Gefaturas lan anheladas por Vds., serian completamente inútiles para los fines con que Vds. dicen, que las solicitan: y solo darian por resultado cierto, la continuacion ó renovacion de la lucha actual con carácteres mas cruentos.

Es no conocer el corazon humano é ignorar absolutamente, la fisologia de los partidos en todos tiempos y en todas partes, creer, si crée de buena fé, que los hombres del partido dominante; del que tiene con él, al Gobierno, al ejército, á las Cámaras, al Poder Judicial, á toda la Administracion del Estado, ha de conformarse y ha de obedecer á las autoridades representadas por los hombres á quienes, hasta la vispera, habian

conocido en las filas de sus enemigos y habian estado cruzando lanzas con ellos.

¿Què harian esos Gefes políticos, si esa rebelion contra sus autoridades se pronunciaba en sus departamentos? ¿La dejaban impune? Entonces ¿cual era su garantia? ¿para que servian? ¿La reprimian, usando de la fuerza pública, puesta á su disposicion? En tal caso, la lucha, se trataba, no entre la autoridad *lejitima* y los rebelados, sino entre *blancos y colorados*; y esa lucha, asi embanderada, pronto cundiria por todo el país, pero mas apacionada y terrible que nunca; mas terrible que nunca para la República y, particularmente, para los que, *revolucionados* ayer, se presentaban como *señores* al dia siguiente, imprimiendo sumision y obediencia, á sus adversarios políticos, vencedores y dueños del país entero.

Todavia mas—La concesion pedida llevaria, infaliblemente, la anarquia á la administracion, si el Gobierno no la prevenia con medidas vigorosas.

Esos Gefes Políticos con la mision declarada, de proteger las personas y los derechos civiles y políticos de los revolucionarios, no se cansiderarian dependientes sino de los antiguos gefes de la revolucion, continuando en considerar hostil al Gobierno, contra cuyos temidos abusos de autoridad, se les había armado *por sus correligionarios políticos*.

Habria, pues, dos Gobiernos en la República: uno, mandando en *seis* Departamentos, y otro, en los otros *seis*. ¿Y quien garantiria á los *colorados* residentes en los Departamentos sustraidos á la autoridad del Gobierno? ¿Hasta donde y como, se les permitiria usar y gozar de sus derechos civiles y políticos? ¿Seria eso posible ni tolerable?

Por cualquier faz que la cuestion se encare, la persistencia de Vds. en esa vetusta y juzgada pretension, es insostenible; y admira que, habiendo en el partido de Vds., hombres tan inteligentes, como los que contiene, no comprendan que el cámbio de situaciones trae, forzosamente, cámbio de política, en los negocios de Estado; y que, por consiguiente, lo justo, legítimo y conveniente, en tal órden de cosas y sucesos, se

torna irritante, absurdo y dañoso en otro diverso, y como tal debe abandonarse.

Sin exajeracion puede decirse que toda la ciencia política, está reducida á saber apreciar y utilizar esa verdad.

Decidido, pues, S. E. el señor Presidente á no consentir imposicion de ningun género, respecto á nombramiento de Gefes Políticos, ni á cualquiera de las otras atribuciones que le competen, como Poder Ejecutivo de la Nacion, juzga de su deber obrar como dejo participado á Vd., á fin de que, de ello, haga Vd. el uso que juzgue mas conveniente.

Deplorando, con lo mas vivo de mis sentimientos individuales, tan lamentablemente resultado final, de tantos esfuerzos hechos, para devolver al país, la integridad de su paz interna, de su seguridad y de sus libertades, perturbadas por la revolucion que ha mas de dos años lo arruina y desola, me es sin embargo grato reconocer la parte que Vd. ha tomado en segundar aquellos esfuerzos y ofrecerme de Vd. atento seguro servidor Q. B. S. M.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Febrero 8 de 1872.

Señor Agente Confidencial :

S. E. el Sr. Presidente de la República autoriza á Vd., por la presente, para declarar al Mediador Argentino que es su intencion y resolucion, cumplir la promesa hecha en su nota de 24 de Noviembre, referente á la organizacion que daria á los Departamentos de campaña, eligiendo, en los hombres del partido revolucionado, cuatro de los que, en ellos, haya de mas recomendables por la moderacion de sus opiniones y cualidades personales, para Gefes Políticos de otros tantos Departamentos que se reserva designar oportunamente.

Esta resolucion, hija, tan solo, de la liberalidad de sus principios políticos y de su anheloso deseo de ver á todos los partidos políticos de la República, luchando en el terreno legal, para obtener, en el Gobierno y direccion de los Negocios públicos, la parte á que, indudablemente, tienen derecho,

quiere S. E. el señor Presidente que asi lo haga Vd. comprender y lo deje espresamente consignado, para que no se tome, en ningun tiempo, como una *imposicion* de la Revolucion, en cuyo carácter jamás la acordaria.

Ademas, obra, en él, el interés de dar el mas pronto término posible, á la contienda actual; y de que, con ella, desaparezcan todos los males con que aflige al País.

Por consiguiente, al hacer Vd. esa declaracion, exijirá que, *sin mas demora*, se firmen los arreglos pacíficos, obteniendo que la Comision y el Mediador, se trasporten, inmediatamente, á esta Ciudad, para firmar los convenios consiguientes.

Tengo encargo, tambien, de hacer saber á Vd. que, toda y cualquier nueva exigencia, de parte de los comisionados, que retarde la conclusicn de aquellos arreglos, el Gobierno la considerará como causa bastante para la ruptura de las negociaciones; y que, en ese concepto, debe Vd. proceder á romperlas, sin mas consulta, toda vez que en ellas se insistiese.

Es inútil reproducir á Vd. lo que antes le tengo ya dicho; que el compromiso referente al nombramiento de los Gefes Políticos, no debe figurar como condicion de los arreglos pendientes, en los convenios que se formulen para la pacificacion del país.

Cumpliendo, pues, con las órdenes recibidas, las trasmito á Vd. aprovechando la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi particular consideracion y aprecío.

MANUEL HERRERA Y OBES

Al Dr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno Oriental.

Buenos Ayres Febrero 14 de 1872.

Señor Ministro:

Por mis despachos telegráficos tuvo el Gobierno oportuno conocimiento de haberse concluiqo y firmado á las 7 1|2 de la tarde del dia 10 el Acuerdo pacificador en cuya negociacion tenia la honra de representarlo.

Hoy, por el primer vapor que sale de este puerto, envio á

V. E., con la presente Nota, copia integra y autorizada del mencionado Acuerdo.

Es inútil toda esplicacion sobre sus artículos 1° á 8° inclusives, por que ellos están rigurosamente ajustados no solo al espíritu sino tambien á la letra de mis instrucciones.

El art. 9° era consecuencia inevitable de las bases de la pacificacion establecidas en la Nota de 24 de Noviembre; y yo no podia negarla, si por parte de la Revolucion se insistia en ella, como se ha insistido indeclinablemente, sin romper la negociacion de la manera mas desventajosa.

En el Protocolo de la Conferencia del dia 3 del corriente mes, encontrará V. E. la discusion relativa y la opinion del Ministro Mediador.

Sosteniendo como base de esta negociacion el acatamiento de las autoridades constituidas y como alta conveniencia del País, el respeto de la situacion existente, sostuve la legalidad del título y el derecho de los señores Senadores.

En esa forma cumplí las instrucciones del Gobierno; y, al fin, en cuanto á la cuestion del derecho, el punto quedó resuelto de conformidad con esas instrucciones.

Pero salvado el derecho, quedaba malograda la pacificacion; y este desgraciado suceso dependia de que conservado el actual Senado, no habia en verdad, ni apelacion ni sometimiento á la Soberania Nacional porque la voluntad del País, libremente espresada, no podia convertirse en ley ni en situacion política, si no vá de acuerdo con la opinion ó los intereses de la mayoria del antiguo Senado.

Estaba, pues, falseada, y del modo mas evidente, la grande base sobre que reposaba la pacificacion y que era, por otra parte, la única solucion legítima y radical que podia darse á la desastrosa situacion en que se encuentra el pais.

Falseada así la apelacion al pais, renunciábamos tambien á la patriótica y previsora aspiracion, manifestada por el Sr. Presidente en la Nota de 24 de Noviembre de desautorizar las revoluciones por medio de una eleccion realmente libre y regular á que pudieran concurrir los Orientales de todos los partidos, á cuyo resultado todos pudieran someterse sin desdoro, *y que*

fundando una legalidad incontestable, colocase la lucha dentro del terreno legal.

Falseando aquella base, renunciando á esta aspiracion, nos colocábamos abiertamente fuera del espíritu y de la letra de nuestra Nota de 24 de Noviembre, ley de la Mediacion y de la negociacion: y por consecuencia, asumíamos la responsabilidad del rompimiento, dándole á la Revolucion la fuerza moral que le resultaria de su sometimiento al fallo de la Soberania Nacional.

Manteniendo, pues, como era de nuestra honra y de nuestro deber los solemnes compromisos contraidos en aquella nota y conciliándolos con las instrucciones posteriores que me ordenaban sostener el derecho de los Senadores que no habian terminado su periodo, redacté y presenté un artículo que aceptado por los Comisionados de la Revolucion, es hoy el 9° del acuerdo.

El mantiene los compromisos contraidos al aceptar la Mediacion Argentina,—respeta el derecho de los Senadores,—pero busca la solucion de la gravísima dificultad en que se escollaba la negociacion, en el civismo de esos mismos Sres Senadores que no querrán—ni pueden querer—servir de obstáculo insuperable al Ejercicio de la Soberania Nacional, ni á la inmediata pacificacion del país.

Confiando en la abnegacion patriótica de los Sres. Senadores, venia la cuestion del Gobierno que debia ejecutar las condiciones de la pacificacion despues del 1° de Marzo.

La Revolucion habia pretendido que se pactase un Gobierno provisorio.—No podia haber Gobierno pactado.

La situacion era idéntica á la que resolvimos en 14 de Febrero de 1846; la posicion en que viene á encontrarse el General Batlle es la misma en que se encontró nuestro venerable Presidente D. Joaquin Suarez,—y la solucion que entonces se dió, la mas natural y por consiguiente la mas lejítima

Me atuve á esa solucion, aunque sabia que contrariaba la voluntad personal del General Batlle, como en 1846 contrariamos la de D. Joaquin Suarez.

Y me felicité de que esa solucion se nos presentase con el

ırácter que trae, porque ella nos ahorraba mayores dificulta-
›s y mayores pérdidas de tiempo.

El art. 10° no es, pues, mas que la reproduccion de la solu-
on de 1846.

Por medío de estos dos artículos se le dá à la pacificacion
ıa base múcho mas legítima que la que nos permitia la con-
ıuacion del Senado.

Ella es el comienzo de una situacion nueva, que pudiera
rirle al país nuevos y dilatados horizontes, si viniéramos
spues de organizar el Gobierno dentro de la Constitucion ac-
ıl, á una convencion, que mientras la Legislatura y el Ejecu-
o lejislan y administran, se ocupase tranquila y esclusiva-
›nte de revisar la Constitucion actual.

Pido licencia á V. E. para someterle las ideas prácticas que
ıgo sobre esta materia, tan pronto como nos lo permitan las
›nciones de la pacificacion que hoy nos preocupan.

En el acuerdo que hemos firmado, no se hace referencia al-
ıa á la concesion de elejir cuatro Gefes Politicos en el par-
o de la revolucion, porque ella era una concesion especial
Gobierno para facilitar ese acuerdo, pero que no entraba en
bases de la negociacion y que he resistido con arreglo á
ıs, como consta de los respectivos Protocolos.

Iabiamos ofrecido, y cumplimos el ofrecimiento de dar cono-
ıiento al mediador y á los mismos revolucionarios de la
ıposicion personal que el Sr. Presidente pensaba realizar al
rganizar los Departamentos de campaña para la paz: y es en
conocimiento donde incluí la mencionada concesion, es-
sando que lo hacia despues de ajustada y firmada la paz.

or esta circunstancia la concesion no se encuentra en
cuerdo; y esta de los Jefes Políticos es la única que no
sta en él.

on la conciencia de haber hecho cuanto de mi dependia pa-
orresponder á la confianza del Gobierno, y agradeciéndola,
ero á V. E. las seguridades de mi mas alta y distinguida
sideracion. *Andrés Lamas.*

. E. el Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

En la ciudad de Buenos Ayres á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos el Exmo. Sr. Dr. D. Cárlos Tejedor, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina, el Sr. Dr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y los Sres. Dr. D. Cándido Juanico, Dr. D. José Vazquez Sagastume y D. Estanislao Camino, Comisionados de la Revolucion Oriental, el señor Agente principió por manifestar lo ocurrido en la reunion de los ciudadanos convocados por el Presidente para tomar con su consejo la resolucion que se habia solicitada respecto al nombramiento de algunos Gefes Políticos, y los Sres. Comisionados declararon que esa reunion y su resultado podia considerarse como el acto mas importante de la pacificacion, por que él demuestra que en la inmensa mayoria de los Orientales de todos los partidos y de todos los círculos, existe el sentimiento de la paz y deseo de devolverle á la Patria comun ese bien inestimable.

En seguida, estando ya discutidas entre el Sr. Agente y los Sres. Comisionados todas las dificultades de la negociacion, quedó concluido el acuerdo para la pacificacion en los siguientes términos.—

Art. 1º—Todos los orientales renuncian á la lucha armada y someten sus respectivas aspiraciones á la decision del País, consultado, con arreglo á su Constitucion y á sus leyes reglamentarias, por medio de las elecciones á que se está en el caso de proceder para la renovacion de los Poderes Públicos.

Art, 2º—El Presidente de la República declara que por el hecho de la cesacion de la lucha armada todos los orientales quedan en la plenitud de sus derechos políticos y civiles, cualesquiera que hayan sido sus actos políticos y opiniones anteriores.

Y como medio de ejecucion práctica de este acuerdo y en uso de las facultades que para ello tiene, mandará sobreseer en toda causa política y ordenará que nadie pueda ser encausado ni perseguido por actos ú opiniones políticas anteriores al dia de la pacificacion.

Art. 3º—Restablecidos todos los ciudadanos Orientales, se-

gun los términos de este acuerdo, en la plenitud de todos sus derechos políticos, se procederá á la mayor brevedad posible y acortando los términos, como lo indica lo exepcional del caso, á las elecciones para Tenientes Alcaldes, Jueces de Paz, Alcaldes Ordinarios, Juntas Económico-Administrativas, Diputados, Senadores y Presidente de la República, despues que el actual concluya su periodo legal en 1° de Marzo próximo.

Art. 4°—El Presidente ratifica el compromiso que espontáneamente ha contraido de adoptar, ademas de las medidas ordinarias, todas las otras que las circunstancias puedan reclamar para desempeñar eficazmente el deber de garantir con perfecta igualdad á todos los Orientales, sin escepcion alguna, en el libre ejercicio práctico de todos sus derechos políticos.

Art. 5°— En la Capital, asiento del Gobierno, el Gobierno desempeñará por si mismo la funcion de garantir la libertad electoral que como lo ha declarado en la nota de 24 de Noviembre, es para él un compromiso de conciencia y de honra.

Reconociendo que el cumplimiento de ese compromiso en los Departamentos de campaña dependerá, en alguna parte al menos, de las personas que hasta despues de practicadas las elecciones desempeñen los cargos de Gefes Políticos ó delegados del Gobierno, el Presidente en el libre ejercicio de sus atribuciones declara que los nombramientos que haga para esos cargos, recaerán en ciudadanos que por su moderacion y demás cualidades personales les ofrezcan á todos las mas sérias y eficaces garantias.

Art. 6°—Por lo declarado en el art. 1°, las fuerzas de la revolucion están á las órdenes del Presidente de la República.

El Presidente ordenará su licenciamiento y el de las fuerzas levantadas por el Gobierno para la guerra, comprendiéndose en estas toda la Guardia Nacional, tan pronto como tomen posesion de sus respectivos cargos los Gefes Políticos que nombre para los Departamentos de campaña. Es entendido que la Guardia Nacional se conservará licenciada hasta despues de verificadas las elecciones.

Art. 7° De conformidad con el art. 2° que estingue la responsabilidad legal de los actos políticos anteriores á la pacifi-

8

cacion, el Presidente declara que quedan repuestos en sus antiguos grados todos los Gefes y Oficiales que por cualquier motivo político los hubieren perdido, con derecho á que se ordene la liquidacion y el pago de sus haberes, contándoles el tiempo desde la fecha en que fueron dados de baja.

Esta concesion es estensiva á las viudas é hijos de los que hubieren fallecido.

Art. 8° El Gobierno acordará una cantidad de dinero que se llevará à cuenta de gastos de pacificacion.

Este acuerdo tendrá lugar en Montevideo entre el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda y un Comisionado ó Comisionados de la Revolucion.

Art. 9° Para que pueda realizarse la apelacion y el sometimiento á la Soberania Nacional,—para que la voluntad Nacional libre y legalmente manifestada, pueda convertirse en ley y en situacion politica, fundándose una legalidad incontestable para todos los Orientales, se invitará á los Sres. Senadores que no han terminado su periodo á que sometan sus diplomas á la revalidacion del sufrajio popular, contribuyendo por este acto de civismo á que tengan lugar por completo las elecciones generales, tanto de Senadores como de Diputados.

Esta es condicion absoluta para la pacificacion y de ella únicamente dependerá.

Art. 10 Dando por satisfecha la condicion establecida en el art. anterior y teniendo presente:

1° Que el caso en que va á encontrarse en el dia 1° de Marzo el actual Sr. Presidente de la República, no puede tener solucion mas legal que la que se dió al caso sustancialmente idéntico, ocurrido durante la Defensa de Montevideo en el año de 1846; y

2° Que esa solucion satisface la necesidad de que el Gobierno que ejecute la pacificacion sea el mismo que ha contraido los compromisos de honra que en ella deben desempeñarse:

Se ha convenido en que llegado el 1° de Marzo próximo, el Gobierno actual continuará ejerciendo las funciones del Poder Ejecutivo, como Gobierno Provisorio, hasta el dia en que debe

hacer la apertura de la Asamblea General, á cuya eleccion vá á procederse á la mayor brevedad.

Conclido este acuerdo, los ciudadanos Orientales que han tenido la honra de concurrir á la negociacion de la paz, y que van á firmarla, unidos en un solo sentimiento, que están seguros será el de todo su País, agradecen al Gobierno Argentino y á su dignisimo representante en esta mediacion, el eminente servicio que acaban de prestarle al pueblo Oriental, y que están seguros de ello, fortalecerá y fecundizará la fraternidad de as dos Repúblicas del Rio de la Plata.

Firmado en tres ejemplares, uno para cada parte.

(Firmado)—*Cárlos Tejedor.—Andrés Lamas.*
—Cándido Juanicó.—José Vazquez Sagastume.—Estanislao Camino.

Es cópia fiel—*Lamas.*

Iinisterio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Febrero 16 de 1872.

Sr, Agente Confidencial:

He recibido y llevado á conocimiento de S. E. el Sr. Presilente de la República la nota de Vd. fecha 14 del corriente, y resultado de la conferencia del dia 10, en que se acordaron firmaron las bases cardinales del convenio de pacificacion ie debe redactarse y firmarse en esta ciudad.

S. E. el Sr. Presidente de la República encuentra ajustadas as instrucciones que Vd. tenia, todas las cláusulas de aquel uerdo, con escepcion de la 9ª y 10. Por consiguiente, les ha estado su aprobacion superior.

Respecto á las otras, S. E. entiende que la 9ª, muy especialnte, no importa otra cosa que una tentativa que el Media- se propone hacer, ante los Senadores no salientes, para ener, de ellos, *espontáneamente*, aquel acto de patriotismo; esto que de él depende la pacificacion del país.

. E. el Sr. Presidente funda esa opinion, en los términos que está concebido ese artículo, de perfecta claridad, desque se traiga á consideracion que Vd. repelió, *in limine*, la

pretension de la *renovacion completa* del Senado, cumpliendo con las instrucciones recibidas, y por las razones y fundamentos que Vd. dice, en su nota de remision, haber dejado consignados en el Protocolo con toda claridad y fuerza.

Siendo asi, S. E. el Sr. Presidente, no solo no se opone á ese esfuerzo mas del Ministro Mediador, que está en su facultades y en favor de la pacificacion de este país, sino que le ayudará, en él, hasta donde los deberes y responsabilidades de su posicion se lo permitan.

En el caso contrario, consecuente con las declaraciones hechas por Vd., y consignadas en el acto antes mencionado, le es forzoso declarar, desde ya, que sostendrà los principios alli establecidos y la legitimidad de los Poderes con que, los Senadores no salientes, ocupan, en el Cuerpo Lejislativo, el puesto que hoy tienen.

Es, esa, una exigencia nueva con que el Gobierno no pudo contar; y que, despues de las repetidas declaraciones hechas por él, tenia derecho á esperar que no se presentase, y menos aun, con el carácter que se ha presentado en los momentos de firmarse el acuerdo.

Aunque el Protocolo de la conferencia, no ha sido aun recibido y es probable que en él estén espresamente consignados, los fundamentos y objetos de los artículos 9° y 10°, S. E. el señor Presidente ha querido que se anticipase, en esta Nota, su modo de enjuiciar esas estipulaciones y las resoluciones de que está animado, como un acto de lealtad y de buena fé, que debe á la benévola y generosa interposicion del Gobierno Mediador.

Quiera Vd., pues, ponerlo en su conocimiento y aceptar los sentimientos de mi distinguida consideracion y particular estimacion.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Dr. D. Andrés Lamas, Ajente Confidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

TELÉGRAMAS

Montevideo, Febrero 19 de 1872.

Agente Confidencial.—Buenos Aires.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores.

A las 12 conferencia. Si la cuestion del artículo nueve es de forma, puede arreglarse; si de fondo, imposible, porque no habrá decision del país.

Deme órdenes precisas, definitivas. Ellas decidirán el destino del país.

Mande la redaccion si es posible por telégrafo; las espero en la conferencia. Camino y Sagastume suspenden viaje; el Mediador está disgustadísimo.

No sé qué decir ni hacer. Contestacion pronta.

—

El Ministro de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Febrero 19 de 1872.

Al Agente Confidencial—Buenos Aires.

Se repele toda nueva exijencia y los art. 9 y 10 revisten ese carácter—Al 9° se lo dá el inciso final—la paz ó la guerra con él —No es, pues, una cuestion de forma; es preciso optar entre la paz y el retiro de aquellos artículos y hacerlo hoy, comunicándomelo sin demora—Muy violenta situacion—Suarez, Caraballo, Pagola y demas á su frente, todos por la guerra, antes que ceder—Escribo hoy en ese sentido—Lo previene á Palomeque y Lerena.

—

Montevideo, Febrero 19 de 1872.

Agente Confidencial—Buenos Aires.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Montevideo.

Resignado á todo por la paz, trataré de evitar conflictos, pediré el retiro de los artículos, pero algo debe sustituirlos para evitar un rompomiento funestísimo.

Diga si seria bueno lo siguiente:

Siendo la base fundamental la apelacion al país, se acordarán los medios de que ella pueda verificarse en una nueva negociacion que se abrirá en Montevideo despues del 1° de Marzo.

Por ese medio asegurábamos lo obtenido y quedaba entregada la negociacion al nuevo Gobierno.

Si quiere otra cosa, formúlela. Con esta leal abnegacion, contesto à las injurias inmerecidas.—Contestacion para conferenciar.—Calme á la prensa.

—

El Ministro de Relaciones Esteriores.

Al Agente Confidencial

Febrero 19

Haga lo que he dicho á Vd.; no hay mas que hacer. Solo asi se salva la situacion. El Gobierno está gravemente comprometido por haber asegurado que no habia otras exigencias.

Todo imposible sin el retiro de los artículos.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Febrero 19 de 1872.

Sr. Agente Confidencial:

Ayer recibí la nota de Vd. fecha 14 del corriente, con los Protocolos referentes á las conferencias de 10 y 22 de Enero y 3 de Febrero corriente, faltando las relativas à las dos últimas que Vd. anuncia mandar asi que las haya obtenido del Ministerio de Relaciones Esteriores.

Llevados todos esos antecedentes á la inmediata consideracion de S. E. el Sr. Presidente de la República, lamentó desde luego, el vacio de los Protocolos que faltan, y en que, indudablemente, debe estar la discusion de los artículos 9 y 10, con la esposicion de los motivos que indujeron á Vd., á consentir su incorporacion en el acuerdo firmado y en la forma que lo están.

En efecto, el art. 9° bajo las formas que viste, contiene una verdadera exigencia, en la amenaza de la guerra, para el caso de no accederse á lo que en él se pretende.

Y cuando son tan expresos los términos de mi nota de 8 del corriente, en que dí instrucciones para ese caso, y tan firme y brillante la contestacion de Vd., á la sofiteria con que los comisionados pretendieron falsear el espíritu y términos, tan expresos como claros, de la nota de Vd. fecha 24 de Noviembre, S. E. el Sr. Presidente no puede esplicarse el consentimiento

de Vd. en la insercion de esos dos artículos en el referido acuerdo, sino por razones superiores, á las que expone Vd. en su citada nota del 14.

La invitacion al civismo de los Sres Senadores, hecha bajo la coaccion moral de acceder á ella ó consentir en que el país pase por las calamidades de la continuacion de la guerra, es una verdadera *imposicion*; porque, no es de dudar cual seria su eleccion, entre esos dos extremos. La libertad les faltaria para expresar el consentimiento que se pedia.

Los revolucionados habrán obtenido, pues, por ese medio, tan vejatorio como ofensivo para ciudadanos tan altamente caracterizados, como lo son los Senadores de la República, lo que Vd., cumpliendo con las instrucciones recibidas, les habia negado, fundado en razon, en justicia y en notorias conveniencias públicas.

S. E. el Sr. Presidente cree, por consiguiente, que no puede, ni debe, prestrar su aprobacion superior, á lo acordado y firmado ahí el 10 del corriente, si los artículos citados 9 y 10 no son eleminados de él, desde luego y *sin mas discusion*.

Nada digo sobre el último de esos artículos; porque él tiene razon de existir, en la supuesta acefalía del Senado, hecho que no existe ni el Sr. Presidente consentiria, jamás, que existiese, sino con sugecion á las precripciones escritas de nuestras leyes fundamentales.

Si por cualquier razon que fuere, Vd. no pudiese obtener lo que el Gobierno exije, para poder aprobar lo hecho, S. E. el Sr. Presidente quiere y encarga á Vd. que, dando exacto cumplimiento á lo ya ordenado en Nota de 8 del corriente, declare rotas las negociaciones y denuncie el armisticio, sin mas consulta ni vacilaciones.

El Gobierno tiene la profunda conviccion de haber hecho, por su parte, cuanto su patriotismo y las conveniencias del país, le han exíjido; y que si apesar de ello, la guerra continúa con todas sus calamidades y desgracias, previstas é imprevistas, ya está libre de responsabilidades y que todas ellas serán, sí, de los hombres que, puestos al frente de un movimiento insurreccionario, sin justificacion de ninguna especie, precipi-

taron al país, en los abismos de la guerra civil, en que gime ha mas de 23 meses, cubriéndolo de ruinas, empapándolo en sangre hermana y entregándolo á todos los azares vergonzosos y de grave peligro para su existencia política, á que lo espone la continuacion de la lucha.

Comunico á Vd., pues, esa resolucion y al hacerlo, reitero á Vd. las seguridades de mi distinguida consideracion y particular aprecio.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Sr. Dr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1872.

Señor Ministro:

Por la nota que acabo de recibir y cuya copia adjunto, el Gobierno me comunica que no puede prestar su aprobacion al acuerdo de pacificacion que firmamos en el dia 10 del corriente mes, sin que desaparezcan del dicho Acuerdo los artículos 9 y 10.

Si V. E. lo tiene á bien, podria reunir la conferencia en el dia de mañana, si no fuera posible en el de hoy para tentar un último y supremo esfuerzo en favor de la paz.

Esperando las órdenes de V. E., tengo la honra de reiterarle las seguridades de la mas alta y distinguida consideracion.

Firmado—*Andrés Lamas.*

A S. E. el Sr. Dr. D. Cárlos Tejedor, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina.

Copia fiel—*Andrés Lamas.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1872.

Sr. Ministro:

Ayer recibí una nota de V. E. sin fecha, pero que supongo debia tener la del 19, en la que se sirve comunicarme, (sin hacer referencia alguna á la del 16) que S. E. el Sr. Presidente, no puede ni debe prestar su aprobacion á lo acordado y firmado aquí el dia 10, si los artículos 9 y 10 no son eliminados desde luego, y sin mas demora: y que sí esto no se obtiene, declare

·otas las negociaciones y denuncie el armisticio sin mas consultas ni vacilaciones.

Prescindiendo de las rectificaciones personales que tendria que someter á la lealtad y á la justicia que V. E., en defensa le mis procedimientos, porque ellos están espresados ó pueen deducirse de mi contestacion á la nota de V. E. del 16, me mito en la presente á informar á V. E. de que en el acto hice l Sr. Ministro Mediador la comunicacion cuya cópia adjunto on el número 1.

V. E. me urgia por sus comunicaciones telegráficas, para que nviase un resultado instantáneo; pero ese resultado no depenia de mi y yo ni podia apremiar al Ministro Mediador y á los ·es. Comisionados de la Revolucion, ni hacer un rompimiento ue, por su forma agravase mas la situacion.

Es tan arraigada mi conviccion de que la paz es la única taa de la salvacion para el país, que no puedo abandonar, por as que se me lleve á mal, y se interprete malévolamente, ninına esperanza, por leve que sea.

Tenemos ya una paz firmada que respeta todos los derechos ıe el Gobierno quiso hacer respetar, que concilia todos los inreses y somete á juez competente todas las aspiraciones.

Cuando tanto hemos hecho y obtenido, ¿debemos apresurarɔs à romper por una sola dificultad? ¿Debemos desesperar, y ı abrir una nueva instancia dar sentencia contra la fortuna y honra de nuestra patria?

Pregunté á V. E. por el telégrafo, si me autorizaba para susuir los artículos 9 y 10 por uno que dijera: « *Que siendo base ndamental la apelacion al país, se acordarán los medios de que ı pueda verificarse en una nueva negociacion que se abrirá en ɔntevideo despues del 1° de Marzo.* »

La contestacion negativa de V. E. me entristeció, porque : artículo nos conservaba todo lo obtenido, entregaba la neciacion abierta al nuevo Gobierno y de paso, probaba que gociábamos la paz de la República y no combinaciones de ·sonas; y que cualquiera que fueran las personas que nos tituyesen, queriamos la paz y les dejabamos los medios de ɜ la obtuviesen.

En las conferencias de hoy iba á hacer mi último esfuerzo: el art. 10 estaba abandonado: la revolucion no hacia cuestion del Gobierno del general Batlle.

El 9° podia modificarse en la forma, é iba decidido á no romper sin hacer todo lo que fuera posible para obtener su retiro.

Confieso que no esperaba obtenerlo y que creia que hoy seria dia infausto, porque dentro de él debia cumplir las órdenes perentorias del Gobierno.

Pero por fortuna para mí, y tal vez para el país, el telégrafo me trajo el aviso, dado por V. E., de que estaba reemplazado en este cargo.

En vista de este aviso creí que debia reservarle á mi sucesor la situacion tal como estaba.

El trae la confianza de su partido que á mi me ha faltado razonablemente, porque no soy hombre de partido; y con esa confianza, puede hacer mas que yo.

Profesa ideas sobre la apelacion radical al pais, tal vez mas estensas que las mias, y esas ideas pueden sugerir alguna fórmula nueva de pacificacion que tenga la aceptacion del Gobierno de 1° de Marzo.

Me decidi, pues, á comunicar al Sr. Ministro Mediador que estaba destituido rogándole no se innovase nada hasta la llegada de mi sucesor.

Si en esto tambien he hecho mal, espero que atenuará mis faltas el deseo natural de salvar una buena obra á la que hemos consagrado tantos afanes, y que los merece todos, porque ella interesa la vida y la honra de la patria.

Reitero á V. E. las seguridades de mi mas alta y distinguida consideracion.

Andrés Lamas.

A S E. el Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

APÉNDICE.

no. y Exmo. Sr. Dn. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Ayres Octubre 4 de 1870.

ıcabo de informarme de que V. E. aceptó la cartera de Re-ones Esteriores.

[o felicito á V. E. por haber hecho ese *inmenso sacrificio*, que recelo que su patriotismo y abnegacion se esterilicen falta de cooperacion en la que mas debieran dársela.

e horroriza la sangre de hermanos que se derrama; por siguiente si V. E. entiende que puedo prestarle algun auxi-)ara restablecer la fraternidad entre los orientales, cuente :. conmigo.

əngo profunda conviccion de ser ese el único medio de ha-algun bien al país de V. E.; y si es verdad, que no soy ntal, tengo mas intereses arraigados en el país que ningu-le ellos.

) puedo, pues, ser indiferente á su bien estar y felicidad.

ıy con toda consideracion de V. E. amigo y atento S. S.

BARON DE MAUÁ.

:o. Sr. Baron de Mauá.

Montevideo Octubre 12 de 1870.

Sr. Baron.

E. ha comprendido, perfectamente, mi posicion actual en ıbierno; y cuando la acepté, crea V. E. que no me hice la na ilusion—Veia como vé V. E. en su muy estimable car-4 del corriente, que tengo el gusto de contestar.

ro creí que, en presencia de la gravísima situacion que a al país, no me era permitido reusarla; y que tenia el de-e contribuir con mis esfuerzos individuales, á que esa si-on cesara si era posible.

ı tal propósito, pues, he tomado posesion de mi cartera; y me será tan grato, como llegar á ese resultado, con la va-cooperacion personal de V. E.

paz es la primera y mas imperiosa exijencia de la actua-

lidad: los mas caros intereses del país la reclaman con grito herido; por consiguiente, persuádase V. E. de que nada ahorraré para obtenerla, desde que ella deje en salvo, principios y conveniencias, de carácter permanente y primordial para el país, que, en mi modo de ver, no pueden ni deben sacrificarse, á la necesidad y el interes de la tranquilidad pública, por muy importante y necesaria que sea, en los momentos actuales sobre todo.

V. E. sabe que despues de 1851, me separé de la política: que no pertenezco á ninguno de los círculos y facciones, en que el partido *colorado* de aquella época, está hoy dividido; y que ninguna ambicion me domina; pues aborrezco la vida pública que con tantos y tan amargos disgustos ha acibarado mi vida.

Por consiguiente V. E. no puede ni debe dudar de que, á la realizacion de la paz, llevaré todo el calor é independencia de ideas y bastardos intereses, que caracterizan el amor de que tan repetidas pruebas tengo dado á mi patria.

Me es en extremo lisonjero tener esta nueva ocasion de repetirme de V. E. amigo y muy atento seguro servidor.

Q. B. S. M.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Ayres Octubre 7 de 1871.

Mi estimado amigo y señor:

Esta carta la recibirá Vd. mañana, 8 *de Octubre*.

¿Recuerda Vd. esta fecha memorable?—Vd. sabe que para mi, es uno de los timbres mas gloriosos que tiene la notable vida politica de Vd.

¿Ha aceptado Vd. el ministerio para servir esa idea de paz, union y fraternidad?

Si asi es, como lo creo, todavia tengo esperanza de sanidad para nuestra patria.

¿Cree Vd. que en ese pensamiento puedo serle de utilidad?

Me tiene Vd. á su disposicion.

La actualidad de nuestro país, y la actitud de la revolucion y su poder, desvanecen la idea de debilidad cuando escribo esta carta, sin autorizacion, y solamente impulsado por el deseo de evitar sangre y desgracias á nuestros compatriotas.

Lo saluda á Vd. como hacia siempre el 8 *de Octubre* su siempre affmo. S. S. y amigo

José Vazquez Sagastume.

Sr. Dr. D. José Vazquez Sagastume.

Montevideo Octubre 10 de 1870.

Mi estimado amigo:

Vd. siempre el mismo: siempre fino y consecuente con sus amigos.

Antes de recibir su muy estimada carta de 7 del corriente, yo sabia ya, que el dia 8 de Octubre no pasaba sin sus patrióticos recuerdos.

En los 19 años que nos alejan del de 1851, siempre fué Vd. el primero, y aun el único, que me acompañó en los recuerdos (no sé si son tristes ó alegres) que ese dia agolpa en mi memoria.

Hoy, en 1870: en medio de esa sangre, de esas lágrimas y de esos desastres y ruinas de todo género, con que una nueva lucha fraticida inscribe su nombre, en el interminable catálogo histórico de nuestras locuras y criminales escándalos, yo tenia por cierto, que Vd., desde la distancia que nos separa, pensaba en este su amigo y en aquel dia de dulces y perdurables emociones.

Gracias, pues, mi amigo: acepto con tanto mas gusto sus felicitaciones, cuanto sé que ellas son sínceras y puras é hijas de la nobleza y patriotismo de sus sentimientos.

Por lo demás, Vd. no ha podido dudar, ni por un instante, que el hombre de 70, es el mismo y mas que nunca, el de 51.

Los sucesos me han dado demasiada razon, contra las injusticias y las calumnias, con que los hombres tanto han amargado mi vida, por espacio de 20 años para que yo pudiese flaquear en mis convicciones, ni modificar mis sentimientos de entonces.

Deseo: quiero la terminacion pronta de esta sangrienta lucha, como una necesidad de vida para esta nuestra desgraciada patria; y la quiero generosa y magnánima como paz de hérmanos.

No dude Vd. de que el fin de su existencia no está lejano, si, enceguecidos por los ódios insensatos que nos dividen, no deponemos y tiramos lejos, las armas con que nos estamos despedazando, ha mas de 40 años; y una nueva vida de reparacion, no lleva pronto, á esa patria, los consuelos y los auxilios que urgentemente necesita.

Ni á Vds., ni á nosotros, conviene que esa lucha termine por el triunfo de las armas—Eso importaria el triunfo de la barbarie, representada por el predominio del caudillo feliz á quien la victoria favoreciese; y ni nosotros ni Vds., podemos querer que tal suceda.

Eso seria lo mas absurdo, dando á nuestros partidos, las nobles y lejítimas aspiraciones que se disputan y con que engalanan sus apasionadas polémicas.

Una victoria de ese género, seria la mas cruenta derrota para los mismos que se la apropiasen, que serian los primeros en sentir las dolorosas consecuencias de sus errores y fatales pasiones.

Como ciudadano y como individuo, yo soy hombre que pertenezco, en cuerpo y alma, á la idea, al derecho y á la justicia. Tengo el íntimo y profundo convencimiento de que, de su predominio, depende que la libertad y la seguridad individual y colectiva de las sociedades modernas, sean una verdad. Digo mas. Creo que, á ese predominio, está librada la salvacion de nuestra civilizacion, tan amenazada por la prepotencia bárbara y absoluta de las mayorias, en nuestras democracias actuales.

Por esa razon, desde el obscuro y olvidado recinto de mi vida privada, siempre combatí el empleo de la fuerza para reivindicar los derechos populares, agredidos por el Poder—Florez me encontró en la oposicion, como hoy me encuentra Aparicio.

En una y otra ocasion, no he combatido sinó el principio:

ı doctrina en cuyo nombre tomaban una lanza, para hacer tri-
ıs y escarnecer, con los escesos inevitables de una guerra de
ındalage, esa pobre patria cuya honra y felicidad reivindi-
ıban.

Las revoluciones armadas, por santas que sean en sus pro-
ósitos y justa su causa, cuando no tienen un carácter nacio-
ıl y de reivindicacion general, de los derechos de todo un
ueblo, nunca dan por primer resultado sinó el despotismo y
tirania.

No es solo nuestra historia americana quien eso enseña, sinó
de todo el mundo antiguo y moderno.

Yo, pues, que aborrezco con toda mi alma, todo lo que es
ıntrario á la razon y la justicia: yo que, sino soy el mejor, me
ngo por el mas firme y encarnizado enemigo de todo despotis-
o y de toda tirania, venga ella de donde viniere, he tomado
i puesto en la resistencia y guerra contra la revolucion ac-
al, en nombre de mis principios y de mis convicciones las
ıs sinceras: sin ódios de ninguna especie; y sin otro interés
e el de salvar al país, de todos los males y calamidades que,
triunfo de la revolucion, le traeria, *forzosamente*.

Es preciso, mi amigo, cerrar, una vez por todas, ese palen-
e ensangrentado en que todas nuestras miserables querellas
ernas se han dado cita, de 40 años acá, para hacernos el
jeto del ludribrio y de la rechifla de propios y estraños.

Para conseguirlo, creo que el medio mas eficaz es el de que
alzamientos anárquicos contra las autoridades legales, ja-
s tengan la razon con el triunfo, que todo lo santifica.

Yo profeso el principio de que vale mas soportar 4 años de un
l gobierno, que deshacerse de él por un solo dia de revo-
ion.

Consecuente, pues, con esos principios y convicciones, he ve-
o al Gobierno, trayedo el propósito, decidido, de propender
ı terminacion de la guerra, poniendo, de mi parte, cuanto
da, desde que, en los arreglos que sean necesarios, quede
vado, *completamente*, el principio de autoridad, cuya invio-
ilidad, en la existencia de las autoridades hoy constituidas,

y del libre ejercio de sus atributos legales, es y será, para mí, condicion *indeclinable* —Esa es toda mi exijencia.

Y á fé que en ninguno puede ser menos sospechosa esa exigencia, que partiendo de mi individuo.

Fuera, pues, de esa exigencia, ninguna otra tengo; y para dar al país la paz, soy y seré el mismo hombre del 51: todo de justicia y de respeto al derecho constituido en favor de los hijos de esta tierra que á todos pertenece.

He dicho á Vd. mis pensamientos, con todo el abandono, la franqueza y la confianza del amigo y del patriota.

Ahora toca á Vd. ayudarme, dándome el suyo y el de sus amigos, del mismo modo.

Creo, como antes he dicho, que todos tenemos, ó debemos tener, un verdadero ínteres en que una pronta paz, ponga término á las calamidades que están pesando sobre el país y que tanto prometen, en desgracias, para él y cada uno de los contendentes actuales.

Echemos, pues, manos á la obra; y sea el mas merecedor de la patria, el que mas haga en ese sentido.

Los momentos son solemnes; si se dejan pasar, tal vez, despues, sea ya tarde é imposible hacer lo que, hoy, aun, se puede.

He escrito demasiado, pero era indispensable, vistas la importancia y gravedad del asunto.

Vuelvo á repetir á Vd. mis agradecimientos y la seguridad de que soy su affmo. amigo y seguro servidor.

Q. B. S. M.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Baron de Mauá.

Montevideo Octubre 21 de 1870.

Sr. Baron:

Agradezco á V. E. muy sinceramente, los benévolos sentimientos con que V. E. favorece á mi país y á mi individuo en su muy estimable carta de del corriente.

V. E. sabe que para mi no son nuevos y que los títulos que V. E. tiene para mi estimacion y particulares consideraciones, están en las pruebas irrecusables que V. E. tiene dadas á mi patria, de la verdad y fuerza de aquellos sentimientos.

Asi es que, al aceptar el valioso concurso de V. E., para dar, ı estos momentos, la paz al país, he tenido muy presente ıquellos sentimientos y la importante parte que V. E. tomó, en pacificacion de 1851, que libró á estos paises, de las bárbaras ranias que, por espacio de 15 años, tanto los oprimieron, enıngrentaron y desvastaron.

Tengo, pues, completa fé en que, esta vez tambien, mi país yo, en la posicion que ocupo, hemos de deber á V. E., igual ırvicio, desde que V. E. me lo ofrece tan generosa como esıntáneamente.

En la condicion que yo pongo, *como indeclinable*, para que ıestro santo propósito no sea burlado, yo no defiendo ninguna ırsonalidad; y mucho menos, la de nuestro actual Presidente ı la República.

He dicho á V. E. y es la verdad, que lo que sostengo y quiero lvar ileso, es el principio legal en la autoridad. Es, ese prinpio, el único sobre que puede radicarse la paz en el país, que la que ha de traer la radicacion de nuestras instituciones, abando con los gobiernos personales y esclusivos.

Vea V. E. las consecuencias que ha dado el olvido de esa rdad y de ese interés, en la pacificacion de 1865; y eso que, tonces, habia caducado el principio legal en la autoridad ecıtente, *por ministerio de la ley*, como V. E. lo sabe.

No hay ni puede haber paz posible, en el país: paz sólida, dulera y proficua, si se deja en manos del primero de nuestros ıbiciosos, el derecho de quitar y poner gobernantes, apoyas en las lanzas que hayan podido reunir en una cuchilla; si deja arraigar en el espíritu de esos bravos y prestigiosos ıdillos, que brotan á centenares de nuestras continuas y ·gonzosas contiendas civiles, la creencia, confirmada por los ·hos, que la existencia y la legalidad de nuestros gobiernos, tienen otra base real y sólida, que la de su caprichosa, volu- y bárbara voluntad.

ı nadie menos que á mí, puede reprochársele el *personalis-* de esa exigencia.

Ii personal ni politicamente, tengo por el General Batlle, guna de esas afinidades que suelen constituir, en política,

vínculos é intereses poderosos entre los hombres; y V. E. lo sabe.

Pero mis convicciones son tan profundas como desinteresadas en este punto: ninguna mala pasion mia, las influye; y siendo asi, mi conciencia cívica y mis deberes de hombre público, me hacen sostenerlas fria yfirmemente.

Nadie desea, ni quiere, mas deveras que yo, la paz cimentada en la concordia de todos los hijos de esta tierra. A su nacionalidad no le veo otro medio de salvacion, como á su prosperidad y grandeza. Es con la paz, cimentada en la libertad y la seguridad, que solo puede dar el vigor de la ley, para hacer respetar el derecho *de todos*, que esta *republiqueta*, hoy, puede llegar á ser mañana una gran *República*.

Pero, por esa misma razon, no quiero paces mentidas ó efímeras, como lo son todas las que mas satisfacen las pasiones humanas, que sus intereses reales y lejítimos.

A los hombres de la revolucion no les conviene, ni lo deben, personalizar una cuestion que, para ellos, es, ó debe ser, toda de intereses elevados, de razon, de justicia y de derecho.

Si tienen la conciencia de su popularidad en el país, su gobierno deben sacarlo de las urnas electorales—Solo con el sufragio popular *libremente dado*; llevados al Poder por la voluntad de los Pueblos y no por las imposiciones de las bayonetas, es que los hombres del partido *blanco*, podrán conservarse y ser fuertes en ese Poder, contra las intentonas *armadas* que sus contrarios hicieren para derrocarle.

De otro modo, su permanencia, en ese poder, solo contará los dias, ó los meses, que sus contrarios tarden en armarse con esas mismas bayonetas, para reconquistar el codiciado poder.

Entre tanto, no habrá paz: el país continuará gimiendo y sufriendo bajo los temores y las amenazas de una nueva revuelta; y las situaciones febricientes, producidas por esos temores, devorarán al país concluyendo con sus restos.

En política, Sr. Baron, yo prefiero las situaciones definidas, por tirantes y violentas que sean, á las indefinidas por mucha que sea la dulzura aparente de sus formas.

Aquellas dan una pauta cierta para la regulacion de todos

los intereses sociales; y su duracion y el modo de su término, pueden calcularse facilmente—Con las otras sucede lo contrario.

Todo flota al acaso: nada tiene base de cálculo—La desconfianza, el temor y la intriga maligua, con su trabajo silencioso y paciente, zapa todos los intereses de una sociedad, sin que nadie se aperciba de ello, sino cuando esa sociedad se desploma y hace á todos, víctimas de sus ruinas.

Antes, pues, de crear una situacion de ese género, optaré por entregar el triunfo de la presente cuestion, á los inapelables fallos de las victorias militares, aunque sepa, de antemano, todo lo que ellas costarán al país y á todas sus libertades.

Es esta resolucion mia, tomada con la mas reflexiva calma, la que he querido esplicar á V. E. con las consideraciones que preceden.

Sobre la inviolabilidad del principio legal en la autoridad: sobre su respeto, en las personas llamadas por la ley fundamen tal á regentearle, por el término que ella prefija, todo puede hacerse: todo puede obtenerse, para conseguir una paz pronta y sólida.—Sin ello, hallo, sino imposible, muy dificil, por lo menos, que pueda hacerse algo en aquel sentido.

Por lo demás, creo que V. E. exagera la animosidad que el General Batlle pueda tener á V. E.

En mi presencia, aseguro á V. E. que jamás la ha dejado entrever; pero suponiéndola, crea V. E. que ella seria impotente, para contrarestar el torrente de la opinion pública, que pide y quiere la paz, desde que sea obtenida con condiciones dignas y decorosas para el Gobierno que preside al país en estos momentos.

Además, él repite eso mismo sin cesar.—«Hagánseme propo-
« siciones, que me sea lícito aceptar, sin comprometer, en lo
« mínimo, la dignidad y los respetos de la autoridad que la
« Nacion me ha confiado y, sin vacilar, firmo la paz.»

Esto decía ayer y eso no podia dejar de decir y tendrá que hacer, llegado el momento.

Venga pues, esa proposicion.

He escrito á V. E. demasiado arrastrado por el interes é im-

portancia del asunto.—Quiera V. E. perdonármelo y creerme de V. E. amigo muy afecto y seguro servidor

Q. B. S. M.

MANUEL HERRERA Y OBES

Sr. Dr. Dn. José V. Sagastume.

Montevideo, Octubre 23 de 1870.

Mi querido amigo:

Contra mi voluntad y deseos, recien hoy, puedo contestar á su muy apreciable carta de del corriente.—Quiera Vd. perdonármelo; pero me ha sido materialmente imposible hacer otra cosa.

Hoy mismo lo hago corriendo y, tan solo, por no dejar creer á Vd. que abandono la partida y decae, en mi, el interés y el ardor con que busco el medio de poner fin á nuestra fraticida contienda.

Los males que ella ha impuesto ya al país, son inavalorables; pero, en mi opinion, son nada, aun, en comparacion de los que vendrán y de los inminentes peligros en que ellos pondrán á nuestra autonomia nacional, si, con tiempo y patriotismo no se preveen y se eliminan.

Me pregunta Vd. « si mi exijencia, para llegar á la paz, « merece revestir el carácter de *indeclinable*, tratándose de « una autoridad estraña al voto popular y que ha declarado « solemnemente, no querer servir sino á los intereses del « partido que lo creó? »—Contestaré á Vd.

El orígen de la autoridad del Gobierno del general Batlle, es el de todos los gobiernos que le han precedido, *sin exepcion.*

El falseamiento del voto popular por la injerencia abusiva y criminal del Poder, en las elecciones de los mandatarios del pueblo, es el vicio de todos.

En los 40 años que contamos de vida *constitucional*, no me citará Vd. una sola eleccion que no haya sido la expresion de la voluntad de los mandones, que la República ha tenido por gefes, y de sus auxiliares, en los Departamentos, tanto ó mas terribles que aquellos.

El mas liberal de ellos, fué D. Bernardo Berro; y Vd. recordará sus circulares é instrucciones á los gefes políticos, y sus cartas á todos los vecinos influyentes de los Departamentos, recomendándoles sus candidaturas.

Pero ¿á que ocuparnos de lo nuestro? ¿que es lo que pasa en la culta Europa? ¿en los mismos Estados-Unidos? ¿que otro origen tiene la reaccion que se está operando en las ideas modernas del mundo liberal, contra el sufragio universal, sino aquellos abusos y el éxito que en todas partes los acompaña, sirviendo á los intereses del Poder?

Mientras ese Poder disponga de los caudales y de la fuerza pública y administre los intereses del Estado, teniendo, á su dispocion, otro ejército de empleados, cuya existencia depende, *esclusivamente*, de los favores y de la buena voluntad de la autoridad de quien dependen, su poderosa influencia, en los comisios, públicos, será inevitable, y ella continuará siendo lo que es, hoy, *en todas partes*.

A este respecto, la perfectibilidad de las instituciones democráticas está, solo, hasta ahora, en la parte mayor que arrebatan á esa influencia, sin comprometer, con ello, los grandes y vitales intereses de la Nacion, confiados al cuidado y administracion de los Gobiernos.

Eso pasa por allá ¿que estrañar que lo mismo pase por acá, cuando esa influencia está auxiliada por las condiciones de nuestra sociabilidad, por la ignorancia de nuestras masas, por nuestras tradiciones históricas, por las costumbres, las ideas y los intereses bastardos que han creado 60 años de constante revolucion; en una palabra, por la carencia, casi absoluta, de todos los elementos de una verdadera civilizacion? ¿los hay fuera de nuestras ciudades, y aun en ellas mismas, eceptuando la Capital? ¿que está diciendo, de voz en cuello, nuestra despoblada y desierta campaña con sus Rios sin puentes, sus comunicaciones sin medios fáciles, continuos y seguros; y sus reducidas poblaciones vagando en medio del barbarismo, sin que ni aun la palabra del sacerdote se oiga en medio de ellas, para mitigar, cuando no imposibilitar, las fatales consecuencias de tan lamentable situacion?

El cargo que Vd. hace, pues, al Gobierno actual, en cuanto á los vicios de su orígen, á fuerza de probar demasiado, no prueba nada contra mi tésis; y, por el contrario, le dá mayor vigor.

Admitido el principio, resultaría de él que, hasta ahora, no hemos tenido gobiernos *legales*, que tampoco lo serán los que vengan; y que la anárquica devastacion y ruina del país practicadas por las revueltas militares pasadas, estan justificadas; y autorizadas como lejítimas, todas cuantas vengan despues.

Vd. no puede aceptar tal consecuencia: lo sé; pero convenga Vd. en que es lejítima, que es cuanto me basta para contestar, con ella, á la pregunta de Vd.

El principio de la legalidad, reconocido y aceptado por toda la Nacion, *en la autoridad existente*, despues de llenadas las formas legales de su eleccion, es el único que puede servir de abrigo al país, contra las calamitosas y trascendentales desgracias que le depararia una doctrina contraria.

En nada como en política, «*lo mejor* es el peor enemigo *de lo bueno*»; y lo *bueno* en política, es *lo posible* en el camino del bien.

Vd. es jóven aun, mi amigo y tiene ancha y larga via que recorrer en la vida pública. Acepte pues, el consejo de un viejo que tambien fué un tanto poético á la edad de Vd.

Huya siempre, en política, de la metafisica: no salga, jamas, de la vida práctica: tome siempre las cosas como son y no como debieran ser, dejando al tiempo lo que es de su esclusivo dominio; y con la observancia de esos aforismos, no lo dude, errara Vd. menos, que es á cuanto debe aspirar el verdadero hombre de Estado, en el Gobierno de los pueblos.

En el Gobierno del General Batlle yo no veo sino el que la Nacion reconoció, acató y está obedeciendo ha mas de 30 meses.—Es, pues, para mi, el gobierno legal; y como tal, lo he sestenido, lo sostengo y lo sostendré, por todo el tiempo que aun le falta (16 meses) para concluir su periodo legal.

Si para conseguirlo no hay mas medio que el de las armas, si tanta fuese la desgracia de esta pobre tierra nuestra, ¡como ha de ser! Con el llanto en los ojos pero la tranquilidad en el

corazon, gritaré ¡á las armas! dejando á la Historia y al Tiempo, que en su inapelable Tribunal, den la razon y la justicia á quien la tubiere.

Pero no lo creo así—Yo soy de los que tengo fé en el porvenir de nuestro país; y, sobre todo, en la generosidad y nobleza de los corazones jóvenes—Con ellos cuento para encontrar en las combinaciones infinitas de una paz honrosa y digna para todos, el medio de dar á esta sangrienta querella, una solucion pacífica y cual la demandan los mas caros intereses de la Patria comun.

Yo entiendo que las hay, si se buscan con abnegacion y patriotismo—Ocupémonos, pues, de encontrarlas.

Servir al principio legal en la autoridad, es y debe ser, un interés de todos los que aspiren á sacar al pais de sus condiciones actuales, dándole anchas bases de progreso y bienestar. —Para eso no debe existir sino un solo partido.

Lo que el General Batlle haya dicho al recibir el Poder, en el calor de la improvisacion y del entusiasmo, no debe servir de regla, para conjeturar lo que hará el dia que su honor, empeñado con su palabra y la fé pública, le impongan el deber de ser consecuente y leal, con los compromisos tomados.—Sobre todo, para asegurar el cumplimiento de los pactos, es que las convenciones se hicieron.

Creame, mi amigo.—El medio que yo propongo; es decir, pactar sobre mi base, es lo que conviene al pais, á Vds. y á nosotros.—Vea Vd. cuales han sido los resultados, de no haberse procedido asi, en Febrero de 1865, resultados que preví y pronostíqué, cuando combatí *calorosamente*, el que no se respetase y conservase el gobierno existente.

Y eso que, entonces, Flores era el vencedor y los Poderes legales habian caducado por ministerio de la ley.—¡Como yo podria dejar de sostenerlos hoy que la situacion es completamente diversa· que el Gobierno tiene ejércitos, dinero y recursos de todo género, para sostener una larguísima lucha y asegurarse la victoria como resultado final!!!

Vencido, la revolucion no podria exijirle mas que esa abdicacion á que ella aspira.

No mi amigo Es preciso renunciar á tal idea, si se quiere evitar al país las calamidades de una guerra desastrosa; por que es indudable que tanto mas lo será, cuanto mas equilibradas estén las fuerzas respectivas.

Vds. han hecho prodigios de esfuerzos; pero no están aun sino al principio de los que Vds. necesitarán, para vencer.

He sido tardío pero seguro.—Perdónemelo y creame de Vd. amigo affmo. y S. S.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Ilmo. y Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

De Buenos Ayres me fué devuelta la carta con que V. E. me honró, contestando á la última que tuve el honor de dirijirle, á consecuencia de haber venido á esta, acompañando al Señor Consejero Paranhos.

Agradezco de todo corazon, á V. E. las benévolas expresiones que me dirije y el concepto en que me tiene.

Nada me será tan agradable, como dar una prueba *positiva*, á *todos* los Orientales, de que V. E., me hace completa justicia. Toda mi inteligencia, fuerza de voluntad, recursos individuales, influencia personal y monetaria, estarán al servicio del Gobierno de V. E. *á fin de obtener la fraternidad entre los Orientales*, en el dia y hora que eso se me pida.

Soy con la mas distinguida consideracion de V. E. amigo muy afecto y atento servidor

BARON DE MAUÁ.

Banco 25 de Octubre de 1870.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Mi querido amigo:

Recibí anoche su apreciable de ayer, y me apresuro á contestarla.

Para desempeñar la patriótica diligencia de que me encargué, he conversado con los Sres. indicados y puedo asegurarle que han abundado en los sentimientos y en los deseos que Vd. se ha servido manifestarme.

Quieren la paz, la quieren decididamente, porque, como

Vd. deploran el presente y les aterra el porvenir que nos prepara la continuacion de la lucha armada.

Pero no creen que los hombres de su partido depongan las armas, ni aun en el caso de que ellos lo aconsejasen, sin la organizacion de un gobierno cuya composicion les garanta plenamente su seguridad personal y el libre ejercicio de sus derechos en las elecciones que deben reorganizar los Poderes constitucionales.

Satisfecha esta condicion, parece que todo lo demás no ofrecerá mayor dificultad.

Para llegar, pues, á la paz, que es la tabla de la salvacion comun, nos encontramos en la misma situacion que en 1864.

Entonces, la organizacion de un Ministerio que hubiera dado garantias á las personas y á los derechos de los *colorados*, nos habria devuelto la paz y evitado la intervencion estrangera.

Hoy, la organizacion de un Ministerio que diese garantías á los *blancos,* nos volveria la paz, que es necesidad suprema, y prevendría mayores calamidades y mayores desdoros.

Entonces me decia el General Flores,—«deponer las armas ante un Ministerio puramente *blanco* representado en todos los departamentos, por agentes de ese partido, equivale al sometimiento incondicional, y las ofrecidas garantias serian ilusorias, por que esos agentes, especialmente en la campaña, tratarian como vencidos á los colorados y de hecho los alejarian de las urnas electorales.»

Hoy, invertida la posicion de los partidos, me dicen los blancos exactamente lo mismo. Los blancos reconocen hoy el funesto error de 1864.—¿Incurrirán en ese mismo error los colorados?

Creo hoy, como creia entonces, que no podemos obtener la verdadera paz y fundar una legalidad incontestable, sin hacer efectivas, de *hecho*, las garantias individuales y el libre ejercicio de los derechos electorales; y creo hoy, como entónces, que para llegar á ese fin es indispensable colocar la autoridad en manos de ciudadanos que inspiren la confianza de que no sacrificarán esos derechos á los cálculos ó á las conveniencias de una de las parcialidades que nos dividen.

¿Nos faltan ciudadanos que inspiren esa confianza? Contesto negativamente hoy, como contestaba entonces. Les proponia entonces á los colorados, á los Sres. D. Florentino Castellanos y D. Tomás Villalba, (que no pertenecian á su partido) y me parecian que los aceptaban.

Indico hoy á los blancos al Dr. D José Maria Muñoz y á Don Juan Miguel Martinez, (que no pertenecen á su partido) y me parece que los aceptan.

¿No habrá hoy algunos otros ciudadanos que aunque no estén en sus filas, les merezcan á los colorados la confianza que estos señores inspiran á los *blancos*?

Desprendiéndose un poco del espíritu intransigente y esclusivista de los circulos, principiando por volver á la *Constitucion*, que no admite entre los Orientales otras distinciones que las que establezcan los servicios, los talentos ó las virtudes, fácil seria entenderse, por que todos los hombres de principios, todos los que tienen algo que perder en nuestra tierra, tienen hoy una aspiracion comun,—la de arrancar á nuestro País de las garras del caudillaje, y de las depredaciones de la guerra civil, para reorganizarlo dentro de la Constitucion.

Ninguno de esos partidos puede satisfacer esa aspiracion si libra su trinfo á la lucha armada.

En consecuencia, la solucion que Vd. busca y que estos señores declaran ser suya, solo está pendiente de una combinacion de personas igualmente moderadas y honorables que representen en el ministerio las aspiraciones pacíficas del país, y que les inspiren á los partidos la confianza necesaria para que deponiendo las armas, libren su suerte á la lucha pacífica de los comicios públicos.

Con tal objeto los Sres. con quienes he conversado, y entre ellos el Sr. Camino, se manifestaron dispuestos á entenderse con Vd., —agregando que en prueba de su buena voluntad desearian que la conversacion tubiera lugar en presencia de un tercero imparcial y que por su inteligencia y su respetabilidad, pudiera servir de benévolo intermediario, para la solucion de las dificultades que ofrecieran los puntos en que no pudiera llegarse á un acuerdo inmediato, indicándome, para tan noble

como delicada interposicion, al Sr. Dr. Tejedor, Ministro de Relaciones Esteriores de esta República.

No he podido obtener mas, al menos por el momento; pero Vd. me permitirá, mi amigo querido, que le manifieste la esperanza de que entendiéndose Vd. con estos Sres. en la forma que indican (y que, si tiene algunos inconvenientes, tiene tambien muchas ventajas) llegemos á ponernos en camino de una inteligencia que nos aproxime á la paz y á la reorganizacion del país.

Mientras Vd. medita sobre esta proposicion, yo volveré á ver á esos Sres. é iré personalmente á comunicarle lo que adelante.

Siempre suyo

ANDRÉS LAMAS.

S[C Piedad 215—Agosto 29 de 1871.

Exmo Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Mi amigo querido.

Despues de escrita mi adjunta carta y en los momentos de enviarla, he recibido la visita del Sr. Camino acompañado del Sr. General Moreno y del Dr. Vazquez Sagastume, y estos señores me han declarado, de acuerdo con las ideas que ya conocia del Sr. Lerena, (tentualmente) —«que desean la paz hoy con la misma sinceridad y por los mismos motivos porque la han deseado en los dias de mayor fortuna para las armas de la revolucion, porque han creído siempre que la paz solo puede consolidarse sostituyendo á las imposiciones de la fuerza las imposiciones de la razon y del patriotismo; y que, por consiguiente, no tienen inconveniente alguno en verse con Vd. y en conversar sobre los medios de evitarle al país nuevas desgracias por un acomodamiento que satisfaga la necesidad de la paz.»

En consecuencia, mi amigo querido, puede Vd., si lo tiene á bien, indicarme el lugar, el dia y hora en que esa entrevista pueda verificarse, para darles oportuno aviso.

Muy suyo siempre

ANDRÉS LAMAS.

S[C Agosto 29—4 de la tarde.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Mi querido amigo:

Asistiré á la conferencia para que Vd. me invita en su estimada de hoy, aun que con pocas esperanzas de éxito; pero oiré y se me oirá, en lo que creo que nada perderemos y aun puede ser que ganemos en el interés de nuestros propósitos.

Iré á las siete y media.

De Vd. como siempre affmo. amigo y S. S.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Hotel de la paz, Agosto 29 de 1871.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Ayres Se i mbre 13 de 1871.

Mi muy querido amigo:

Un fuerte refrio me privó del placer de volver á verle antes de su regresō á Montevideo.

Necesito noticias suyas.

Por mi parte, he continuado en el patriótico trabajo que Vd. se sirvió recomendarme y estoy cada dia mas convencido de que con la resolucion sincera de dar garantias sérias, sobre todo en la campaña, el Sr. Presidente Batlle puede pacificar al país y ponerlo en situacion de que elija regularmente los Poderes Públicos del nuevo periodo.

Creo que es cada dia mas urgente decidirse á tratar de concluir la guerra civil y el réjimen del caudillaje militar; porque ahora cada dia se dará peor caracter á esa guerra y nos acercará mas á las complicaciones esteriores que su prolongacion vá á producir.

No se desaliente, pues, amigo mio, y empéñese decisivamente en que se busquen los medios de las garantias efectivas, especialmente en la campaña, á las pasiones, á las propiedades y al libre ejercicio de los derechos electorales; porque sobre esa base, se lo repito, la paz es posible.

Mi hijo Andrés le entregará esta carta, saludándolo en mi nombre.

Siempre muy suyo

ANDRÉS LAMAS.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Ayres Setiembre 25 de 1871.

Mi muy querido amigo.

Desea Vd., segun lo que me ha escrito mi Andrés por encargo suyo, que yo le indique cuales serian, en mi opinion, los medios de entrar en una negociacion séria y definitiva para devolverle la paz á nuestro desgraciado país.

Persuadido como creo que Vd. lo estará, de que en todo lo importante del partido *blanco* existe sincerísima voluntad de concurrir á tan santa obra, no he querido consultar de nuevo á los Sres. con quienes hablamos y juzgando por lo que Vd. y yo les oimos, me parece que no seria dificil inducirlos á que trabajen por un acuerdo preliminar formulado (mas ó menos) en los siguientes términos.

—«El ejército de la Revolucion nombrará una comision que se reunirá en Montevideo para tratar de la inmediata pacificacion de la República, mediante los buenos oficios de los Gobiernos amigos que han manifestado estar dispuestos á prestarlos para tan fraternal objeto, bajo las siguientes bases.

—Reconocimiento de la autoridad del Sr. Presidente General Don Lorenzo Batlle hasta el 1° de Marzo de 1872.

—Los partidos someten sus respectivas aspiraciones á la decision del País, espresada por las elecciones generales á que debe procederse en el último domingo del próximo mes de Noviembre, para la reorganizacion de los Poderes Constitucionales.

—Para que esas elecciones puedan dar la libre espresion de la voluntad del país, se estipularân de comun acuerdo los medios prácticamente necesarios para proceder al desarme de las fuerzas respectivas, —para hacer efectivas las garantias de las personas y propiedades en todo el país—y para inspirar á todos los ciudadanos la confianza y la seguridad de que puedan ejercitar su derecho electoral con libertad y con tranquilidad bajo el amparo de autoridades que no pongan la accion oficial *al servicio* de ninguna parcialidad.»

Pongo «*mediante los buenos oficios de gobiernos amigos*,» por que me parece que de una como de la otra parte se han toma-

do algunos compromisos morales á ese respecto, pero debe dejar comignado aquí que eso es contrario á mi sentir personal.—Creo que basta ya de ingerencias estrañas que no nos han sido benéficas; y que lejos de provocarlas debiamos tratar de alejarlas. Seria mas decoroso y mas benéfico arreglarnos en familia; y todavia me apego á la idea de que no estamos perdidos á punto de que eso no sea posible.

Deseando, como, sin duda, desea el Sr. Batlle, dejar pacificado el país al término de su gobierno, desde que se rodea para ese fin de todas las fuerzas pacíficas y de los elementos de órden que todavia encierra el mismo país, el puede imponer la paz, sin grande esfuerzo, á los malos elementos de los dos partidos.

Si la idea que le envio es aceptable por el Sr. Presidente no tengo dificultad en encargarme de negociar su aceptacion por parte de las influencias del partido *blanco*.

Si el Gobierno quiere tambien que concurran los buenos oficios Argentinos, tampoco tengo dificultad en hacer cualquiera diligencia que se me encargue.

Para el servicio de la paz, para trabajar por la paz, estoy sin reserva, á las órdenes del Gobierno, como, refiriéndome á esta misma carta, lo digo al Sr. Presidente.

Deme, pues, sus órdenes formales y esplícitas que esto es lo que me ha faltado para poder desempeñar mejor los encargos de Vd.

Siempre muy suyo

ANDRÉS LAMAS.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Octubre 4 de 1871.

El silencio de Vd. me tenia desconcertado, por que lo tomaba por signo de mal.

En una conversacion que, antes de venirme, tuve ahí, con el Dr. Vazquez Sagastume, y hablando de la lucha actual y, sus consecuencias, si continuaba, me dijo: «Desgraciadamente « continuará, si Vds. no acceden á lo que pedimos *indeclina-* « *blemente.*»

Esto era: el *Ministerio* y *Gefaturas mixtas*; es decir un imposible. ¿Lo podria el Gobierno, aun cuando lo quisiese?-Asi lo dije.

El silencio de Vd. singnificaba, pues, para mi, que los esfuerzos patrióticos de Vd., para vencer esa terca resolucion, hija de la pasion mas que de la reflexion y el cálculo político, hábian sido completamente impotentes.

Su estimada del 25, que recien recibí el 1° del corriente, si bien no me muestra lo contrario, tampoco me confirma en lo que creia.

Algo es algo: menos, mucho menos que eso, teniamos, en 1847, cuando acometimos la empresa de vencer á Rosas y desembarazarnos de Oribe y su perdurable sitio, labrando, *nosotros solos*, la mina que los hizo volar, con sus bárbaras y sangrientas tiranias.

El Gobierno está compacto en la idea y el deseo vivo y sincero, de acelerar, lo mas posible, la pacificacion del país; y nada, *de lo que sea hacedero*, dejara de hacer para que eso tenga lugar.

Pero, si esos señores están con las ideas y las resoluciones que me manifestó el Dr. Vazquez, es del todo inútil ocuparnos del Negocio; fuerza es entonces. dejar correr los sucesos y que ellos decidan de la suerte del país.

Si por el contrario, mas razonables *y mas políticos*, desisten de ellas, prestándose á una combinacion, basada en las proposiciones que les hice ahí y Vd. conoce, que llenan los fines que todos ambicionamos—*radicar la paz del país en la verdad de la ley para todos*—todo es posible: todo puede obtenerse; y, á nosotros, nos cabrá la satisfaccion y la gloria, de haber vuelto al país, por segunda ve,z su paz y sus libertades, con sus instituciones.

Desármese la revolucion, ó prometa hacerlo, luego que haya obtenido las garantias que solicita, para sus individuos, y que el Gobierno está dispuesto á acordarle; entremos, todos, asi desarmados, en la lucha pacifica del derecho de cada uno y de todos, en el campo de la ley: y, desde el primer dia, hemos de ver fenómenos y transformaciones en nuestros actuales partidos, que han de sorprender los cálculos mas prevenidos.

Pretender, gobernar el país con los partidos antiguos, tales como existieron y significaros sus divisas de guerra, que aun conservan, es un absurdo: un imposible material.

Estos murieron, de hecho y de derecho, con sus prestigiosos caudillos: con las necesidades, las ideas, los intereses y las pasiones que los alimentaban y constituian toda su vida—Ese es el destino fatal de todos las partidos personales.

Ellos fueron el producto natural, transitorio, de su época, que lo fuè, à su vez, de los acontecimientos que la precedieron de inmediato, de las condiciones del país en ese tiempo, y de sus tradiciones hístóricas desde la conquista Española.

Nada de eso existe hoy:—por el contrario, todo es nuevo —Hombres, cosas, ideas, intereses, pasiones: nada pertenece al pasado, si eceptuamos los ódios y rencores que legó á las generaciones que le han sucedido, en los rastros de sangre que aun se conservan frescos, en el terreno de sus apasionadas y feroces luchas.

Pero, con recuerdos de esa especie, ni aun de puras glorias, se forman partidos políticos. Ellos nacen y se consolidan con la uniformidad de los intereses y de las ideas que agitan y apasionan á los hombres de su época, determinándolos á esfuerzos y sacrificios comunes, que forman el vínculo verdadero de su existencia. Esa es la fisiologia de todos los partidos pasados, presentes y por venir: esa la que nos enseña la Historia agena y la propia.

Es, pues, en ese momento de crisis, que estamos; y si los hombres que dirijen la Revolucion, abandonan la característica obsecacion de su partido, para ser mas hábiles y mas políticos, aun como partidarios, es aquello lo qué hemos de ver, luego que la paz sea un hecho, sin que haya poder humano que lo impida, y no el triunfo y esclusivo predominio, de ninguno de aquellos viejos partidos.

Eso tal vez, podria suceder solo en un caso, y aun en él, imperfecta y transitoriamente: en el de la continuacion de la lucha y de su decision por las armas.

Toca al talento de Vd. demostrar esa verdad, como medio de hacer que esos hombres cooperen á nuestros fines—La salva-

cion de ellos, individualmente, y de su partido, está en la paz, como nosotros la proponemos—Que lo piensen bien.

Haga Vd. pues, que digan lo mas que quieran—¿Son garantias? Pero ¿no se las ofrece el Gobierno espontáneamente? ¡No son bastantes ni eficaces! ¿cuales son, pues, las que ellos desean y piden? Díganlo, hablen con franqueza, que, siendo *posibles*, dentro de lo lejítimo, pueden estar seguros de obtenerlas.

Que no olviden que el país está por medio; y que dia que pasa, es un siglo calculado para el dolor de sus sufrimientos.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Sr. *Dr. D. Andrés Lamas.*

Montevideo Octubre 20 de 1871,

. . . .
. . . .

Me aseguran que el General Moreno y Camino escriben asegurando que la paz es imposible *sin Ministerio* y *Gefaturas Mixta*. Es lo que me dijo el Dr. Vazquez Sagastume: lo creo pues, y esa *terquedad* que el partido *blanco* confundió, siempre, con la *firmeza*, acabará de perderlo como lo tiene perdido ya.

Vd. sabe que, eso no me sorprende; porque conté con ello, cuando tuve la mala idea de meterme á *pacificador* ó sea *redentor*. No me arredaré, pues, por ello: cuento con el poderoso auxilio de los sucesos y con que tengo que habérmelas *con hombres*, sujetos al dolor, como todos los demás animales de la creacion.

. . . .
. . . .

En mi última dije á Vd. que aquí se trabajaba *activamente*, en el mismo sentido que trabajamos ahí; pero que aleccionado por la esperiencia, el Presidente habia repelido, siempre, esas aperturas, diciendo que, mientras ellas no tubiesen origen en los prohombres de la Revolucion debidamente comprobado no las oiria.

No sé si es debido á esto, ó es la obra de la casualidad, pero es la verdad que, en los momentos que Zavalla salia de aqui, con nuestra correspondencia, una persona respetable de este

comercio, recibia un emisario *especial*, que le era dirijido por un rico Hacendado Brasilero, de nuestro territoria, el coronel D. Francisco Mathos, ex-Secretario de la Mision *Osorio*, trayendo por toda credencial, estas lacónicas palabras: *puede darse entera fé y crédito á cuanto diga el «portador.»*

Llevado á la presencia del Sr. Presidente dijo el referido individuo: « *que habitando con Mathos, en su estancia, fué llamado « por él y le dijo que era necesario viniese á Montevideo á desem- « peñar una comision importante y reservadísima: que acababa de « estar con el General Muñiz, á consecuencia de haberle este lla- « mado y le habia manifestado que estaba decidido á hacer la paz «* CON CUALESQUIERA CONDICIONES, *desde que las personas y pro- « piedades de los hombres comprometidos, quedasen verdadera- « mente garantidos: que veia la ruina completa del país, con la « continuacion de la guerra y el caracter que tomaba, y queria « impedirla, haciendo, por su parte, cuanto le fuese posible: que al « efecto deseaba reanudar las negociaciones rotas del General Oso- « rio, y queria saber de él, Mathos, si eso se podria hoy:—que con « la contestacion dada por él, que nada podria decirle por depen- « der eso, del gobierno de Montevideo, con quien él no tenia nin- « guna relacion, pero que le seria fácil averiguarlo por medio de « un amigo que las tenia*, lo habia autorizado para hacerlo au- « torizandolo para repetir lo que *el General le habia dicho: que « esa era, pues, la Mision que queria confiarme y en efecto, la ha- « bia confiado, dándole aquel documento.»*

Como Vd. lo calculará, el Presidente se apresuró á aceptar una apertura de ese género; y aprovechando la próxima partida de D. Juan P. Ramirez, para sus estancias del *Tacuary*, y amigo personal de Muñiz, lo comisionó para verse con él y averiguar la verdad de aquella esposicion, autorizándole, en el caso de ser cierta, para aceptar la apertura y hablar á Muñiz, en los términos y del modo que era consiguiente.

Al efecto, con el objeto de revestir á esa Mision, de la mayor formalidad y de acelerar lo imposible el resultado que debiese dar, se extendieron latas instrucciones y se aumentó la comision, con los Sres. D. Lino Herosa y D. Carlos Reyles, personas de importancia especial en el caso.

Ignoramos, aun, lo que haya pasado por ella.

Las bases dadas, son las mismas que yo dí y dejé á Vd. ahí. El Presidente las ha dado, con la *firme* resolucion de cumplirlas *religiosamente*, poniendo, además, de su parte, cuanto le permitan los deberes de su posicion.

Es esta, pues, una nueva *esperanza* que me viene, sin calcularla; pero *esperanza*, tan solo. Mi confianza es ninguna en el resultado.

Siempre he visto en los Gefes militares de la *Revolucion*, y especialmente en Muñis, las mismas disposiciones que hoy manifiesta y que, supongo, sean tambien de sus compañeros de peligros y sacrificios personales; y no habiendo mas interesados que ellos, en la contienda, ha mucho tiempo que habria terminado, con gran provecho del país y de la misma *Revolucion*.—Es esta, mi firme opinion.

Pero, fatalmente para ellos, para el país y nosotros mismos sus políticos con sus pasiones, sus prevenciones y ambiciones reaccionarias, se metieron por medío, y todo lo trastornaron é impidieron, en nombre *del saber y de la ciencia*.

Todavia en los principios; cuando los sucesos les eran favorables, eso se esplicaba y aun se justificaba.—Ese era el momento de *exijir* y no *de ceder*.

Pero, despues del *Sauce* y *Manantiales* ¿que género de ilusiones pudieron abrigar sus hombres sobre la suerte de la *Revolucion*? ¿han podido ver ellos, en la continuacion de la lucha, otra cosa que un abismo insondable de desgracias para el país, sin probabilidad, la *mínima* de provecho para su causa? ¿y cuales eran sus deberes en tal caso?

He ahi el cargo [illegible] que difícilmente, esos hombres, entre los que reconozco hombres de verdadero talento y sincero amor á su país, jamás podrán responder satisfactoriamente, ni al país, ni á sus propios correligionarios, cuya situacion agravan, diariamente con los sacrificios á que los obligan y con la suerte que les preparan, dejando correr los sucesos por la pendiente irresistible que llevan.

Sus ilusiones á este respecto son fatales; porque es el país quien recojerá el fruto funesto, conjuntamente con ella.

En primera oportunidad remitiré á Vd. copia de aquellas instruciones siendo inútil decirle que cuidaré de tener á Vd perfectamente al corriente de cuanto ocurra.

Esto no obstante continue Vd. ahi en sus trabajos. Apesar de la posicion y valor de Muñiz en el Ejército Revolucionario, y de lo que significa su patriotica iniciativa, ya tenia la influencia de los *políticos* de ahi y de aquí, sobre todo, sobre hombres como Muñiz, Aparicio y los que le acompañan. De ahi mi falta de confianza en el resultado de esa Mision, como de cualquiera que parta de nosotros y se abandone al solo poder de nuestro *patriotismo*, sobre nuestros intereses del partido.

Lamento como Vd., esa desgracia; por que nadie mas que yó es opuesto y repele la intervencion estraña, bajo cualquiera de sus formas en nuestros asuntos: pero hoy es una fatal necesidad.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Octubre 26 de 1871.

. . . .
. . . .

Yo bendiciré la paz por cualquier conducto que se obtenga; pero no me falta motivo para temer que no nos lleve á nuestro patriótico fin, la tentativa de que Vd. se sirve instruirme.

El camino que indiqué al Sr. Presidente *era seguro*.

Nunca he hecho negociacion, cuyo resultado me inspirase mayor confianza, desde que mereciese la aceptacion de Vd. Los intransigentes de uno y otro lado, serian vencidos.

La contestacion del Sr. Presidente, que acabo de recibir me pone en la mayor tortura; porque no sé que hacer con ella.

Está concebida de tal modo que se presta á varias interpretaciones; y cualquiera de ellas nos hace mal.

No seria imposible que el Gobierno Argentino viese en los términos de la carta del Sr. Presidente que no aceptaba sus buenos oficios; pero que teniendo confianza en la persona del General Arredondo, se le recibiria *como obrando por si*.

No es esta de cierto, la mente ni la intencion del Sr. Presi-

dente; pero basta que eso pueda pensarse para que se trate de evitarlo.

Quiera Vd. pues determinar al Sr. Presidente á que dé una contestacion mas esplícita y conforme con sus deseos y sentimientos; y tal que pueda mostrarle sin el mínimo inconveniente.

Tal como está concebida, puede inutilizarlo todo, hiriendo suceptibilidades que no tenemos para que herir. Por lo menos, yo que he trabajado tanto, por aproximar á los dos gobiernos, no quiero concurrir á agriar relaciones que ya no eran tan cordiales como hubieran debido serlo.

Si eso no se quisiese, yo daré por terminadas mis diligencias, lamentando hoy, como lamenté en 1864, no poder hacer ver, lo que veia y veo con la mayor claridad.

. . . .

A. Lamas.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Octubre 28 de 1871.

. . . .

De las esplicaciones que he recibido del Presidente, concluyo que Vd. ha carecido de razon, para dar á su carta la interpretacion que, veo, ha dado Vd.

El habria estado en su perfecto derecho, para mirar de reojo, ese interés, hoy, del gobierno que, ayer, negaba al nuestro, hasta el derecho para exijirle que impidiese, á los asilados orientales, que abusasen del asilo, humano y generoso, que se les daba, manteniendo, desde ese asilo, la lucha armada de la *Rebelion*, que arruinaba al país, amigo y vecino, en que ella existia, mandándole con la mayor publicidad y escándalo, armas, gente, dinero, vestuario y cuanto querian y necesitaban, como y por donde se les antojaba.

En el Gobierno que tan lejos llevaba su menosprecio, por las obligaciones y deberes de buena vecindad, de justicia, de consideraciones y de respeto para con el nuestro, razon de sobra habria tenido el Presidente, para no depositar la mínima confianza, y dudar de los desinteresados y leales procederes de un Mediador precedido de tales antecedentes.

Pero la verdad es, y puede Vd. creerlo, que no ha sido ni es asi.

Deseando y queriendo, síncera y ardientemente, la pronta pacificacion del país, el Presidente aceptó, desde luego, y *sans arrière persée* la idea de Vd.; y su carta es la mejor prueba de esa verdad.

Vd. vé que en ella, le habla, ya, de la necesidad de que, *cuando lleve Vd. á efecto la Negociacion, se salve ilesa la dignidad de la Nacion y se obre de modo que los enemigos no vengan á sacar partido, para su causa, del Negociado en el caso de dar feliz resultado.*

De cierto que no seria ese, su lenguaje, si no tubiese ya aceptado el pensamiento de Vd.

El Presidente, con la demora en la contestacion que Vd. pedia, no quiso mas que lo que ya dije á Vd.:—esperar 4 ó 5 dias, dentro de los cuales creia, y no se equivocó, que recibiria cartas de los Emisarios á Muniz que le habilitasen para ser mas esplícito en aquella contestacion.

Creo que, hoy, la envía á Vd. como la desea.

Por lo demás, yo no participo, en ninguna parte, de la confianza de Vd.; y escuso decirle el *por qué,* desde que Vd. conoce mis juicios, sobre ese gobierno del Sr. Samiento. Es mi opinion la de que nada hará en el sentido que Vd. cree, y que no habria poco que agradecerle, sino carga las ventajas de su posicion, sobre el platillo opuesto de la balanza.

¡Como!...Tiene á Lopez-Jordan á caballo, sostenido y apoyado por nuestra *Rebelion*, y la está alentando, abasteciendo y fortaleciendo, dejando que, no obstante nuestras denuncias y reclamaciones, se le provea de cuanto carece, y se le mande, cuanto necesita, sin lo que estaria ya vencída!!.... ¿Es eso inhabilidad ó es cálculo?....

Porque, no lo dude Vd., el Dr. Tejedor es del número de esos políticos argentinos á quienes las desesperantes cosas de nuestro país, producen visiones que les hacen perder la cabeza.

En ese punto, créalo, son muchos los *Rosas* Argentinos, aun entre los que fueron mas acérrimos enemigos, del que venci-

mos en *Caseros*. Por lo menos, es esa, una antígua y arraigada persuacion mia.

Pero, esa opinion *individualmente* mia, de ninguna manera, pesará, como no ha pesado ya, en la resolucion tomada por el Presidente y participa á Vd. en los términos mas satisfactorios.

Para obtener la paz, como la quiero y la busco: en el interés del país, ante y sobre todo otro de partido, yo admito *todo*, desde que sea digno y *honestamente* provechoso.

Si el Dr. Tejedor quiere y puede servir á ese fin, que sirva con mil amores: nadie ha de agradecerlo mas que yo ni de mejor buena fé.

Pero con los juicios è ideas que tengo, creo que me es permitida la actitud que he asumido, dejando al Presidente en perfecta libertad de hacer y obrar, en el caso, como lo entienda y crea: mejor y mas conveniente. Eso es lo que ha hecho despues entraré yo.

Las cartas de los Emisarios, son halagüeñas: ellos tienen muy ruiseñas esperanzas.

Aun no habian hablado con Muniz; pero debian verificarlo de un momento á otro.

La anarquia parece que está en los *Rebeldes*, como en los *Gubernistas*.

¡Que tierra esta nuestra!......

Ya ha visto Vd. à Benitez batiéndose con Salvañach; y ahora tiene Vd. á Muniz mandando arrojar de su Departamento y perseguir, á fuerzas y gefes de Aparicio, à quien atribuye proyectos hostiles hácia él.

Eso nos escriben aquellos amigos. La provincia limítrofe del Imperio, está llena de emigrados *revolucionados*; y parece indudable la desmoralizacion y el desbande de los *Rebeldes*.

El momento no puede, pues, ser mejor para nuestros trabajos de pacificacion.

. . . .

MANUEL HERRERA Y OBES.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Noviembre 3 de 1871.

Llegó hoy la Comision que fué enviada á Muizn: ha fracasado completamente.

Parece que Muniz al dirijirse á Mattos, obró por si y ante si: sin conocimiento ni asentimiento de sus gefes; y, descubierto por la mision, no tuvo el coraje ni la resolucion de sostenerse y obrar por si. El hecho es que estos, le impusieron la contestacion que dió y han traido los emisarios.

No aceptan ni acuerdan la paz al pais, sino á las siguientes condiciones:

1° Ministerio y Gefes Políticos Mixtos mitad y mitad de uno y otro partido. Los de la Revolucion los nombrará el Presidente de una lista de ciudadanos que ellos le presentarán, para candidatos y suplentes.

2° Desarme general, incluso la tropa de línea.

3° Prohibicion al Presidente, de hacer enganches de estrangeros para el ejército.

4° Reconocimiento de los grados dados durante la revolucion.

5° Pago de todos los haberes de sus servidores y de los gastos hechos de una manera preferente y previligiada.

6° En el caso de no poderse hacer elecciones para el 1° de Marzo, se formará un Gobierno Provisorio, constituido de la manera siguiente: se formarán dos listas de ciudadanos *blancos* y *colorados*, y á la suerte, se sacarán los que deban componer aquel Gobierno en igual número.

7° Que nada se hará sin la aprobacion y ratificacion del General en Gefe de la Revolucion.

Ya supondrá Vd. toda la indignacion que ha causado, *en todos*, la *audacia*, segun unos, de semejantes exigencias; y en mi humilde opinion, esa sin igual *torpeza*. Vencedores, no habrian podido exijir mas; y pagados por sus *enemigos*, no habrian podido hacer cosa mejor.

Con ese resultado y esa declaracion, no es ya difícil calcular el que ahi tendrán los trabajos de que Vd. se ocupa. Sin embargo, yo no los contrariaré; y, lejos de ello, dejaré hacer y

ayudaré con cuanto pueda; porque, repito á Vd., quiero que nada quede por hacerse, en el interés de la mas pronta pacificacion del país.

Pero ¿que podré yo? Mañana lo sabremos.

Creo que el primer resultado de aquella torpeza será que los *ultras* se apoderan del poder: y entonces, la lucha será sin tregüa ni cuartel, hasta que los *vencidos* sufran las imposiciones de los *vencedores*. ¡Pobre país! ¡lo que vá á sufrir y presenciar! ¡que cuatro meses los que van á venir!

No puedo, pues, contestar en tales momentos, á su apreciable del 1°, lo haré mañana ó pasado, si, por mi desgracia, aun soy Ministro.

Bernabé Rivera, secretario de Muniz, pasa en comision para el Comité. Entiendo que lleva las bases dadas por nosotros, y el encargo de hacerlas aceptar con *algunas modificaciones*.

Lo que sé es que esa es la opinion de Muníz, *individualmente;* y tambien la de otros gefes.

Apesar de lo *inverosimil* de la mision no es *imposible* que ella sea cierta.

De Vd. etc.

MANUEL HERRERA Y OBES.

(RESERVADISIMA.)

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Ayres Noviembre 6 de 1871

Mi querido amigo.

Recibí su apreciable del 3.

No se desaliente; la tarea que tenemos entre manos es difícil y hasta angustiosa; pero no es desesperada.

Vd. verà lo que escribo reservadamente al Presidente. La verdad es que ahí se trama un trastorno material, que se hará á nombre de la paz ó de la guerra, segun convenga.

Para la verdadera paz, hecha por el Sr. Batlle, no tenemos otro medio que la mediacion de este Gobierno que, le aseguro, obrará lealmente.

La autorizacion que he pedido me es indispensable—debe dárseme reservadamente y de su uso solo tendrá conocimiento el Gobierno.

Con ella, irá la mediacion basada en los principios que debe salvar todo Gobierno; é irá pronto, muy pronto.

No se que mas podré decir á Vd.

¿No confian en mi? Pues sin confianza nada puede hacerse.

Muy suyo.

(Firmado)—*Andrés Lamas.*

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Noviembre 8 de 1871.

. . . .
. . . .

En el *Siglo* de hoy, hallará Vd. las instrucciones y las bases dadas á los comisionados para Muniz.

A esas instrucciones se habian dado otras, á último momento, con carácter de *reservadas*; pues eran para usarse de ellas, solo en determinados casos.

De unas y otras envío á Vd. cópias legalizadas.

La Mision ha fracasado del modo mas inesperado como ya lo sabe Vd.

Sin emhargo, hay que hacer justicia á Muniz: pecó por debilidad tan solo.

El manifestó, *individualmente*, á Ramirez, y con verdadero júbilo, su completa conformidad con lo que le proponiamos, salvo pequeñas modificaciones.

Pero, llevado al acuerdo de gefes, parece que Burgueño y Arrue, lo intimidaron, apelando á las pasiones de partido que asusaron, para obtener el resultado conseguido.

¡Tarde ha de venirles el arrepentimiento! ¡pronto verán su obra!

. . . .

MANUEL HERRERO Y OBES.

Sres. D. Juan P. Ramirez, D. Lino Herosa y Cárlos Reyles.

Señores:

Saben Vds. que, á consecuencia de apertura hecha, por el Gefe de las fuerzas revolucionarias, Coronel D. Angel Muniz, á S. E. el Sr. Presidente de la República, van Vds. á entenderse

con él y oir lo que propone, para deponer las armas y volver al país su paz interna.

Deseoso S. E., de arribar, lo mas antes, á ese resultado, quiere mas: quiere que, tanto aquel gefe como cuantos existan en los ejércitos revolucionarios, sepan hasta donde S. E. está dispuesto y decidido, á llevar sus concesiones, á cambio de poner término á los males y calamidades que están devorando el país y comprometiendo, del modo mas sério, hasta su existencia política.

Con ello, se propone, ademas, conservar al arreglo que tenga lugar, el cáracter doméstico y de familia que jamas debe perder, por la espontaniedad y naturaleza de las concesiones en que se cimente y que, en otro caso, se las impedirian la dignidad y el decoro de la elevada autoridad que enviste y la representacion que ejerce.

Hay tambien, para ese proceder de S. E., otra consideracion que no cede en poder, á las mas fuertes, y es, la de la necesidad urgente de ganar, al tiempo, lo mas posible, para desminuir el peso de las desgracias que tanto están pesando sobre el país y prevenir los males mayores que aun la esperan, si asi no se procede.

De la prolongacion de la lucha resultará desde luego la imposibilidad de poderse organizar los Poderes Constitucionales qne deben reemplazar á los que concluyen; y en esa acefalia de autoridades lejítimas, que tengan la representacion interna y externa de la Soberania Nacional, nada hay, de grave y peligroso para la República, que no sea de temer.

Por lo pronto, se presenta la intervencion estrangera que, alegando, con razon ó sin ella, la falta de proteccion, por parte de las autoridades nacionales, á las personas y propiedades de sus respectivos súbditos, se considerará autorizada para protejerlos ella con sus fuerzas, que ocuparàn el todo ó parte del territorio, con aquel objeto. Aparte la ignominia y el vejamen para la República, de un hecho semejante, luego se vé hasta que punto él puede constituir una amenaza séria para su existencia.

El mas puro patriotismo anima, pues, el proceder de S. E. el Sr. Presidente; y desgracia seria que asi no se comprendiese

por los hombres en armas de la revolucion y le negasen el concurso de su cooperacion, para conseguir los altos fines que tiene en vista.

Por esta razon se recomienda á Vds. que no omitan esfuerzos, para llevar al convencimiento, de los hombres con quienes van Vds. à hablar, los móviles patrióticos y desinteresados que determinan la mision de Vds. y la fidelidad y firmeza con que será mantenido y ejecutado cuanto se pacte.

Eso no será, solo, un deber de probidad y buena fé individual y política, para S. E. el Sr. Presidente, sino de verdadero patriotismo, desde que él reconoce que es el único medio de afianzar la paz pública en la República, y salvarla de los peligros que la circundan, creados por nuestras discordias, tan enconadas como han sido estériles, para el bien de la patria y ávidas de sus sacrificios.

Si à las bases que Vds. llevan, solo se hiciesen observaciones de detalle, que en nada afecten el principio fundamental en que reposan, podrán Vds. admitirlas *ad referendum*, asegurando que cuanto se objete con el fin de garantir la exequibilidad de lo ofrecido y prometido, sin menoscabo de la dignidad y prerogativas constitucionales de la autoridad gubernativa, será atendido por S. E. el Sr. Presidente.

Si felizmente llegasen Vds. á un acuerdo escrito con el gefe á quienes van Vds. dirijidos, y, con mayor razon, con el general ó gefe de todas las fuerzas revolucionarias, están Vds. autorizados para dirijirse al general en gefe de los ejércitos del Gobierno y pedirle que, en virtud del hecho ocurrido, ordene *inmediatamente*, una suspension de hostilidades, general ó parcial, segun fuera el acuerdo, y con sujecion à las siguientes bases que se pactarán en el respectivo convenio:

«1° Tiempo limitado al necesario para concluir definitiva-
« mente la negociacion de paz: 2° Tiempo para recomenzar las
« hostilidades, si la paz ó su negociacion, fracasase desgracia-
« damente (15 dias). 3° Mantenimiento del *statu quo*, estando
« prohibido á los contendentes, hacer movimiento de tropas ni
« mejorar la condicion de sus ejércitos por acto alguno á que el
« otro contendente habria podido oponerse estando en guerra.»

Respecto á la organizacion administrativa de los departamentos, despues de terminada la guerra, pueden Vds. asegurar que S. E. está firmemente resuelto á no confiarla, sino á hombres que, por la notoria moderacion de sus opiniones políticas, por la bondad y honorabilidad de sus calidades y antecedentes personales, y su completa subordinacion á la autoridad gubernativa, sean los mas dignos de su confianza para conservar el órden departamental y hacer cumplir, lealmente, los compromisos contraidos, de hacer efectivas las garantias civiles y políticas de los individuos comprometidos en la revolucion, para que puedan ejercer sus derechos de ciudadanos, en los próximos comicios, y contribuir á la formacion del Gobierno de 1872, como lo pueden y lo deben.

Llegados á un acuerdo, sobre las bases principales, deberán Vds. consignarlo en un documento especial en que eso conste, asi como las objeciones hechas à las demas; y firmado que sea por todos los contratantes, remitirlo al gobierno *con seguridad completa*, si Vds. no pudiesen traerlo.

Habiendo proposiciones nuevas, de parte de los revolucionarios, que difieran de las que Vds llevan, no siendo de las fundamentales, las admitirán Vds. *ad referendum*.

Están Vds. autorizados para mostrar el todo ó parte de las presentes instrucciones, si lo juzgan conveniente para el mejor éxito de la mision.

Montevideo, Octubre 8 de 1871.

MANUEL HERRERA Y OBES.

—

INSTRUCCIONES RESERVADAS.

Señores:

1ª Es posible que los revolucionarios pretendan que el Estado cargue con los gastos y deudas de la Revolucion. Tal pretension deben Vds. repelerla *in limine*. A mas de su inmoralidad política, su aceptacion seria de la mas trascendental inconveniencia. Ella nos envolvería en reclamaciones inestinguibles y de la mas grave naturaleza, por la parte que tomarian los agentes diplomáticos.

Pero, si para facilitar la pacificacion del pais, y bajo cualquier otro rubro, es necesario sacificar *cuatro cientos* ó *quinientos* mil pesos, el pais soportará ese sacrificio mas, en compensacion de los bienes que reportará de la terminacion de la guerra.

Es el *máximun* á que Vds. podrán llegar, quedando á cargo de su patriotismo, no llegar á él, sino en último estremo, asi como el modo y forma de pago.

Esa suma puede entregarse en títulos de Deuda Interna de 6 p % de renta, de 3ª série; porque asi convenian los hombres de la revolucion, en recibir aquel pago. El caracter de esa deuda no permite que sea atendida, tampoco, de otro modo.

Sin embargo, si fuera *inevitable*, dar hasta *cien* mil pesos *en dinero*, ó sea moneda nacional, pueden Vds. pactarlo, tomando los plazos *que se puedan*, ó ningunos, sino se pudiese.

Las Gefaturas políticas de los Departamentos, tambien pueden ser objeto de pretensiones de los Revolucionarios, con pretexto de tener garantias.

Deben repelerse. El Gobierno, está decidido á nombrar *lo mejor* que haya entre sus partidarios, para suministrar aquella garantia, como lo digo en las Instrucciones, persuadido de que, hombres de esa clase, son una garantia mas eficaz, para los hombres de la revolucion, que la de sus correligionarios en aquellos puestos, desde que no son homogéneos con lo demás de la Administracion. Pero, si en ello se insistiese, antes que la continuacion de la guerra, acordará el nombramiento de dos y aun tres Gefes políticos del partido de la Revolucion, en los Departamentos que el Sr. Presidente juzgue mas conveniente.

Pero, repito, *solo en aquel estremo caso*, lo que Vds. deberán tener muy presente.

En esa resistencia, el Gobierno no consulta, ni satisface, sino las susceptibilidades de los hombres que han defendido su causa, y que, teniendo las armas en la mano, podrian usar de ellas, para oponerse á un acto en que, tal vez, viesen una cobarde infidencia ó sacrificio de los intereses políticos que han estado dependiendo.

Los males del país, en tal caso, se habrian agravado y aumentado, lejos de disminuirse. Es esto lo que se quiere preve-

nir, conservando todo el Poder en manos de los hombres de un mismo credo político, y nó, que sus contrarios tengan el goce de los derechos y garantias que se les prometen. Un gefe político *blanco*, estaria constantemente en lucha, con los *colorados* de su departamento, que contarian, siempre, con el apoyo y el concurso, de los de los otros. Tal situacion ya se comprende lo que seria, *para el país entero.*

Empéñense Vds. en hacer sentir la verdad y fuerza de esas razones. Buscar la garantia de la fidelidad de lo que se pacte, en otra parte que en la prohibidad y buena fé del Gefe del Estado, es un fatal error.

Si el Coronel Muniz, quisiese dar participacion al Coronel Aparicio en la negociacion, pueden Vds. acceder á ello; pero cuidando de que, antes, quede todo arreglado con él, para el caso de que, el último, la repeliese.

Deben Vds. cuidar mucho, de no ejercer acto alguno que implique reconocer, en los revolucionarios, otro caracter que el que tienen: *de rebeldes contra la autoridad lejítima del país.* El Gobierno no *pacta*: *concede, acuerda, promete, garante*, etc, etc, precaucion necesaria mientras no haya nada concluido *definitivamente.*

En fin, Vds. quedan autorizados para alterar, en mas ó menos, las concesiones de dinero, segun sean las ventajas que, en las otras, se obtengan. Aun en estas mismas, podrán Vds. hacer modificaciones *ad referendum*, segun fuere el estado y situacion de las fuerzas de la revolucion, averiguacion que deben Vds. tratar de hacer con empeño.

Si, para vencer dificultades, les es á Vds. necesario acordar, á los militares repuestos, el derecho á sus *Haberes* devengados, desde que fueron dados de baja, pueden Vds. hacerlo; pero recabando algo en compensacion.

No acabaré sin recomendar á Vds. la mayor actividad en obtener un resultado cualquiera en el sentido de la paz. Es preciso no dar tiempo á que las intrigas de aquí, cambien las felices disposiciones de los hombres en armas, que son las verdaderas víctimas de esta revolucion.

De cualquier resultado darán Vds. cuenta sin la menor demora.

Montevideo Octubre 8 de 1871.

MAUUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Noviembre 21 de 1871.

. . . .

Mañana ó pasado recibirá Vd. la nota oficial en que le comunico estar recibido por el Gobierno Argentino.

Demoré este acto por haber estado enfermo; y despues de mejorado, porque las desatentadas pretensiones de estos señores *blancos* y la agitacion de los *ultra colorados*, hacian creer á los del Gobierno, que ninguna tentativa pacifica tenia, al menos por ahora, probabilidad alguna de suceso.

Lo que se escribia de Montevideo, privada y públicamente, y las intrigas, sin cuento, con que nos han atormentado los diversos círculos en que, colorados y blancos están divididos, fortificaban aquella conviccion y me contrariaron y mortificaron mucho.

En nuestra desgraciada tierra, hasta el último miserable tiene el poder del mal; hacer el mal es facil. Lo que es muy dificil es hacer el bien.

No tiene Vd. idea de lo que he sufrido.

Al fin perseverando, y perseverando siempre, he podido seguir en mi camino; y el hecho de haberme recibido, ya indica á Vd. que todo se ha restablecido.

Este gobierno se mantiene en sus buenas disposiciones; y en la presente semana estableceremos oficialmente, las bases de su amistosa interposicion, que son las que manifesté á Vd. al pedir la autorizacion que tengo.

Con paciencia, con discrecion y perseverancia confiemos en el resultado de nuestros sanos propósitos.

ANDRÉS LAMAS.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Noviembre 22.

. . . .

Ultima hora.

Remito á Vd. mi proyecto de nota, aceptando la mediacion argentina. Quiera Vd. leerlo al Sr. Presidente y devolvérmelo con las observaciones que le suguiera.

En las condiciones secundarias, este gobierno quiere que se le deje latitud para proponer medios conciliatorios.

Sin esto, dice, no tendria rol alguno.

En cuanto á mantener el principio de autoridad, puedo asegurar á Vd. que estos señores hacen de ello causa propia.

Vd. comprende cual puede ser la bandera que le queda á la revolucion, despues de aceptada esa nota.

ANDRÉS LAMAS.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Diciembre 2 de 1871.

Aprecio en toda su intensidad, la amargura de su espíritu, por que tengo su regulador en las amarguras del mio, mas connaturalizado que el de Vd., con esos sinsabores de las ingratitudes y las injusticias populares. Pero á ellas es preciso hacerse superior, tomando fuerzas de nuestro civismo y de la abnegacion con que estamos prestando nuestros servicios.

¿Trabajamos para nosotros? ¿lo hacemos con el interés de nuestras ambiciones de posicion ó fortuna? ¿ni siquiera con las ilusiones de lo que eso nos valdrá como satisfacciones?

—Contrariando los intereses y pasiones de los que especulan con las desgracias públicas, que siempre son los *malos*; ¿podemos esperar, á nuestra edad y con nuestra experiencia, otra cosa, *efectiva*, como compensacion, que sus ódios, sus rencores, sus injusticias, sus calumnias é infamias? ¿era ni debia ser eso nuevo para nosotros?

Asi es que ha mucho tiempo, mi amigo, yo no trabajo, y Dios sabe que no miento, sino teniendo por objetivo esta desgraciada patria mia y de mis hijos, sin acordarme para nada, de los *hombres*, de sus aplausos ni de sus vituperios: es el porvenir de esa patria, su grandeza, su gloria, su progreso y su felicidad lo

único á que tengo consagradas mis fuerzas, persuadido, íntimamente, de que, con ello, no hago mas que desempeñar una tarea forzosa que me es impuesta por deberes sagrados á que no puedo ni debo ser rebelde.

Y ahi tiene Vd. desifrado el enigma, para muchos, de mas de un acto de mi vida pública, y el secreto de ese coraje con que, siempre, desafié y fuí superior á las iras y los ódios de mis enemigos, en las posiciones públicas que he ocupado, en mas de 30 años que ella cuenta.

Disculpando, pues, á Vd. no lo absuelvo del desaliento que le posee y me revela su carta del 1°, causado por las enfermas produciones de nuestra prensa periódica— ¿Vd. podiá esperar otra cosa, cuando son el fruto de cabezas en delirio?

Animo y coraje mi amigo—Tenga Vd. temple de caracter, como tiene envidiable inteligencia.

Salvemos al país de los gravísimos peligros que lo circundan: arranquémoselo á los furiosos que lo están asesinando con la embriaguez propia de la dolencia que á ellos mismos los devora; y esperemos, todavia, goces puros y profundos que, no hay que negarle, importan toda una compensacion, en las horas del reposo y de los recuerdos de la vejez.

Hoy llegaron el Dr. Lerena y D. Guillermo Muñoz.

Su venida ya me habia sido anunciada por D. Lucas Moreno, haciéndome la confidencia de que traian la mision de contrariar sus trabajos de pacificacion, inpulsando, en los gefes de la revolucion, las ideas y las pretensiones que les son conocidas.

Eso mismo repitió, en mi presencia, al Presidente, pidiéndole que, en el interés de la paz del país, retuviera los salvos conductos con que aquellos señores debian salir de aqui.

Con tal motivo y en la duda, por lo menos, el Presidente accedió al pedido, hasta recibir explicaciones de Vd. sobre el particular.

Indague Vd., pues, lo que haya de cierto en el caso, y comuníquelo á la mayor brevedad.

D. Lucas Moreno sale mañana sin falta, y ha dado al Presidente, las mismas seguridades que ya me habian dado á mi.

« Si no soy contrariado, ha dicho al Presidente, traeré, Señor,
« lo que V. E., el Gobierno Argentino y todos los buenos orien-
« tales quieren unánimemente.»

Entre tanto, vea Vd. como nos tratan la *Tribunn* y los *Debotes* sin que haya en este pueblo, tan ansioso de la paz y tan interesado en ella, una voz que se levante á sostenernos y ayudarnos en nuestros patrióticos y contrariados trabajos. Todos dejan á sus conocidos enemigos, que usen impunemente, del derecho que se han arrogado, y lo tienen esclusivo, de escribir, gritar, calumniar, difamar é injuriar á los que, como Vd., y yo, trabajamos por asegurar al país, la paz que tanto necesita y todos quieren!!!

Tiene Vd. mucha razon para la esclamacion que ese hecho le arranca.

Los enemigos de la paz ya no se contentan con eso. Mañana se reunen en la cancha *Val ntin*, para uniformar sus ideas y sus trabajos *guerristas*: y, á estar á lo que ellos aseguran, todo quedará cambiado en la situacion, empezando por el Ministerio, cuya *destitucion*, dicen, que *impondrán* al Presidente.

Vd. vé, pues, que no les falta actividad ni audacia; pero no tienen sino eso. Vd. verá que la reunion solo producirá unos pocos y frenéticos discursos, presenciado por un par de docenas de *curiosos*.

No se alarme Vd., por consiguiente, con la noticia y el hecho. El Gobierno está muy fuerte y firmemente decidido á continuar y concluir sus trabajos pacificos, *quand même*. El pais *entero*, quiere la paz y la reclaman urgentemente, los mas vitales intereses de la República. El Gobierno le dará, pues, esa paz, *cueste lo que cueste*, desde que sus condiciones sean las que él impone como indeclinables Dé Vd. á ese Gobierno esa seguridad.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1871.

. . . .
. . . .

Tanto el Dr. Lerena como D. Lucas Moreno, quieren la paz,



aunque, creo, algo defieren en condiciones. Supongo mayores pretenciones en el primero, y mas tirantes; pero los dos quieren la paz y los dos trabajarán y traerán la aceptacion de la mediacion.

D. Guillermo Muñoz es hombre sério, está animado de los mismos deseos y, me aseguran, que tiene valimiento con Aparicio.

No creo, pues, conveniente que se les detenga, y, por el contrario, entiendo que nos dañaria. Sus cartas, que no se prodrian evitar, harian infinitamente mayor mal, que su presencia en el ejército.

Es cuanto puedo decir á Vd. sobre el particular.

Voy á trabajar por que vaya Palomeque.—Este es aceptado por todos y el podrá conciliarlos á todos.—Es pacificador *sincero* y de los muy pocos en quienes deposito confianza completa, por su espíritu patriótico y desinteresado.

. . . .
. . . .

ANDRÉS LAMAS.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Diciembre 5 de 1871.

. . . .
. . . .

Ayer salieron Muñoz y Lerena, llevándoles, Moreno, 24 horas de delantera.

A estar, á lo que todos ellos dicen y aseguran, traerán cuanto se desea y quiere. Puede ser: yo lo dudo, por lo menos.

Ellos han visto la lucha que estoy sosteniendo y los elementos con que cuento para hacer prevalecer nuestras ideas y principios. No pueden, pues, llevar ilusiones.

La paz será un hecho, si los hombres del partido *blanco*, dejan, de ser, esta vez, lo que siempre fueron: los hombres mas ilusos y menos prácticos del mundo.

Con tres ejércitos, *en campaña*, componiendo una fuerza de mas de 7000 hombres, entre ellos de 2800 á 3000 infantes; y 15 ó 16 millones de pesos de que disponer, ya se deja ver que no es posible despojar á la pasion de partido, de su natural poder,

ni quitarle mas parte que la que *prudente* y *razonablemente* pueda sacársele.

¿Comprenderán los revolucionados esa verdad? ¿sabrán amoldarse á sus imperiosas exijencias? Dúdolo mucho; y es eso, lo que me hace temer un fracaso. Temo algunas de sus desacordadas exijencias, no obstante lo pactado.

Por que es preciso que Vd. se persuada de que, aun los mas decididos por la paz, renunciarán á ella, desde que cueste mas concesiones que las que están hechas, en la Nota de aceptacion de la Mediacion Argentina.

Eso lo he esplicado bien á Palomeque: y èl lo comprende perfectamente. No hemos de tardar en saberlo.

. . . .
. . . .

Veo á Vd. irritado contra nuestra prensa; y á fé que sobra á Vd. razon. En lo que no la tiene, es en los cargos que hace Vd. al Gobierno y, á mi en particular.

Ante todo, diré á Vd. que si algo creo haber probado, en mi tempestuosa y larga vida política, es que sé tener el coraje de mis opiniones y de mis actos.

Obrando, siempre, como pienso y con fines honestos y desinteresados, la coraza de mi conciencia es invulnerable; y abroquelado de ella, desafío impacible, las injusticias, las injurias y las calumnias de mis émulos ó enemigos. Toda la historia de mi vida pública, es una continuada prueba de esa verdad.

De ahi, mi profundo desprecio por la vocingleria apasionada, personal y, casi siempre, soez y procaz, de nuestra prensa periódica.

¿Hago mal? ¿es eso alentar el desafuero de mis enemigos y contribuir, activa y eficazmente, á la desmoralizacion y perversion de nuestra sociedad, trabajando al mismo tiempo, para que la prensa no sea, jamás, entre nosotros, lo que debe ser: un verdadero elemento de progreso?

Es posible; pero yo pienso de diverso modo, y repito que nunca obro sino como pienso.

Nuestra prensa no es de hoy que es licenciosa y escandalosa: no es de hoy, su tarea de corroer y minar, en nombre *de la li-*

bertad, todas las bases en que reposan el órden y la tranquilidad de esta sociedad; y como, la primera de ellas, es la respetabilidad y vigor de la autoridad, sobre quien reposa la responsabilidad de su conservacion, los mas rudos golpes han estado asestándose, incansable y calculadamente, á la reputacion individual y pública, de los hombres encargados de ejercer esa autoridad.

Solo el temor, bajo nuestras brutales dictaduras personales, la ha contenido en su obra de destruccion criminal, formando esos interregnos de abyeccion vergonzosa y cobarde, en que esa prensa fué el mas eficaz y ardiente apoyo del Despotismo y la tirania.

He tenido, pues, mi lote, y bien pesado, en esa destribucion de *recompensas*. ¿Recuerda Vd. como fuí tratado, durante el sitio? ¿como lo fuí, despues de 1851, precisamente cuando esta República y la Argentina, debian á mi política *traidora*, la emancipacion de sus feroces tiranos y la posesion de todas sus libertades? Hoy mismo ¿me trata mejor esa prensa? ¿no vá hasta procesarme por lo que entonces hice y conseguí?

Sin embargo ¿cuando me ha visto Vd. descender á defenderme, dando esplicaciones y satisfaciendo las absurdas y perversas acusaciones de mis enemigos?

¡Nunca!

Siempre me respeté lo bastante para no hacerlo. Mi dignidad personal —el conocimiento de los móviles *únicos*, que determinaban aquellos ataques— la conciencia de mis servicios y del ejemplar desinterés con que los habia prestado: —hasta el honor del país, tan comprometido en esa ingratitud, sin mayor— todo eso, me mantuvo siempre á la altura de mis antecedentes, dejando á los que habia dado pátria y libertad, la *honra* de cebarse en mi reputacion, por ese *nefando* crimen, empleando para con ellos, la única arma que se esgrima contra mis detractores políticos—*el desprecio!* . . . . . El dia que yo hubiese abandonado esa actitud, me habria creido vencido por ellos; por que me habria considerado confundido con ellos.

Sus reproches son, pues, injustos.—No he defendido á Vd., por las mismas razones que no me he defendido yo, cuando se

me ha estado enrostrando diariamente la *traicion* de esos tratados de 1851, con que Vd. y yo, salvamos nuestra nacionalidad y todas nuestras libertades, del mas inminente peligro, por que jamás pasaron, asegurando, á la vez, á los dos Estados del Plata, la espléndida era de progreso en que, desde entonces, entraron.

Tengo conciencia, inconmovible, de lo que hemos hecho en esa época y de los bienes inapreciables que el país nos debe.— Téngala Vd. igual y haga lo que yo.

¡Pobres gentes!......¿Que seria, hoy de ellos, sin esos servicios nuestros? ¿Donde estarian sin esas *traiciones* nuestras? ¿En qué ocuparian hoy su talento y su tiempo?

Probablemente, en escribir panegíricos de Rosas, de Oribe, sus seides, esposas, hijas, nietas, locos y lacayos; de arrastrarles sus carrosas, tomando el lugar de las bestias: de formar en las filas de la Mazorca, con sus históricos chalecos colorados; y de recorrer nuestras calles, degollando SALVAJES, azotando matronas, fusilando jóvenes seducidas y en cinta, desollando, vivos, á sacerdotes escrupulosos!!!......

¿No hicieron, eso, muchos otros que habian probado valer mas que ellos y tenian compromisos de antecedentes, de que ellos carecen, totalmente?

Pensar, mi amigo, en tener justicia de los contemporáneos, sobre todo, en paises como el nuestro, desmoralizados y pervertidos por las pasiones revolucionarias que los devoran, es una verdadera y dañosa quimera.

Para los hombres en nuestro caso, no hay mas tribunal competente que el de la posteridad; y por la que á mi hace, á lo menos, tengo plena confianza de sus fallos.

La gloria tiene, tambien, sus amarguras con que sabe sasonar sus intensos placeres; y de su número son, las que producen los celos, las rivalidades y los ódios que despiertan.

Los talentos de Vd.—la alta reputacion que le han hecho— la importancia de los servicios ya prestados—los que aun está Vd. en estado de prestar á su país, es natural que alarme y exaspere á sus émulos y enemigos, que ven en todos esos antecedentes y el de los nuevos servicios que está Vd. prestando,

otros tantos títulos para tener y ocupar las posiciones á que está Vd. llamado en su país.

La recrudecendencia de los ataques de la prensa contra Vd., créalo, no tiene otro origen. ¿ No lo entiende Vd. así ?— Persuadase de ello.

No es, pues, ni la debilidad, ni la cobardia ni la deslealtad, ni el cálculo político, lo que determina la actitud asumida por el Gobierno en el caso de Vd. y á que yo he contribuido activamente, como en todos los demas de su especie.

Aconsejando al Presidente que se deje insultar, como se le insulta personalmente, y á todo momento, antes que apelar á medidas dictatoriales y golpes de Estado, que serian su inmediata consecuencia: aconsejándolo á mis cólegas, no mejor tratados; practicando yo el consejo; como lo he dicho y Vd. lo vé: al proceder así, yo no hago mas que ceder á la presion de convicciones que serán erradas, si se quiere; pero que, en mi, son sinceras, y no de hoy.

Siempre he creido y profesado el principio de que el solo remedio eficaz, contra los abusos de la prensa, es su misma licencia. Dejarla correr, es, pues, trabajar, en mi opinion, por su verdadera libertad; y la libertad de la prensa, con todos sus inconvenientes, Vd. convendrá en que es la primera y principal garantia de todas las demás libertades pùblicas y privadas.

Por mucho que sea el poder *momentáneo* de la calumnia y la injusticia, nunca lo es bastante para destruir la fuerza de la evidencia; y evidencia es, y notoria, la de los servicios prestados, al país, por Vd. y por mi.

Deje Vd., pues, á los *furiosos*, como Vd. los califica, con razon, que sigan en su camino: contestémosles solo con nuevos y no menos importantes servicios.—Eso es lo que nos corresponde hacer.

Volvamos al país su paz y volvámosela como la tenemos propuesta; y cuente Vd. con que su opinion ha de valer mas que la de esos *furiosos* que abundan en uno y otro bando.

Obrar de otro modo, es servir, de la manera mas eficaz y satisfactoria, los deseos y los intentos de nuestros enemigos.

MANUEL HERRERA Y OBES

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1871.

. . . .
. . . .

Urgen las instrucciones que pido sobre los términos de la suspension de armas.—Eso es lo principal por el momento.

Vea Vd. lo que escribo al Presidente, pues le pido que muestre á Vd. mi carta.

Con la aceptacion, por los revolucionarios, de la mediacion, estará concluida la parte de la negociacion de que me encargué.

De lo que debe seguir, hablaremos despues.

. . . .

ANDRÉS LAMAS.

(CONFIDENCIAL.)

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Montevideo, Diciembre 12 de 1871.

. . . .
. . . .

Los Srs. Lerena y Salvañach han dejado muchas dudas sobre la posibilidad de la paz. A cuantos les han visitado han asegurado, que, el General Moreno, faltaba á la verdad, cuando afirmaba que el ejército revolucionario habia aceptado, las condiciones establecidas, por Vd., en su nota del 24 al Gobierno Argentino: que la paz no se haria, sin que fuesen atendidas las justas exigencias de los revolucionarios: que estos eran, aun, demasiado fuertes, para dejarse imponer una sumision desdorosa: que, antes, preferian ser sometidos por la fuerza si eso fuese posible.

Como Vd. comprende, este lenguaje, recojido y aumentado por los que tanto interés tienen aquí, en que la guerra continúe, ha hecho desaparecer la confianza y aun el calor, de los que quieren y pugnan por que la paz se haga, como sea posible, dejando al tiempo que la consolide, trayendo en su apoyo, todos los elementos de órden y de estabilidad que, forzosamente, ella tiene que traer, con los capitales, la poblacion y el trabajo, cuyo aumento y desarrollo, será uno de sus primeros frutos.

En paises como el nuestro, cuyas rápidas y violentas transformaciones sociales y ecónomicas, forman las condiciones de su vida normal, no puede, ni debe pensarse, en circunstan cias como las actuales, sinó en las situaciones del momento, y tratar de dominarlas, contentándose con que, sus soluciones, no sean un estorbo para el desarrollo de su progreso.

Asi es que yo no me preocupo sino de las dificultades de ese momento y de sus imperiosas necesidades, en el arreglo de la pacificacion de que nos ocupamòs.

Mi principio es: venga la paz, tan defectuosa como sea, y desaparezca el estado de guerra, con el desarme de todos los contendentes. Tengo fé de cristiano viejo, en lo que ha de suceder, en nuestro país, al otro dia de haberle conquistado esa situacion.

Pero, para conseguir tal resultado, es indispensable transijir con las resistencias que oponen las pasiones y los intereses en juego; y mucho mas, cuando ellas están armadas.

Nuestros ejércitos en campaña, son fuertes; y el temor de la paz, llevándoles las alarmas, ciertas ó finjidas, de los términos en que se hará, ha vigorizado su composicion, por la unidad y el espíritu que, en general, reina en todos sus gefes.

Las pasiones *partidarias* se han recrudecido, aguijoneadas y exacerbadas por los que especulan con ella; y tenga Vd. por un hecho que, si las condiciones de la paz, no son, las establecidas en su nota de 24 de Nobiembre, salvo modificaciones ó esplicaciones *en las que no sean cardinales*, la paz será imposible; porque habria cesado la guerra con los *blancos*, para empezar la de los *colorados*, entre sí; pero mas cruel y terrible que nunca: mas peligrosa que jamás, para la suerte de nuestra desgraciada patria; y á eso, jamás se prestará el Gobierno.

Las condiciones actuales de nuestros ejércitos: su notoria superioridad, sobre las del enemigo: la abundancia de recursos con que hoy se cuenta, para aumentar esas fuerzas é imprimir á la guerra, otro vigor que no ha tenido hasta hoy: todo eso, ha creado la conciencia del triunfo, en todos los partidarios de la causa gubernativa; y, como es consiguiente, no

quieren comprometerlo con las concesiones que se hagan á los revolucionados, *fuera de las que ya están hechas.*

Esta és la verdad, verdad que conocen y esplotan todos los que viven y medran con nuestras maladadas discordias íntestinas, sin pararse en medios; porque, todos, los encuentran buenos, desde que les den el resultado que ellos buscan.

La carta del Sr. Presidente, escrita á Vd., le revela la posicion difícil en que le coloca aquella situacion. Téngala Vd., pues muy presente, en las negociaciones á que sea Vd. llamado á tomar parte, con la vuelta de los comisionados, que ya partieron para el Ejército revolucionario.

En fin: repito á Vd. lo que dije en mi anterior del 5. Ninguna concesion mas, de las que Vd. ya estableció en su nota de aceptacion de la mediacion argentina, será acordada por el Gobierno, si ella importa una coartacion de la plena libertad de accion del Presidente de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

A este respecto, con los sucesos, han cambiado las disposiciones en que el Gobierno se encontraba, cuando la mision de Ramirez, Herosa y Reyles; es decir, no han cambiado sus disposiciones á obrar, *espontáneamente*, en el sentido que manifestaban las instrucciones dadas á esos señores; pero, si, á establecerlas *como condiciones* de la pacificacion, ó lo que es lo mismo, como una imposicion de los revolucionados.

Aun cuando el Gobierno lo quisiera, haciéndolo en olocausto á los grandes intereses y conveniencias generales de la pacificacion, hoy, ya no le seria posible realizarlo, sin comprometer al país, en mayores y mas trascendentales males, que los de la prolongacion de la lucha actual.

Asi es que, aun la misma concesion de dinero, hecha entonces, Vd. vé, por la carta del Sr. Presidente, que, hoy, era preciso hacerla con mucha circunspeccion y tino, para no dar, á los enemigos de la pacificacion, pretestos para suscitar obstáculos y conflictos, si hubiere la necesidad de hacerla.

Recomiendo à Vd. pues, encarecidamente, que, en sus discusiones, tanto con los representantes de la revolucion como

con el del Gobierno argentino, tenga Vd. muy presente las prevenciones que anteceden.

Por la agitacion que habrá Vd. notado en esta poblacion, de algunos dias á esta parte, verá Vd. que hay razon de mas, para no separarse de lo que el Presidente y yo, dejamos dicho á Vd.

No es la debilidad, sino la prudencia, la que aconseja esa línea de conducta.

Penétrese Vd. de ello y haga Vd. comprender que no hay sino un medio de obtener la pacificacion del País y su desarme para poder ir á la reconstruccion de los Poderes públicos; y es el de la aceptacion, *pura* y *simple*, de las bases establecidas en la Nota de 24 de Noviembre, salvo, como antes he dicho, modificaciones ó esplicaciones de detalle.

Me repito de Vd. como siempre amigo affmo.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Diciembre 15 de 1871.

Ayer contesté á Vd. por telégrafo á su apreciable del 14.

Ya he dicho al Presidente que no podemos negarnos al armisticio desde que la revolucion acepte la mediacion con las condiciones que la hemos impuesto; y por eso pedí instrucciones positivas con urgencia.

Ya he comunicado cuales son las ideas del Dr. Tejedor sobre el particular.

La nota de aceptacion de Aparicio es inconveniente y recriminativa en mucha parte. La aceptacion de nuestras condiciones tampoco es esplicita.

A su lectura, el Dr. Tejedor dijo que esa nota era deficiente y casi inadmisible; por que el Gobierno Argentino no se prestaria á nada que menoscabe los respetos debidos al Gobierno Oriental.

Por mi parte he asegurado que, sin la aceptacion plenísima, lisa y llana de nuestras condiciones, no oiria una sola palabra.

Este es mi terreno; y de él no saldré una línea.

Respecto al Gobierno Argentino, tenga Vd. tanta confianza como en mi.

El Dr. Tejedor acaba de salir de mi escritorio; y lo veo muy preocupado con nuestras cosas. Parece que nos cree en eminente peligro.

Estoy citado al ministerio.

Ultima hora.

Llego de la casa de Gobierno: alli me encontré con la comision.

Discutimos la nota en que Aparicio dá su aceptacion.

Rechazé todo, hasta lo de *Nacional*, al ejército de la Revolucion, apesar, de que, asi, dicen, que él se denomina.

El Dr. Tejedor, que me apoyó, dijo que en aquella casa no se admitian mas calificaciones que la de Gobierno y revolucion.

Aceptaron, pues, la mediacion argentina, con sujeccion á los términos en que la aceptamos *por nuestra nota de 24 de Noviembre.*

Hecha esta aceptacion, ya se halla establecido que no pueden presentar proposicion que desconozca la autoridad del Presidente, *que amengüe ó coarte* las atribuciones del Poder E. Nacional.

Está, pues, planteada la negociacion como el Gobierno la deseaba y queria.

Apenas dada aquella aceptacion, el Dr. Tejedor vino sobre el armisticio, y quedamos aplazados para el lúnes. Necesito pues las instrucciones para entonces.

ANDRÉS LAMAS.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Diciembre 16 de 1871.

El Gobierno ha leido con verdadero gusto, la importante carta de Vd., fecha de ayer y ha quedado satisfecho. Aprueba en un todo, el programa de sus trabajos.

Ahora, lo que importa es acelerarlos y concluirlos lo mas antes.

La suspension de hostilidades, dadas las situaciones respectivas de los dos ejércitos, tiene, aqui y en el nuestro, fuertes y

sérias resistencias. Es generalmente desaprobada, sin la seguridad del sometimiento de los revolucionarios á la autoridad gubernativa.

Al convencionarla es preciso, pues, proceder con extrema circunspeccion.

Desde luego diré á Vd. que no debe darse principio á esa Negociacion, sin que el Mediador y Representante Argentino, declare á Vd., *oficialmente en Nota especial*, haber sido aceptada la mediacion, por los revolucionados, en los términos que lo hemos hecho nosotros, y Vd. me participa en la carta de ayer, que tengo el gusto de contestar. Esto es esencial é indispensable.

Entrados en la negociacion, empéñese Vd., en que el término, para la suspension, sea el menos posible. El Presidente fija, como *maximum*, el de ocho dias.

El cree que, dentro de ese término, hay tiempo de sobra, para concluir la negociacion de la paz, de un modo ú otro; y yo participo de esa opinion.

Aceptadas las bases cardinales, consignadas en la Nota de 24 de Noviembre, no veo la razon por que, la discusion de las demas condiciones, desde que no afecten, *directa ni indirectamente*, los derechos y facultades reservadas, puedan ni deban absorver mayor tiempo.

Por otra parte, cuanto menos sea él, mas estímulo habrá para que lleguemos, lo mas antes, al desenlace final que deba tener este Negociado, celeridad en que el Gobierno pone el mayor interés. Vd. vé como nos apremian el tiempo y los sucesos.

No sé si hoy tendré el tiempo material, para redactar y poder remitir las Instrucciones que con tanta exigencia me pide Vd.; pero haré cuanto pueda para que sea.

Hay otro punto que, tambien, es objeto de fuertes resistencias, y es el relativo al lugar de la negociacion de la paz. La opinion es universal aquí, de que, ese negociado, no debe hacerse fuera de la República, aduciéndose razones, muy respetables, de dignidad nacional, que el Gobierno no puede ni debe desatender.

Por esta consideracion, el Presidente se opone á la idea de Vd., referente á mi viage, aun cuando conviene con Vd., en la importancia de los resultados que el podria dar.

No siendo posible, es necesario que Vd. se esfuerze en decidir al Representante Argentino y á los comisionados de los revolucionados, á que se trasladen á esta ciudad, para dar principio al negociado, sin mas demoras, y tratar de concluirlo en el menor tiempo posible.

Si no pudiese Vd. conseguirlo y considerase que, esa resistencia, podria llegar hasta comprometer, *sériamente* la continuacion y el éxito de la Negociacion, comuníquemelo *sin dilacion*, para someterlo inmediatamente á la consideracion del Gobierno.

. . . .

. . . .

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Diciembre 19.

Recibí la de Vd. del 16 y acaban de llegarme las instrucciones de la misma fecha.

Por no tenerlas, no asistí ayer, á la conferencia á que me invitó el Dr. Tejedor.

Este señor sigue muy alarmado por las noticias que le vienen de Montevideo; y es natural, que suponga que, allí, no encontraria ni tranquilidad ni libertad. Ya iremos desvaneciendo estas visiones, y trataré de que todo se haga como el Presidente lo desea.

Mi trabajo es pesadísimo; pero tengo decidida voluntad de justificar, al Gobierno y los amigos, que merezco la confianza con que me honraron.

Mañana voy á exigir que, antes de hablar de armisticio, veamos si tenemos ó no, *plena seguridad* de hacer la paz.

Asi saldremos de generalidades y abordaremos, francamente las cuestiones definitivas. Exegiré que definan los revolucionarios, todas sus pretensiones, en la forma mas práctica,

para conocer, por ese medio, como entienden las condiciones de la nota de 24 de Noviembre, que han aceptado.

Si van de acuerdo con ellas, ya tenemos la seguridad deseada Si no van de acuerdo, trataremos de traerlos á la razon.

Si no se ponen en razon, la negociacion ha fracasado.

Si lo primero, se dispone lo que habrá que hacer en Montevideo será fácil y breve; y el armisticio no vendrá á ser mas que el comienzo de la paz.

Si renace el Gobierno mixto, el reconocimiento de grados en que los rechazaré *in limine*, diciendo que, con eso, no hay paz posible; y por consiguiente no tenemos por que hablar de armisticio.

Las otras proposiciones secundarias, irán al Gobierno para que las examine préviamente, y si él cree que son aceptables, con mas ó menos modificaciones ó supresiones, entonces trataremos del armisticio.

Entendidas, asi, las cosas, la negociacion final es fácil en Montevideo; y el armisticio y la paz, pueden salir de allí, casi simultáneamente.

Cuente Vd. con que lucharé de frente con todas las dificultades, porque la tarea sea fácil, breve y de asegurado resultado en Montevideo.

Urge para el bien del país y para descanso nuestro, que salgamos de esto lo mas antes.

ANDRÉS LAMAS.

(CONFIDENCIAL.)

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Diciembre 21 de 1871.

La carta de Vd. del 19, ha sido leida, por todos los miembros del Gobierno, con gran satisfaccion y especialmente por el Sr. Presidente.

En mí deseo de que se haga á Vd. completa justicia, tambien la he leido á porcion de personas influyentes de la situacion quienes han quedado igualmente satisfechas.

Como Vd. debe suponer, la ansiedad mas lejítima, nos domina en estos momentos; todo se convierte en cálculos, sobre

lo que resultará, ó habrá ya resultado, de la conferencia anunciada.

Yo mentiria á Vd. si le dijese que tengo la mínima confianza, en otra cosa que en su talento y acreditada habilidad. Toda mi *esperanza* está en eso.

No creo que esos señores comisionados, que, *ante tido*, son partidarios y partidarios ciegos, se convenzan de que la paz, en las condiciones que las proponemos, es á lo mas que *pueden* y *deben* aspirar *hoy*; y que con ella, deben contentarse, esperando del tiempo y los sucesos, lo que ellos dén.

En esa paz, con mas despreocupacion de espíritu, ellos verian, luego, el principio de una nueva època de libertad y progreso para el país, en que los partidos tienen que modificarse y cambiarse *forzosamente*, dando ancha entrada á todas las aspiraciones lejítimas; y, por conseguiente, que tienen campo vasto para sus lejítimas ambiciones de ciudadanos.

Pero de eso es, precisamente, de lo que no puedo persuadirme, sacudiendo, con la creencia contraria, el temor de que perdamos esta ocasion de poner término á los males del país, que tanto, y tan urgentemente, necesita reponerse de la estenuacion alarmante, à que lo han conducido nuestras desenfrenadas y voraces pasiones políticas.

Engañan malamente, à ese Gobierno, los que le aseguran *que*, *aqui*, *nadie quiere la paz*: Es todo lo contrario. Si ellos se refieren á los gritones de la prensa y de los clubs: á las ambiciones de todas menas y trajes; á los que medran y hacen colosales fortunas, con las desgracias públicas, tal vez, tengan razon.

Pero, esas gentes forman, apenas, una *ínfima* minoria, al lado de los que quieren y anhelan ardientemente, por la paz que es la que, solo, puede hacer vivir el trabajo honesto, desarrollarlo y recompensarlo munificantemente.

En el mismo ejército, donde tantos trabajos se hacen, por los que no quieren la paz *sino por la guerra*, tiene Vd. una importantísima parte y de lo mas carácterizado é influyente, que dice: « *venga la paz, desde que sea sin comprometer la situacion*
« *y el triunfo asegurado ya, de nuestro partido. Una paz en esas*

« *condiciones, seremos los primeros en apoyarla con toda nuestra* « *influencia y poder.*»

Asi se expresan los Generales Suarez, Castro, Caravàllo; los coroneles Pagola, Enciso, Vasquez, Caravajal, Llanes, Ximenez, de gran prestigio en el ejército, y los comandantes todos de guardias nacionales que componen la principal fuerza que en él figura.

Si, pues, llegamos á confeccionar una paz que, satisfaciendo las exijencias lejítimas de los revolucionados, respeto, en sus adversarios políticos, *la posecion de estado* que han adquirido, á costa de sangre y sacrificios de todo género, no dude Vd., ni tema garantirlo, que la paz tendrá el apoyo universal; y que *nadie* se atreverá á contrariarla.

Es por esa razon que tanto nos empeñamos en que esas condiciones uniformen y concilien aquellas exijencias, hasta donde sea posible, respetándose en ambos contendentes lo que no puede ni debe dejar de respetarse, en el interés del país y en justicia.

La resolucion de ese problema es la paz, y la paz que el país necesita.

. . . .
. . . .

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Diciembre 22 de 1871.

Remito á Vd. el resultado de la conferencia: ha sido borrascosa y desagradable.

Las bases principales de la negociacion están ya fuera de cuestion: ni ministerio mixto ni desarme de las fuerzas de línea, ni grados superiores.

Sin embargo preveo todavia muchas luchas y muchas dificultades.

Querrán algunos gefes políticos mas que los ofrecidos por el Sr. Ramirez; y veo que tendrán *apoyo*.

Con todo creo que son dificultades vencibles, aunque con mucho esfuerzo y en otra posicion que la que yo tengo en mi país.

La presencia de Vd. aqui aunque por poquísimos dias, podria decidirlo y concluirlo todo. Para vencer ciertas resistencias se necesita una posecion mas fuerte y respetable que la que yo tengo. Me permito aconsejarlo à Vd.

. . . .

Andrés Lamas.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Diciembre 23 de 1871.

. . . .

Aun no puede ir el protocolo de la conferencia de ayer. Esto de cuatro comisionados, cuadruplica la labor y la fatiga.

En esa conferencia quedó muerto todo lo que habia de mas agresivo é importante en las proporciones de Muniz. Lo que en ella se ha obtenido ya, debe dar á Vds. completísima seguridad.

Les queda el Gobierno entero y les queda la fuerza organizada, para ahora y para despues.

Respecto á Gefes Políticos, ya se habia ofrecido dar algunos al partido *blanco*; pero aun dado el caso de que el Presidente nombrase *seis*, tendrian Vds., todavia, seis departamentos de campaña y la capital que dá, ella sola, once ó doce diputados.

Por consiguiente, si el color de las autoridades, decide de la eleccion, tienen Vds. asegurada crecidísima mayoria; á lo que es lo mismo, la futura Presidencia.

Con ese resultado, habiendo un poco de flexibilidad en puntos secundarios y mesquinos, en tal grado que solo interesen *á personas* y *á intereses personales*, la paz podia darse por hecha. Me parece conveniente y urgente que desde ya, la opinion de los hombres importantes que han de apoyar al Gobierno y á la pacificacion, empezasen á informarse *con la discreccion conveniente*.

Lo de los Gefes Políticos podrá hacerse como el Gobierno lo quiere; que no sea la obra de una estipulacion, sino de un acto

espontáneo del Presidente y como efecto de su deseo de dar prendas de imparcialidad en la lucha pacífica en que el país debe entrar.

Lo demás, segun entiendo, se reduciria á lo siguiente; y es á esto á lo que llamo *interés personal*:

1°. Reconocimiento de grados subalternos.

Los oficiales de línea, se me asegura que son muy pocos: *poquísimos*. Casi todos son Guardias Nacionales; y no es de estos sino de aquellos que se trata.

2°. Dar de alta á los gefes, en los grados que acrediten por sus despachos anteriores al 20 de Febrero de 1865.

Creen justo que si se reconocen los despachos anteriores á esa fecha, sobre lo que no creo que hay dificultad, se reconozca la viudedad y pensiones á los hijos de los fallecidos, que ya habian sufrido, en sus haberes, los descuentos que dan derecho á ese reconocimiento.

Me aseguran que esta concesion tendria la *positiva* importancia para obtener la realizacion de la paz.

3°. El pago de un par de meses de sueldo á las fuerzas revolucionarias en el acto de despedirlas y recoger su armamento.

Lo de los gastos de guerra fué ofrecido por Vds. hasta designando cantidades. Ahora mismo Vds. no lo repugnan, desde que eso se dé bajo otra denominacion. Pero, á este respecto, mí repugnancia es estrema á entrar en discusiones.

Esto podria y deberia dejarse para hacer tratado ahí.

Acordados, por el Gobierno, esos puutos, lo que, me parece, deberia ser sin pérdida de momento, todo lo demás podria convenirse, aqui, sin tardanza.

En tal caso, lo que quedase por hacerse en Montevideo, seria poco y breve, lo que contribuiria á disminuir la duracion del armisticio.

Por este me urge el Dr. Tejedor: no me dá respiro. Envio á Vd. su proyecto.

Mañana, Domingo, lo discutiré é insistiré en todo lo que Vd. me ordena.

La designacion del tiempo es objeto de cuestion con el mediador que considera poco los ocho dias.

Creo que podria agregársceles *prorrogable ó por lo que dure la negociacion.*

Como esta se puede romper cuando se quiera, no vèo peligro en ella.

Sin embargo dígame Vd. su opinion, aunque sea por el télegrafo.

ANDRÉS LAMAS.

Estimado Señor Presidente.

He contestado á Lamas lo que adjunto á Vd., y le ruego me guarde y devuelva.

Como siempre de Vd., affmo. amigo y seguro servidor

MANUEL HERRERA Y OBES.

C. de Vd.—Diciembre 24 de 1871.

NOTA—Recibí un telégrama comunicándome el resultado de la conferencia del 22; y á eso fué que contesté, *en el instante*, persuadido de que la discusion continuaba. «La declaracion « relativa al Ministerio debe ser extensiva á los Gefes Políticos: « lo referente *á reconocimiento de grados*, debe ser *absoluto:* ni « *superiores* ni *inferiores.*»

El 24 escribí reiterando y ampliando eso mismo con decision y enerjia. La Nota del 30 lo reasume y en ella puede verse.

(CONFIDENCIAL.)

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Diciembre 24 de 1871.

. . . .
. . . .

No he hablado, aun, con el Sr. Presidente; por consiguiente ignoro su modo de pensar. Pero tengo por cierto que, de la actitud asumida por los representantes de la Revolucion, en la conferencia del 22, ha de deducir lo mismo que yo: que no arribaremos á arreglo alguno que dé la paz al país.

La aceptacion, por parte de los *Revolucionados*, de la Mediacion Argentina, en los términos y con las reservas que la aceptamos nosotros, importaba, por parte de ellos, una renuncia *explicita* á presentar proposicion alguna que importase el desconocimiento de las autoridades existentes ó que tendiese á

trabar ó coartar *de cualquier manera*, el ejercicio *pleno* y *absoluto*, de las facultades del Poder Ejecutivo de la Nacion.

Consecuentes con esa obligacion, ellos reconocen que carecen de derecho para exijir que, el Ministerio se componga de tales ó cuales personas, aunque todas sean del partido *colorado*.

Pero, el Presidente de la República, como Poder Ejecutivo de la Nacion, no tiene, solò, la libertad y el derecho *esclusivo*, de nombrar sus Ministros, sinó tambien el de elejir y designar sus Delegados en los Departamentos, con la denominacion y carácter de gefes políticos. ¿Por qué principio, pues, creen aquellos caballeros, tener derecho para exijir que el Presidente de la República elija sus Delegados Departamentales, en tal ó cual partido político ó entre tales ó cuales individuos?

Esa pretencion ¿no es una flagrante violacion de los pactos existentes? ¿podemos consentirlo nosotros? ¿puede tolerarla el Mediador, en presencia de esa base 2ª de la Nota de 24 de Noviembre tan clara como explícita?

Para repeler tal pretencion, nos asiste el mismo derecho que nos ha sido reconocido, por ellos, y por el Mediador, para resistir, cualquiera otra referente à la composicion Ministerial.

En mi carta del 12, dije que, con los sucesos, habia cambiado la situacion en que el Gobierno se encontraba, cuando autorizó á los Srs. Ramirez, Herosa y Reyles, para convencionar, *ad referendum*, el nombramiento de *uno* ó *dos Gefes Políticos*, del partido de la Revolucion, en los Departamentos *que el Gobierno designase y con plena libertad de eleccion*; por consiguiente que, lo que entonces pudo hacerse, hoy era, ya, imposible.

Empeñarse, pues, en hacer prevalecer aquella pretencion, es imposibilitar todo arreglo de paz. El Presidente no la admitirá, prefiriendo todos los males de la prolongacion de la lucha, como ya dije á Vd., á los que traeria consigo, la aceptacion de tal condicion.

El Presidente, que se halla poseído de los sentimientos mas nobles y generosos, crea Vd., y asegúrelo, está firmemente resuelto á usar de sus facultades constitucionales, de una

manera equitativa y conciliatoria, en la eleccion de los Gefes Políticos.

Dejándole *la espontaneidad* y la libertad de su accion, yo tengo *la seguridad* que, como he dicho, puede Vd garantir, de que hará á los Revolucionados, la *concesion* que desean, como prenda del respeto ofrecido á sus derechos civiles y políticos y, especialmente, de la libertad y seguridad del voto, en los próximos comicios.

Pero, *como condicion* de la paz; es decir, como una imposicion de los *Revolucionados*, para deponer su actitud bélica, *jamás la acordará*.

Cuanto todo el partido que les es contrario, está en armas y triunfante, es un absurdo pretender arrancar al Presidente de la República, concesiones que chocan directamente, con los intereses y pasiones enardecidas de los *partidarios* que sostienen su causa.

Temiendo lo que hoy pasa, no obstante lo claro y explícito, de las condiciones y reservas con que, por una y otra parte, fué aceptada, la Mediacion, encargué á Vd., en mis instrucciones, para la convencion del armisticio, que á nada se prestase Vd., sin *la prévia seguridad* de que ninguna pretencion *de aquel género*, vendría, despues, á imposibilitar los arreglos de paz.

Respecto á los grados ocurren las mismas objeciones.

Renunciar á obtener el reconocimiento de los grados *superiores*, *por no estar*, *en las atribuciones del P. E.*, importa declarar que se reservan, y persisten, en obtener el de los *inferiores*, que están en el caso opuesto.

Es esa, pues, otra pretencion que el Presidente, tampoco acordará jamás, por el millon de razones de justicia, de moralidad y de conveniencia pública, que asi se lo aconsejan.

Nada digo de los Guardias Nacionales que no desempeñan sinó meras comisiones; y menos, cuando ya se ponen de lado, reconociéndose el principio, que fué aplicado con toda rigidez, cuando concluyó la defensa y la guerra con Rosas.

Vuelvo á repetir á Vd. lo que tantas veces le tengo ya dicho:

Para que la paz pueda ser un hecho, es indispensable que los hombres de la Revolucion, empiezen por comprender la si-

tuacion que les han hecho los sucesos y que se sometan á sus inexorables exijencias, reconociendo y respetando la que, esos mismos sucesos, han hecho á sus contrarios; y que, adquirida á costa de sangre y sacrificios los mas costosos, no se han de dejar arrebatar fácil ni impunemente.

Victoriosa la *Revolucion*, tendria el derecho de *imponer*: vencida, ese derecho es hoy el de sus adversarios. ¿Porqué desconocer esa verdad? ¿qué desdoro hay en ella?

Saber reconocer y someterse á todas las condiciones de esa verdad, tratando, tan solo, de modificar su dureza, en las condiciones del arreglo que se negocia, es en ellos verdadera habilidad política; porque eso importaria acortar el tiempo por que, sus desastres *del dia*, los aleja de la supremacia política á que aspiran y á que, hoy, deben saber renunciar, *sin vacilaciones*, que no hacen mas que dañarlos, contrariando ese mismo interés.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Ayres Diciembre 25 de 1871

. . . .
. . . .

El armisticio se consideró parte del establecimiento de la mediacion; y porque en eso se insistia, fué que pedí las instrucciones oficiales que me vinieron.

La nota de 24 de Noviembre contenia el siguiente compromiso:

La suspension de armas, *cuyos términos se acordarán con el Representante Argentino*, *tendrá lugar luego que la revolucion acepte las bases primordiales de la Negociacion.*

Asi es que cuando el dia pasado solicité que, prévio al armisticio, se viese si estábamos en camino de paz, el Dr. Tejedor me contestó con energia: eso no es del caso: lo del caso es cumplir lo ajustado; y si por cualquiera circunstancia, el Gobierno Oriental no puede celebrar el armisticio como está ajustado, por el hecho pone término la mediacion.

Para vencer esa actitud del Dr. Tejedor, tuve que declarar

que, esas aclaraciones prévias se exigian, *porque el Gobierno conocia, como conocia yo, las instrucciones de los comisionados en que se les ordenaba exigir gobierno mixto, desarme de fuerzas de línea, grados superiores etc., etc.*

Es así como salvé la dificultad, y pude conseguir que esos tres puntos fueran resueltos, como lo fueron, y que, para mi era el escollo de la negociacion.

Para acabar de probar que, con ello no se falseaba el cumplimiento de lo convenido, mostré mis instrucciones, quedando en tratar, desde luego, el armisticio.

Tal es mi posicion y la posicion del Gobierno.

Es preciso cumplir con lo prometido ó aceptar sus consecuencias.

Veo tan fastidiado al Dr. Tejedor con estas nuestras cosas de Montevideo, que no me sorprenderia verle tomar cualquier pretesto para largar la mediacion.

ANDRÉS LAMAS.

Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Diciembre 26 de 1871.

. . . .

He agotado mis esfuerzos para obtener lo que el Gobierno desea. El término medio que lleva mi nota oficial, es un resultado que permite no renunciar á la pacificacion en que tanto tenemos adelantado.

Por consiguiente, están Vds. habilitados para resolver con pleno conocimimiento de causa.

Si la propuesta no se acepta, ya saben Vds. que con eso concluye esta mediacion.

Si se acepta, debe proveérseme de los medios de que el armisticio tenga lugar.

. . . .
. . . .

Me desespera la sola idea de que puedan arrebatarle la paz al país; porque lo perderá.

El Dr. Tejedor me dice, que el general Gelly ha oido la opinion del Presidente, sobre el punto de que nos ocupamos.

Si el Gobierno resolviese bien, las concesiones pedidas en mi carta del 23, en muy pocos dias, tendrian Vds. á todos, en Montevideo á firmar la paz.

Expuesto à un *fiasco*, no irà el Dr. Tejedor.

A. LAMAS.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Ayres Diciembre 31 de 1871.

. . . .

Recibí por el Sr. General Gelly la de Vd. de 29 y 30 y las dos instrucciones oficiales á que ellas se refieren.

Cumpliré exactamente cuanto se me ordena y trataré de concluir lo mas pronto para definir la situacion del país.

Para que nada me falte en la discusion en que voy á entrar, ruego à Vd. que en la brevedad posible, me dé la opinion del Gobierno sobre los puntos siguientes:

Se ha malgastado el tiempo; y, por pronto que andemos, apenas tendriamos cuarenta dias para tener hechas las elecciones el 1° de Marzo.

Bien sé que encontrándonos en situacion extraordinaria, lo mejor y mas legal, es volver, cuanto antes, al régimen constitucional; y que tomando por norma lo que hicieron los constituyentes, se podria acortar los plazos qne solo se refieren á los tiempos ordinarios.

¿Quiere el Gobierno establecerlo asi? ¿Pueden acortarse tanto que permita obtener el objeto?

No es posible escapar la discusion y solucion de esta cuestion, desde que la pacificacion vá à reposar en las promesas hechas y en los compromisos contraidos por el general Batlle.

«Todo lo que hoy existe, se decia anoche desaparece el 1°
« de Marzo.

«Si el Gobierno que hace la paz, pudiera continuar hasta des-
« pues de verificadas las elecciones, no habria caso.

«Pero si no lo puede ¿que garantia queda?.

«¿De que manera se establece para que obligue á su sucesor,
« especialmente en la composicion de autoridades departa-
« mentales que no vaya estipulada en la Convencion?

«Esa es una garantia importantisima, y desde que no existe
« mas que en la del Presidente actual, que cesa el 1° de Marzo,
« ¿como puede tratarse sin ella?»

Yo no quiero poner nada mio en esta cuestion.

No falta, como Vd. sabe, quien indica la convocacion de una convencion, pero esa idea está fuera de la nota de 24 de Noviembre, segun la cual todo debe encajonarse en la Constitucion actual.

Deseo, pues, que el Gobierno me dé su opinion con presicion que, oficialmente, será la mia.

Proceder con estricta legalidad es imposible; porque la revolucion ha impedido la renovacion del Cuerpo Legislativo en los periodos legales.

Aunque por diferente causa, nos encontramos, como la Constituyente, en la necesidad de acortar los plazos, para llegar cuanto antes al régimen constitucional.

Pero ¿quiere tomar el Gobierno sobre si ese acto?

Si lo toma ¿puede acortar tanto los términos como seria necesario, para que las elecciones estubiesen hechas para el 1° de Marzo?

No pudiendo ni una ni otra cosa ¿como quedará obligado el sucesor del Sr. Batlle á hacer de sus atribuciones, el uso que el Sr. Batlle ha declarado que haria de las suyas?

Dificil es la solucion, si el Gobierno, en las extraordinarias circunstancias en que nos encontramos, no se acomoda á lo que ellas tienen de extraordinario.

Déme Vd. pues instrucciones claras y precisas. Desde anoche preveo que vamos á estrellarnos y á perder la paz en ese escollo.

Tienen tambien los comisionados la pretension de que el desarme solo tenga lugar, despues de nombrados los nuevos gefes políticos.

De otro modo, creen que no tienen garantia alguna.

Es posible que el Dr. Tejedor apoye esto.

Sobre este punto tambien necesito la opinion del Gobierno.

. . . .

ANDRÉS LAMAS.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Enero 2 de 1872.

En este instante recibo la apreciable de Vd. de 31 ppdo. que me apresuro á contestar, temeroso de no tener tiempo de hacerlo, hoy, sobre el importante asunto de que Vd se ocupa.

El ha sido, ya, materia de sérias conversaciones, y aun discuciones en el seno del gobierno, donde he sostenido la opinion que daré á Vd. como *opinion individual.*

Para mi es incuestionable que, aceptadas las condiciones propuestas, para la pacificacion del país, en consideracion, mas que todo, de las garantias de fiel ejecucion de lo pactado, que ofrecen las calidades personales, las ideas, los principios y los compromisos políticos, de las personas que componen el Gobierno actual, y particularmente el Presidente de la República, es él quien debe ejecutar lo convenido.

Eso es lo natural y lógico, ante la razon y la justicia. Sin esa confianza, *toda personal*, es innegable que ni los revolucionados ni el mediador, *como garante*, habrian tomado las obligaciones que contraen.

Pero, esa prorrogacion, tiene fuerte oposicion en los enemigos del general Batlle, en los opositores á la paz y en los constitucionalistas de buena fé.

Con todo, ante la suprema necesidad de la paz, creo que la dificultad puede salvarse, y mucho mas, desde que sus condiciones sean tan dignas y convenientes, como las que proponemos.

Una paz en esas condiciones, será de tal modo recibida y sostenida, por la *verdadera* opinion pública, que es la de los que industrial, económica y políticamente, tienen un positivo y *legítimo* interés en la pacificacion del país, que me asiste la intima persuacion, de que, antes que la continuacion de la guerra, en las condiciones con que, hasta hoy ha sido hecha y con el caracter que ellas lo han dado ya, cosas ambas, imposible de cambiar, no habria quien optase por una prorogacion de dias, del actual gobierno; y mucho mas, desde que no tubiese otra mision, como no debe tener, *que la de consumar la pacificacion, cumpliendo y haciendo cumplir, con fidelidad, lo pactado*

y convencionado. El mismo ejército seria el primero que asi pensase, apoyándolo decididamente: no lo dude Vd.

Es, pues, mi opinion, que la resolucion de esa cuestion, como de cualesquiera otros de su especie que puedan surjir, depende esclusivamente de aquel hecho: de que la pacificacion tenga lugar sobre las bases y condiciones que hemos dado. Es eso, por consiguiente, lo que es preciso obtener.

Lo demás, entra en el número de las cuestiones *accesorias* ó *detalle* de que, aqui, debemos ocuparnos y que se resolverán generosa y patrióticamente.

A la prorroga se opone, en efecto el artículo constitucional que se invoca y Vd. conoce; pero, como dice Vd. muy bien, la anormalidad de la situacion del país y la magnitud de los intereses que ella afecta, autorizan cualquiera desviacion de sus prescripciones, hechas para situaciones *regulares y previstas*

Basado en ese principio, el cuerpo lejislativo actual, está funcionando contra lo *preceptivamente* establecido en el código fundamental.

Por las mismas razones y consideraciones, que los Diputados prorogaron su mandato *temporal*, creo que podria tener lugar la del Presidente de la República, *para el solo y único objeto que ellas tendrá*.

Creo que, con eso, no se cometeria mayor *herejia constitucional*, que la que hayan cometido nuestros lejisladores.

Pero todo eso, son opiniones individualmente mias. Voy ahora mismo al Fuerte y tomaré y transmitiré á Vd. las del Gobierno.

MANUEL HERRERA Y OBES.

P. D.—Vengo del *Fuerte*: y aunque se ha discutido mucho; nada se ha acordado sobre el punto *constitucional* de la prorroga. El es en efecto, difícil, sobre todo, para el Presidente, por su posicion y por que desea, *sinceramente* concluir su presidencia, el 1° de Marzo, é irse á su casa.

El me encarga, pues, de recomendar á Vd. encarecidamente que trate de evitar la cuestion, *á todo trance*, dejando, en todo caso, que salga de los otros.

El cree que, acelerando la conclusion de la Negociacion y

acortando todos los términos *legales* para las elecciones, cosa que puede hacerse *lejitimamente*, aun pueden hacerse antes del 1° de Marzo, por su gobierno, sin necesidad de ocurrir á medios excepcionales y justificables, solo, por una *imperiosa* y trascendental necesidad.

A eso, pues, quiere y recomienda á Vd. que contraiga todos sus esfuerzos por ahora.

En esa gente hay indudablemente, interés contrario, entendiendo (cosa sorprendente) que su causa ganará, dejando llegar el 1° de Marzo y que él encuentre las cosas como están. Creo, pues, como lo he dicho al Presidente, que Vd. nada conseguirá. ¡Que gente esa, mi amigo! ¡Siempre poseidos de sus quimeras partidarias y de las ilusiones que ellas les forjan no obstante lo fatales que siempre, les han sido!!....

Se acaban de perder y de perder al país.

. . . .

MANUEL HERRERA Y OBES.

Buenos Ayres Enero 2 de 1872.

Mi amigo querido.

Hemos conferenciado largamente y no hemos arribado á nada respecto al armisticio.

El Dr. Tejedor cree que ocho dias es un plazo tan estrañadamente corto, que casi equivale á no querer armisticio.

Me propuso é insistió en 20 dias *improrrogables*.

Me negué obstinadamente.

Quedamos en resolver pasado mañana á las 10.

¿Concedo los 20 dias improrrogables?

¿Concedo 8 *prorrogables* por lo que dure la negociacion estableciendo que esta debe concluirse dentro de 20 dias?

Digámelo por telégrafo mañana.

El Gobierno juzgará si le conviene que fracasemos en este punto. Yo haré lo que me mande.

Pretenden tambien que con el armisticio, vaya uno de los comisionados para hacer aceptar las concesiones á que estos están dispuestos aqui.

No tengo momento para mas.

Dígame por el telégrafo lo que quiere que haga.

Muy suyo

ANDRES LAMAS.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Enero 3 de 1872.

Por el telégrafo contesté á su apreciable de ayer que, recien me entrega Zaballa. Creo que, por lo pronto, tiene Vd. lo bastante.

Sin embargo, volveré sobre lo dicho y aun me estenderé por si Vd. quiere hacer uso de ello.

. . . .

La cuestion *tiempo*, está prevista y resuelta en el proyecto que remití á Vd. Vea Vd. lo que dice el art. 8°

El contiene, implícitamente, la facultad que Vd. me pide, de poder prorrogar el término, y establecerlo en la convencion.

Como he dicho à Vd., lo que nosotros no queremos es perder tiempo, y mucho menos, que lo ganen los otros en su beneficio.

Para mi esa es una cuestion pueril y, como tal, ella no debe embarazarnos para concluir, lo mas antes, el negociado de que nos ocupamos,

El término de *ocho* dias, fué prefijado, teniendo presente que en las primeras discusiones preparatorias, de la Negociacion de la paz, en que deben entrar Vds. inmediatamente, se veria, luego, si hay ó no paz.

Si lo primero, la prórroga venia de suyo: sl lo segundo, no habia por que ni para qúe acordarla, desde que el desacuerdo traia, tambien de suyo, el rompimiento de las hostilidades, como lo establece el art. 9°

Por otra parte, como el término no empieza á correr sino desde la fecha de la notificacion hecha á los gefes de los dos Ejércitos, él tiene la prórroga natural de los dias en que aqui nos estamos ocupando de las condiciones de la paz.

En lo referente al comisionado que debe venir con el convenio, no hay inconveniente en que Vd. lo acuerde. Otras conce

siones de mayor importancia y trascendencia que esa, hemos hecho como prueba de nuestra liberalidad y sincero deseo de llegar al acuerdo que buscamos.

. . . .
. . . .

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Enero 5 de 1872.

. . . .
. . . .

La carta de Vd. del 2, me ha sacado de la desagradable posicion en que estaba colocado. Con la libertad que se me deja, espero recuperar, con ventaja la posicion que ibamos perdiendo ante el Gobierno Argentino en la cuestion del armisticio.

Vengo de la conferencia que ha sido laboriosa y larga.

Empezé por reclamar de la violacion de la reserva de las conferencias hecha en la *República* del 29 y de ayer. Se me dió plena razon.

Se discutió el armisticio: y quedó ajustado con intercalaciones y enmiendas de redaccion.

Su duracion ha quedado pendiente de las negociaciones. Rotas estas, se rompe el armisticio y solo se establecen los dias necesarios para el recomienzo de las hostilidades.

El lúnes se firmará: y por consiguiente ya puede el Gobierno hacer á sus tropas las prevenciones que juzgue convenientes.

Pero para que el tiempo del armisticio se ciña á lo estrictamente necesario, inicio, hoy mismo, la discusion del convenio final de pacificacion que, acordado aqui, de firmarse ahi.

El lunes entramos en esa discucion, de la que saldremos, en breve por las puertas de la paz, ó de la guerra. Creo que todo se satisfará.

. . . .
. . . .

A. LAMAS.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Montevideo Enero 8 de 1872.

Mi querido amigo:

Son las 2 y media de la tarde, hora en que recien recibo su estimada del 5. Por consiguiente poco tengo que decirle.

Desde el sábado está el pueblo lleno de telégramas anunciando la terminacion de los trabajos del armisticio y que con la misma facilidad se concluirá el referente á la negociacion de paz.

Esto último, Vd. sabe que tengo motivos para dudarlo. Espero, pues, el dia de mañana con la ansiedad que es consiguiente.

Si soy mal profeta, y sucede lo que se anuncia, ya Vd. se hará cargo de la alegria con que recibiré esa prueba de mis malos cálculos y falta de sagacidad política. Desgraciadamente no lo creo así.

El Presidente me encarga diga á Vd. que los dos vapores de guerra de la República, están á su órden para conducir á esta ciudad á los negociadores de la paz; y que pedidos por Vd. por medio del Telégrafo, zarparan de aqui inmediatamente para que venga conjuntamente. Que no deje Vd. de pedírmelos es lo que ruego á Dios.

Me complace que haya servido á Vd. mi carta para concluir satisfactoriamente su reciente negociado. Vd. no tiene idea del contento que hay en la ciudad y en todas las clases de la sociedad, con la sola esperanza de que la paz sea un hecho. ¡Que Dios quiera hacerla una realidad!

Me repito como siempre.

Su affmo. y muy sincero amigo

MANUEL HERRERA Y OBES.

Buenos Aires Enero 9 de 1872.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes:

Mi querido amigo:

Dije á Vd. en la del 5, que ayer, lúnes, se firmaria el armisticio, y que hoy enviaria los documentos. Asi se ha cumplido; ayer firmé y ahora acabo de entregar la correspondencia oficial para Vd. al coronel Argentino, D. Emilio Vidal, que lleva las notificaciones del Mediador.

Hoy recibí su apreciable de ayer, y lo único que puedo decirle de sustancial es lo que digo en la nota con que le envio el Protocolo del dia 5. Léala con atencion.

Los comisionados parecen decididos á aceptar la paz, en condiciones aceptables para el Gobierno; y para preparar la ratificacion de lo que van á hacer, envian á Salvañach y al Dr. Lerena.

Las declaraciones que nos hizo ayer Salvañach nos satisfacieron y ellas están confirmadas por el artículo de X (Vedia) que trae hoy la República.

En fin, pronto saldremos de dudas.

La verdad, por el momento, es que las corrientes de la paz están establecidas y que ellas ván arrastrando á mucha gente.

Parece que estamos en el principio del fin; y no seria estraño que con perseverancia y firmeza nos encontremos con el fin cualquier dia.

Por la correspondencia oficial, (que, como he dicho la lleva el coronel Vidal,) y por el trabajo que por ella puede adivinarse, ya Vd. se hará cargo de que estoy fatigadísimo. Mucho me ha valido en esta lucha encontrarme, no se porqué, tan entero como allá en nuestros años verdes de la defensa.

Deseo que el Presidente y Vd. queden contentos. Tengo conciencia de que yo no he podido hacer mas ni mejor.

Todo suyo

ANDRÉS LAMAS.

Acabo de dar á pedido de Camino una carta para Vd. solicitando salvo conducto para D. Bernabé Rivera.

Camino está decidido por la paz, *por toda paz*, y cuento con él. No puedo dejar de servirlo. Despache á Rivera.

Me avisan ahora que vá un hijo de Nin Reyes: todo lo de ese lado es malo por hostil á esta negociacion.

Estos señores *blancos* andan tan peleados como los *colorados*, que es cuanto se puede decir, ¡que maravilla de país el nuestro!

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Enero 11 de 1872.

. . . .
. . . .

La revolucionaria actitud, asumida por la Comision Permanente, ante el pasquin incendiario de la *Tribuna*, la forma y el caracter de sus interpelaciones y el Báquico desorden de la Barra, digno de los mejores tiempos de la *Mazorca*, empezará á poner á Vd. en la verdad de nuestra situacion.

Toda esa escandalosa farsa era dirijida, desde la Tribuna, por el Dr. D. Emeterio Regúnaga, y D. José C. Bustamante. El primero, Miembro jubilado de la Exma. Cámara de Justicia, ex-Fiscal General del Estado, Senador etc. etc., y prohombre de la oposicion *principista*: y el segundo, el Ministro de los amordazamientos de la prensa, de las prisiones y destierros dictatoriales y de las disoluciones á bayonetazos de las Juntas Populares con mandato Constitucional.

Tal reunion, ó alianza de elementos, para un fin como aquel debe decir á Vd. todo, para convencerle de la imperiosá y apremiante necesidad de acelerar, por todos medios, la conclusion de los arreglos *pacíficos* de que Vd. se ocupa ahi.

Esta situacion tiene que ir empeorando, á medida que Marzo vaya aproximándose.

Desde que la Nota de 24 de Noviembre, se convirtió en un pacto internacional, por la aceptacion que *todos* hicieron de sus términos y condiciones, la generalidad no se esplica esas dilaciones y demoras, con que vá dejándose correr tiempo, sino de un modo dañoso y hasta desdoroso, para nuestra causa: y, de eso, sacan inmenso partido los enemigos de la pacificacion y los esplotadores de revueltas, para agitar y conmover.

Oficialmente escribo á Vd. sobre el particular y le hago la recomendacion *especial*, de no consentir en mas aplazamientos; y, particularmente en el de la conferencia que Vd. me anuncia para mañana.

Permita Vd. que, con tal motivo, le recomiende nuevamente el tenor de mi nota de 30 de Diciembre, para lo que allí se discuta.

No nos conviene, *ni queremos*, perder tiempo en discusiones inútiles: é inútiles y será, todo cuanto se diga y alegue, para que aceptemos ninguna proposicion que esté en contravencion directa é indirecta, con lo establecido y aceptado, en la citada Nota de 24 de Noviembre.

Asi como el Gobierno cree que será *fuertisimo*, para hacer ejecutar y cumplir *fielmente*, cualquier convenio de pacificacion, cimentado en las obligaciones reciprocamente contraidas en aquella Nota, y tales como el Gobierno las entiende y las ha esplicado en la mia de 30 de Diciembre, considera que seria debil—impotente—para reprimir el movimiento popular que arrancaria una Negociacion de paz, fuera de aquellos términos y condiciones.

Para prevenir sus deplorables consecuencias, él no tendria mas medio que el de una desaprobacion *completa é inmediata* de lo pactado; pero, sujeto á todos los inconvenientes graves á que está, un hecho de especie, siempre que se interpone la Mediacion de un Gobierno estraño, prefiere el rompimiento anticipado del Negociado. Tengo encargo del Sr. Presidente, de decirlo á Vd. *expresamente*, para que proceda con arreglo á esa resolucion gubernativa, si el caso se presentase.

Sus derechos están establecidos con tal claridad y precision en la nota de Vd., que bastará invocarlos para lejitimar aquella resolucion.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Enero 13.

. . . .

Por enfermedad del Dr. Tejedor no tuvo lugar la conferencia anunciada, pero se verificará el lúnes; pues está establecido que las reuniones tendrian lugar los Lúnes, Miércoles y Viérnes.

El Lúnes los comisionados presentarán su proyecto, que no conozco, pues me he alejado de toda intimidad personal con ellos.

Pero el Dr. Tejedor me ha dicho que lo conoce y que cree en

la paz, porque se acerca mucho á lo establecido y ofrecido en nuestra nota de 24 de Noviembre.

No tengo, pues, nada mas que hacer que esperar.

Si el Lúnes no se presenta el proyecto obraré como conviene: reclamaré el inmediato cumplimiento de lo acordado.

No creo que lleguemos á un rompimiento por demoras; pero si ese caso llegase, desgraciadamente, es mi opinion que debemos mirarnos mucho en la forma, por la responsabilidad inmensa de la continuacion de la guerra y por los compromisos que tenemos con el mediador.

Yo creo que lo mejor seria acusar la demora; y fundado en ella, presentar un proyecto nuestro con, estricta subjeccion á la nota de 24 de Noviembre. Con él probariamos: 1º la sinceridad y seriedad de nuestros propósitos: 2º la escrupulosa fidelidad con que cumpliamos lo ofrecido y 3º que no rompiamos arrastrados ó intimidados por las amenazas y los denuestos de los opositores de la paz.

La idea de que el Presidente cederá, al fin, á lo que quieran los gritones y los caudillejos, es aqui muy esplotada por los enemigos; y ella es la que mas dificulta estas negociaciones y lo que mas autoriza las exigencias que, á pretexto de garantias, pueden pedir los revolucionarios.

La Nota de 24 de Noviembre es, como Vd. dice, un verdadero compromiso *internacional*; y nos han de reclamar todas las promesas que ella contiene.

No podemos, pues, separarnos de ellas sin correr el riesgo de empeorar la situacion con dificultades exteriores.

Teniéndola por delante y dando lo *menos* que, con arreglo á ella, se nos puede pedir, he redactado el adjunto proyecto.

Si merece la aprobacion del Gobierno, quiera Vd. devolvérmelo con esa aprobacion al pié, y autorizarme para que, si los comisionados no presentan el suyo ó presentan alguno inadmisible, presente yo, ese, como *ultimatum*, dando, si no lo aceptan, el asunto *por concluido*.

Espero tener esta contestacion el mártes y eso me dará tiempo para aprovechar la semana.

En el proyecto, como digo, me ciño á la Nota de 24 de Noviembre.

Por mi haria otra cosa, si tuviera el poder de hacerlo, ó lograse que el General Batlle y Vd., aceptasen mis ideas ya consignadas, desde 1870, en varios artículos de la *Revista Ecónomica.*

Si Vd. recorre esos artículos, encontrará que voy de acuerdo con algunas ideas del *Siglo.*

Una solucion radical, á cuyo frente se pusiese el General Batlle, le facilitaria todo lo que es personal, para salvar al país, que se nos muere entre las manos.

Si salvamos asi, al país, poco me importa perderme personalmente.

Perdámonos; mi amigo, por una idea de reorganizacion y de regeneracion para el país y para los partidos.

Lo triste es caer enlodados, entre los gritos de sediciosos vulgares y caudillejos ignorantes é ineptos. Me dejaria lapidar antes que cejar ante ellos. Ruégole que piense en esa mi última indicacion.

ANDRÉS LAMAS.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Enero 15 de 1872.

Ayer recibí su apreciable del dia anterior y su proyecto de pacificacion, que, inmediatamente, puse en conocimiento del Sr. Presidente.

Despues de examinado detenidamente, fuí autorizado para poner á su pié, la aprobacion que Vd. pide; pero con las siguientes observaciones.

Cree el Sr. Presidente que, siendo un derecho acordado por la ley, á las clases militares, el de poder votar, no se puede, ni se debe, despojarlos de ese derecho. Eso seria darles fundados motivos para resistencias muy lejítimas y muy peligrosas, llevando ese elemento mas, á la oposicion que se hace a nuestros esfuerzos y trabajos, para la pacificacion del Pais.

Todo lo mas que puede pactarse, á ese respecto, es la adopcion de medidas eficaces para impedir los abusos á que siem-

pre dió lugar, el ejercicio de aquel derecho; y para esto, el Presidente está perfectamente bien dispuesto.

La otra observacion es la referente al art. 5.

El Presidente entendiente que los comisionados del Ejército revolucionario, están, ó deben estar, plena y latamente autorizados, para *pactar* y *concluir*.

Asi lo cree, porque, al darles sus autorizaciones tuvieron á la vista las condiciones establecidas en la nota de 24 de Noviembre.

En tal caso, no hay porqué, ni para qué, recabar *la ratificacion* á que se refiere el art. mencionado; y solo serviria, la obligacion de esa ratificacion, para hacernos perder tiempo, cuando nos es tan escaso el que tenemos.

Por otra parte, desde que esos Gefes tengan el derecho de *ratificar*, creerán que lo tienen para desaprobar; y si esto sucediese, ya Vd. comprende cuales serian sus consecuencias.

Me dirá Vd. que lo mismo pueden hacer, si lo convenido no les agrada; pero, entre uno y otro caso, hay la diferencia importante de que, en el primero, lo harian ejerciendo un derecho, cuando, en el segundo, el hecho no podria tener lugar, sino revelándose contra sus propias autorizaciones.

El Presidente no quiere, pues que se convenga en esa ratificacion, sino que, por el contrario, ~~que~~ se establezca, *espresamente*, que lo que se convenga y pacte, sea *definitivo* y *obligatorio* para ambas partes.

Esto es tanto mas de hacerse, cuanto que, firmado y ratificado por el Presidente de la República, cuya suprema autoridad está reconocida, porque esa es la base de la Convencion, tiene, con ello, cuanto basta para su irrevocable validacion.

Con esas dos solas modificaciones, puede Vd. presentar su proyecto.

Por lo demás, Vd. está fuera de este teatro, ha mas de 25 años, y no conoce Vd. á nuestros hombres ni á nuestras cosas, sino por lo que lee en los periódicos ó en las correspondencias particulares, impregnadas en todas las pasiones é intereses, que predominan é influyen en los juicios de los que escriben.

Otra cosa es ver, tocar y juzgar, por si mismo, la fuerza y el

caracter de esos múltiples elementos que tienen en constante ebullicion à esta dilacerada y pervertida sociedad política.

Por consiguiente, no puede ni debe Vd. llevar á mal, las constantes prevenciones que hago á Vd. á ese respecto, y que no tienen otro objeto que poner delante de su privilegiada inteligencia, la situacion en medio de la que se encuentra el Gobierno y que es tan indispensable conocer, para no perderse en graves equivocaciones.

En política, sabe Vd., por otra parte, que no basta *querer* y *desear*: que lo esencial es *poder*.

Con la *posibilidad* de poder hacer cosa diversa, de cierto que el Gobierno no haria lo que tiene resuelto hacer. Otras serian sus combinaciones para sacar á esta pobre tierra nuestra, del laberinto en que se encuentra y á que, en efecto, es difícil encontrarle la salida.

La idea que Vd. me indica de la Convencion, con el actual Presidente de la República por Gefe, siempre me tuvo en la oposicion; porque, en primer lugar, el medio es notoriamente inconstitucional; y aun cuando yo no sea muy partidario de la perfectibilidad de nuestro código fundamental, por ahora, y en mucho tiempo, su conservacion y observancia creo que es la sola tabla de salvacion que tendrá nuestra trabajosa República: porque en medio de esa efervecencia de malas pasiones y encontrados intereses que las animan y mantienen en constante agitacion, entiendo que es un fatal error aumentar las ocasiones de que el pueblo se reuna para ejercer su soberania en toda su plenitud, y que solo serán otras tantas causas mas, de desórdenes y trastornos radicales en el seno de nuestra conmovida sociedad; y finalmente, porque, como *espediente* extraordinario para proveer á las necesidades de tranquilidad, seguridad y progreso que tan apremiantes son en nuestro pais, tiene en contra, toda la poblacion que, desconociendo la eficacia del remedio y temerosa de resultados opuestos, lo repele enérgicamente.

En efecto, son muchos y muchos, los que piensan que el origen de nuestros males no está en nuestra *inocente* constitucion, sino en los *hombres* para quienes fué hecha; y que lo que es

preciso cambiar ó mejorar no son nuestras instituciones de *purísima* democracia, sino las ideas, los hábitos y costumbres de nuestro pueblo, por medio de una educacion calculada sobre esas Instituciones, para que exista, entre ellos, esa armonia de recíprocos respetos sin la que, aquellas, son una verdadera *mentira*, como lo han sido hasta ahora, entre nosotros; y eso no es ni puede ser sino la obra de una legislacion económica y administrativa, como no la tenemos y es lo que real y positivamente, reclama el pais *urgentemente*.

Nuestra constitucion actual, como prontuario de buenos y sanos principios de libertad y progreso, no tiene muchas que le superen, ni aun igualen. Si ellos no han dado su resultado *necesario*, es porque jamas se respetaron ni practicaron; porque siempre acallaron sus justas y lejítimas exigencias, la voz prepotente del caudillo que dueño de nuestras masas ignorantes y mal habituadas, impuso siempre, con la fuerza material, sus voluntades, puestas al servicio esclusivo de sus bastardos intereses individuales.

¿Tendria mejor fortuna la Constitucion *reformada?* ¿Serian mas observadas sus nuevas disposiciones? ¿No serviria de una nueva bandera de anárquia y escándalos?

No mi amigo.—Mientras seamos lo que somos, y el país se conserve en sus condiciones actuales, los efectos de esas causas serán siempre los mismos. El remedio de ese mal está en otra parte; y como sus efectos son lentos, fuerza es esperar, siendo, eso, lo mejor que en mi opinion hay que hacer.

Por otra parte, confieso á Vd. que tengo terror pánico á los *ensayos políticos*; y mucho mas á los ensayos violentos é improvisados. Para esta clase de mejoras soy completamente *Inglés*, como soy decidido *Yanke*, para las materiales.

El pensamiento de la *Convencion* es demasiado *radical* para que no sea digno de los honores de una madura y fria discusion, antes de ponerse en ejecucion; y es, eso, precisamente, lo que en estos momentos es verdaderamente imposible. Es pensamiento muy sério y muy complejo.

Antes de pensar en reformar la Constitucion, pensemos en reformarnos nosotros y reformar al país, sacándolo de las con-

diciones *semi-salvajes*, en que lo constituyen sus vastos desiertos y su completa carencia de poblacion industriosa y culta.

Esa es, mi opinion y la de muchos, lo primero que hay que hacer, dejando, lo demás, al tiempo y los sucesos que lo decreten cuando sea oportuno y como sea mas convenientes.

Asi es que nadie piensa, ya, en el empírico remedio de la *convencion;* y que la opinion hecha y firme es la de que no debe salirse del terreno constitucional, y por consiguiente, que, el 1º de Marzo, debe ocupar la Poltrona Presidencial, el Presidente del Senado, desde que tampoco hay tiempo para hacer otra cosa.

Si, para entonces, no hemos elaborado la paz que, con tanto ahinco, Vd. y yo, buscamos, desgracia inmensa será para el país; pues todo lo veo y lo temo como Vd.

Pero mi conciencia cívica está tranquila.—He hecho, por impedirlo, cuanto de mi ha dependido.

No hay interés personal que yo no haya sacrificado al cumplimiento de ese deber; y Dios sabe, que, al hacerlo me he conservado ageno á todo pensamiento egoista y bastardo.—Mi abnegacion de hoy, ha sido, la de siempre.

Si entre tanto el país se muere, como Vd. lo cree otros responderán de ello; los que asi lo han querido y han hecho, cuanto les ha sido posible, para que sea.—Repito: mi conciencia está tranquila.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1872.

. . . .

No tengo tiempo para escribir á Vd. particularmente con la estension que deseo.

Su labor es improbo, porque todo tenemos que discutirlo desde que estamos en presencia de un Ministro Mediador y tenemos el deber de mostrarnos, como somos, moderados y solícitos por llegar á un acuerdo que haga posible la paz.

Sobre Gefes Políticos, quiera Vd. recordar y ver, lo que hemos dicho en la Nota de 24 de Noviembre.

Sobre grados revolucionarios ¿no cree Vd. que podria consignarse en el Protocolo (no en el convenio) que ese punto se libraba á la decision de la nueva Administracion que diesen las próximas elecciones?

Creo que asi salvábamos la dificultad con una buena razon.

El Presidente actual se niega á la concesion; pero no quiere prejuzgar la decision de su sucesor desde que á ella se apela por parte de la revolucion.

Respecto al art. 11, ya Vd. me dice lo que el Gobierno hará. Vea Vd., pues, como lo redacta.

El art. 12 trae la cuestion que se presentaba de suyo. Si la pacificacion reposa en el Sr. Batlle y él se vá ¿como se sostituye su garantia?

Creo que su continuacion es el único medio de salvar la difitad.

Esto lo pienso mas despues de esa vergonzosa sesion de la Comision Permanente que nos avergüenza y aniquila toda esperanza de mejora.

Cada vez estoy mas firme en mis opiniones.

Piénselo Vd. bien, mi amigo, es preciso salir del fango en que estamos. ¿Que espera Vd. despues de esa sesion de la Comision Permanente que nos avergüenza y mata toda esperanza de mejora?

Creo que los opositores *de la cancha*, ó gran parte de ellos, admitirian la continuacion del General Batlle, á condicion de que se pusiese al frente de la idea y tomase el compromiso de realizarla.

Sobre esto podria tomarse un término médio.—La Lejislatura que ahora se elijiese, podria venir autorizada para decretar la convencion, que no debe venir para *gobernar*, sino para *reformar la constitucion.*

Le repito: piénselo.

ANDRÉS LAMAS.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Enero 17 de 1872.

Mi querido amigo:

Hoy es feriado y me hallo sin amanuense. Tengo, pues, que

dejar mi correspondencia oficial para mañana, en la que consignaré lo que voy á decir á Vd. para no perder tiempo.

Luego que Gelly me entregó la correspondencia de Vd. de que era portador, la pasé, sin demora, al Sr. Presidente quien la sometió en el dia, al exámen y acuerdo del Gobierno.

Para su mejor resolucion, di cuenta de la carta particular de Vd. y de lo que Gelly me habia dicho, en su nombre «*que las pretensiones de gefes políticos y de grados militares, ya estaban puestas de lado: que la única cuestion grave que quedaba, era la referente á la ejecucion de lo que se pactase, llegado el caso de que el actual Gobierno no lo pudiese, por haber concluido su término legal de existencia.*»

Lo primero, estaba de acuerdo con lo que Vd. me decia en su particular, al remitirme á lo dicho y admitido, en la Nota de 24 de Noviembre que se trajo á la vista. Eso, era, ya, una gran cosa; y, así, se reconoció.

La referente á grados, aunque no de esa importancia, era, tambien, esencialísimo, como dificultad para el arreglo, vista la resolucion del Sr. Presidente, á ese respecto, que conoce Vd.

Se limitó, pues, la discusion del consejo gubernativo, a las demás bases dadas por la comision y contenidas en el proyecto presentado por ella, cuya cópia Vd. remitió.

El art. 1.° exije una esplicacion, aunque su sentido me parece claro, desde que se refiere á las leyes respectivas que deben observarse para que las elecciones tengan lugar.

Esas elecciones *generales*: que otro artículo menciona, es, pues, evidente, que son las prévias á la eleccion de Representantes, que debe tener lugar con arreglo á lo establecido en la constitucion del Estado y á sus leyes reglamentarias: es decir, de Tenientes Alcaldes, Jueces de Paz y Alcaldes Ordinarios.

Siendo ese el sentido del art., porque no puede tener otro, pactándose sobre la base aceptada, del reconocimiento de las autoridades *constituidas*, quiere el Sr. Presidente que asi se exprese *categóricamente*, al redactarse, definitivamente, el artículo, ó lo declare Vd. al aceptarlo, desde que la redaccion ha de tener lugar aqui, con arreglo á lo acordado ahi; recabando la conformidad de los comisionados y del Mediador.

La idea de Vd. referente al dinero que deba darse al Gefe ó Gefes de la revolucion, el Sr. Presidente cree que está sujeta á fuertes observaciones y á abusos que él desea prevenir.

Por supuesto que la niega *rotundamente* si se pide *para cubrir los gastos de la Revolucion*; y una parte de las razones que tiene para ello, la encontrará Vd. en las instrucciones *reservadas* dadas, á este respecto, á los Sres. Ramirez, Reyles y Herosa.

El dará la suma que se convenga, con la interposicion del Mediador, en caso de desacuerdo, *como gasto de pacificacion*, dejando á los revolucionarios, que den á ese dinero, la aplicacion que ellos entiendan ser mas justa y conveniente, y que, para nada, debe figurar, ni en el convenio ni en el protocolo.

Es ese un negocio y un interés *puramente* de ellos.

Lo único que puede y *debe* dejarse á las nuevas cámaras y Gobierno, es la designacion del modo y forma de pago de las liquidaciones, por *Haberes* devengados, á los que ellos tengan derecho *con arreglo á lo pactado.*

El derecho de los Gefes y oficiales, cuyos grados desconoce el Gobierno, para reclamar ante las autoridades competentes, la justicia que ellos crean que el Gobierno actual les niega hoy, *es lo mas* que pueden reservar, en el *Protocolo* referente á la convencion; y, á eso, el Gobierno no se opone, porque tampoco lo podria, procediendo justa y legalmente.

Ese es un derecho establecido en las prescripciones constitucionales; y por consiguiente, imprescriptible, desde que no se renuncie *expresamente.*

La otra cuestion fué, tambien, objeto de larga discusion, como que es verdaderamente grave.

Mi opinion *individual*, Vd. ya la conoce y es la de los miembros del Gobierno, excepto el Presidente quien está de tal modo astiado del Poder que ejerce hoy, y ansia tanto por dejarlo, que sale fuera de su moderacion característica, cuando se le presenta la posibilidad de que tenga que continuar un dia mas del 1° de Marzo.

Sin embargo, cederia y consentiria en ello, desde que él se persuadiese de su necesidad, en el interés del país, y viese que la exigencia *era popular.*

Creo, pues, que sentada ahi, la cuestion, debe dejarse su resolucion, para cuando, arregladas las condiciones *esenciales* de la pacificacion, en *los términos propuestos por el Gobierno*, vengan Vds. á celebrar y firmar los convenios consiguientes.

La paz, en esos términos, ya he dicho á Vd. que tendria tal popularidad, *hasta en el Ejército*, que nadie se atreveria á comprometer su realizacion y beneficios, por una cuestion de aquel género.

En apoyo de esa verdad diré á Vd. que hay preparada una gran manifestacion *de toda esta poblacion*, encabezada por el alto comercio, en favor de la paz, tan luego como sean conocidas sus condiciones. Eso tan solo espera.

Bajo esa influencia, no hay pues, cuestion *subalterna* que resista al clamor de un arreglo *necesario* y *conveniente*, que asegure la pacificacion del país, cuya perturbacion tantos daños ha causado ya, á la riqueza del Estado, tanta sangre le cuesta y á tantos y tan serios peligros lo expone su continuacion.

Yo creo mas. Creo que ni cuestion será, *dadas las cosas como dejo dicho*. Es esto, pues, lo esencial.

Por consiguiente, opino porque, dejando previsto el caso y aun establecido el principio general de la garantia en los acuerdos de que Vds. se ocupan, se deje el modo de hacerla practica, á lo que aqui se combine y convenga.

La presion de la opinion, sostenida por el interés comun, será de poder inconmensurable; y con ella debemos contar para salvar la dificultad.

La única condicion exijida para que esa fuerza se desarrólle. en toda su estension, es la de la paz, *en las condiciones dichas*, Una vez en ellas, nada es de temer; y crea Vd. que á todos y todo, lo someteremos.

La mazorcada, del 10 puede servir de muestra á esos Señores, de lo que les espera si, obsecados é inhábiles, como lo tienen de costumbre, dejan correr el tiempo, con chicanas de mal litigante, y dan lugar á que el 1° de Marzo quede vacante la poltrona presidencial, y la ocupe el mas apasionado y exajerado de nuestros partidarios.

Hacer la paz de cualquier modo y hacerla dando, con ella, al

Gobierno del General Batlle, la fuerza material y moral de que necesite, para dominar y someter á aquellos malos elementos, es hoy un interés del partido *Blanco*, é interés de primer órden, desapasionadamente hablando y juzgando. ¿Será él capaz de persuadirse de esa verdad? Tengo tan mala idea *de su habilidad política*, que lo dudo.

Con lo dicho tiene Vd., pues, de sobra, para trazarse su plan de combate y establecer con firmeza, los fines á donde debe Vd. tratar de llevar á sus adversarios.

El Sr. Presidente insiste en que recomiende á Vd. la necesidad de que, al aceptarse el artículo 1°, quede *convenida* y *aceptada*, la inteligencia que él dá á dicho art., para que ella no sea despues, objeto de dudas y discusiones desagradables, por sus resultados graves.

MANUEL HERRERA Y OBES

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Enero 19 de 1872.

Mi querido amigo.

Son las 2 1|2 de la tarde, hora en que recibo su muy estimada de ayer.

Me he impuesto, con el consiguiente desagrado, de lo que Vd. me dice, respecto á las pretensiones *indeclinables* de esos señores, sobre gefes políticos.

Es, esa, una pretension á que no tienen derecho, y que el mediador no puede admitirles, despues de aceptadas las reservas y condiciones con que nosotros hemos admitido la mediacion argentina.

No la tienen, porque pugna directamente con lo establecido en la base segunda; y pugna con lo que, en ella, dijimos, á ese respecto, como *compromiso* del Presidente de la República, para asegurar á los hombres de la revolucion, *el libérrimo ejercicio de su derecho electoral.*

El prometió nombrar, para desempeñarlo en los departamentos de campaña, *ciudadanos moderados* y *que ofrezcan, por todas sus cualidades personales, las mas eficaces garantias.*

No creo que pueda ponerse en duda que, cuando el Presi-

dente se expresaba así, por intermedio de Vd., se referia á los hombres de su partido, que son los únicos que él podia conocer bastante, para confiarles un mandato tan delicado como el que debian desempeñar, garantiéndose con la moderacion de sus opiniones y la bondad de sus cualidades personales.

Eh bien: esa promesa asi hecha y aceptada por el mediador, cuando se admitia su mediacion, lo fué, despues, por los hombres de la revolucion, cuando aceptaron, *sin reservas de ninguna especie*, las que nuestro Gobierno habia hecho, al aceptar aquella mediacion.

¿Como, pueden venir, hoy, pretendiendo lo que Vd. me dice?

Lo que se hizo, cuando la mision Ramirez, Reyles y Herosa, no tiene porque ni para que traerse, hoy, desde que existe un pacto, tan solemne como obligatorio, para todos los que forman parte de él, y á que solo debe estarse para saber cuales son los derechos y obligaciones de cada uno de ellos.

Ese pacto se halla consignado en la nota de 24 de Noviembre, que los revolucionados conocian, perfectamente, al aceptar la mediacion argentina, en los términos que lo hicieron, puesto que de ella hacen especial mencion.

Es, este, el hecho que cambió completamente la situacion en que la Comision, antes mencionada, salió de esta ciudad, á solicitud de uno de los gefes mas caracterizados de la revolucion, para entrar con ella en arreglos pacíficos.

Entonces, nada habia pactado de antemano: no habia derechos acordados ni obligaciones contraidas: no existia, en una palabra ese pacto internacional, que hoy es la única base de la negociacion; *porque solo se trata de su cumplimiento* y *ejecucion.*

Asi es que, cuando Gelly me dijo, á nombre de Vd., que esa pretension *ya estaba puesta de lado*, y Vd me remitia en su carta de del corriente *á lo que sobre el particular* se habia establecido *en la Nota de 24 de Noviembre*, lo encontré sencillísimo, y natural, desde que la buena fé y la lealtad, presidiesen á los actos de los comisionados.

La reminiscencia de lo que el Gobierno *pensó* hacer, cuando la mision Ramirez, Reyles y Herosa, dadas las cosas como hoy lo están, siempre me habria sorprendido, no obstante mis jui-

cios personales, que Vd. conoce, sobre los hombres del partido *blanco*, como hombres políticos; pero, hecha por el Dr. Tejedor, Ministro de Relaciones Esteriores y Representante del Gobierno Argentino, en la mediacion que ejerce, es una cosa que, francamente, no puedo esplicarme, haciendo, al Dr. Tejedor, toda la justicia que se debe, á la rectitud de su carácter y á su esclarecido juicio.

El sabe, tambien como el mejor, que no tiene, ni puede tener mas cartilla, para guiarle en el fiel desempeño del delicado como honroso cometido que ha recibido de su Gobierno, que esa nota del 24 de Noviembre que hoy reviste y tiene, como tantas veces lo he repetido toda la fuerza de un verdadero pacto internacional.

La mediacion del Gobierno Argentino no ha sido admitida sinó *sobre los puntos* dejados á su interposicion amistosa, autorizándole *para oir proposiciones*, *transmitirlas*, *discutirlas* y aun *hacerlas*, en casos de divergencias ó desacuerdo; por consiguiente de ahi no debe salir.

Si algo hay que corrobore mis juicios y opiniones, sobre los hombres del partido *blanco* es esa insistencia en tener algunos gefes políticos de campaña, como garantia de sus derechos civiles y políticos.

¿Como pueden creer ellos que esos Gefes Políticos les suministre mas garantias contra las acechanzas y atentados de los hombres y autoridades del partido contrario, que las que estén en poder del partido dominante desde que recaigan en individuos dotados de las calidades y condiciones que el Presidente se compromete á buscar en ellos? ¿ó creen, por ventura que en ese partido, no hay ninguno que tenga tales calidades y condiciones? ¿pueden ellos desconocer, tampoco, que todo mandato emanado de esos gefes politicos, han de ser siempre, dañosamente interpretados por los partidarios contrarios, y resistidos, por consiguiente, con toda la energia apasionada de los ódios que predominan en los dos bandos, hastá impedir que esos mandatos se cumplan y que los derechos amenazados ó agredidos se respeten? ¿sucederá otro tanto cuando esos mandatos emanen de gefes *colorados*, fuertemente apoyados por el

Gobierno del Estado, en el cumplimiento de las obligaciones que ha delegado en ellos, y en que están empeñados su honra, su crédito y su patriotismo? ¿que son ni que valen tampoco como garantia esos tres ó cuatro Gefes Políticos *blancos*, perdidos en medio de toda una administracion colorada? ¿cual será su poder, ni cuales serán sus convicciones sobre lo que les es posible hacer, en medio de esa anarquia inevitable? ¿serán las de la necesidad de una nueva revuelta, y su posibilidad de volverla hacer con la seguridad del triunfo, para recuperar la posicion abandonada?—Responda el simple y buen sentido.

Asi es que el Gobierno no resiste la *concesion*, *debidamente* pedida y *libremente* otorgada. Lo que no admite y repele es la *imposicion*. Quiera Vd. volver á pasar la vista, sobre lo que digo, á ese respecto, en mi Nota de 30 de Noviembre último.

El art. 6° no puede tener otra redaccion, en cuanto á su esencia que la que he dado á Vd. en mi nota de ayer. Ella está de perfecto acuerdo con lo que dijimos en la Nota de 24 de Noviembre y que, aceptado por los revolucionados y el Gobierno Mediador, es el pacto que contiene todos los derechos y obligaciones únicas de las partes contratantes.

Si eso no satisface á los comisionados, y para recuperar el terreno abandonado, creen que deben romper con los pactos existentes, háganlo en hora buena; pero sean de ellos las responsabilidades de sus crueles consecuencias.

Queremos, con toda el alma la paz y la reconciliacion *del momento*, para poder entrar á trabajar por la paz y la reconciliacion *permanente* de nuestra dilacerada Sociedad Oriental; ¡Fatalidad terrible será para ella que no lo consigamos!

De una tirada he escrito á Vd. y el tiempo me falta. Concluyo, pues, repitiendo á Vd. lo que tengo dicho oficial y confidencialmente sobre la base 12ª para que lo meta en su vasto laboratorio intelectual y vea de sacar la conciliacion que necesitamos.

Como siempre de Vd., affmo. y muy sincero amigo.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Aires Enero 19 de 1872.

. . . .

Como lo avisé á Vd. por el telégrafo, recibi su carta del 17, y la Nota que esperaba.

Muy mal vá á recibir el Dr. Tejedor lo que tengo que llevare. El considera y repite que no se habrá aceptado la mediacion Argentina, para no dar á los revolucionarios, ni aun lo que acababa de ofrecerse á Muniz; ó para exijir una rendicion á discreccion: que eso es inconciliable con los términos de la Nota de 24 de Noviembre en que se aseguró que, en cuanto á Gefes Políticos no tendrian nada que pedir al Presidente; y finalmente que en ella se acordó al Mediador la facultad de proponer medios conciliatorios.

Sin embargo cumpliré fielmente con lo que el Gobierno, me ordena; pero no debiendo ni queriendo tomar mas, responsabilidades que la de órgano del gobierno, necesito y pido que con presencia de esa Nota de 24 de Noviembre, me mande Vd., redactado, el articulo relativo á los Gefes Políticos y á los medios prácticos de hacer efectivas las garantias electorales.

En asunto tan delicado vuelvo á repetir: no quiero tener ni tomar mas responsabilidades que la de *órgano muy fiel* del Gobierno.

En el pliego que hoy me ha venido se me ordena que no entre, en los arreglos el punto de que trata el art. 12 del Proyecto de los comisionados.

Pero, si las garantias son personales: si reposan en el Señor Batlle, y este señor desaparece cuando debe hacerlas efectivas ¿como repeler la consideracion de este punto?

Dice la nota que el repelerlo *no se opone* á que se busquen *y encuentren combinaciones que concilien el fiel cumplimiento de ley fundamental con las garantias eficaces de lo que se pacte.*

Yo no alcanzo como puede hacerse tal conciliacion.

Prescindiendo de que es evidente (al menos para mi) que estamos en acefalia, enteramente fuera de la Constitucion, y de que tengo, sobre este punto las opiniones que tenia el 14 de Febrero de 1856. ¿Que garantia puede darse que no sea pactada? ¿Y en que puede consistir esa garantia, si estamos en visperas de que el Gobierno pueda ser ocupado por un frenético?

El señor Carve, por ejemplo, puede ser electo presidente; y, conocidas sus opiniones, como lo son, ¿puede decirse en buena conciencia y racionalmente, á un partido político, que se entregue sin mas garantia que la promesa del antecesor de aquel señor, de dejarle libertad electoral?

Por lo que hace á mi, no vacilo en declarar que, si, en presencia del mediador, fuese interrogado, si yo creia en garantias de esa linaje, no podria contestar afirmativamente.

No comprendo pues, como pueda tener lugar, la conciliacion de extremos que no considero conciliables; y en tal caso, pido á Vd. que me diga lo que, en nombre del Gobierno, debo decir, formulándome la clase de *garantia* que puedo ofrecer, para el caso de que tratamos. Sin esto, no sabré que hacer.

Contésteme Vd. pronto.

ANDRÉS LAMAS.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Aires Enero 20 de 1872.

Ayer escribi á Vd. una carta y no siguió por falta de vapor: la recibirá Vd. con esta.

Confirmo su contenido, agregando que si no se dá garantia alguna—y yo mismo no la veo, desde que lo que se acuerde debe ser ejecutado, *sabe Dios por quien*, no se puede tener ninguna esperanza de paz.

Haré cuanto pueda, por evitar el desastroso resultado; pero, por muchas frases que hilbanemos, no es racional esperar que los *blancos* depongan las armas, sin alguna estipulacion que, *seria*, y *efectivamente*, los garanta: y de cierto que no han de encontrarla, en las que, hombres como el Sr. D. Pedro Carve, puedan darles, sobre todo, en campaña, para su seguridad individual y su libertad electoral.

Quiera Vd. recordar que estamos en mediacion y leer y meditar la Nota de 24 de Noviembre que, ella, y no las instrucciones posteriores, es la que rije el caso. ¿Cree Vd. que estamos dentro de ella? ¿apelamos, *de veras*, al país? ¿Nos ponemos, *de veras*, en el caso de fundar *una legalidad incontestable*?

En cuanto á Gefes Políticos ¿no habrá nada que pedir?

No sé lo que el Mediador dirá cuando sepa lo que voy á decirle.

En fin. Trabajaré; pero sin esperanza. Estamos, en mi opi-

nion, fuera del camino de la paz; y temo, que llevemos la tremenda responsabilidad de la continuacion de la guerra.

. . . .

ANDRÉS LAMAS.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Enero 23 de 1872.

No tengo tiempo para escribir á Vd. tan largo como quisiera; pero Zavalla que es el portador de esta, suplirá en parte, lo que deseaba decir á Vd. sobre la complicadísima situacion que nos oprime.

La comision volvió ante noche; y, por lo que uniformemente dicen sus miembros, preveo ya, el desgraciado resultado de nuestros esfuerzos por traer á estos furiosos, *de uno y otro bando*, á la razon,

Los revolucionados, ó mejor dicho, los que, desde ahi y de aqui, los dirijen, no quieren comprender que la pacificacion, tal como el gobierno la propone, no es solo un grande interés del País, sino de ellos mismos.

Ellos ven la lucha cruenta que el Gobierno sostiene con la parte exaltada de su partido: que, en ese número, cuenta, sino toda, casi toda la fuerza pública que sostiene su autoridad: que, por consiguiente, el dia que el general Batlle concluya su Presidencia, el Gobierno que le succeda, será la expresion de esa parte exaltada del partido, con todas sus pasiones y ódios inveterados: que si tal sucede, la guerra no tendrá otro término que el que le dé el predominio *absoluto* y *enconado*, del partido vencedor, ó sea, el esterminio del vencido: que con los medios y recursos reunidos por el Gobierno del general Batlle, de que dispondrá su sucesor, no puede existir la mínima duda sobre de parte de quien estará, definitivamente, el triunfo: que, en tal caso, el interés de su partido y de su causa, estan en dar al gobierno del general Batlle, el mayor apoyo moral y material que les sea posible, ya que el se ha puesto á la cabeza de la parte moderada é inteligente de su partido; y que, como apoyo de esa especie, ninguno seria tan poderoso y eficaz, en sus resultados, como la paz pactada y convencionada, como el Gobierno la propone. Sin embargo de que todo eso ven ó deben ver, Vd. los vé, venirse con sus añejas y desechadas pretensiones del principio de la lucha, con caracter *indeclinable*, de ge-

fes políticos mixtos, renovacion integra del cuerpo lejislativo etc. etc.

Cuando el Gobierno ha resistido, á costa de los mas caros sacrificios del País, durante los dos años que ya cuenta esta criminal contienda, la concesion de semejantes exijencias, causa mas que sorpresa, el verles renovarlas, planteándolas como *indeclinables*, hoy que la triste y desesperada situacion de la revolucion, solo puede darle la seguridad de la ruina y devastacion del País, con su prolongacion: hoy que, debido á esa situacion, y solo á ella, la revolucion se ha sometido, aceptando y haciendo suyas, *todas* las condiciones que nosotros establecimos en la Nota de 24 de Noviembre, como *indeclinables* para dar al País su pacificacion!!....

Eso no puede esplicarse ni traducirse, sino por un pretexto para romper la negociacion, debido indudablemente, á alguna nueva ilusion ó esperanza, de esas que tantas veces tuvieron y cuya desaparicion tan caros desengaños les cuesta.

Fijo en esa idea, escribo á Vd. oficialmente y como para que Vd. muestre lo que le digo.

Ya no es tiempo de discutir si las exijencias que traen los comisionados son justas ó no—Ese tiempo pasó.

Antes de aceptar nuestras condiciones, debieron haberlo visto y pesado en su juicio, puesto que sabian, ó debian saber, que, despues, seria ya tarde.

Es pues, de suponer que asi procedieron, renunciando, desde ese momento y de la manera mas esplícita, á todas las antiguas pretensiones que ya eran incompatibles con la aceptacion *pura y simple*, de nuestras condiciones, terminante y categóricamente establecidas.

El Gobierno no quiere, ni debe, ni puede, pues, renunciar á las ventajas adquiridas para su causa, en esa posicion, consintiendo en discutir lo que ya es indiscutible y no lo permite la naturaleza de los pactos existentes.

Es eso, en resúmen, lo que digo à Vd. oficialmente. La propia dignidad del Gobierno le impondria ese deber, aun cuando no mediasen los intereses que lo exijen.

Es preciso y urgente salir de esta situacion, y concluir, una vez por todas, con esta demasiado larga negociacion.

El Dr. Lerena acaba de verme, y aunque, con medias pala-

ıras, me ha confirmado lo que el coronel Vidal dijo al Presidente: *que aquellas exijencias eran indeclinables* y *que sin su con-'esion no creia posible la paz.*

Por lo demás, repito lo que antes de ahora tengo dicho á Vd. obre garantias de ejecusion de lo pactado.—Hay medio de obenerlas eficases desde que la paz se haga como nosotros la pro›onemos.

. . . .

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Ayres Enero 25 de 1872.

Recibi y he leido con toda detencion su carta y Nota, traidas or Zavalla.

Las dos dificultades únicas, pero graves, son los Gefes Politios y ese resto de senado que impide *la base fundamental de la acificacion*, que es el sometimiento á la decision del país.

La Nota de Vd. y lo que Zavalla me dice, me dan la certeza e que lo de los Gefes Politicos, se hará por el Presidente, (sin star en la convencion) como es preciso hacerlo, para dar gaıntias y no quede comprometido el triunfo, ya asegurado, del artido *colorado*.—Con esa seguridad, hallaré medio de salvar ı dificultad.

Pero me queda la otra, que nos llevará á la guerra, sin justicacion, porque falseamos la base de la pacificacion.

El hecho es que esta guerra nos ha puesto fuera de la Constucion.—De *derecho* no existe Cámara de Diputados, y el Seıdo no puede ejercer ninguna funcion política, ni lejislativa, n que reuna la Asamblea General. Para esas funciones ¿como reune el Senado solo? ¿que texto legal lo autoriza?

Me dice Vd. que deje esa dificultad, para que, ajustado todo demás del convenio, ella sea resuelta en Montevideo.

Ese seria el mejor medio: celebrar la paz dependiente, solo, › la solucion de esa cuestion.

Estamos de acuerdo en eso; pero Vd., me quita el medio, ıligándome á que establezca y resuelva la cuestion, desde el tículo 1º

Para que se realize lo que Vd., desea, seria necesario estipular, en general, como base de la pacificacion, (art. 1°) *la apelacion* al País, *por medio de las elecciones que deben practicarse con arreglo á la constitucion* y *á las leyes.*

Si Vd. me permite redactar así el artículo 1°, y dejar la cuestion para el art. final, de manera que pueda decidirse en Montevideo, apoyando esa decision en las fuerzas morales de la paz, todo lo demás puede arreglarse.

Mañana á las 11 es la conferencia, quiera Vd., pues, decirme por el *telégrafo*, si me autoriza para aquella redaccion.—Recomiendo á su atencion la hora.

Si no hacemos la paz, el Presidente dejará, al País, ademas del caos, las complicaciones estranjeras.—Tengo motivo *sério* para decirlo.

Créame Vd.: es preciso hacer la paz antes del 1° de Marzo. Sinó, perdemos la tierra; y, el partido *colorado*, pierde el triunfo que ya tiene, porque, tiene el sometimiento de la revolucion,—tiene el Gobierno—tiene la fuerza armada, toda suya—tiene la mayoria de los departamentos electorales....

Eh! bien, creo que el Presidente tiene los medios de ser el pacificador y el salvador del País, si lo quiere; pero debe quererlo decidida y enérjicamente.

En el caso contrario: si duda, si vacila, todo está perdido.

. . . .

ANDRÉS LAMAS.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Enero 27 de 1872.

. . . .
. . . .

Ayer telegrafié autorizando á Vd. para que redactase el artículo del proyecto referente á elecciones, como la proponia. Es la misma que tenia dada á Vd. en mi Nota de del corriente.

Sobre Gefes Políticos, dije á Vd. que estubiese al tenor de mi correspondencia oficial y confidencial: *y no mas.*

El Presidente insistió en que asi lo dijese á Vd., porque Vd-

:ia referencia á lo que Zavalla le habia dicho *de su parte*. El e, que no ha dado á Zavalla encargo alguno para Vd.

'al vez haya confundido, Zavalla, con lo que yo le encargué decir á Vd.; y para que no haya *equívocos* voy á reprodulo.

iempre, como Vd. sabe, he creido que las gefaturas polití*blancas*, ofrecian gravísimas dificultades para la conservan del órden y de la paz publica: y pensando mas en ella, con tivo de lo que Vd. me decia, se me ocurrieron nuevas objenes que fueron las que encargué á Zavalla de transmitir á Vd. sos gefes políticos, por ejemplo, pretenderian, luego, como natural, hacer el nombramiento de sus comisarios y celaes; y hacerlo en gent.s de su partido, porque son las que ıen su confianza.

Se comprende como podria ser eso, interpretado por los *co-dos* del Departamento? ¿Se alcanza todo el partido que saan de ese hecho, nuestros numerosos explotadores de órdenes y revueltas? Se comprende, en fin, la extension, complícaciones y el caracter que podrian llegar á tomar resistencias parciales, hechas al dia siguiente de terminar ıcha sangrienta, sostenida por dos años con ejemplar enıizamiento, por dos partidos que no han cesado de comba- por cerca de 40 años, y hechas en nombre y en el interés que acaba de triunfar, quedando con el Poder público, sus zas y recursos de todo género?

si, por desgracia, tal sucediese ¿cuales serian los deberes Gobierno, aun del mas tolerante y liberal? ¿dejar renacer la 'ra civil y que el pais se envolviese de nuevo, en todos sus ores, calamidades, ruinas y peligros, por respetar y sosteaquellos nombramientos? ¿oponerse á ellos, anularlos y hais él, colocando en esos puestos, hombres del partido doınte?

ro, si como era natural, pues era de su rigoroso deber, ba por la última resolucion, como la menos perjudicial *los intereses generales del Pais* ¿cual seria la autoridad y el r de esos gefes políticos, para garantir los derechos que ınian bajo su salvaguardia?

De ahi vendrian, forzosamente, los mas sérios conflictos, entre esas autoridades locales, constitui das de una manera excepcional y con fines determinados, en una convencion *garantida*, y el Gobierno, obligado á cumplir y hacer cumplir lo pactado, pero que no puede hacerlo, sin comprometer, gravemente el órden y la tranquilidad pública. ¿Y cual seria su primera é ineludible consecuencia? ¿podrá ser otra que la renuncia ó destitucion de aquellas autoridades con violacion notoria de los pactos existentes? ¿A donde conduciria al Pais, una situacion semejante? ¿qué habrian conseguido y obteni do los hombres de la revolucion con esa concesion?

Tan improbable como se quiera sostener, que eso pudiera suceder, no es *imposible*, que es cuanto debe bastar, á un gobierno que comprende y aprecia las responsabilidades de su posicion, para tomar compromisos que están sujetos á contingencias de tamaña trascendencia.

Eso, poco mas ó menos, fué lo que encargué á Zavalla de decir á Vd. sobre el particular, en la imposibilidad de escribirle en el momento, con el objeto, tambien manifestado, de que hiciese Vd. valer, esas consideraciones, extendidas en el vasto campo que ellas tienen, al tratarse el punto, en la conferencia que Vd. me anunciaba, sin otro fin que el de probar á esos señores, que, esos gefes políticos que ellos pedian, en una situacion completamente diversa de aquella en que iniciaron y plantearon esa exijencia *como indeclinable*, no solo no tenia ni podia tener la eficacia de entonces, para servir de garantia, sino que podria ir. en sus malos resultados, hasta producir consecuencias opuestas.

Es un error fatal de esos señores, buscar las garantias del fiel cumplimiento de lo que se les ofrece y promete, con prescindencia completa del curso llevado por los sucesos y de la situacion creada por ellos. Es asi, como siempre procedieron: y de ahi, su posicion actual que no harán sino empeorar, persistiendo en marchar por la misma via.

Para ellos no puede ni debe haber otra garantía real y efectiva, de la fiel y leal exequibilidad de lo que se pacte, que los principios de moralidad política, de liberalidad, de justicia,

titud administrativa y verdadero patriotismo, del Gobierno
quien pactan.
i eso no es garantia para ellos: si no les basta: si no tiene
or ni importancia alguna ¿de que sirve ni que vale la otra?
ıl será el poder de la revolucion, despues de desarmada,
ı impedir que un gobierno, fuera de aquellas condiciones,
a lo que se le antoje? ¿le faltarán jamás pretestos cuando no
ones muy lejítimas, con que cohonestarlo.
al vez otro, en lugar del Presidente actual, ha mucho tiem-
habría pacificado al pais, siguiendo los principios y los con-
s de esa política; pero el General Batlle, ni como indivi-
, ni como hombre público, justicia le sea hecha, es hom-
de tales medios: y de ahi, la franqueza y firmeza de sus ne-
vas constantes á esa concesion, en la extension y tèrminos
que siempre se le pidieron y que aun se continua.
l tenia la conciencia de que no podria cumplirla; y la negó
cuando, con ello, prolongase los males del pais.
or eso, la limitó á lo que ofreció á Muniz y como la ofre-
Eso mismo está hoy dispuesto á hacer, completando esa
ntia, con las otras medidas que adoptará, en la organiza-
de los demàs departamentos: pero á condicion que se le
obrar *libre* y *espontáneamente*.
o me dijo que habia dicho á Zavalla, *en conversacion*; y
lo que me encarga de repetir á Vd.
como Vd. cree, eso no satisface á los revolucionados, antes
esa negativa sea una causa de rompimiento, es mi opinion
vidual que debe tratarse de venir á un arreglo *aqui*, utili-
o todos los elementos que pueden ayudar para un resulta-
nenos funesto.
s esfuerzos personales y poderosos del Mediador—los de
s los interesados en la pacificacion del pais, *que es toda es-
blacion*; y las mismas dificultades y complicaciones graves
ı situacion, son auxiliares que no se puede ni se deben po-
le lado, cuando se trata, nada menos que de la paz ó la
ra de este país y todas sus consecuencias.
ngo fé en que, á esa *presion* de esfuerzos colectivos y si-
áneos, nada resistirá: y que, operando sobre los unos y

los otros: sobre el patriotismo y la razon de todos, ha de arrancarles el medio que satisfaga las aspiraciones lejitimas que se entrechocan y son origen de las dificultades que obstan á la pacificacion y con que Vd. lucha ahi.

Siempre crei, como Vd. lo sabe, que era una funesta resolucion, la adoptada por Vds., de construirse y tratar ahi, esas cuestiones; porque creia que las dificultades de la Negociacion, ahi, tomarian proporciones alarmantes y perjudiciales; que solo tratadas aqui, *en medio de todas las resistencias*, era que ellas conservarian sus proporciones naturales y verdaderas. Cada dia que pasa, los hechos me van dando mas la razon.

Si no pueden Vds. venir á ese acuerdo, creo que deben Vds. embarcarse, *sin vacilar* y venir para discutir y arreglar aqui, lo que haya que cuestionar, sin amedrarse por la clase de lucha que habrá que sostener.

Ella jamás tendrá el caracter ni las consecuencias que Vds. suponen y temen desde ahi, olvidando que si hay quien resiste hay tambien quien apoye: y sobre todo que hay numerosos y poderosos intereses, materiales y morales, profundamente afectados con la continuacion de la lucha.

Si Vds. no hacen asi, haciéndose superiores á temores y suceptibilidades pueriles, tengo viva fé, en que, el resultado, responderá á los inauditos esfuerzos que estamos haciendo, por hacer á este desgraciado país, el inapreciable bien de volverle su paz y tranquilidad interna, su seguridad pública y privada, y el goce de todas sus libertades.

. . . .
. . . .

MANUEL HERRERA Y OBES.

Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Enero 29 de 1872.

Acabo de llegar de una tremenda conferencia, en la que he tenido momentos muy desagradables.

El Dr. Tejedor está firme en que, habiendo dicho la Nota de 24 de Noviembre que, luego que el Ministro Argentino y los mismos revolucionarios, conociesen la *composicion personal* que

l Presidente pensaba *realizar* en los Departamentos, al organi-
arlas para la paz, no tendrian nada que pedirle, el Gobierno
)riental está obligado á manifestar, *aquí*, donde se negocia,
ual era esa composicion, y que, tal manifestacion, es la lista
e sus candidatos; pues, solo á vista de ellas, podria saberse si
an ó no, las garantias que necesita la libre eleccion:

Que esa designacion *no entra en el acuerdo*; pero que sin ella,
o se puede llegar al acuerdo, porque no se sabe si dan, ó no,
ıs garantias que se buscan.

El sostiene que, si eso no se cumple, el compromiso de la
ota de 24 de Noviembre, no está cumplida; y asi lo declara.

El Sr. Camino, que presenció la discucion, puede decir á Vd.
e que carácter fué.

Resistiendo esa exijencia siempre obtuve algo que anula
ompletamente, la pretencion revolucionaria, de designar De-
artamentos y Gefes Políticos.

El Dr. Tejedor no entra en designacion de Departamentos,
omo tampoco admite clasificacion, ni de *Blancos* que no daria
arantias á los *colorados*, ni de estos á aquellos.

Lo único que, dice, exije, es que, de acuerdo con el com-
romiso contraido, el Presidente me haga conocer que sus
andidatos son hombres imparciales y *notoriamente* dan garan-
as, á todos, de libre eleccion.

Estamos, pues, en el caso, que no he podido evitar, de *rom-
r con el Mediador*, lo que creo peligroso, ó de presentarle una
sta de los candidatos que el Presidente tiene en vista y que,
e parece, puede formarse numerosa y de vecinos honrados.

Esto, *que me mortifica muchísimo*, creo que seria lo menos
alo; porque ya está puesta de lado, la lista de Departamen-
s y Gefes Políticos que trajo Salvañach y solo se trata de que
an, como se ofreció, hombres moderados y que ofrezcan, á
dos, las garantias prometidas.

No habia que elejir sino entre esos extremos y adopté, re-
eltamente, el de pedir y mostrar la composicion personal que
Presidente piensa realizar.—No hacerlo asi, era la ruptura.

Es entendido que el Acuerdo sobre personas, será acto se-
rado y privado del convenio; que no figura en él.

Si se manda la lista, cuide Vd. de que sea numerosa lo mas posible, para poder llegar á un acuerdo, dándome, de paso, indicaciones sobre las calidades de las personas.

Crea Vd. y en su conversacion con Camino, podrá juzgarlo, me he agotado en esfuerzos, para que dejase eso, para Montevideo.—Imposible; porque, dice, que, sin eso, no podemos convenir en la base del *Acuerdo* sobre la pacificacion etc.

La otra dificultad gravísima que surje, es la del dinero.

El Dr. Tejedor nos apoya decididamente: rechaza lo de *gastos de guerra*, como nosotros y por los mismos motivos.

El desea, como yo, que, *tal cantidad*, se fije en Montevideo por separado, estableciéndose, simplemente, en el *Acuerdo* que *se dará una cantidad para gastos de pacificacion*, que se determinará por acuerdo especial.

En este estado de cosas, y atendiendo á las indicaciones que tenemos, se acordó que fuera Camino á Montevideo á facilitar, con el Gobierno, un acuerdo sobre estos puntos y á eso vá.

Juanicó y Salvañach, no delegan, en su cólega, la facultad de acordar nada *definitivo*, sobre Gefes Políticos; pero él puede facilitar el acuerdo, ayudándome, si viene bien dispuesto á poner en razon á algunos señores en cuyas miras, repito á Vd., no entra el Dr. Tejedor.

Lo que él entiende es lo que he dicho: que el compromiso contraido se reduce á poner hombres imparciales (moderados) y que sean una garantia para todos.

Bueno será, sin embargo que, en la lista, venga algunos *blancos*, realmente *moderados*.

Camino traerá la paz ó la guerra.

En todo caso déme Vd. instrucciones bien, claras y rectas, sobre todo, si ellas deben conducirme á romper con Tejedor que, á mi ver, seria lo peor de todo.

ANDRÉS LAMAS.

P. D. He vuelto sobre Tejedor. Está inflexible en pedir el cumplimiento de la oferta de hacerles conocer la composicion personal de que se trata.—No podemos esquivar la dificultad.

r. *Dr. D. Andrés Lamas.*

Enero 30 de 1872.

Mi querido amigo·

Salgo de estar con Camino, quien me entregó su estimada el 29. Citado para la casa del Presidente como lo fuí yo, allí tuvo la primera entrevista.

El Presidente estuvo bien: creo que Camino no ha salido descontento del recibimiento que le ha hecho.

Como hombre imparcial é independiente, diré á Vd. que la ajencia del Dr. Tejedor me parece lejítima, justa y necesaria, niendo en vista el compromiso tomado por el Presidente y ceptado por todos, *de nombrar para las Gefaturas políticas de s Departamentos, hombres que, por la moderacion de sus opinios políticas y por todas sus cualidades personales, fuesen capaces inspirar confianza, á los hombres de la revolucion, de que sean respetados en el goce y ejercicio de sus derechos civiles y polícos.*

Los de la revolucion adquirieron, desde entonces, el derecho conocer las candidaturas del Presidente de la República paobservarlas, tacharlas ó conformarse con ellas, dejando, al ediador, el pleno ejercicio de sus derechos de tal, para allar todas las dificultades que, á ese respecto, se presentasen. Entiendo, pues, que, tanto el Mediador como los comisionas, están en su derecho perfecto, cuando pretenden que el esidente les haga conocer esas candidaturas, cuya bondad, l. prometió, en su nombre, *que nada dejaria que desear*, ranalmente entendida esta frase.

Pero aun cuando asi no fuese, tratándose de la pacificacion l país y de prevenir todos los males gravísimos que aun le ienazan y que, si se realizan, dejarian muy atrás los que ya sufrido, nunca serian las suceptibilidades nacionales, que uella exijencia del Gobierno Argentino, pudiera lastimar, que me detendrian para satisfacerla con toda verdad y leall, desde que ella nos condujese derechamente á la paz.

Creo, pues, que ha procedido Vd. perfectamente, haciendo lo e ha hecho, toda vez que eso no pase de la comision y el Meidor *y quede reservado como conocimiento interno, dado á sus*

15

miembros, para facilitar el acuerdo y la redaccion de lo acordado.

Afortunadamente mis opiniones estaban de acuerdo con las del Sr. Presidente; y hoy empezamos á ocuparnos, ya, de la formacion de las listas. Esta será tan numerosa como sea posible; pues el género con que hemos de confeccionar aquellas candidaturas, no es, por cierto, muy abundante.

Camino manifestó al Presidente la necesidad de incluir algunas candidaturas *blancas*, escojidas *en lo mas honorable y mas moderado* del partido, para qué figurasen en los nombramientos de algunos departamentos, cuyo número reservó, dejando entrever, sin embargo, su pretencion de los *seis* ó sea la mitad.

El Presidente le observó que en la situacion actual de las cosas, esos nombramientos llevaban, en si, un peligro inminentísimo de acabar con la *rebelion blanca* para empezar con la *rebelion colorada*, vista la exaltacion notoria de los ánimos; y que si la pacificacion del país no habia de ser el resultado de las presentes negociaciones, *rebelion por rebelion*, preferia continuar combatiendo la de sus adversarios políticos, como hasta hoy, segundado por los correligionarios que habian defendido y seguian defendiendo y sosteniendo su autoridad; que, para él y su Gobierno, era por consiguiente, negocio muy grave el de la designacion y eleccion de hombres del partido *blanco*, por moderados y honorables que sean, para Gefes políticos, en mas de uno ó dos departamentos, que fué lo que se ofreció, por medio de los Ramirez, Reyles y Herosa y era à lo que, aun se hallaba dispuesto: que, un compromiso mayor, ni podia ni queria tomarlo, no obstante sus sinceros y ardientes deseos de ver restablecida, lo mas antes y de la manera mas liberal, la paz interna del País.

Como Vd. ya supondrá, Camino no aceptó.

El negocio, *dinero* fué, tambien objeto de la conferencia, Indicada lijeramente, la suma de 1.200.000 pesos, designada ahi, por Juanicó, el Presidente contestó, solo con una sonrisa sarcástica, pero muy significativa.

En efecto, era lo menos que podia hacerse en el caso.—Fija-

la, otra suma, la disension se habria trabado y no es *imposible*, que se hubiera venido á uñ acuerdo.

Es mi opinion *individual* que, por 200 ni 300 mil pesos, destinados *á gastos de pacificacion*, la paz no dejará de hacerse; y, aun eso mismo, costará arrancárselo al Presidente que, en posecion de todas las penurias de nuestro Erario y de las dificultades con que se lucha, para obtener cualquier suma de dinero, resiste el libramiento hasta de la menor cantidad, desde que sea para entregarse en el momento.—Pero, aun cuando para cumplir la oferta, sea necesario tomar prestada la suma y las rentas se hallen de tal modo sobrecargados y gravadas, que no permitan el aumento de esos gravámenes, repito: *eso no será una dificultad que impida la realizacion de la paz* por mucho que lo resista el Presidente.

El está con el sombrero en la mano, para írse á su casa, dejando el puesto Presidencial, al que deba ocuparlo el 1º de Marzo; y esa resistencia se esplica perfectamente.

La dificultad *verdadera*: la que se presenta grave y difícil, es la otra. Si esa se vence, por el hecho, la otra lo seria *en el acto*, con el concurso y apoyo de todos cuantos tienen interés en la pacificacion del pais, que son numerosos y *poderosos*.

Hemos quedado aplazados para una nueva conferencia, que tendrá lugar antes del juéves ó viérnes en que, Camino, piensa salir de aquí.

La proximidad del 15 de Febrero, tiene á todos los *circulos* en febril agitacion. Todos se disputan la Presidencia del Senado y todos cuentan con el triunfo.

Yo creo, ó temo, mejor dicho, que él lo obtenga el círculo exaltado; y no lo digo á Vd. sin fundamento. Si, desgraciadamente, fuese asi, imposible es preveer lo que sucederá y vendrá á completar las *desdichas* de esta desventurada Patria nuestra.

Los hombres del partido *blanco* han de tener motivos para arrepentirse de no haber sabido utilizar el último periódo de administracion del General Batlle, cuyas disposiciones patrióticas y liberalidad de ideas y principios, no es fácil que revista ninguna otra que se suceda.

Yo estoy tambien liando ya mis petates para ganar mi guarida antes que la tormenta reviente. Eso será tan luego como tengamos el desenlace final de esta negociacion.

Le pido, pues, que lo acelere cuanto le sea posible y me crea su sincero y affmo. amigo.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Aires, Enero 31 de 1872.

Acabo de recibir su favorecida de Vd. fecha de ayer.

Si Camino se conserva, como creo, en el buen acuerdo en que fué, y él y Vazquez Sagastume me ayudan en el punto de los Gefes Políticos, venceremos à Salvañach y á Juanicó, de quienes no estraño las exijencias con que tanto nos han contrariado.

Temo que la cuestion *dinero* sea *aquí*, una dificultad séria; por que el Dr. Tejedor rehusa, como yo, tomar en ella, la mínima parte.

Esa es cuestion que solo, *ahí*, puede y debe arreglarse. Tal vez seria lo mejor, buscar una fórmula cualquiera, que deje la resolucion á los que vengan despues de la paz.

Podrian Vds. convenir, por ejemplo, en dar una cantidad *efectiva*, para *gastos de pacificacion*, dejando á los revolucionados, el derecho de presentar á los Poderes competentes, despues de la pacificacion, á las reclamaciones pecuniarias á que creyesen tener derecho, prévio exámen de su orijen y de sus justificativos y el curso de una comision especial, nombrada al efecto en la forma que se convenga.

Si *algo asi* pudiesen Vds. arreglar con Camino ahí, seria lo mejor y haciendo de ello, un acto separado de la Negociacion.

ANDRES LAMAS.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Febrero 1º de 1872.

Mi querido amigo:

Vengo de la conferencia tenida por todo el Gobierno con Camino; y no quiero demorar el comunicar á Vd. su resultado.

Ayer, conferenciando conmigo, me declaró: *que tenian órdenes*

terminantes de declarar que, sin la concesion de seis gefaturas de campaña, para su partido, ó sea, *la revolucion, los revolucionarios no se desarmarian ni admitirian los arreglos de paz que ahora se hiciesen*; y por consiguiente, que era, esa, una exijencia indeclinable.

Me juzgué, pues, en el deber de comunicar al Gobierno esa declaracion, cuya gravedad aprecié luego.

En efecto, asi que el Gobierno se impuso de ella, decidió despachar á Camino, mediante la carta que se acordó y remitiré á Vd. en primera oportunidad. En ella se le dice que siendo inadmisible tal pretension y teniendo el caracter de *indeclinable*, el Gobierno entendia que nada habia ya que hacer en el sentido de la paz y que, en ese sentido, se escribia á Vd. para que obrase en consecuencia.

Pero yo propuse y el Gobierno aceptó, que, antes, se convidase á Camino para una conferencia y, en ella, se viese si se le podia traer á un arreglo. Es, eso, lo que, hoy, ha tenido lugar.

Tres horas ha durado la conferencia; y apesar de cuanto he hecho, á nada hemos podido arribar. Yo fuí hasta proponer que se les diesen las gefaturas de Canelones, Cerro Largo y Colonia, que dan 12 diputados, cosa que el Presidente aceptó—*sub conditione*, de consultar y obtener el acuerdo de sus amigos y Gefes de fuerza. Camino lo rehusó, ofreciendo, solo, llevar la idea al comité.

Todo queda roto, pues, salvo que ellos se conformen y *prolongan* aquella transacion, que el Gobierno prometió, *tomar en consideracion y resolverla en la forma dicha.*

En este concepto escribiré á Vd. mañana oficialmente.

Cuanto argumento nos ha ocurrido se ha empleado para convencer á Camino, de que estaba en los intereses de su partido, concluir, hoy, la paz: que despues del 15 de Febrero ya seria tarde: que todo tenian que temer y nada que esperar, de la nueva situacion que se preparaba. Todo fué inútil.

Prepárese Vd. pues, para lo que tendrá que hacer ahí.

Creo que debemos dejar que ellos hagan la proposicion, para repelerla y pedir el cumplimiento puro y llano, de lo pactado en la 2ª base de la nota de 24 de Noviembre.

Ahi le vá una lista *de nombres* que ha escrito el Presidente, para sacar de ellos, los gefes Departamentales. No son los únicos; pues anda buscando mas: al mismo Camino se los pidió.

Mañana seré mas largo. Recibí su estimada de ayer.

Como siempre de Vd. afmo. y muy sincero amigo:

MANUEL HERRERA Y OBES.

Febrero 2.

El Presidente me escribe en este momento lo siguiente:

«Quiera Vd. decir á Lamas que si la Comision de los Revolu-
« cionados persiste en pedir los *seis* gefes políticos, rompa *in-*
« *mediatamente* las Negociacion, declarando que la presenta-
« cion é insistencia de tal proposicion, falsea, completamente,
« las bases sobre que, ellos mismos, aceptaron la Mediacion
« Argentina.

« Si reducen su pretension, á obtener las gefaturas de Cané-
« lones, Cerro Largo y otra mas de campaña, *que yo designe*,
« que pida tiempo para consultar, y lo haga sin pérdida de
« tiempo, aunque sea por el Telégrafo; pero *solo en el caso de*
« *que la Comision declare*, *que aceptada esa condicion*, *firmará*
« *los arreglos sin pedir nuevas autorizaciones*.

«Si remite Vd. la lista que le dí ayer, haga Vd. presente á
« Lamas, que he eliminado todos los hombres de opiniones
« exajeradas, elijiendo los que mejor harán efectivas las ga-
« rantias ofrecidas.»

Cumplo, pues, con el mandato.

No obstante lo que precede, todavia temo que, llegado el momento, el Presidente se arredre ante la vocingleria de los gritones y esplotadores de la situacion.

Exmo Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Aires Febrero 14 de 1872.

El antipenúltimo protocolo todavía está en el Ministerio y aun tengo que revisar las cópias de los otros.

No pueden, pues, ir hoy, lo que siento verdaderamente, porque todo está discutido en ellos y me parece que los dejaria contentos.—Pero trabajaré esta noche para salir, mañana, de todo esto.

Si en Montevideo logran Vds. hacer el *acuerdo*, tal como vá, hemos hecho la obra.

La revolucion aprobará, pena de disolucion: esto es, pena de muerte inmediata.

Lo único que podrá salvarla, volver la unidad á las filas, hoy rotas, y darle una bandera, que ya no tiene, seria el hecho de que, ahí, se resistiese la verdadera apelacion, el verdadero sometimiento á la Soberania Nacional.

Piensen Vds. bien, lo que le vá al país en ello.

Aprobado el *acuerdo*, está con nosotros el Mediador y todo, lo que vale en consideracion, en dinero y *en armas* en el partido revolucionario. Solo grita y resiste, la *chusma*, lo que probará á cierta gente de ahí, que esta traicion no ha sido muy grande.

Zavalla portador de esta conoce todos los detalles y á él me refiero.

A. Lamas.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Febrero 15 de 1872.

Acabo de hablar con Palomeque; y veo á la Negociacion en iuminente crisis.

El Presidente no acometerá la empresa de convencer á nuestros Senadores. No lo debe, ante todo: despues no recojeria sino el mas soberano desaire.

Yo entiendo que esa mision, no puede ni debe ser, sino del Mediador, desde que la idea es de transacion y, su fin, conciliar las pretensiones opuestas, en el interés de la pacificacion, para la que tanto se ha trabajado.

Si asi lo hace, no es dificil que obtenga un resultado feliz.

La renovacion *absoluta* del Cuerpo Lejislativo, tiene, aquí, un gran partido, como es de toda publicidad, y la sostiene calorosamente. Además, el deseo y el interés de la paz, abraza toda esta poblacion, con escepcion de una docena de locos y otros tantos ambiciosos de mala ley.

El Dr. Tejedor puede contar, pues, con esa poderosa cooperacion, y con que ha de ayudarle, eficazmente, á encontrar los

medios de hallanar la dificultad, si, como creo, el del art. 9° no diese ese resultado.

En el caso contrario: si conservando la linea de conducta que ha observado, hasta aquí, tambien se niega á eso, doy todo por concluido; y malamente.

Repelida por los Senadores, como lo será, la pretension de aquel artículo, crea Vd. que no hay mas que hacer, que dejar las cosas y los sucesos, en su curso natural; y que ellos dispongan, como quieran y se les antoje, de esta desventurada tierra.

Este incidente ha hecho que, Palomeque, suspenda la continuacion de su marcha. El ha creido, en mi concepto con razon, que, ese viaje, era completamente inútil, si la dificultad presentada por los artículos 9 y 10, no se hallanaba, antes, aquí.

No tiene Vd. idea de la malísima influencia que ha tenido, sobre la Negociacion, la permanencia de la comision ahi. Como he dicho á Vd. repetidas veces, ninguna de las dificultades y crisis que ha tenido que vencer, se habrian presentado, aquí, con el caracter que han tenido ahi.

Esta que, probablemente, será la última, está bajo el peso de esa funesta influencia: y, no lo dude Vd., será decisiva, si el Dr. Tejedor no adopta la resolucion de venir, sin mas demora.

Solo su presencia y su palabra, en medio de esta poblacion, tan cedienta de paz y tranquilidad, podrian tener el poder que se necesita, para impedir que la Negociacion naufrague, cuando, á costa de tantos esfuerzos y contrariedades, ha llegado hasta donde está hoy.

Decídale Vd., pues, á que se embarque, con la Comision y Vd.; y aun abrigo esperanzas. De otro modo, es mi conviccion que todo se ha perdido.

Quisiera hacer volar estos 14 dias que me separan del 29. Por mucho que Vd. se lo quiera imaginar, no alcanzará á formarse una idea de cuan cansado estoy.

Es terrible esto luchar sin tregua, ni ver horizonte que reanime las fuerzas, en medio de la desecha tempestad, que lleva sin rumbo ni direccion, á esta ya desmantelada patria nuestra

y á merced del insano furor de nuestras insaciables pasiones políticas.

No hay coraje que resista.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Ayres Febrero 15 de 1872.

Lo que está diciendo la prensa de Montevideo, retrae al Dr. Tejedor que, ante todo, quiere evitar un desaire.

De Montevideo nos dice el Telégrafo, que la base 9ª produce insuperable dificultad. Lo de la *dificultad* lo alcanzo: lo de *insuperable*, nó.

Publicada la dificultad, no sé como se rechazaria ese artículo, ni ante los principios, ni ante la verdadera necesidad de fundar una legalidad, ni ante el patriotismo.

Repelerlo seria no solo repeler la paz, sino darle grande y legítima bandera á la revolucion.

Aceptado el art. 9º yo podria, por un artículo adicional, hacer en el 10º, la alteracion que Vds. quieran.

Redacte ese art. 10, de acuerdo con las opiniones de Vd. que eran las mias, y segun me dijo Vd., tambien la de los otros señores Ministros, y contando con lo que, respecto al Sr. Presidente, me dijo Zavalla.

Respecto á Gefes Políticos, ruego á Vd. tenga presente mi carta de 30 de Enero. Yo preferia romper con el Dr. Tejedor (con quien ya habia reñido sobre este punto) antes que presentar listas, ni entrar en combinaciones de nombres, ni designacion de Departamentos.

Vds. dieron razon al Dr. Tejedor, enviaron listas con facultad de elejir y cambiar dentro del partido y *con designacion de Departamentos.*

Dieron conocimiento à Camino de lo que me enviaban y le ofrecieron *tres* Departamentos, Canelones, Colonia y Cerro-Largo. A consecuencia de eso me ví enredado en este punto de que huí.

Los *tres* ofrecidos por el Gobierno, no bastaron: querian *cuatro.* Consulté sobre ese aumento y se concedió. Faltaba, solo,

decir cual seria *ese cuarto*: y no me pareció que de esa sola designacion, dependiera la paz. Concedí *Maldonado*, para Burgueño, por grandes conveniencias que Zavalla le esplicará.

La nota del 8, vino tarde. Yo no podia derogar lo ya concedido.

El 10 me ordenó Vd., que concluyese ó rompiese.

Los comisionados querian otros Departamentos: al fin, aceptaron, separándose Salvañach, á *Tacuarembó* en lugar *de Cerro-Largo*.

¿Podia yo, cerrándome Vd. la puerta, á toda consulta, romper y precipitar al País á los abismos, por ese solo cambio?

Esta es mi única responsabilidad.

Por mi, habria roto con Tejedor antes que hacer lo que se hizo.

Netamente se lo dije á Vd. en mi carta del 30.

Recuerdo á Vd. estos antecedentes porque ya veo, por las publicaciones del *Siglo*, que se me atribuyen combinaciones é intrigas que no he buscado y que Vd. y el Gobierno, deben tener conciencia de que no existen.

Estamos en riesgo de dar el mas escandaloso espectáculo: se olvida el país que se arruina, se pervierte, se disuelve.

Se dice que apelamos á la Soberania Nacional y se mantiene á un Senado que inutiliza esa apelación.

Se dice que se quiere fundar una legalidad incontestable, y se le dá por base una legalidad contestada por los mismos que hoy parecen sostenerla.

Garantimos la libertad electoral y elejimos y pleiteamos los Gefes Políticos, por el número de votos que dá cada Departamento, lo que importa decir que es el Gefe el que hace la eleccion.

Yo, á Dios gracias, no me he ocupado de esas cábalas. Miro y busco garantias: y bajo este aspecto, me parecia lo mejor que el color del Gefe Político fuese el de la *Minoria* del Departamento, pues la *Mayoria* se defiende por su número.

En fin, por esta vez, estoy bien resuelto á no dejarme pasar, por lo que no soy. He obrado con la mas sana intencion y en el único interés del país.

Si el Gobierno no se reviste de energia salvadora para salvar la paz digna del país que está ya en sus manos quedaremos peor que antes. Piénselo el general Batlle.

A. Lamas.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Ayres Febrero 16 de 1872.

Ha venido vapor: pero aunque son las 2 de la tarde, aun no he recibido correspondencia alguna.

Tampoco han traido hoy, el 6° Protocolo del dia 5; y por consiguiente, renuncio á la idea de mandarlos juntos, para no demorar el del dia 3, que trata la cuestion del Senado, consignando la opinion del Mediador.

Estoy profundamente triste, porque la sola vacilacion, respecto al acuerdo celebrado, me indica que nuestra situacion es deplorable.

Todas las cuestiones de derecho, todas las de dignidad, que encerraba la pacificacion, están resueltos; y las soluciones dadas son aceptadas.

El derecho de los Senadores está *plenamente* reconocido: solo se trata de que, por acto suyo —personal— hagan posible la paz, sometiendo su título á la revalidacion de su comitente; y eso, se dice, es grande dificultad—insuperable!!

Lo de los Gefes Políticos tambien es cuestion de personas y de cábala electoral. La cuestion de derecho fué eliminada por la concesion del Gobierno y el resultado de las opiniones que consultó.

El cambio de uno por otro Departamento, ni afecta cuestion de derecho, ni aun compromete el resultado de partido que algunos buscan; pues si cuentan los votos, por los gefes Departamentales, la mayoria está donde estaba. Es, pues, como dije, cuestion personal, mezquina y vergonzosa.

Es decir, pues, que la guerra ó la paz; esto es, la salvacion y la honra del país, su ruina y su humillacion, depende ahora, de esas miserias.

Ruego á Vds. que piensen en la posicion que le hacen al país y á ese mismo partido, cuyos intereses se consultan en primer lugar.

No concibo, debo decirlo francamente, como el general Batlle y el Gobierno entero, permiten que nos presentemos haciendo depender la paz de algunos actos de patriotismo individual.

La única dificultad que concibo, es la personal del Sr. Batlle; pues que á él no se le pide la renuncia, sino la continuacion en el Poder.

Pero el Sr. Batlle podria reunir á los Senadores, y decirles con la conciencia satisfecha y la frente alta: « estas son las con-« diciones de la paz y de la reorganizacion del País, y, decla-« rándoles que *exijirá* que el Gobierno sea el de su sucesor, « desde que él acepte los compromisos contraidos, *para salvar* « *al País*, les invitaba á que hiciesen, lo que sin duda harian, « sin que el lo pidiera; esto es á que declarasen, por su parte, « que no vacilaban en someter sus díplomas, á la revalidacion « de sus comitentes, si de eso solo dependia la pacificacion y « la reorganizacion del pais.»

Creo que el resultado no podia ser dudoso.

Eso, y todo, puede hacerlo el Sr. Batlle, si, fuerte en la conciencia del bien y en su deber de salvar al país, que se arruina y se deshonra, se apoya, decidida y resueltamente, en las fuerzas inmensas de la paz, las levanta y las robustece.

Pero si tal no hace, si vacila, si trata de obrar á gusto de todos los *circulos*, lo que es tentar el imposible; si, como ha sucedido en este negocio, todos pueden ir á pedir explicaciones y á exijirle compromisos, entonces el país se pierde entre humillaciones y vilipendios.

Así es que no me sorprende que, los que viven entre cábalas, intrigas y ambiciones personales, juzguen los actos agenos, por el criterio que les dá el *medio* en que viven; pero si soy indiferente á los fallos de jueces que no tienen competencia para juzgarme, no lo soy ni puedo serlo, á que las resistencias ó los recelos que inspire mi persona, sirvan de obstáculo ó de pretesto, para dificultar la pacificacion del país.

Si Vd. cree que para probar mi desinterés en esta negociacion y para vencer cualquier resistencia, es necesario que yo contraiga cualquier compromiso personal, respecto al futu-

ro Gobierno, Vd. que ya conoce la resolucion personal con que entré en estas negociaciones, puede contraer, en mi nombre, el que le exijan: autorizo á Vd. para ello, de la manera mas formal.

Colmarian mi ambicion, los que me impusieran hasta el alejamiento del país, como prenda de la sinceridad con que creo que, el acuerdo que he negociado, encierra una paz digna para todos los orientales.

Si la paz la consideran mala porque suponen que ella me impone, acepten la paz bajo el compromiso *formal* de que yo renuncio, como Vd. puede hacerlo en mi nombre, á toda candidatura para el Gobierno.

ANDRÉS LAMAS.

P. D. Recibo en este momento su carta de ayer.

¡Que oprobio para el País, lo que Vd. me dice!. . . . .

Muriéndome de vergüenza veré el Dr. Tejedor; pero la verdad, ante todo. Ese Gobierno no llena su mision.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Febrero 16 de 1872.

Mi querido amigo :

Ayer escribí á Vd. á la ligera y cuando aun no habia hablado con el Presidente.

En la conferencia que tuve con él, pude atenuar las aprehensiones de que estaba poseido; pero contraje el compromiso de pasar á Vd. la nota que hoy le vá.

«Todos van á creer, me decia, que esos artículos 9 y 10 han « partido de aqui: que son trabajos de Vd., de acuerdo con-« migo, para prorrogarme en el poder, falseando todas mis « declaraciones y promesas; y por eso no paso yo.»

Fué en vano que yo insistiese en que en el Protocolo que aùn no tenemos, era casi seguro, que él estaria salvado; y por consiguiente que á su vista nadie tendria el derecho de pensar como él temia.

Los Sres. Camino y Sagastume no han llegado, como Vd. lo aseguraba y me lo ratificaron Palomeque y Zavalla.

Lo siento doblemente; porque, con ellos, esperaba los Protocolos anunciados por Vd., que nos hacen inmensa falta, para

acallar gritas, vencer resistencias y facilitar los trabajos á que debemos entregarnos, para completar nuestra obra, quedando sobre todos nuestros émulos, en amor á nuestra patria comun y desinterés y abnegacion en el modo de servirla.

Nos preparamos para dar al Dr. Tejedor la hospitalidad á que es acreedor, por los dias que quiera honrarnos con su presencia.

En el Hotel Oriental le hemos tomado las tres mejores piezas que hay en él, con asistencia y todo lo que necesite para él y su señora que sabemos le acompaña.

Zavalla está conmigo y recien le veo. Con este motivo he leido el telégrama de Vd. fecha de ayer.

El negocio, como dije á Vd. ayer, se presenta *difícil;* pero no *imposible* de traerlo á un buen resultado.

Despues de haber escrito á Vd., he tenido motivos para confirmarme en la creencia de que el Dr. Tejedor y la Comision aquí, allanarán tropiezos y vencerán resistencias que desde ahí serian invencibles.

Zavalla me confirma en que Vd. no vendrá: lo siento; pero respeto su resolucion.

En presencia de los trabajos en que vamos á entrar, para conseguir la ratificacion de lo que Vds. han hecho ahí *con las modificaciones que demanden las cláusulas* 9ª *y* 10ª, tampoco no quiero tomar, sobre mi, el insistir en lo que escribí á Vd. ayer.

Esa insistencia tómela Vd. como una espresion genuina de los sentimientos que el Presidente abriga hácia la persona de Vd. y de los que Vd. sabe le profeso.

Mejor meditado y ante las dudas é incertidumbres que aun presenta la solucion definitiva del negocio, prefiero verlo á Vd. ahí, cierto de que si somos felices, nadie despojará á Vd. de la gloria que le cabe en lo que se ha hecho.

Sin mas me repito como siempre su amigo affmo. y S. S.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Aires Febrero 17 de 1872.

Acabo de recibir la Nota y carta de Vd. fecha de ayer.

La Nota la contestaré con mayor descanzo que el que hoy tengo; pero de manera que salvará, *completa* y *absolutamente*, la responsabilidad moral del Presidente, respecto á los art. 9º y 10º.

El Protocolo del dia 3, ya trae, y bien esplicita, la opinion del Mediador.

La cuestion de derecho, respecto á los Senadores, fué sostenida, por mi, como Vd. verá; y *ese derecho* quedó reconocido. Lo reconoce el mismo art. 9º

Pero la paz no era posible con el ejercicio del derecho reconocido; porque, de buena fé, no habia apelacion ni sometimiento á la decision del País, desde que se conservase la mayoria del Senado, con poder para inutilizar la voluntad que manifestase el País, por medio de las elecciones.

El Mediador propuso, y todos los negociadores aceptamos, como medio único de conciliar el respecto del derecho de los Senadores, con la base de la paz, que era la apelacion al pueblo, *la invitacion* á esos señores para que, *por acto de civismo*, levantaran esa dificultad, de otro modo insuperable, *sometiendo sus títulos á la revalisacion de sus comitentes*.

Creíamos que, salvada como está, la cuestion de derecho, la dificultad estaba removida; porque no podiamos concebir que la paz de ese pobre País, pudiera depender, ni un solo instante, de la resistencia *personal* de *ocho* ciudadanos, á que el Pueblo, de que se dicen representantes, dijera si les continúa, ó no, su mandato: resistencia que importaria, por otra parte, reservarse el derecho, de impedir la ejecucion de la soberania *originaria* á que *todo el País* se somete, para decidir, *pacífica* y *legalmente*, las cuestiones que lo arruinan y lo humillan.

Los arts. 9 y 10 son inspirados y ajustados á la opinion del Mediador; pero son ahora, *artículos del Acuerdo* y *solo* pueden, por consiguiente, ser ejecutados (fijése Vd. bien) por el Poder competente para la ejecucion de lo pactado.

El Gobierno puede desaprobar á su Negociador, si los motivos que dá para haber aceptado *el espediente* propuesto *por el Mediador*, no le satisfacen: puede desaprobar el convenio: lo puede todo, menos pedirle al Gobierno Argentino que vaya á

ejecutar, por si, en Montevideo, *ninguno* de los artículos del convenio.

Hacer la *invitacion* de que trata el art. 9° es acto de la ejecucion del acuerdo.

No: no podemos decir al Dr. Tejedor, que haga esa invitacion: vale mas la desaprobacion del acuerdo y la guerra.

El Presidente, como lo indiqué en el telégrama de anoche, puede aprobar el convenio, salvando su personalidad de todo cargo, desde que diga que exejirá modificacion respecto à su persona, ya que no puede exijirla respecto á la *invitacion* (no *imposicion*) estipulada en el art. 9°.

Por ese medio, por la manifestacion y la presion de la opinion, aun no empleado ese medio, la dificultad puede resolverse.

No creen Vds. dificultad nueva: dejen que aquella sola quede aislada; y veremos si el País deja arrebatarse la paz.

El Dr. Tejedor considera que, habiendo impedido las cuarentenas, su viaje, y siendo tan escaso el tiempo, el acuerdo está firmado, y todo lo demás se salvará, insertándolo tal cual está en el instrumento de la ratificacion que se firmará en Montevideo.

Esta cuestion de pura forma, no puede ni debe ocuparnos un instante.

El Dr. Tejedor no se moverá (y bien he trabajado para que se mueva) sin que yo le avise *la aprobacion oficial de todo lo hecho*, salvo la reserva con que el Presidente salvará su delicadeza, en cuanto á la continuacion del Poder.

Entre tanto, él manda buscar, y creo que obtendrá, la aprobacion de la revolucion.

Si esta viene ¿que bandera le queda al Gobierno para la continuacion de la guerra? Piense Vd. en ello.

No se puede impedir al Mediador que mande comunicar lo acordado: impedirlo seria crear una complicacion directa.

Para no dar motivo de queja, esmérense Vds. en despachar, en el acto, á Vidal, Palomeque etc.

La seguridad de la aprobacion de Aparicio, tiene, sin duda, una grande ventaja, bajo el punto de vista de buscar, *sincera-*

mente la paz; porque esa aprobacion aislaria la cuestion *personal* de los Senadores; y, aislarla, es resolverla.

Camino y Sagastume se van el lúnes.

El Dr. Tejedor se apronta para ir; pero no lo hará (lo conozco bien) sin que le comunique la aprobacion del Gobierno á *todo* lo hecho, aunque sea con la reserva que indico.

Yo no iré, porque estoy decidido á no pisar Montevideo, sin que se me hagan las reparaciones debidas. Sin embargo, si hubiera peligro real para la pacificacion, *ese peligro*, haria la escepcion de la regla é iria á colocarme al lado del Presidente.

Creo haber dicho todo lo esencial; y de aquí poco mas podria decir á Vd.

Los Protocolos que están prontos, van hoy con mi correspondencia de ayer. Falta, todavia el 6°. Todas nuestras secretarias se parecen.

ANDRÉS LAMAS.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Febrero 17 de 1872

Al cerrar mi correspondencia, recibo el telégrama de Vd.

Por mi carta de hoy, verá Vd. todo lo que puede esperar de aquí.

La Nota de Vd., tal como está, encargando á Tejedor de la ejecucion del art. 9°, la acabo de dejar á este señor.

El ayudará al Gobierno, luego que le conste que lo hecho se aprueba; pero no se pondrá en el lugar del Gobierno para ejecutar nada.

Si el Presidente quiere descartar lo que le es personal, podría, sin designarse persona, estipularse en un artículo adicional, que el Gobierno será el que exista, al ejecutarse el acuerdo, desde que acepte todos los compromisos contraidos.

Pero esto tendrá que hacerse ya antes del lúnes—en que se van Camino y Sagastume.

Si eso salva la dificultad, dígamelo Vd. mañana por el telégrafo y trataré de hacerlo.

. . . .

ANDRÉS LAMAS.



Sr. Dr. D. *Andrés Lamas.*

Febrero 17 de 1872.

Recien recibo su apreciable del 15, y con ella, el telégrama anunciándome la venida del coronel D. Emilio Vidal y pidiendo contestacion al de anoche.

Las reminicencias de Vd., respecto á lo ocurrido en el incidente de los Gefes Políticos, están comprobadas con sus cartas del 29 y 30, de Enero.

Hay solo un punto que debo rectificar; y es el referente á la designacion de personas y Departamentos.

Esa facultad, el Presidente siempre se la reservó; jamás la delegó ni intentó delegarla en persona alguna.—Toda la correspondencia oficial y confidencial, cambiada con ese motivo, confirma esa verdad.

Mis cartas últimas de 27 y 30 de Enero, de 1 y 2 del corriente y Nota del 8, son esplícitas á ese respecto.

En la del 1°, transcribí á Vd. *literalmente*, el párrafo de carta del Presidente, en que solo autorizaba á Vd. para *oir* y *transmitir* cualquier proposicion de los revolucionados, en el sentido que él expresaba; es decir, de conformarse con las Gefaturas de *Canelones*, *Cerro Largo* y otra mas, *que él designase*.—En la Nota del 8, y mí carta del 7, confirmé á Vd. eso mismo: que la designacion personal y departamental, se la reservaba el Gobierno.

El Presidente daba tanta importancia á esa concesion y á esas designaciones, que, como dije á Vd. en la mia del 1°, estaba decidido á no hacerla *por si solo* y *sin el acuerdo de sus amigos* y *hombres influyentes de la situacion*. Mal podia, pues, haber pensado, jamás, en delegar, en nadie, esa facultad.

La lista *de nombres* que remití á Vd., conjuntamente con esa carta y pedida por Vd., en la suya del 29, solo importaba mostrar la clase de individuos en que el Presidente se proponia hacer sus elecciones. Asi es que previne á Vd., por especial encargo de él, que no eran los únicos; y que estaba dispuesto á admitir, en el número, hasta los candidatos que le fuesen presentados por el mismo *comité*, desde que perteneciesen al partido dominante.

Salvo esa rectificacion, lo demás es exactísimo y, repito, está plenamente justificado con su correspondencia.

Por esa razon, no veo la necesidad ni oportunidad de esas ractificaciones y, mucho menos, hoy que hay completa uniformidad de opiniones, sobre la conveniencia de la concesion pedida por Vd. y hecha el dia 7.

No se que es lo que el *Siglo* ha dicho y á que Vd. se refiere; porque hace mucho tiempo que, por sistema, no leo periódicos nuestros.

Pero, no dudando de lo que Vd.me dice, solo me sorprende la importancia que Vd. dá á lo que ellos dicen, en esta cuestion, sobre todo, en que carecen de buena fé y obran con fines personales y políticos, por demas conocidas de cuantos habitan en este país.

Ya he dado principio á la publicacion de los documentos oficiales, referentes á la negociacion de que Vd. está encargado. Con ellos, contestaremos á todo y á todos, teniendo, como tengo, fé viva, en que se nos ha de hacer justicia completa, cuando sean conocidos.

No se preocupe Vd., pues, de lo que aquellos digan ó puedan decir; y para ello, haga Vd. lo que yo —no los lea— y no les dará á sus enemigos, el gusto de quemarse la sangre con lo que dicen, cuando, para ello, hay de sobra con los hombres y las cosas de esta pobre tierra nuestra.

El Dr. Lerena me vió hoy, con el objeto de decirme que creia de *suma conveniencia* que escribiese á Vd., empeñándome por que viniese el coronel Vidal y que, él, fuese portador de la Nota de que estaba encargado Palomeque. Fundo eso, en que el coronel, dijo, estaba perfectamente bien dispuesto en favor de la paz y en que, por su posicion y por sus relaciones en el ejército, podria ser de importancia decisiva para allanar toda y cualquiera dificultad que surjiese para la aprobacion de lo hecho.

Vino, pues, *á pelo* como se dice vulgarmente, el telégrama de Vd.

—Salen mañana.

El Dr. Lerena cree que el art. 10 no comprometerá la negociacion y que por muy importante y conveniente que habria si-

do, la conservacion del General Batlle, á la cabeza del Gobierno, despues del 1° de Marzo, para que ejecutase las condiciones de la pacificacion, si el Señor Gomenzoro, toma aquel compromiso *explicitamente*, aquella exijencia no será una causa *de guerra*.

Pero no piensa del mismo modo respecto á la del art 9°. El cree que si los Senadores, por un acto de civismo, no se prestan á lo que por ese artículo se les pide, prevee grandes y muy sérias dificultades, para la realizacion de la paz; tal vez *invencibles* me dijo.

Ayer oficié á Vd. aprobando el convenio del 10;—con esclusión de esas cláusulas 9ª y 10ª

No teniendo los Protocolos é ignorando el Gobierno, el oríjen de esas cláusulas y las razones que determinaron su aceptacion é introduccion en el *Acuerdo*, creyó que no podia, ni debia, hacer la manifestacion de aquella repulsa, sino en los términos que lo ha hecho.

Ofreciendo cooperar á los fines de la estipulacion 9°, *hasta donde las exijencias de su posicion se lo permitiesen*, desde que fuese el mediador, el encargado de ese trabajo, entendió que se colocaba en la posicion que le asigna la Nota de 24 de Noviembre, dejando, al mediador, completa libertad de accion, para el ejercicio del derecho que, en ella, se reservó y el Gobierno le acordó.

En el caso contrario, el Gobierno tenia que ser consecuente con cuanto tenia dicho á ese respecto, y veo, por su Nota del 14, que hizo Vd. valer en la discucion, negando su aprobacion á esa estipulacion. Tambien tenia, pues, el *deber* de no ocultarlo.

El Gobierno, colocado en tan difícil posicion, habria deseado esperar á tener mas datos y esplicaciones, para contestar; pero los términos en que Vd. le pedia esa contestacion, le decidieron á darla como la dió.—No sé si satisfará á Vd.

Tenga Vd., por cierto, que todo es perdido, si el Dr. Tejedor no se mete por medio y viene á trabajar en el sentido del art. 9°. Él, como mediador, *lo debe:* esa es la mision *única* que tiene por lo convenido en la nota de 24 de Noviembre; y esa, la parte noble y honrosa de la mediacion.

Estraño á nuestras cuestiones internas y con los positivos é importantes intereses que tiene la República Argentina, en la pacificacion de nuestro pais, su posicion es escepcional y poderosa para obtener, *de todos*, los sacrificios que deben al bien y á la felicidad de la patria que les es comun.

Él puede estar seguro de que encontrará el mas decidido apoyo en toda la poblacion, ansiosa de ver el término de esta lucha insensata y cruenta.

Se está perdiendo un tiempo precioso para esos trabajos.

No se le pide que venga *á ejecutar* parte alguna del convenio: eso seria el colmo del ridículo.

Vistas las dificultades *insuperables* que aquellos artículos ofrecian, para su aceptacion, y habiendo partido del Mediador, la idea vertida en el 9°, especialmente, se le invita á que venga, *si lo quiere*, á trabajar para hacer triunfar *esa idea suya*, desde que lo acordado ahí, no pasa de un *proyecto* de convencion, mientras el Gobierno no lo apruebe en todos sus detalles.

Repito—si no lo hace, de nada vale, por ahora, á lo menos, cuanto hemos trabajado, que no es poco, á fé, por la pacificacion del país.

. . . .

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Ayres Febrero 19 de 1872.

No me atrevo á insistir con el Dr. Tejedor sin poder decirle lo que Vds. resuelvan definitivamente. Lo de que vaya hacer, *él* la invitacion á los Senadores, es imposible. Ya anticipé á Vd. ayer, mi opinion.

No he tenido carta ni telégrama de Vd.

Puede modificarse el artículo 10 en los terminos que indiqué á Vd.; pero para esto, como para toda otra modificacion, es preciso, además de la aprobacion explícita *de todo*, todo lo demás, desde que aquí está la comision y esta vá á disolverse mañana, lúnes, por el viaje de Camino y Sagastume.

Seria necesario que, si Vd. quiere alguna modificacion, les pida, por el telégrafo á esos Señores, que se demoren aquí.

Pero la verdad es que todo esto es malo y se hará de malagana.

No concibo, ni concibe nadie aquí, ni se concebirá en ninguna parte, que Vds. no acometan y resuelvan, en un dia, la dificultad (cuesta llamarla *dificultad*) de que depende la paz y la reorganizacion del país y de que pidan, para resolver eso, la interposicion de un Gobierno estranjero.

El Presidente tiene en su mano, la paz y la reorganizacion del país: tiene, como hombre de partido, el mas incontestable triunfo y *la seguridad* de que su partido vá á quedar con su poder de legalidad incontestable ¡y sacrifica todo eso, á una susceptibilidad personal!! ¡y pone esa susceptibilidad arriba de la salvacion del país y del triunfo pácifico de su partido, y dice—
« húndase todo, llénese el país de ruinas sangrientas, consúme-
« se su descrédito, lleguemos á la bancarrota, espongámonos
« á las humillaciones de las intervenciones estranjeras, para
« que no se diga que yo prorrogo mi poder *por dos meses*, como
« me es exijido por la necesidad suprema de la paz.»

No creia que el egoismo personal pudiera llegar á mayor extremo.

Haga cada uno lo que quiera y muéstrese cada uno tal cual es. Por mi parte, haria lo que, *con nosotros*, hizo nuestro venerable D. Joaquin Suarez en 1846.

Pero, lo que urge es resolver definitivamente y no asirse á dificultades de forma, ni solicitar del extranjero, lo que al extrangero no debe pedirse.

¿No se quiere hacer la *invitacion* (invitacion no mas) de que trata el art. 9º?

Acabemos, pues: se desaprueba el acuerdo de que ese articulo es condicion absoluta, y asunto concluido.

¿Para que prolongar agonia tan penosa como inútil?

Acabamos mañana: acabamos mal, si asi se quiere; pero acabemos pronto y sin esponernos, aquí, á desonrosas negativas.

. . . .

ANDRÉS LAMAS.

Sr. Dr. D. Andrés Lamas.

Febrero 19 de 1872.

Mi querido amigo:

Estoy hecho pedazos física y moralmente: esto es un infierno vivo. No me voy à mi casa, por consideraciones de honra y dignidad personal que Vd. calculará, conociéndome.

Le escribo de oficio, ratificando mis telégramas de hoy—Crea Vd. que no hay paz sino á ese precio—La autoridad del agonizante gobierno del General Batlle, está completamente quebrada; y el último incidente ha acabado de concluirla.

La gente *de guerra* se ha sobrepuesto: todos gritan y acusan al Gobierno de haberlos engañado el dia 7: de tener proyectos *tenebrosos,* concebidos por Vd. y por mi, que dicen, dispongo, *como quiero* del Presidente. Estamos en plena revolucion, y el General Batlle no es hombre para contenerla.

Nada hacemos, pues, con remiendos: con ellos empeoramos la situacion que demanda una solucion instantánea.

Vale mas ir, de lleno, á la guerra que no podemos impedir. Tal vez, eso, nos aproxime de la paz, que tanto hemos buscado por nuestro camino, mas de lo que se cree y creen sus enemigos de hoy.

Dejemos, por consiguiente, que corran los sucesos por la pendiente que se les impele: ellos han de tener mas poder que la voluntad y los cálculos de los que asi lo quieren.

Basta de lucha: por mi parte, ya no puedo mas.

Rompa Vd., pues, todo lo hecho, como se lo ordeno oficialmente.

El dia de la justicia no ha de hacerse esperar. El País es lo único que me aflije. . . . ¿que van á hacer de él?

Hoy he parado un nuevo escándalo, haciendo la publicacion de nuestra correspondencia telegráfica: mañana haré la escrita hasta mi última Nota.

Mas feliz Vd., está lejos de aquí: me lleva Vd. esa ventaja.

Con su última contestacion me voy á mi casa *decididamente.* Yo no soy, ni quiero ser hombre de malas guerras.

. . . .

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

Buenos Aires Febrero 21 de 1872.

Mi querido amigo:

La noticia de mi destitucion me ha dulcificado mucho. Vd. lo advertirá comparando mi nota de hoy con la del 18.

El General Batlle no se conduce bien con Vd. que no hacia ni decia nada sin consultarle, y para salvar unos dias de Gobierno lo obliga à Vd. á que me sacrifique, sacrificándose Vd. mismo.

Mi nota del 18 es prueba de que podria defenderme, pero ya sabe Vd. como sé resignarme sobre todo por mis amigos.

Mas descansado escribiré à Vd. con detenimiento.

Muy suyo

ANDRÉS LAMAS.

POST SCRIPTUM.

Pendiente la impresion del presente folleto, tuvo lugar la realizacion de la paz, sobre las bases acordadas el 10 de Febrero en Buenos Aires y aprobadas, el 16, por el Gobierno del General Batlle, con escepcion de los art. 9 y 10.

Es decir, se hizo lo que el General Batlle y su Gobierno, quisieron hacer y no se les dejó, y lo que, no podia dejar de hacerse, cuando los trabajos pacíficos se habian llevado hasta ese punto.

Este hecho, facilísimo de preveer y que, por esa razon, preví, ha sido debido, sin embargo, en gran parte á los patrióticos esfuerzos de un hombre, tan modesto como abnegado patriota y que, poseido de esa fé y de ese amor á su país que, en él no conocen límites, tomó á tarea el hacer desaparecer el obstáculo que se oponia á la paz, aunque, ese inaudito esfuerzo, debiese conducirlo al borde de la tumba, donde, por tantos dias, la muerte ha estado disputando su existencia á esa patria, á quien acababa de prestar el importantísimo servicio de volverle la paz y la reconciliacion entre sus hijos.

No tengo necesidad de decir que me refiero al recomendable ciudadano Dr. D. José G. Palomeque.

Cuando el alborozo general del pais y en especial de esta ciudad, ha ido hasta el frenesi, por tan fausto acontecimiento, y en la efusion de sus sentimientos, los elogios y los inciensos se han prodigado hasta á los que mas lo contrariaron, causa verdadera pena ver que el nombre del Dr. Palomeque no haya salido de ninguna de esas bocas, tan pródigas de otros que ningun título tenian á tan honrosa distincion.

Un deber de justicia y de patriotismo, me deciden, pues, á llenar ese vacio, señalando à la consideracion y á la grati-

tud pública, la parte decisiva que tuvo el Dr. Palomeque en el suceso grandioso que, el pais entero, está celebrando aun, con tanta razon.

En el mes de Mayo de 1871, el Dr. Palomeque me escribia de Buenos Ayres, estremadamente contristado con la continuacion de la guerra y ofreciéndome sus servicios y cooperacion para ponerle término.

Conociéndole, como le conozco, los acepté, desde luego, contestándole en los términos de la siguiente carta.

Desde entonces, pues, es un obrero infatigable de la paz alcanzada, dentro de la estrecha órbita que le marcaba su modesta posicion.

Sr. Dr. D. José G. Palomeque.

Montevideo Junio 2 de 1871.

Mi querido amigo.

De cualquier modo y en cualquier caracter que Vd. se dirija á mi, crea Vd. que sus comunicaciones me serán siempre, igualmente placenteras: siempre serán ellas, del amigo consecuente y fiel, que, por esa razon, me merece particular afecto y estimacion.

Recibí, con mucho atraso, su estimable, duplicada, del mes pasado y cópia de la que Vd. habia dirijido al General Magariños: y esta es la causa del retardo de mi contestacion.

Desde que entré al Ministerio, no he cesado de ocuparme del asunto objeto de su carta; mejor dicho: no me llevó, á ese puesto, otro interés. Solo su magnitud é importancia para el país, Vd. que me conoce ha de creer, pudo hacerme vencer las repugnancias individuales y políticas, que me alejaban de todo lugar y posicion dada por el Gobierno que presidia el General Batlle.

Pero, desgraciadamente, ese sacrificio del mas puro civismo, hasta ahora, por lo menos, ha sido completamente estéril. Las exageraciones apasionadas de las partes contendentes y los ódios fatales que las dividen, como partidos políticos, han imposibilitado todos mis trabajos que se basaban en la razon, en la equidad y en las mas notorias conveniencias de esta pátria nuestra.

Antes del *Sauce*, creí haber llegado al fin de mis esfuerzos; pero, en el partido revolucionario habia la mas completa confianza en el triunfo; y nada de cuanto hice, fué bastante para arrancarle sus fatales ilusiones. Con un poco de mas flexibilidad, de mas tino político y de talento práctico, la sangre que en el

Sauce se vertió, pudo economizarse, y, con ella, todas las calamidades porque el país está pasando, llevando por caracter distintivo el progreso fatal de sus estragos.

Testigo de esos esfuerzos son, todas las personas que aquí y en el campo enemigo, han sido mis intermediarios, mis cooperadores ó mis contradictores.

No obstante ese descalabro de mi política y de mi diplomacia, yo no cesé, como no he cesado, de continuar en mi tarea, con la persistencia y el teson que Vd. me conoce, cuando el interés de la Patria anima mis actos y alienta mi coraje.

Asi ve Vd. que, sobre la sangre humeante de las víctimas del *Sauce*, arranqué á la Asamblea General, una ley de amnistía, la mas ámplia que registran nuestros anales históricos; y mucho mas, si Vd. recuerda los principios, las ideas y los propósitos de la Nota que el Gobierno dirigió al C. L., con ese motivo, y que la completaban.

Con esa Nota, se veia, luego, que el Gobierno queria la paz sincera y lealmente: que estaba dispuesto á hacer todas las concesiones que permitiesen el interés bien entendido del pais y la necesidad de salvar, *para el futuro*, el principio de autoridad, dando con él, á la paz y la tranquilidad interna del país, hasta donde fuese posible, garantias positivas de existencia. Nuestros pueblos, formados con la educacion que les dieron nuestros semi-bárbaros, caudillos de la Revolucion de la Independencia y de la guerra civil que la siguió, necesitan perder sus malos hábitos y viciadas creencias; y esto solo podrá obtenerse por una educacion opuesta, hecha en la práctica de las derrotas revolucionarias y el predominio del derecho y la justicia, sobre la fuerza bruta y las malas pasiones.

Con este convencimiento y con esas ideas, he combatido la actual revolucion y trabajo incansablemente, porque ella no triunfe, consiguiendo lo que se ha propuesto, que es el derrocamiento de las autoridades existentes, cuya legitimidad, sino es de encontrarse en la *legalidad* de su origen, existe, indudablemente, en la sancion que recibió de los pueblos, esa eleccion, obeciéndola, respetándola y sosteniéndola, como lo ha hecho, durante el largo periódo de duracion que cuenta la presidencia del General Batlle.

En cualquiera otro, ese modo de proceder podria estar sugeto á dudas y malas interpretaciones; en mi, ellas no pueden existir, desde que es de notoriedad que, como he dicho, no me ligan vínculos de ninguna especie, con el General Batlle.

Todo eso traté de hacer comprender á los hombres de la revolucion, haciéndoles la enumeracion de nuestros medios y elementos bélicos, para imposibilitar su triunfo, cuando no se

nos quisiese acordar los que nosotros pretendiamos tener para asegurar el nuestro; pero todo fué inútil, y el *Sauce* recogió la sangre hermana que empapó su suelo, dejando esa marca indeleble de nuestros bárbaros rencores politicos y de nuestras criminales contiendas civiles.

Despues de ese desgraciado como la nentable suceso, he sido incansable en buscar los medios de hacer cesar la lucha y de dar al pais, la paz que tanto y tan urgentemente necesita. Cuando recibia su carta. estaba discutiendo, precisamente, con un hombre de la revolucion, la necesidad y la conveniencia de concretar las condiciones de esa paz, *á las menos posibles y absolutamente necesarias*, para ir á la reconstruccion de los Poderes públicos por el ejercicio pleno y completo, de la soberania popular, con igualdad completa de derechos y de libertades, para los partidos contendentes.

Repetiré á Vd., pues, lo que entonces decia y digo aun.

«Vdes. y nosotros, queremos una misma cosa: salir del régi-
« men de los gobiernos personales, para entrar de lleno, en
« los gobiernos de la ley, en que solo ella impere y predomine
« y en que la libertad y la seguridad pública y privada,
« amparen los derechos que esa ley consagre, igualmente in-
« violables para gobernantes y gobernados: seamos pues,
« consecuentes y prácticos y vamos, directamente, á nuestro
« objeto: no hagamos cuestion de *sangre*, de intereses indivi-
« duales, cuando esa sangre representa, á mas, la ruina completa
« del pais y el mas grande peligro á que la existencia de la Re-
« pública puede estar espuesta: dejemos de lado las cuestiones
« de grados y gastos de guerra, para que las nuevas autoridades
« que vengan, investidas con el verdadero mandato de los pue-
« blos, los decidan como entiendan que es mas justo y conve-
« niente; y, sobre todo, con entera libertad é independencia.
« Para Vds. mismos, eso será muchisimo mejor, desde que es
« incuestionable que, en aquellos nuevos Poderes, tendrán Vds.
« representantes y *voceros* en mas ó menos número: vamos á
« convenir y pactar como han de tener lugar los comicios po-
« pulares, de modo que haya plena libertad y seguridad para
« la emision del voto, á fin de que, todos, concurran á darlo
« sin temores ni coacciones de ninguna especie: hecho eso, el
« objeto que solo puede justificar y ennoblecer la revolucion,
« lo habrán Vds. conseguido, vanagloriándose, con razon, de
« haber contribuido, poderosamente, á sacar al pais de su aciaga
« situacion actual, abriendo nuevos y vastos horizontes á su
« porvenir; dejemos, entre tanto, el benéfico y útil anteceden-
« te de que, la presidencia del General Batlle, concluya su tér-
« mino constitucional el 1° de Marzo de 1872: eso es trabajar

« para las presidencias que vengan, y no para la de él, que
« está ya en agonia: convengamos pues, en lo siguiente:

« 1° En que se nombren comisiones por una y otra parte,
« que arreglen el modo de ir, inmediatamente, á las elecciones
« de Representantes y Senadores para la Legislatura proxima,
« asegurando la libertad del voto á todos los electores, sin dis-
« tincion y con igualdad perfecta.

« 2° Que entre tanto, queden en suspenso las hostilidades.

« 3° Que la cuestion de grados y gastos de la revolucion, se
« dejen a lo que resuelvan los nuevos Poderes constitucio-
« nales.

« 4° Que en el tiempo intermedio, hasta el 1° de Marzo, con-
« tinuen en la plenitud de sus funciones gubernativas, las au-
« toridades actualmente existentes.»

En mi opinion, si realmente queremos ir, ya, á la paz y preve-
nir la espantosa anarquia y los vergonzosos escándalos que nos
esperan, para consumar nuestro descrédito exterior é interior,
si no es algo peor, á eso, y nada mas que eso, debemos concre-
tarnos. Yo tengo la conviccion íntima de que, una vez entra-
dos en negociacion y puestos *al habla*, la paz será un hecho;
y el 1° de Marzo de 1872, vendrá, encontrando al pais constitui-
do legalmente y preparado para abrirle una nueva era de tran-
quilidad y progreso, por la descomposicion de nuestros viejos
partidos ó su nueva organizacion, sobre bases opuestas á las
que, hasta hoy, han tenido.

De otro modo: si Marzo viene y nos encuentra como esta-
mos, fácil es preveer lo que sucederá, y no difícil pronosticar
lo que será de nuestra pobre patria y de nuestra codiciada
nacionalidad.

Con lo dicho, creo haber espresado à Vd. lo bastante para
que comprenda á donde quiero ir con mi política y cuanto ne-
cesito que Vd. y los buenos, me ayuden en ese trabajo, dando
por lo pronto, á esta tierra nuestra, la paz de que tanto ne-
cesita, con prescindencia completa de las añejas y egoistas
pasiones de partido, y como Vd. sabe cooperar y ayudar á sus
amigos, individuales ó políticos, cuando su interés y el de la
Patria se lo piden.

Vd. sabe mejor que nadie, como me ha tratado y como me
ha pagado el partido *colorado*, mis sacrificios y mis servicios; y
como él me alejó de su seno y me arrinconó en la vida privada,
que he llevado por espacio de 18 años.

No creerá Vd. pues, que son sus intereses bastardos y de
pandillaje los que me animan, al pensar como pienso, y al decir
a Vd. lo que dejo dicho.

Si pues, Vd. cree que sobre esas bases y con esas ideas, po-

demos arribar á lo que Vd. y yo deseamos, trabaje en ese sentido.

De la negociacion de las garantias políticas y civiles que Vds. desean y piden, depende todo. De ella saldrá si esa garantia ha de consistir en la organizacion administrativa y política que Vds. proponen y nosotros repelemos, ú otro medio de paz que concilie los deseos y aspiraciones de ambas partes, cosa que no solo no me parece difícil, sino fácil, desde que el verdadero patriotismo presida á la negociacion.

La base dada por el Gobierno al General Moreno, para negociar la paz, es la ley de amnistia *con las ampliaciones y explicaciones que se pacten* y á que él Presidente promete acceder, desde que la dignidad y el decoro de su posicion personal lo permitan.

Esa base fué pedida por el Obispo, con una carta del General, proponiendo la paz sobre la base *de la convencion nacional y el gobierno mixto.* Sobre tal base es inútil insistir ni aun hablar, y siempre lo será. No hay, pues, que pretenderlo.

He escrito a Vd. mas largo de lo que creia porque sé con quien hablo y cuanta discrecion sabe tener cuando se le recomienda.

He hablado al amigo antiguo y compañero de glorias y sufrimientos, con el abandono que me es caracte ístico, lo que no dudo que Vd. apreciará como una nueva prueba de que soy real y positivamente su amigo affmo. y verdadero.

Manuel Herrera y Obes.

Los últimos trabajos del Dr. Palomeque, son tanto mas meritorios, cuanto que en ellos, ha sido viva y activamente contrariado por sus amigos políticos de Buenos Ayres y de aquí, que siempre consideraron ignominiosa y fatal para su partido, una paz en otras condiciones que las que ellos proponian.

Pero, el Dr. Palomeque que mas arriba de todo partido, puso siempre los intereses supremos del pais y que, de la continuacion de la guerra, sobre todo, en la nueva faz en que, necesariamente, iba á entrar, no veia otros resultados positivos é inevitables para el pais, que los de su completa ruina, su descrédito exterior, sus humillaciones de todo género, y los mas sérios peligros para su nacionalidad, se hizo el apóstol de la paz, *á cualquier precio*; calculando bien y contando mejor, con la fuerza espansiva é irresistible, del amor al suelo natal, tan vigoroso en nuestros hombres de campaña, cuya virginidad no ha corrompido aun ni el refinamiento de nuestras costumbres de ciudad, ni los intereses y pasiones que indudablemente despiertan y fortalecen, la cultura y el progreso de las ideas,

resolvió dirijirse á esos hombres y obtener de ellos, lo que, de cierto, jamás habria obtenido, de otro modo, para el País.

Con solo decir eso, creo que se dice lo bastante para hacer comprender todo el mérito contraido por el Dr. Palomeque en sus últimos trabajos, si bien justicia es decir, tambien, que, en ellos tuvo un ardiente cooperador, en el ciudadano Dn. Bernabé Rivera, afiliado, de mucho tiempo atrás, en las ideas patrocinadas por el Dr. Palomeque, pero de limitada y débil influencia en el ejercito revolucionario.

Reconocer y honrar servicios de esa especie, no es solo un acto de justicia y probidad popular, en todo pueblo que se respeta, sino de gran prevision y alcance político, consultando sus mas altas conveniencias.

Si ese no es el único, es, por lo menos, el mejor de los modos de levantar y ennoblecer los sentimientos generosos de un pueblo, y fomentar en él, las virtudes heroicas que tanto engrandecen á las Naciones y les dan poder, y respetabilidad; de combatir y anular los fatales estragos de ese positivismo, puramente mundanal, de los goces *materiales* de la vida, que se ha apoderado de nuestras sociedades modernas y que, adherido á sus mas recónditas é importantes entrañas: es el cáncer cruel que las está devorando, y que, tan de serio, amenaza la existencia toda, de nuestra civilizacion actual.

El país está en posesion de la paz que tanto anhelaba; el contento popular no puede ser ni mas universal ni mas entusiasta.

Caro es el precio, sin duda, á que ha sido reconquistada, si se recuerda toda la sangre que se vertió para poder llegar á ella.

Pero sus beneficios serán de tal magnitud y trascendencia, *si sabemos conservarla y utilizarla*, tal como se ha convencionado, que bien merecen UN RECUERDO, los hombres que, como el Dr. Palomeque, tuvieron la fortuna y la gloria de contribuir á que fuese *un hecho*, con sus esfuerzos y sacrificios individuales, en los últimos momentos de la Negociacion.

Montevideo Abril 26 de 1872.

MANUEL HERRERA Y OBES.



FÈ DE ERRATAS.

Página.	*Párrafo.*	*Linea.*	*Dice.*	*Léase.*
8	1º	3ª	Baron de Maná	Baron de Mauá
148	3º	2ª	lo imposible	lo posible
149	8º	1ª	con que	á que
—	8º	5ª	y en la	y con la
150	2º	2ª	valor	valer
—	2º	3ª	ya tenia	yo temia
153	2º	1ª	busco:	busco
155	2º	2ª	apoderan	apoderarán
169	6º	3ª	de sus fallos	en sus fallos
179	2º	1ª	*ante tido*	*ante todo*
—	5º	2ª	si ellos se	Si ellos se
—	5º	4ª	ambiciones	ambiciosos
—	6º	4ª	munificantemente	munificentemente
191	5º	3ª	al del	el del
—	5º	4ª	*ellas*	*él*
201	2º	1ª	entendiente	entiende
—	7º	2ª	que se establezca	se establezca
203	2º	2ª	servirian una	serviria de una
204	1º	1ª	Esa es, mi opinion	Esa es, en mi opinion
—	1º	3ª	convenientes	conveniente
206	7º	3ª	debe	deben
223	4º	1ª	anule	anula
—	4º	2ª	del designar	de designar

